

ACTAS



















Diligencia - No habiendo sido puesta a su debido tiempo,  
la proposición para hacer constar que el presente  
libro se dedica a autentificar los actos de los Ayuntamientos  
que celebra el Pleno Municipal, constando de  
cuatrocientos folios, debidamente sellados y rubricados,  
empresando la transcripción de acuerdos el día 15 de  
Junio de 1959.

Y para que conste, la oída y rúbrica su señoría  
el Alcalde, a 1 de Febrero de 1961.



Vº Bº  
Alcalde  
*[Signature]*

El secretario

*[Signature]*  
F. delgado Lora.



Sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1959

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José M.<sup>o</sup> Moreno Sierra

Concejales

D. Manuel Díaz Pucón

„ Gregorio Moreno Sierra

„ Plácido Fernández Fernández

„ Tomás Fernández Ruiz

„ Francisco Díaz Corraliza

„ Francisco Jorja Coronado

„ Valentín Ramos Marcos

Secretario

D. Francisco Fuentes Padeco

En la villa de Orellana la Vieja a quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintidos horas, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M.<sup>o</sup> Moreno Sierra, los señores que al margen se expresan, asistido del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto, para discutir y aprobar en su caso el orden del día.

Acto seguido la Presidencia declaró abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando al orden del día.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación de que por los organismos superiores de correos, se había solicitado ayuda económica para el sostenimiento de la Estafeta de Correos de esta localidad, como ayuda para el alquiler del Edificio que ocupa la misma. Interados los señores Concejales y creyéndolo muy razonable, acuerdan por unanimidad subvencionar a la Estafeta local de correos de esta villa la cantidad de Doscientas pesetas mensuales las cuales se han efectivas por meses venidos y siempre que la misma tenga el carácter de Estafeta y comprenda los servicios que en la actualidad le están asignados.

Subvención  
 200 pts para  
 alquiler mensual  
 Estafeta  
 de Correos



Obras reparación  
arroyo de la  
Plaza, Al Mantio  
D. Antonio Fajeda  
Vicario.

Seguidamente se puso de manifiesto a los señores  
reunidos la urgente reparación del foso del  
arroyo de la Plaza por el confluente de la  
calle del general Franco. Los señores reuni-  
dos a la vista de los proyectos proyectados  
por el Mantio de Obras D. Antonio Fajeda  
Vicario, contratista en la actualidad en esta  
villa una vez examinados los mismos  
acuerdan por unanimidad aceptar uno  
de ellos cuyo presupuesto de ejecución se  
eleva a la cantidad de 57.550-93 pts y  
que efectue dicha obra y reparación el si-  
tado Sr. Fajeda Vicario con arreglo a man-  
dado presupuesto, el cual deberá co-  
municarlas con la mayor urgencia posible  
entregando el Ayuntamiento la mitad al  
comenzar las obras y el otro 50% al termi-  
nada.

Expropiación finca  
n.º 3 de la Solana  
Bojal

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio con-  
ta de la aplicación de la expropiación de  
la finca n.º 3 en la Solana Bojal de este  
Ayuntamiento afectada por las acequias del  
Rantaco de Bellera, importante en la can-  
tidad de 182.098'78 pesetas.

2.º Quinquenio  
Auxiliar 4.º Don  
Fermín Sierra Reiz

A continuación se dio cuenta al Ayuntamien-  
to de instancia presentada por el Auxiliar  
4.º de este Ayuntamiento D. Fermín Sierra Reiz  
solicitando le sea concedido el 2.º quinquen-  
nio desde el 18 de Mayo de 1957 fecha en  
que ha cumplido los 10 años de servicios  
a este Ayuntamiento, acordando el mismo  
informar favorablemente dicha petición to-  
da vez que por el Sr. secretario a la vista  
de la documentación existente de dicho





funcionario se comprueba la veracidad de lo expuesto, habilitando el crédito necesario a este fin y en lo sucesivo al nuevo Presupuesto.

Seguidamente se puso a tra del Auxiliar 1º de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel 4º Quinquenio al Peir Contreras, que en iguales condiciones que el anterior, solicita el 4º quinquenio desde el 12 de Febrero de 1959, fecha en que cumple los 20 años de servicios a esta Corporación, acordando igualmente a lo solicitado de la fecha indicada y a la vez se habilite el crédito y demás como el anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando todos los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

José Moreno

Gregorio Moreno

~~Adolfo Sánchez~~

Fernando Fernández

Manuel Alvarado

Francisco García

Valentín Ramos

Comunión

Manuel Díaz



sesión extraordinaria del día 25 de Agosto de 1.959.

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. José M.<sup>o</sup> Moruno Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Rucón

" Valentín Ramos Marcos

" Francisco Javier Coronado

" Tomás Fernández Ruiz

" Edelonso Fernández Fernández

" Gregorio Moruno Sierra

" Francisco Diaz Loraquina

Secretario

D. Francisco Fuentes Padisco

En la villa de Ocellana la Vieja a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Moruno Sierra los señores que al margen se expresan, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para discutir y aprobar si procede el orden del día.

Acto seguido la Presidencia dió abierto el acto y de orden de la misma por el Sr. Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación Cuentas  
Caudales 2.<sup>o</sup> tri-  
mestre.

A continuación se pone de manifiesto a los señores reunidos las cuentas de caudales del 2.<sup>o</sup> trimestre del año actual, las cuales fueron aprobadas toda vez que se hallan bien ajustadas y confeccionadas por la Depositaria.

Acto seguido se da cuenta al Ayuntamiento de Instancia presentada por el Beneficario administrativo de este Ayuntamiento Don Antonio Cabrera Linares solicitando la jubilación por llevar más de 40 años de servicios a este Ayuntamiento, acor-

Jubilación del  
Beneficario 3.<sup>o</sup> de  
este Ayunta-  
miento Don An-  
tonio Cabrera  
Linares





Labores de la  
Dehesa Boyal  
2.º y 3.º quintos  
por lotes

dando el Ayuntamiento se le instruya el oportuno expediente de jubilación para acreditarse el haber pasado con arreglo al 80% del sueldo que disfruta en activo y que esta renta efectúe a partir del 1.º de Septiembre próximo. Se puso de manifiesto a los señores reunidos la urgencia del laboreo de la Dehesa Boyal y después de amplia deliberación sobre el asunto se acordó hacerla lotes de una hectárea aproximadamente los quintos 2.º y 3.º y que se celebre subasta de los mismos entre los vecinos labradores.

Aprovechamiento  
de hierbas y pastos  
de la Dehesa  
Boyal 2.º y 3.º  
quintos.

A continuación se acordó poner el precio de tasación de 22.000 y 25.000 pts por los aprovechamientos de hierbas y pastos de la Dehesa Boyal del 2.º y 3.º quintos, señalándose para la subasta el día 4 del próximo mes de Septiembre, para empezar el 30 de Septiembre del año actual hasta igual fecha del año 1960 y que la fecha de entrar arando en los lotes que sean adjudicados para barbedos será el 10 de Febrero de 1960.

Precio parcelas  
del Sevellar

Igualmente se acordó poner el precio de 130 pesetas para cada una de las parcelas del Sevellar y siendo el número de ellas el de 2150.

Arreglo Plaza  
Mina, habilitación  
de crédito

Así mismo se dio cuenta de la reparación efectuada en la Plaza de España, de adoquinado y alcantarillado acordándose que el pago de dichos trabajos se efectúe por medio de la



habilitación de créditos correspondiente  
con cargo al superavit resultante de  
la liquidación anterior.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, se dio por terminado el acto  
preucando todos los señores asistentes  
de lo que yo el secretario, certifico.

Fernando

Salvador Ramos Tomás Fernández

Fernando García

Gregorio Moreno

Horacio Hernández

Adolfo Hernández

Manuel Díaz

Gregorio



Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1959

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. José María Moros Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Rucón

" Jldelfonso Fernandez Fernandez

" Gregorio Moros Sierra

" Francisco Garcia Borrado

" Tomas Fernandez Ruiz

" Valentin Ramos Marcos

Secretario

D. Francisco Fuentes Padeco

En la villa de Orellana la Vieja a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunió en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Moros Sierra, los señores que al margen se expresan, asistidos del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto para discutir y aprobar en su

caso el orden del día de la misma. Acto seguido la Presidencia declaró abierto el acto y de orden de la misma, por el Secretario, fue leída el acta de la sesión de anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se puso de manifiesto a los señores reunidos el expediente de jubilación instruido al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. Antonio Cabrera Ciudad, el cual hallándose conforme en todas sus partes se acordó su jubilación definitiva con efectos del día 30 de Septiembre y alta a efectos pasivos con fecha del 1.º de Octubre del año actual con el haber que cuenta en el expediente del 80% del sueldo repercutido a los herederos intervinientes a clases pasivas

Jubilación de anterior que fue aprobada por unanimidad. D. Antonio Cabrera Ciudad Auxiliar Administrativo con fecha 30-9-1959



berse como Depo-  
sitario Don  
Antonio Cabrera  
Cruzada.

Nombramiento  
Depositaro Au-  
xiliar 3.º Don  
Juan Manuel Co-  
rralizo fil

Acceso a Auxi-  
liar 3.º de Don  
Fermín Sierra  
Peirz conida  
de escala.

A continuación se puso igualmente de manifiesto que el Auxiliar jubilado era el Depositario de fondos de este Ayuntamiento y que como cesaba en el servicio activo era conveniente el caso del mismo como tal. Los señores reunidos a la vista de lo expuesto acordaron por unanimidad nombrar Depositario de fondos de este Ayuntamiento al Auxiliar 2.º Administrativo D. Juan Manuel Corralizo fil y a efectos del 1.º de Octubre del año actual. Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto que era conveniente la reforma del personal de plantilla administrativo, con motivo de la jubilación del Auxiliar 3.º y previo informe favorable del Secretario y a la vista del Replanteo de Funcionarios de administración local se acordó que con efectos económicos del día 1.º de Octubre del año actual se hiciese corrida de escala en el sentido de que el Auxiliar 4.º administrativo propietario D. Fermín Sierra Peirz, pase a ocupar la plaza de Auxiliar 3.º con todos los efectos económicos y administrativos desde la fecha antes indicada, lo que fue aprobado por unanimidad, quedando la plaza de Auxiliar 4.º vacante a todos los efectos. En mismo se acordó cuando el 3.º quinquenio al siguiente. Postero de este Ayuntamiento D. Gregorio Gallardo Gallardo con efectos del 14 de Julio del año actual.

Se dio cuenta de la formación del Presupuesto



Municipal ordinario para el ejercicio del aca  
1960, dando lectura integral por capitulos y  
articulos de el, lo cual por votacion ordi-  
naria quedo obrado en los terminos siguientes

Capitulo 1º Personal activo	558.019'74
" 2º Material y Diversos	268.455'00
" 3º Clases Pasivas	56.487'06
" 4º Deuda	3.811'27
" 5º Subvenciones	28.765'09
" 7º Reintegrables	15.250'00
<b>Total gastos</b>	<b>930.798'16</b>

### Ingresos

Capitulo 1º Impuestos directos	137.390'88
" 2º Impuestos indirectos	128.657'28
" 3º Tasas y otros ingresos	94.550'00
" 4º Subvenciones	3.000'00
" 5º Ingresos Patrimoniales	497.800'00
" 7º Prerrogativas	69.300'00
<b>Total Ingresos</b>	<b>930.798'16</b>

Los recursos recibidos teniendo en cuenta se  
han guardado todas las formalidades le-  
gales en la tramitacion del recurso, acorda-  
ron su aprobacion y que se remita copia  
al Delegado de Hacienda. Asi mismo se  
acordo la promesa de las Ordenanzas fiscales  
y las Bases de ejecucion del Presupuesto  
tambien se dio cuenta como ya conoce  
el Ayuntamiento de otra sesion, la apro-  
bacion definitiva del expediente de su-  
plemento de credito y habilitacion, toda  
vez que no ha habido reclamacion de  
darse alguna.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta y fue visto

Aprobacion  
Presupuesto  
1.960





Pavimentación  
calle General  
Franco.

el presupuesto formado para la pavimentación de la calle del General Franco, avendándose en ejecución por contrata, el cual importa la cantidad de 218.378'92 pesetas pasando a los vecinos de referida calle con las contribuciones especiales, que procedan en ley, siendo esta del 45% del coste de la obra.

Pago apropiación  
ción terrenos  
Ayto. en la  
Barca.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que habia sido cobrado la apropiación de la Zona de la Barca, que en su día seria inculcada por el Cantón de Orellana, cuyo importe de 858.784'50 pts. se halla en Cuentas Municipales

Adjudicación  
2.º y 3.º Quintos  
Delicia Boyal  
patos y hierbas

Tambien se manifestó a los señores que se habia celebrado subasta de hierbas y patos de la Delicia Boyal para el año 2.º y 3.º Quintos 1959-60, habiendo sido los adjudicatarios del 2.º quinto D. Manuel Saur Pardo, en la cantidad de 36.500 pts. y del 3.º quinto Don Demostrio Garcia Sanchez, en la cantidad de 47.000 pts. todo en arreglo al expediente y pliego de condiciones efectuado al efecto. Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando todos los señores asistentes al acto, de lo que yo el Secretario, certifico.

José Moreno      Mariano Almodovar  
Gregorio Moreno  
Francisco Gascón      Alejandro Remon

Manuel Diaz      Tomás Fernandez  
Calisto Pardo



Diligencia: La corporación y el secretario accidental para hacer  
 cuenta que habiendo fallecido el secretario  
 de este Ayuntamiento D. Francisco Fuentes  
 Padeco el día 28 de Octubre de 1959 actual  
 y no habiéndose echo firme en el libro  
 de sesiones, lo certifico toda vez que la au-  
 terior escoria de la cuenta abstracto de  
 la efectuada el día 19 de Octubre.

José Moreno

El Sect.º Accidental

Francisco Gorría

Gregorio Moreno

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz



Sesión extraordinaria del día 10 de Diciembre de 1959

Asistentes

Alcalde Presidente

D. José M.<sup>o</sup> Moreno Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Pimón

" Gregorio Moreno Sierra

" Francisco Garcia Boronado

" Modesto Fernandez Fernandez

" Tomas Fernandez Ruiz

" Valentin Pantoja Manos

Secretario Acetal

D. Miguel Angel Ruiz Contreras

En la villa de Orellana la Vieja a  
día de Diciembre de mil novecientos  
cincuenta y nueve, siendo las doce  
horas, y previa citación al efecto  
se reunió en la Sala capitular de  
este Ayuntamiento, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. José María  
Moreno Sierra, los que al margen se  
expresan, asistidos del Secretario Acetal  
de este Ayuntamiento, al objeto de ce-  
lebrar sesión extraordinaria, para dis-  
cutir y aprobar en su caso el orden  
del día.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, y de su orden el  
Secretario dió lectura de la sesión anterior, que fue  
aprobada por unanimidad, pasando al orden si-  
guiente.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a los reu-

Fallecimiento sucedido del fallecimiento del Secretario de este  
Ayuntamiento D. Francisco Fuentes Padua, aca-  
cido el día 08 de octubre del año actual, por lo  
que el Pleno acuerda como el voto de perdura en  
esta sesión por la pérdida de dicho funcionario,  
aunque manifestó el alcalde que desde la

Secretario Acetal Au-  
xiliar 1.<sup>o</sup> D. Miguel  
Angel Ruiz Contreras

fedra antes citada viene actuando de Secretario  
Accidental el Auxiliar 1.<sup>o</sup> de este Ayuntamiento  
D. Miguel Angel Ruiz Contreras.

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de haber  
verado, por fallecimiento D. Benito Velasco Acero,  
que fue Jefe Administrativo de este Ayunta-  
miento en Badajoz, la Corporación Municipal  
oído el informe del Sr. Secretario Interinter





que prescribe la acpla 15ª de la Circular de 27 de Febrero de 1958, de la Dirección General de Administración Local, favorable al nombramiento, acordó por unanimidad designar para el mismo cargo, a las hijas del fallecido Sr. Velasco Acero D.ª María-Piedad y D.ª Beatriz Velasco de la Peña Jefes Administrativas, con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que les sea encomendados y les supiera en celo, en los distritos ospanish y Dependencias Oficiales de la Administración Provincial, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantas cantidades se herediten al mismo por participaciones en el arbitrio sobre la riqueza provincial, recargos, impuestos y arbitros de todas clases, sin exclusión de concepto alguno firmando al efecto libranzas, recibos, facturas, recibos, respaldos y demás documentos que sean precisos y en general para que actúen en la esfera propia y privativa de los Jefes Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna pues para todo ello, se les faculta por este acuerdo del que se expedirán a las interesadas las certificaciones que les sean necesarias percibiendo por sus servicios la cantidad que tengan derecho y correspondiente en Presupuesto y los demás emolumentos que les correspondan, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada circular de 27 de Febrero de 1958 y con relevación de fianza en razón a que la tienen constituida para respaldos del ejercicio de sus cargos. Se da cuenta al Pleno de instancia presentada

Nombramiento  
 Jefe de este Ayuntamiento en Badajoz  
 D.ª María-Piedad y  
 D.ª Beatriz Velasco  
 de la Peña




Justicia sobre acumulación de esta Secretaría por el de Navasvillar de Pela. D. Angel Pequero Grande

por D. Angel Pequero Grande, Secretario del Ayuntamiento de Navasvillar de Pela, sobre acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento y una vez leído y visto el parrafo 1.º de la Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero de 1958, por unanimidad acordó NO debía proceder dicha acumulación, toda vez que los servicios de Secretaría se hallan bien atendidos por el personal administrativo que tiene de plantilla este Ayuntamiento, ya que supondría unos gastos grandes a esta Corporación el desplazamiento de mencionado Secretario, por lo que creían no debía acumularse y que la misma si quiera vacante, hasta que hubiere Secretario, bien interino o propietario nombrado por la Dirección General con residencia permanente en esta localidad. No obstante de eso, que se oja el informe del Presidente del Colegio provincial de Secretarios, para que tambien dictamine sobre la misma, teniendo en cuenta que en la actualidad los servicios se hallan atendidos perfectamente y todos al día, pues inclusive este Ayuntamiento tiene aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto para el ejercicio próximo y todas sus cuentas rendidas y justificadas.

Tambien la causa de la oposición a la acumulación, es que el Secretario propietario de Orellana la Sierra, ha ofrecido sus servicios profesionales como asesor, cosa que este Ayuntamiento estima, pero teniendo ambos deseos de esta plaza y toda vez que el de Orellana la Sierra, el cual tiene noticiado esta Alcaldía es un gran profesional y más próximo, aunque de 3.ª categoría y según el apartado 1.º de referi-




 del orden de 17 de Enero de 1953, no se le puede acumular, por no el Ayuntamiento se opone si hay ley para ello, a no aceptar los servicios de limpieza y como se dice antes hasta que sea un grado uno del cuerpo con residencia fija evita su sueldo al porcentaje de partes, que si formalmente fuere nombrado el de Navalvillar de Pela debe satisfacer este Ayuntamiento a dicho Secretario de Angel Pequeno fraude, este según la orden de 24 de junio último sería del 40% del sueldo base, pero teniendo en cuenta que ambos pueblos distan unos 14 Km. serían unos 16 pts diarios el viaje línea y la estancia y hospedaje sobre unos 50 pts por lo sería excesivamente gravoso y más hay más remedio que aceptarlo, no debía rebasar del 60% del sueldo base y con dos días al mes tendrían bastante, dado que como antes se menciona, los servicios se hallan bien atendidos y en un orden perfectísimo.

Se da cuenta de carta del Subdirector General de la Guardia Civil a esta Corporación sobre la construcción de Casa- Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y una vez vista la misma, se acordó fijar la cuantía de la subvención de este Ayuntamiento para dicha obra en el 10% del coste de la misma, teniendo en cuenta que el solar a sido cedido gratuitamente por el Ayuntamiento y además fuese sufragada para este fin 2.000 pts, por lo que procede cubrir el coste total con el objeto de aumentar o reducir hasta completar el 10% mencionado.

Así mismo se dio cuenta al Ayuntamiento



Adjudicar obra  
trabada de agua  
Deposito de la  
Confederacion y  
esta obra a Don  
Antonio Viciosa  
Fejeda.

del Presupuesto de contrata presentado por el maes-  
tro de obra D. Antonio Viciosa Fejeda, para la  
trabada de agua desde el Deposito que tiene sus-  
tado la Confederacion Hidrografica del pro-  
vincia en el sitio denominado "el Loto" a esta  
obra, partiendo del mismo e importante en  
la cantidad de 888.986 '37 pesetas por el que  
el Sr. Viciosa se compromete a ejecutarla, el  
Ayuntamiento visto el mismo y hallandolo  
conforme en todas sus partes, acuerda ad-  
judicar referida obra a D. Antonio Viciosa Fejeda  
y facultando al Sr. Alcalde para que en  
representacion del Ayuntamiento efectue el  
oportuno contrato con el adjudicatario con  
arreglo a pleros de terminacion de la obra y  
demas.

Justancia sobre  
jubilacion de  
Fuentes Don  
Manuel Ruvio  
Fabrada

Tambien se dio cuenta de instancia presenta-  
da por D. Manuel Ruvio Fabrada, Encargado  
de los Depositos de agua potable, por la cual  
solicita la jubilacion por tener 70 años de  
edad y se acordó por unanimidad se intru-  
ya el oportuno expediente de jubilacion y por  
terminacion se acordara lo pertinente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
dio por terminado el acto, firmando todos  
los señores asistentes, de lo que yo el Secretario  
Acobal certifico.

~~José María~~  
Manuel Diaz

Gregorio Morán

Manuel Encarnación  
Francisco Garcia  
Diputado Remanente  
Don Juan Antonio  
Juan Antonio



3  
 Sesión extraordinaria del día 20 de Enero 1960

Señores asistentes

Alcalde

D. José M. Moreno Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Rucoin

" Francisco Garcia Boronado

" Zenaid Fernandez Ruiz

" Gregorio Moreno Sierra

" Jldofonso Fernandez Fernandez

" Francisco Arcenio Sans

" Francisco Diaz Borrabora

Secretario Acetal

D. Enrique Cepel Ruiz Contreras

En la villa de Orellana la Vieja a veinte de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las diez y nueve horas y previa citación al efecto, se han reunido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores concejales que al marpen se expresan, asistidos del Secretario Acetal de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para discutir y aprobar en su caso el orden del día.

Acto reunido la Presidencia declaró abierto el acto y de orden de la misma por el Secretario, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente al orden del día.

Lotes Olivar  
 Dehesa Boyal

Por unanimidad se acordó que cumpliendo este año los arrendadores o adjudicatarios de los lotes de los olivos de la Dehesa Boyal, se volviera a dar nueva publicidad para que nuevamente soliciten todos los que se crean con derecho a ellos bien entendido que el Ayuntamiento acordará que tendrán preferente derecho a ellos los que sean familias numerosas de trabajadores que no tengan olivos en propiedad y posteriormente se acordará.



Labores de  
la Delimitación  
Bojal

Anteproyecto  
obras abasteci-  
miento de  
agua y pavimen-  
tación calle  
F. Franco.

Precio ganado  
que parte en  
los Ejidos

También por la Presidencia se dio conoci-  
miento a los señores reunidos y como ya  
conocían de antelación, la conveniencia  
de la partición de la Delimitación Bojal para  
labores en el año actual, haciendo lotes  
de una hectárea, hasta el número que sea  
posible y efectuándose esta por subasta  
pública, acordando por unanimidad al 94,  
los dos quintos factibles de labores se  
lleven a efecto, siendo y clasificando di-  
chos lotes en tres clases, los de 1.º 1000  
pts; los de 2.º 800 pts y los de 3.º 500 pts.  
También se dio cuenta del Anteproyecto  
firmado para las obras de abasteci-  
miento de agua potable y pavimen-  
tación de la calle del General Franco  
de esta villa, los cuales visto y discun-  
tido, por todos y considerado se halla  
ajustado a las disposiciones vigentes se  
acordó por unanimidad la aprobación  
del mismo y que se expone al público  
por el tiempo reglamentario y pasado es-  
te se efectuará la aprobación definitiva.  
Así mismo se acordó que las caberas  
de ganado que partan en los Ejidos que  
se fijada en 50 pts por cabera menor,  
las vacas, las que partan en los Ejidos  
250 pts y las que no valen 45 pts.  
Quedó aprobado el proyecto presentado del  
anexo del Matadero Municipal, importante  
en la cantidad de 70.51.61, el cual efe-  
tuará las obras el Alcaide D. Antonio  
Vicioso Fijeda.  
Igualmente se puso de manifiesto intera.



Revisión expediente jubilación Sr. B. Jimenez

cia presentada por el Beneficio Jimenez  
 Ciudad, solicitando sea revisada su ju-  
 bilación como Guardia Municipal  
 que fue, acordando el Ayuntamiento  
 se proceda por Secretaría a revisar el  
 expediente del citado y si conforme sobre  
 el mismo y una vez efectuado si con-  
 ta ley para ello, se procederá a efectuar  
 aumento de jubilación si procede.  
 Y no habiendo más asuntos de que  
 tratar, se dio por terminado el acto  
 firmando los señores asistentes de lo  
 que yo el Secretario certifico.

José Moreno

José Antonio Ramos

Alfonso Rueda

Manuel Díaz

Pedro Moreno

Antonio Fernández

Francisco Alamedanos

*[Signature]*



Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero 1950

Señores asistentes  
 Alcalde  
 D. José M. Moreno Sierra  
 Concejales  
 V. Mariano Almodovar Moreno  
 " Manuel Diaz Puccio  
 " Francisco Garcia Borrado  
 " Tomas Fernandez Ruiz  
 " Gregorio Moreno Sierra  
 " J. delano Fernandez Fernandez  
 " Francisco Anselmo Sanz  
 " Francisco Diaz Corral  
 Secret. Acetaj  
 D. Miguel Angel Ruiz Gutierrez

En la villa de Orellana la Vieja a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y previa citacion al efecto se han reunido en la Sala Capitular de este ayuntamiento los señores que al margen se expresan, siendo las doce horas y al objeto de celebrar sesion extraordinaria, solemnemente para la aprobacion definitiva del Presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua y pavimentacion de la calle del General Franco de esta villa.

Abierto el acto por el Presidente y de su orden del Secretario di lectura de la acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad, pasando a la del dia.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los señores reunidos de que como ya consueño ha pasado el tiempo replemuntario de la exposicion al publico del anteproyecto a proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de agua potable y pavimentacion de la calle del General Franco de esta villa y que segun la Ley es necesario la aprobacion definitiva del presupuesto del mismo.

Despues de amplia deliberacion del mismo y dada cuenta por el Secretario de los distintos conceptos que integran





el mismo y como ha sido formado el presupuesto de referencia, se acordó por unanimidad, prestarle su aprobación quedando fijada la cuantía del mismo en la cantidad de 1022.094'56 pts y que a la vez se remita copia certificada de él al Jtmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si procede.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión por terminado el acto, firmando los señores asistentes de lo que yo el secretario certifico.

José y morano

Valentín Ramos

Alfredo Revueltas

Juan José Moreno

Fernando <sup>MI</sup> Fernández

Mariano <sup>MI</sup> Sandoval

Emilio

Juan José Araya

Juan José



Sesión extraordinaria del día 10 de Abril 1960

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José M. Moreno Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Puccio

" Gregorio Moreno Sierra

" Edelberto Fernandez Fernandez

" Valentin Ramos Marcos

" Francisco Diaz Borralliza

" Francisco Asensio Saur

" Tomas Fernandez Ruiz

Secretario

D. Angel Pequeno Grande

En la villa de Orellana la Vieja a diez de Abril de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas, se reunió en la sala capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores que al margen se expresan, asistidos por el Sr. Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto y para discutir y aprobar en su caso el orden del día.

Acto seguido, la Presidencia declaró abierto el acta y de orden de la misma, y el Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad pasando al orden del día.

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a los señores reunidos, de instancia presentada por los dueños de los lotes de la Barba que les fué adjudicados en subasta para labores en el año actual, solicitando les sea indemnizado algo por los perjuicios que han tenido al ser inundado por el embalse del pantano de Orellana dichas labores. Después de amplia deliberación y teniendo en cuenta que el producto de dichas labores se hacen reparedo en áreas municipales y que refe-

Demanda  
Indemnización  
a dueños lotes  
de la Barba



ridos lotes los fueron adjudicados en bajo precio por la condición de tal, pues era público y notorio podía en su día sembrar el agua, el Pleno por unanimidad acordó desear esta petición.

Seguidamente se puso de manifiesto a los reunidos instancia presentada en esta Alcaldía por los vecinos D. Francisco Jover, Fernando y D. Atilano Sánchez Ruiz de fecha 8 de marzo pasado solicitando sea abierta la circulación de vía pública en su finca "Cerca de los Albañales" la cual y por haber cercado con muro el vecino D. Francisco Sierra Arenas, les había impedido el acceso a los terrenos a su citada finca. Así mismo se expuso por el Sr. Alcalde y en relación con citada escrito que había nombrado peritos a este fin a los señores concejales componentes de la Comisión de Policía Urbana y Rural para que dictaminaran sobre la misma. Citada Comisión emitió su informe una vez visto sobre el terreno, manifestando que no les lesionaba derechos al punto a los recurrentes ya que tienen el terreno para a su finca. Una vez aclarados estos extremos el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad desear esta petición de los antes citados, sentando esta en vía administrativa por lo que los recurrentes si estiman tienen derecho pueden entablar demanda judicial contra el otro vecino

Después de  
instancia Dn  
F. Jover y D.  
A. Sánchez



anexo Poro  
calzada  
carreta

proprio Serra Arcas.

Se dio conocimiento de que habian sido arreglados el Poro de la Calzada Carreta importante en la cantidad de 2950 pta y ya que era de suma importancia la reparacion del mismo.

Cobro Contribuciones Especiales

Tambien se dio cuenta a los reunidos se habia hecho cargo del cobro de las Contribuciones Especiales primer pago y de la calle del General Franco por la pavimentacion de la misma al Recaudador de Arbitrios Municipales Igualmente se paso al Pleno que el Boqueron Municipal fuese algunos desperfectos como tal acordando por unanimidad se efectuen las obras de reparaciones que sean necesarias con cargo al presupuesto vigente.

Revisión expedientes jubilación

Se da cuenta que en virtud de ordenes de la Superintendencia han de ser revisados de oficio los expedientes de jubilaciones de algunos funcionarios, ya que ha habido algunos errores de forma en su tramitacion al no incluirse las pagas extraordinarias y quinceañeros en el haber repulador enterados todos por una similitud acuerdan sean revisados y en la cuantia y proporcion que marque la ley.

Autorizaciones  
co  servicio  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Por último se da cuenta han sido previstos de los correspondientes autorizaciones a los propietarios de coches



destinados al servicio público en  
esta localidad por ser necesarios  
D. José Fuentes Pallarés, D. Estanislao  
Labraza Labrado y D. José Lira Piment  
y no habiendo más asuntos de  
que tratar se dio por terminado el  
acto, firmando los señores asistentes  
de lo que yo el secretario, certifico.

José M. Moreno

Gregorio Moreno

Udepro Resendiz

Trinidad

Salvador Rojas

Manuel Deza

Juan Sánchez

Toni Ferrández  
Mariano Almodovar



Sesion Ordinaria del dia 25 Abril de 1968

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Ill<sup>o</sup> Moreno Sierra

Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Pacion

" Gregorio Moreno Sierra

" J. Alfonso Fernandez Fernandez

" Valentin Ramos Manos

" Francisco Diaz Corraliza

" Francisco Asensio Lanza

" Joaquin Fernandez Ruiz

Secretario

D. Angel Pequeno Grande

En la villa de Orellana la Vieja a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto se han reunido en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el objeto de celebrar sesion ordinaria señalada para este dia y asistido por el secretario de la Corporacion.

Acto reunido por el Sr. Alcalde se declaró abierto el mismo y por el secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se manifestó a los señores reunidos que este Ayuntamiento, tenia pendiente asunto que resolver con Poder a Procurador a Procurador y Abogado de la Administracion publica, relativo a liquidaciones giradas al mismo por Perdo en Badajoz conas juridicas y de acuerdo con el asunto perburg art.º 370 de la vigente Ley de Regimen juridicas. Local de 17 de Julio 1948 y articulos 338 del Reglamento vigente de organizacion Funcionamiento y Regimen juridico de las Corporaciones Locales se habia pedido dictamen al Abogado

Poder a Procurador y Abogado de la Administracion publica, relativo a liquidaciones giradas al mismo por Perdo en Badajoz conas juridicas y de acuerdo con el asunto perburg art.º 370 de la vigente Ley de Regimen juridicas.





en ejercicio del Jefe de Colegios de Badajoz. Don Amador Luata Jimeno, que con fecha 23 de Abril del corriente lo habia emitido favorablemente a la interposicion de los recursos y acciones pertinentes para la mejor defensa de los intereses de este Ayuntamiento. Deliberado ampliamente dicha cuestion por unanimidad el Pleno acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. José Maria Moreno Sierra, para que en representacion del mismo, otorgue poder bastante y general para pleitos y recursos económicos-administrativos a favor de los Procuradores en Badajoz D. Rafael Bueno y Joaquin de Lazaro y D. José Maria Fiteras, como asi a favor tambien del letrado D. Amador Luata Jimeno, todo ellos con residencia en dicha capital, los cuales han de representar a este Ayuntamiento, como asi, si en lo sucesivo se necesitara para defender intereses del Municipio.

Posesion Médica  
D. José M.<sup>o</sup> Villapraín  
Larranco

Tambien se dió cuenta a los señores reunidos de que habia tomado posesion con fecha 25 de Enero del corriente año de Medicina Titular del Distrito 1.<sup>o</sup> de esta villa D. José M.<sup>o</sup> Villapraín Larranco, el cual habia sido nombrado para la misma en virtud de O. M. de 22 de Diciembre de 1959, el cual se hizo cargo de los servicios mencionados en la fecha indicada



Ben Medico Asi mismo que en la fidea citada  
 Juterino de Manue cesó el Médico interino que la deseen.  
 V. Pisco Sautaf peñaba D. Manuel Vicente Pisco Sautaf  
 Y no habiendo más asuntos de que tra-  
 tar se dio por terminado el acto fir-  
 mando los señores asistentes de lo  
 que yo el Secretario, certifico.

José Moreno Manuel Díaz

Alejandro Fernandez Valentin Barro  
 Gregorio Moreno

Juan<sup>al</sup> Fernandez  
 Francisco Garcia

Juan<sup>al</sup> Garcia

Honorio Hernandez



Señon extraordinaria del dia 11 de Mayo de 1950

Señores asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 D. José M<sup>o</sup> Moreno Sierra  
 Concejales  
 D. Mariano Almodovar Morales  
 " Manuel Diaz Ruvira  
 " Gregorio Moreno Sierra  
 " Valentin Ramos Manos  
 " Francisco Diaz Bonalitz  
 " Francisco Garcia Coronado  
 " Glorioso Fernandez Fernandez  
 " Tomas Fernandez Ruiz  
 " Francisco Arensio San  
 Secretario  
 D. Angel Pequeno fraude

En la villa de Orellana la Vieja a puca de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco las veintuna horas se reunió en la sala capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>o</sup> Moreno Sierra, los señores que al marpen se expresan, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria según convocatoria al efecto para discutir y aprobar en su caso el orden del

dia. Acto seguido la Presidencia declaró abierta la misma y de orden del Presidente, por el Sr. Secretario se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, parando al orden del dia.

Por el presidente se manifestó a los señores reunidos que era fecha propicia para tratar de la subasta de rastrajeras de la Dehesa Bojal, primer quinto y una vez deliberado amplexivamente se acordó por unanimidad fijar el precio de tasación de referido quinto en la cantidad de 20.000 pts. fijando el dia 27 de Mayo actual la celebración de subasta pública y por pujas

Rastrajeras de la Dehesa, 1<sup>o</sup> quinto.



a la Maana, acordando las bases del pliego de condiciones a la que se ha de atener el rematante de referidos aprovechamientos.

Tambien por unanimidad se acordó fijar en el precio de 40. pts por cabera menor, del parrado que entre a pastar en las rastrojeras de los Sevellares y Espidos de este Ayuntamiento y por el tiempo y plazo que como costumbre se viene haciendo y que es parrado vacuno papue por cuatro caberas del menor.

Tambien se acordó proveer de la autorizaci6n correspondiente a D. Antonio Frenado Lalero, como propietario de un coche destinado al servicio publico en esta localidad, lo que a juicio de los reunidos es necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores asistentes de lo que yo el Secretario certifico.

~~Alfonso Ramallo~~

Valentín Ramos

Juan Fernández  
Francisco García

Manuel Muñoz

José Muñoz

Manuel Díaz

Gregorio Moreno

Juan Sánchez



Sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1960

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. José M.<sup>o</sup> Moreno Sierra

Concejales

D. Manuel Díaz Rincón

" J. Defonso Fernández Fernández

" Valentín Ramos Marcos

" Gregorio Moreno Sierra

" Juan José Fernández Ruiz

" Francisco Arceño Saur

" Francisco García Coronado

Secretario Acetal

D. Miguel Ángel Ruiz Contreras

En la villa de Osellama la Vieja a diez y seis de junio de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María Moreno Sierra, los señores que al margen se expresan, asistidos del Sr. Secretario Accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto, para discutir y

aprobar en su caso el orden del día.

Acto seguido la Presidencia, dió abierto el mismo y de orden de ella, yo el Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando al orden del día.

Por el Sr. Alcalde se dió a conocer a los señores reunidos la circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, relativo a viviendas y paro obrero. Una vez vista y leída la misma se acordó lo siguiente. Respecto a la construcción de viviendas dado el caso de que posiblemente tendrán que ausentarse muchos vecinos de esta villa a los nuevos pueblitos de los recientemente construidos en las Vegas Altas del Guadiana, en esta localidad creían no era de necesidad

Circular sobre viviendas en esta villa



Asunto Paro  
Obrero

contra sus viviendas protegidas ya que como era de esperarse han sido expropiados muchos vecinos de sus terrenos y tendran que aposentarse en otros pueblos. Igualmente se discutio en el asunto del paro obrero en esta villa y la solucioin a el y despues de amplia deliberacion se llepi a la conclusion de que en la actualidad esta solucioin de por las obras del canal y pantanos, ademas en esta epoca algo tambien con las faenas de recoleccion, pero dado lo avanzado que se encuentran las obras antes citadas posiblemente a ultimos de año existiria paro obrero en esta villa, lo que cuando llegue el mismo se tomarian las medidas pertinentes y se comunicaria a la Autoridad competente.

Entrada coches  
de viajeros en  
esta villa

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a los señores reunidos que como ya conocian los coches de viajeros de la Empresa de Viajeros en esta villa, con fecha 13 corriente y con la moralidad debida habian vuelto a admas en esta villa haciendo la parada donde estaba antes y como quiera que la Autoridad suprema en esta materia su intervencion habia sido muy valiosa dando el resultado apetecido, se acordo que por la presidencia se elevara carta de pláceme al Sr. Director General de Ferrocarriles y servicios por carretera, ya que dicho Director General se habia hecho eco del sentir unanime de este pueblo en general.



Licencia por  
enfermo secreta-  
rio Acumulado  
D. Angel Peguaino  
fraude

También se expuso a los señores reunidos que con fecha 1.º del corriente se le ha-  
bia concedido licencia por enfermo  
de dos meses al Secretario acumulado  
de este Ayuntamiento D. Angel Peguaino  
fraude ya que en su instancia su  
certificación médica acreditativa de  
la enfermedad que padece.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó  
que, como ya se expresaban las aparta-  
das convocatorias uno de los puntos a  
examinar en la presente sesión, era el de  
discutir y aprobar en su caso las Cuentas  
Municipales del Presupuesto ordinario y  
las de Administración del Patrimonio, co-  
rrespondiente al año 1959, las cuales han  
sido expuestas al público, y así mismo exa-  
minadas por la Comisión Permanente que  
ha emitido los correspondientes informes  
que constan en el expediente.

Aprobación  
Cuentas Mu-  
nicipales año  
1959

Dada lectura de los referidos informes  
por el infrascripto Secretario, de lo que resul-  
ta que dichas cuentas están debidamen-  
te fundadas y justificadas, el Sr. Presidente  
anunció que iba a proceder a su votación,  
y no habiéndose opuesto contra las referi-  
das cuentas objeción alguna, fueron apro-  
badas por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente  
que en virtud de las disposiciones vigentes  
la expresada aprobación que acaba de  
acordar el Ayuntamiento, es definitiva,  
por lo que concierne a las Cuentas de  
Administración del Patrimonio Municipal



terminando meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Mesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario Acosta certifico.

José Moreno Francisco García

Manuel Almaraz García Fernández

Juan José Pérez

Excmo.

Salvador Parra

Gregorio Moreno

Manuel Dur

Juan Dur



Señor extraordinario del día 22 de junio 1960

Señores asistentes

Alcalde-Presidente que cesa

D. José M<sup>o</sup> Moreno Sierra

Alcalde-Presidente actual

entraente

D. Mariano Plumedor Morales

Concejales

D. Francisco Díaz Corraliza

" Manuel Díaz Rucio

" Francisco García Coronado

" Fermín Fernández Ruiz

" Francisco Anselmo Sanz

" Valentín Ramos Marcos

" Gregorio Moreno Sierra

Secretario actual

D. Miguel Ángel Ruiz Cuetrecas

En la villa de Orellana la Vieja a veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cinco las veintidos horas del día antes citado y previa citación al efecto, se han reunido en la sala capitular de este Ayuntamiento, los señores que al margen se expresan, asistidos del Sr. Secretario actual al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Abierto el acta por el Sr. Alcalde, este manifestó a los señores reunidos, que el objeto de la misma era el dar cumplimiento a oficio n.º 1226, nego-

ciado 1.º Secretaría General, de fecha 20 del corriente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el cual manifiesta que atendiendo la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente D. José M<sup>o</sup> Moreno Sierra de que se le releve del cargo, esta había sido atendida por dicha Autoridad y que en uso de las facultades que le están conferidas, había tenido a bien aceptar mencionada dimisión, agradeciéndole los servicios prestados y que con carácter provisional se hiciera cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde, hasta que por el Gobierno Civil se dispusiera el que ha de sustituirle, debiendo remitir copia

Excmo. Alcalde

D. José M<sup>o</sup>

Moreno Sierra



certificada del acta de ese correspondiente  
 enterados todos los señores reunidos y una  
 vez efectuado el relevo del mismo y con  
 las formalidades legales que la Ley exige  
 en esta materia, esta en el cargo de  
 Alcalde de esta villa D. José María Moreno  
 Sierra, agradeciéndole los servicios prestados  
 y haciendo constar en acta la labor me-  
 ritoria y esmerar que ha tenido durante el  
 tiempo que ha estado al frente de esta  
 Alcaldía.

Nombramiento  
 Alcalde provi-  
 sional D. María  
 no Almodovar  
 Morales

Al mismo tiempo queda invertido del  
 cargo de Alcalde. Presidente con carac-  
 ter provisional de este Ayuntamiento  
 el Primer Teniente de Alcalde, Don  
 Mariano Almodovar Morales, el cual  
 recibe las injurias de tal cargo de ma-  
 nos del saliente y hasta que por el  
 Excmo Sr. Gobernador Civil se nombre  
 la persona que ha de ejercer el cargo  
 según se ordena en la comunicacion  
 de dicha Autoridad.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion  
 se dio por terminada el acto, presen-  
 do los señores concurrentes, de lo que yo  
 el Secretario Actal, certifico

Mariano Almodovar

Juan Antonio Ramos

Francisco Garcia

Francisco Asensio

José Fernández  
 Manuel Diaz

Fernando Moreno

[Signature]

[Signature]



Sesion extraordinaria del dia 24 de Julio de 1960

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

Dn Mariano Almodovar Morales

Concejales

Dn Francisco Garcia Coronado

" Manuel Diaz Rincon

" Ildefonso Fernandez y Fernandez

" Francisco Diaz Conalire

" Francisco Asencio Saur

" Tomas Fernandez Ruiz

" Valentin Ramos Marcos

Secretario accidental

" Miguel Angel Ruiz Gutera

En la Villa de Orellana la Vieja a venticuatro de Julio de mil novecientos sesenta; siendo las once horas, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Mariano Almodovar Morales, los señores que al margen se expresan, oñtidos del Sr. Secretario de la Corporacion, al efecto de celebrar la Sesion extraordinaria convocada al efecto, para discutir y aprobar en su caso el orden del dia.

Acto seguido la Presidencia dio aliento el acto, y de orden de la misma se dio lectura por el Sr. Secretario a el acto de la Sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad; pasando el orden del dia.

Cuentos de Caudales del 2º Trimestre. Presentados los Cuentos de Caudales del 2º Trimestre, estas delidamente revisados, fueron aprobados.

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se procedio por el Sr. Alcalde, al nombramiento de la Comision Permanente que quedo formada en la siguiente: Primer Teniente de Alcalde, Dn Francisco Garcia Coronado; Segundo Teniente de Alcalde, Dn Manuel Diaz Rincon.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la Sesion de lo que fo el Secretario actual. Certifico.

Mariano Almodovar

Valentin Ramos  
Tomas Fernandez  
Manuel Diaz

Francisco Garcia

Francisco Asencio



Sesión extraordinaria del día 24 agosto de 1950

Señores asistentes

Alcalde- Presidente

D. Mariano Almodovar Morales

Concejales

D. Valentín Ramos Marañón

" Gregorio Moros Sierra

" Fermín Fernández Ruiz

" Francisco Díaz Carralosa

" Francisco Arensio Liras

" Francisco García Corcuado

" Manuel Díaz Rucón

Secretario Actas

D. Miguel Ángel Ruiz Contreras

En la villa de Orellana la Vieja, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientas sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Almodovar Morales, se reunieron los Sr. Concejales del municipio, asistidos por el infrascripto Secretario Actas D. Miguel Ángel Ruiz Contreras, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso de manifiesto a los señores reunidos que el objeto de esta sesión era tratar de los aprovechamientos de hierbas y pastos del 1.º quinte de la Delimitación Bozal y una vez enterados de ello se acordó por unanimidad se saque a subasta pública las hierbas y pastos del 1.º quinte de la Delimitación Bozal, fijando la fecha de la subasta para el día 10 de Septiembre próximo y en el tipo de tasación de 36.000 pesetas acordando así mismo que por la Comisión se redacte el pliego de condiciones a que ha de atenerse el rematante de referidos aprovechamientos en el año que ha de regir dichos pastos.

Subasta hierbas  
1.º Quinte Delimitación  
Bozal



Lotes labores  
1º Quinto de hora  
Bozal

En sesion se acordó por unanimidad que en referido quinto se hagan lotes para labores de una faucepa de fierro de ley llamada de marco y que sean sorteadas entre los vecinos que solicitan lotes, en tres clasificaciones, entrandose a efectuar operaciones de ara el dia 10 de Febrero de 1951, en su dia se pondra el valor de los lotes.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion, se dio por terminado el acto, firmando los señores asistentes al acto de todo lo cual yo el secretario, certifico.

~~Manuel Diaz~~ Manuel Diaz

~~Mariano Hernandez~~ Mariano Hernandez  
Fermín Hernandez

~~Francisco Garcia~~ Francisco Garcia

~~Francisco Garcia~~ Francisco Garcia



Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre 1960

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Almodovar Morales

Concejales

D. Francisco Diaz Borrallisa

" Valentín Ramos Marcos

" Antonio Moreno Sierra

" Jldesun Fernandez Fernandez

" Manuel Diaz Pinesin

" Tomas Fernandez Ruiz

" Francisco Aramis Sans

" Francisco Garcia Boruado

Secretario Acetal

D. Miguel Angel Ruiz Soteras

En la villa de Osellana la Vieja a diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Almodovar Morales, se reunieron los Srs. Concejales del municipio, asistidos por el infrascrito Secretario Acetal Don Miguel Angel Ruiz Soteras, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que uno de los puntos a tratar era sobre la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en esta villa. Dio cuenta a los mismos de que se había recibido escrito de la Dirección General de la Guardia Civil por el que se quedaba en suspenso la construcción de mencionado Cuartel, y que la cantidad de 72.000 pts. que tenía presupuestada el Ayuntamiento a estos fines podría ser retirada. Deliberado ampliamente dicho asunto y en vista de que este pueblo que tiene unos 7000 habitantes en la actualidad y por el fomento que está tomando por las obras del Pantano procedin se interesase de lo Superior de el que entrase a formar parte de las construcciones de mencionados Cuarteles y que mencionada cantidad de 72000 pts. aún que se retiraran estuviesen siempre





a disposicion por si se necesitan para ello.  
 En mismo quedó enterado el Ayuntamiento  
 Pleno de la propuesta de suplemento de crédito  
 según dictamen de la Comisión Municipal Per-  
 manente, de fecha doce de Septiembre corriente,  
 se acordó aceptarla provisionalmente y que se  
 anuncie al público a los efectos de reclama-  
 ciones por término de quince días, haciendo  
 curso del correspondiente edicto al B.O. de la  
 provincia y publicados un ejemplar del  
 mismo al sitio de costumbre en estas Casas  
 Comitoriales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se dio por terminado el acto firmando los  
 señores asistentes, de lo que yo el Secre-  
 tario, certifico.

Mariano Alarcón Gregorio Moreno

Jalisco Ramos Tomás Fernández

Manuel Diaz Francisco Sánchez

Francisco García



Sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 1960

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Almodovar Morales

Concejales  
D. Tomas Fernandez Ruiz

D. Valentin Ramos Marcos

D. Francisco Arsenio Sanz

D. Manuel Diaz Rucio

Secret. Acctal

D. Miguel de Pina Contreras

En la villa de Buelna la Vieja a tres de octubre de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se han reunido en el salón de actos de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, la cual había sido convocada para este

día, asistidos por el Sr. secretario Acctal y para tratar del orden de la misma.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, y o el infrascrito secretario, di lectura de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando al orden de convocatoria.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los reunidos que por D. José Manuel Rodríguez Mendez había sido solicitado de este Ayuntamiento

Licencia Municipal  
pal coche José

Manuel Rodríguez

licencia municipal para un coche al servicio público de su propiedad en esta villa y una vez enterados los señores reunidos de la conveniencia de ello en esta localidad se acordó por unanimidad concederle la misma y que se le otorga la correspondiente licencia por el Ayuntamiento a los efectos pertinentes.

Por último se puso de manifiesto a los reunidos de que como en años anteriores había llegado la época de la partición del heredar de este término y propiedad de los vecinos, los males lleva el ayunta.



130 ptes parcela  
del Sevellar



se cuenta por administración de estos bienes  
comunales y después de angosta deliberación  
sobre los gastos que lleva consigo estos bienes  
como censo, guardería, contribución gastos  
de administración, etc se acordó por una-  
nimidad fijar la cuota de cada parcela  
para este año agrícola en la cantidad  
de 130 ptes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se dio por terminado el acto firmando  
los señores asistentes, de lo que yo el secre-  
tario, certifico.

Manuel Díaz

Francisco Ramos  
Mariano Almada  
Juan José Fernández

Francisco  
Díaz



Señon extraordinaria y urgente del día 11 de Octubre de 1950

<u>Señores asistentes</u>	En la villa de Bredana la Vieja
<u>Delegados gubernativos</u>	viendo las diez y siete horas
D. Francisco Sanchez Duran	del día once de octubre de
D. Andrés Jodor y Calderin de la Barca	mil novecientos sesenta, bajo
<u>Alcalde que toma posesion</u>	la Presidencia de los señores De-
D. Julio Jimenez Ramos	legados gubernativos que al
<u>Alcalde que cesa</u>	marque se citan, se reunieron
D. Mariano Placido Morales	los señores que se men-
<u>Concejales</u>	cionan al marque, asistidos
D. Manuel Diaz Pucan	por el infrascripto secretario
" Francisco Jara Coronado	accidental D. Enrique Angel Ruiz
" Propio Morano Sierra	Castrejas, al objeto de celebrar
" Udesoro Fernandez Fernandez	señon extraordinaria y urgente
" Francisco Orencio Lazo	segun convocatoria para este
" Francisco Diaz Corraliza	dia, mediante telegrama del
" Valentin Ramos Marcos	Excmo. Sr. Gobernador Civil con
" Tomas Fernandez Ruiz	el objeto de proceder a dar
<u>Secretario Postal</u>	posesion al nuevo Alcalde. Sr.
D. Enrique Angel Ruiz Castrejas	Presidente de este Ayuntamiento
	D. Julio Jimenez Ramos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por los señores Delegados gubernativos en este acto, se procedió a dar conocimiento a los señores reunidos que el objeto de la misma, era el de dar posesion como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a D. Julio Jimenez Ramos, el cual ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud de comunicacion n.º 1790 de fecha 8 de septiembre del año

Nombramiento  
Alcalde Presiden-  
te D. Julio Jimenez  
Ramos







Sesion extraordinaria del dia 25 de octubre de 1960Señores asistentesAlcalde. PresidenteD. Julio Jimenez Ramos  
Concejales

D. Mariano Almodovar Morales

" Manuel Diaz Rincon

" Valentin Ramos Marcos

" Gregorio Morano Sierra

" Francisco Arceño Saur

" Francisco Garcia Coronado

" Tomas Fernandez Ruiz

" J. delos Santos Fernandez Fernandez

Secretaria Acta

D. Ulpiano Ampel Ruiz Contreras

En la villa de Osellama la Vieja a veinticinco de octubre de mil novecientas sesenta, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos, se reunieron los Srs. Concejales del municipio, asistidos por el infrascripto secretario acta D. Ulpiano Ampel Ruiz Contreras con el objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada para este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Cuentas de  
bandales del  
3.º trimestre 1960

Seguidamente se paso al orden de convocatoria y se ponen de manifiesto las cuentas de bandales de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del año actual y una vez examinadas y vistas por el Pleno, fueran aprobadas por unanimidad.

Aprobacion  
Suplemento de  
Credito

Acto seguido se da lectura del expediente de Suplemento de creditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de 1960 propuesto por la Comision Permanente con fecha 12 de septiembre pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesion celebrada el dia 16 de Septiembre del año actual, atendiendo el informe favorable de la Secretaria-Intervencion, asi como que durante la ex-





posición al público no ha sido objeto de suspensión. Discutido ampliamente por el Pleno que le halla conforme en todas sus partes y ajustados toda su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el suplemento de crédito importante en la cantidad de 70.687'59 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto firmando los señores asistentes, de lo que yo el secretario, certifico.

Julio Lirio

Valentín Ramos

Marcelo Remando

Gregorio Moreno

Manuel Duce

Juan José

Franco García

Juan Manuel Remando

Manuel Remando



Sesión extraordinaria del día 4 noviembre de 1950

Señoras asistentes  
 Alcalde-Presidente  
 D. Julio Jiménez Ramos  
 Concejales  
 D. Mariano Almodovar Morales  
 " Manuel Díez Rucón  
 " Proporcio Moreno Sierra  
 " Francisco Arenas Saura  
 " Francisco Javier Cosuado  
 " Jldouso Fernandez Fernandez  
 " Zenias Fernandez Peir  
 " Francisco Díez Borrado  
 " Valentin Ramos Marcos  
 Secretario Actas  
 D. Miguel A. Peir Contreras

En la villa de Osellama la Vieja a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta siendo las diez y nueve horas del día antes citado se han reunido en las Casas Concejales los señores del marpén asistidos del Sr. Secretario Actas al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada pasando al orden del día.

Reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día antes

citado, con el fin de hacer contar las vacantes existentes de Concejales, acordadas de conformidad con lo dispuesto en el art.º 382 de la Ley de Régimen Local, dando cumplimiento a lo que determinas el art.º 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales resultó que existen en tal fecha y fueron declaradas las vacantes de Concejales que a continuación se expresan y por expiración del plazo legal de su mandato.

Concejales que cesarían

Tercio de Laboras de Familia

D. Mariano Almodovar Morales  
 D. Proporcio Moreno Sierra

Concejales que cesarían elecciones Municipales



Exercicio Judicial

D. Ildefonso Fernandez Fernandez

D. Francisco Garcia Coronado

Exercicio de Representacion Cultural

D. Francisco Diaz Corraliza

D. Francisco Aseurio Sans

Aprobacion del  
Presupuesto 1961

Tambien se expuso de manifiesto el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el año 1961, debidamente confeccionado por la Alcaldia y Secretaria y este fue aprobado en votacion ordinaria y por unanimidad.

Subvencion 5000 pts  
obras coro de la  
Iglesia.

Tambien se acordó por unanimidad, comecese una subvencion de 5.000 pts al Sr. cura Párrico para arreglo del coro de la Iglesia, cuya cantidad se le entregará una vez que empiecen referidas obras de la Párrico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, firmando los señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

Julio Ramos




Manuel de los Angeles

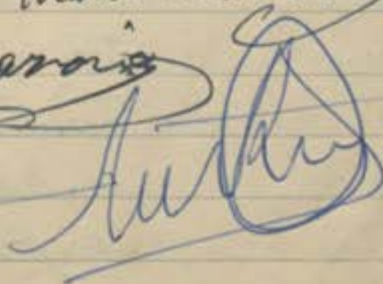
Francisco Fernandez

Gregorio Mosca

Manuel de los Angeles

Francisco Garcia

Manuel de los Angeles





Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre de 1960

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Julio Jiménez Ramos

Concejales

D. Manuel Díez Rincón

" J. L. Fernando Fernández, Fernández

" Francisco Arsenio Saiz

" Valentín Ramos Marcos

" Zenias Fernández Ruiz

" Gregorio Luorans Sierra

" Francisco Díez Corralles

Secretario Acta

D. Miguel Ángel Ruiz Contreras

En la villa de Osellana la Vieja a once de Diciembre de mil novecientos sesenta, siendo las doce horas del día ante citada y previa convocatoria al efecto, se han reunido en las Casas Comunitarias los señores del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio Jiménez Ramos al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para tratar de los asuntos que en la convocatoria se detallan.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y de orden del mismo y el secretario di lectura íntegra de la anterior, que fue aprobada por unanimidad, pasando al orden del día.

Por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto a los señores reunidos que uno de los puntos a tratar, era el de dar solución a las Plazas de guardias Municipales y Ver. Públicas, las cuales se hallan vacantes y servidas por personal interino y que sería conveniente por cumplir la ley su provisión en propiedad y las cuales en virtud de orden de la Junta de Destinos Civiles han pasado a disposición de este Ayuntamiento para su provisión en turno libre. Visto a la vez el Replanteo de Funcionarios vigente como así el de oposición se acordó por unanimidad sacar a concurso libre y por el sistema de oposición las referidas plazas de guardias Municipales, los

Oposición para  
dos guardias  
Municipales y  
Ver. Públicas





y la de voz-Pública, para lo cual por la Secretaría y teniendo en cuenta todas las disposiciones vigentes en esta materia se redacta el edicto de convocatoria y su remisión al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, sobre admisión de instancias, oposición y demás trámites legales hasta la finalización total de ello.

Y no siendo otro el objeto de la cursura se dio terminado el acto, firmando los señores asistentes de lo que yo el secretario accedo. *Verifico*

Julio Jimenez Ramos

Julio Jimenez Ramos

Manuel Diaz Rincón

Faustino Delgado

Gregorio Novales Sierra

Faustino Delgado

Sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1961.

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente.
- V. Julio Jimenez Ramos.
- Concejales.
- V. Manuel Diaz Rincón.
- V. Francisco Garcia Coronado
- V. Gregorio Novales Sierra.
- V. Ildefonso Fernandez Fernandez
- V. Francisco Novales Saiz.
- V. Francisco Diaz Corraliza
- V. Manuel Ramos

En las conferencias de Orellana la Vieja, siendo las doce horas, del día veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente V. Julio Jimenez Ramos, se reunieron los señores Concejales del margen, asistidos por el infrascripto secretario, D. Faustino Delgado Saiz, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-







ventane favorablemente, ya que existen unas solares pro-  
piedades de particulares, y ritos en la calle del Pilar, lugar  
estratégico por todos los rentados, y en el caso de la pobla-  
ción, y en cuanto al descuento económico, puede an-  
ficarse, no a través de contrato de compraventa, sino  
mediante un contrato de permuta, por el que judice-  
ran cediendo una pequeña parte de nuestros Egidos,  
inapreciable apenas, por los solares referidos anterior-  
mente y que pertenecen a herederos de D. Moisés Sánchez,  
herederos de D. Julián Aguirado y D. José Nieto Sánchez.

Como medio de tanteo han sido consultados  
por la Alcaldía unos vecinos, que ya se han puesto  
en contacto con los nombrados por los herederos  
de D. Moisés Sánchez y parece existir una opor-  
tunidad en cuanto a la valoración en el rentado de  
dos metros y medio a tres de Egidos por uno de sola-  
res. Todo esto, sin perjuicio de que el Pleno, con su  
superior criterio, decida lo que más convenga.

Una vez terminada la exposición anterior,  
la Corporación pasa a discutir la Papeleta de la  
Alcaldía, como es natural, y por unanimidad,  
considera que si es de gran valor cuanto cede  
el Ayuntamiento, es aún de mayor valor prác-  
tico el goce de estas fincas, porque ello repre-  
senta entrar en plena fase para la recuperación de  
unas mejoras que no solamente embellecerían nues-  
tro pueblo, sino que reportaría a su vez, gran ben-  
eficio y utilidad, a cambio de inutilizar el Egido  
de una forma inapreciable; por todo lo cual,  
acepta como suya la propuesta de la Alcaldía, y  
está de acuerdo en verificar las referidas permutas  
a base de dos metros y medio a tres, o más,  
si es preciso, por uno de Solar de los pertenecientes  
a los particulares anteriormente referidos. Familiares



acuerda que la Alcaldía siga gestinando este asunto, hasta la total formalización del mismo.

Dice el Sr. Alcalde Presidente que, entre los muchos méritos de esta sesión, uno y de los que más cuenta es el de que a un hijo de este pueblo, D. José María Gallardo Jimenez, le ha sido concedida por el Ministerio de Educación Nacional, el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en recompensa de una labor ejemplar desarrollada como Maestro Nacional en 48 años de servicios al frente de una escuela.

Confieso, aunque viviendo en la Alcaldía, que es motivo muy sobrado para sentirnos orgullosos de este hermano nuestro, y aún más, por tratarse de un verdadero enamorado de su tierra, sintiendo nostalgia con solo hacerle mención de las cosas de su pueblo, pero del que el destino hizo se ausentara desde su juventud.

En nombre de este Ayuntamiento, le he felicitado, considerando a su vez, figure en un día esta mesa, invitando a todos los miembros de esta Corporación, si adhirieran en estas circunstancias al licenciatado, ya que podemos sentirnos orgullosos ante esta alta distinción del que ha sido nuestro hijo de adoptado.

Después de hacer la Presidencia otras consideraciones que exaltan la figura del galardonado, toda la Corporación se siente muy satisfecha, ante lo expuesto por el Sr. Alcalde, y por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Sumar todos los miembros de este Ayuntamiento a lo expuesto por la presidencia y se congratulan y enorgullecen como representantes de este vecindario, por la distinción otorgada a un hijo natural de esta localidad.

SEGUNDO.- Contribuir a la adquisición, de la



insignia de nueva orden condecoración, y si fuere posible, asistir una representación de este Ayuntamiento al acto en que la sea impresa la citada recompensa a su lealtad.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado.

Se hace cuenta al Consistorio de los trabajos y gestiones llevados a cabo por el letrado de Badajoz D. Luis Sanchez Moreno, ligado a esta localidad, por haber ejercido como Maestro Nacional. Como ya está enterado del, la actuación del Sr. Sanchez Moreno terminó felizmente ya que consecuencia de ello fue que el servicio de viajeros que realiza la empresa Domínguez, de Villanueva de la Serena, cuando su entrada tradicional hasta la plaza, que había interrumpido caprichosamente, teniendo que salir los viajeros al cruz de la carretera.

El citado letrado, requerido para que pasara la cuenta de sus trabajos, se había negado a ello, alegando que el gran cariño que sentía por esta villa, le impedía cobrar nada en concepto de honorarios.

El Ayuntamiento, a la vista de tal situación, y después de amplia deliberación, en la que se expresan muestras de simpatía y agradecimiento hacia D. Luis Sanchez, acuerda concederle una gratificación de mil pts, que será librada de la partida correspondiente.

Seguidamente se expone al Consistorio una propuesta del Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, solicitando que este Ayuntamiento ayudara a la reparación del camino de la Sierra, con una subvención.

Divertida ampliamente esta propuesta por el Ayuntamiento, es opinión general que si bien es verdad que el citado camino se encuentra en de-

Gratificación al letrado  
D. Luis Sanchez Moreno.

R

Propuesta jefe de la  
hermandad solicitando  
subvención.

R



ficiente estado, tambien es verdad que existen en el caso de la poblacion, obras que requieren urgente realizacion o reparacion, como ocurre con algunas calles, intranquilizables en grandes tramos de ellas. Como termino de esta deliberacion, acuerda que no es posible por ahora, atender esta peticion de continuada zafatura.

Aprobacion Cuenta de Caudales 4º Trimestre año 1960.

A continuacion el Sr. Sultano Gutierrez, expone a la Corporacion, la cuenta de Caudales del cuarto trimestre del año 1960. Segun consta en el resumen, la existencia en caja en 31 de Diciembre de 1960 es de 339.490 pts en 37 centimos.

El Sultano, despues de un breve examen, de la citada cuenta, y comprobando que ha sido redactada conforme a las disposiciones en vigor, y siendo favorable el informe del Sultano Subrogado, acuerda prestalle su conformidad aprobatoria.

Resumen Campaña Navidad.

Igualmente se pasa a examen del Sr. Sultano los resultados de la Campaña de Navidad del pasado año de 1960. Dichos resultados, que han superado con creces, los de años anteriores, han podido obtenerse gracias en gran parte al entusiasmo de que han sido gala los organizadores, que no han tenido en cuenta los sacrificios e incomodidades que pudieran tener. Merece ser destacados la recaudacion obtenida en las Escuelas Navales, 876 ptas; Banca Puyo, 500; D. Francisco Cerralbo, 500 ptas; lo recaudado en las dos funciones de teatro que asciende a 7.411 ptas asi como el gesto elogiado de D. Dominguez, proporcionando gratuitamente un coche, para poder organizar una excursion, en la que los niños, que tan admirablemente han participado con su esfuerzo, pudieran disfrutar de un dia de solas y esparcimiento. En resumen, la recaudacion total fue de 18.170 ptas cuya distribucion entre





los fanáticos inenestables de los lucos, estableciendo entre otros, y de acuerdo con sus escalas medias censuales, 1.ª categoría, repartiendo 11 cabras de 250 ptt., 63 de 200 y 24 de 100 ptt. Asíenden por tanto los contenidos repartidos a 17.750 ptt., quedando un remanente de 425 ptt.

El Ayuntamiento, a la vista de tales datos, solo puede esperar su satisfacción por ellos, y en sus vivos agradecimientos a exaltos han elaborado en esta obra de caridad hacia nuestros semejantes.

Agradecimiento  
Debelia Boyal.

Se pone sobre la mesa el asunto de los quinientos vacantes de la Delicia Boyal, y que dado lo avanzado de la época es urgente darle una solución adecuada y de acuerdo con la ceda de mayores necesidades municipales; después de amplia deliberación, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones locales de 1915, art. 75 y art. 311 de la ley de Regimen local, se acuerda dividir la parte de la delicia, en parcelas de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, con una extensión, cada una de ellas, de fanega de mano, y una vez efectuado, significar la tubaja de las mismas, con un tipo mínimo de tubaja, de 600, 400 y 200 ptt. respectivamente las de cada categoría.

Al mismo tiempo el acuerdo impone la cantidad de cincuenta ptt. por cabeza de ganado lanar, en el aprovechamiento de los hierbos de invierno de las Sevillanas y Egidas, estableciéndose equivalente una cabeza de vacuno, a cinco de ganado lanar.

Como es asunto de los rentes del turismo, se en tiempo para arbitrios esto en trámite para la construcción en la plaza de un kiosco, que llenara tres cometidos: servir para asuntos de arbitrios, renovación de leches, y colocación del fiel. Las características del mismo, reman remanentes



al kiosco propiedad de D. Francisco Fernandez Garcia, situado proximo al emplazamiento del nuevo.

Se han presentado en la Alcaldia dos proyectos, con sus presupuestos respectivos, por los señores D. Juan Antonio Herero Jimenez, y D. José María Ramirez Garcia. A pesar de que los característicos de los proyectos son los mismos, los presupuestos difieren exageradamente, ya que el presentado por el Sr. Herero Jimenez asciende a tres mil seiscientos pesetas, superando las seis mil el del Sr. Ramirez Garcia.

Estudiado detenidamente el asunto por la Corporación, y comprobada plenamente la necesidad de la referida obra, acuerdan por unanimidad que la Alcaldia continúe las gestiones en la forma más ventajosa y económica para el Municipio, y que se de cuenta a la misma, del resultado de tales gestiones.

Así mismo se da cuenta con datos previos de las concesiones autorizadas a los propietarios de coches destinados al servicio público en esta localidad, por ser necesarios, D. José Fuentes Pollán; D. Estanislao Cabrer Calzado y D. José Mira Brat.

Por el Sr. Secretario es leída una Circular remitida por el Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Acreditación, y que al mismo ha sido enviada por la Dirección General de Administración Local, en la cual se hace constar una resolución aprobada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se remitiendo expresamente a todos los ayuntamientos que abonen el 5% de los rendimientos que los mandantes y obreros de plomería vienen obligados a saldar como Mutualistas.



Medida solamente aplicable en el caso de los funcionarios cuya retribución líquida total, sumados todos los conceptos, no exceda de 60.000 ptas.

La Corporación, una vez enterada, y comprendiendo la justicia de tal medida, acepta en todos sus puntos la resolución del Ministerio de la Gobernación, acordando verificar el pago del 5% de las cuerdas de sus funcionarios, coste que de otra manera correspondía aborar a estos, con reserva de lo ya expresado haberse que previene. Así mismo acordada que por la Secretaría Intervención, se lleven a efecto cuantos trámites precceptiva la circular mencionada anteriormente.

Finalmente, y con una extensa y detallada ponencia, el Sr. Alcalde expone a los señores la lamentable situación en que nos encontramos, y más aún, en que nos encontramos a causa de las expropiaciones que de tierras de este Ayuntamiento he efectuado, el sustituto de la agricultura. Problemas, y graves, que abarcan, mucho a los pueblos municipales circunvecinos, pero más aún y de mayor importancia, en lo que respecta a la parte social de la población. Esta villa, que a causa de la construcción del pantano, ha vivido unos años espléndidos, con una mano de obra muy rebuitada, y bien remunerada, con un nivel de vida en escala ascendente, puede también que ahora, a causa de ese mismo pantano, sea aproximadamente lenta, pero inexorable, el problema del paro obrero.

Y es necesario que este Ayuntamiento, consciente de sus obligaciones, ponga todos los medios a su alcance, para tratar de saldar, o al menos aliviar sensiblemente, el paro obrero, procurando por otra parte que salgan de este término, abandonando sus hogares, su familia, el menor número de recursos posible. El Ayuntamiento, vista la gravedad del

Situación causada por las expropiaciones.



ayuntamiento, para a deliberar sobre el mismo, y despues de hacerlo ampliamente, bajo suya la presidencia de la Alcaldia, y de conformidad con la misma, adopta las siguientes acuerdos:

1.º Que de los organismos que correspondan al solicitante quede sin efecto, si esto es posible, la expropiación de tal 83 Hª de la Delicia Boyal, que este ayuntamiento daría en explotación, a un mayor número de vecinos.

2.º Que si no es posible lo anterior, se solicite la reserva correspondiente al n.º de Hª expropiada.

3.º Que este ayuntamiento lleve a cabo, en cooperación con la Confederación, y con nuestros propios medios e iniciativas, la transformación en riego de la parte de nuestra Delicia Boyal, que sea susceptible de ello.

4.º Encargar al Sr. Alcalde para continuar y realizar estas gestiones, sin esperar medio alguno a fin de conseguir en lo posible, solución favorable a los problemas que pudieran surgir.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, concluidos en el orden del día, se levantó la sesión a las dos horas treinta minutos, de todo lo cual se redacta la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Pues lo mismo

Jacinto Ramos y Tomás Fernández  
Manuel Díaz

Mariano Alvarado

Sigüenza

Fris  
F. delgado Zambr.



Sesión Extraordinaria de Constitución del nuevo Ayuntamiento.Señores asistentes.Alcalde presidente.

D. Julio Jimenez Ramal.

Concejales

D. Manuel Diaz Rincon.

D. Francisco Garcia Coronado

D. Gregorio Moreno Sierra.

D. Ildefonso Fernandez Fernandez.

D. Francisco Antonio Sanz.

D. Francisco Diaz Comalica

D. Valentin Ramal Marañel

D. Tomas Fernandez Ruiz.

D. Mariano Alvarado Morales.

Concejales proclamados.

D. Angel Ruiz Ramal

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Maximino Ruiz Ramal

D. Vicente Calzadas Sanz.

D. Vicente Rodriguez Amorós.

D. Santiago Coronado Gomez.

Secretario

D. Faustino Delgado Sanchez.

En Orellana la Vieja a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Previa convocatoria, al efecto cursada, se han reunido, siendo las once horas, en el Salon Capitular de estas Cortes Constitucionales, los señores que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramal, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Faustino Delgado Sanchez. - La Presidencia manifestó a los reunidos, que el objeto de la sesión era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 27 de Noviembre y 4 y 11 de Diciembre pasado, de conformidad con los normos contenidos en la vigente legislación.

Por el Sr. Secretario se dio lectura del acta de la sesión últimamente celebrada que fue aprobada por unanimidad y sin discusión, por los concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporación, cesando los que debían hacerlo por mandato legal, después de que por la alcaldía se les hizo objeto de una cordial despedida, agradeciéndoles su colaboración y entusiasmo con que habían cooperado en la constitución de cuanto pudiera redundar en beneficio de los intereses municipales.

Terminada esta primera parte de la sesión, se levanta esta acta, que leída y conformada, es firmada por los que han aprobado la anterior, después de lo cual, se han

Con el fin de elegir a los señores que han de integrar el Ayuntamiento en 1954.



retrados del Ayuntamiento los concejales que, asistente, deben cesar en el cumplimiento del cargo, del que certifico.

Jueces

Salvador Ramos

Manuel Delgado Fernández

Mariano Alvarado

Pro

S. J. J.

F. delgado J. J.

Renovada la lista a los doce, por orden de la Alcaldía de conformidad de los art.<sup>os</sup> del Reglamento de Organización municipal sobre la constitución de las Corporaciones locales, y de una comunicación de la Junta Municipal del Censo electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los días ya referidos resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el Tercio de Representación familiar.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Ignacio Ramirez Sandoval.

Por el Tercio de Representación Sindical.

D. Máximo Ruiz Ramos.

D. Vicente Calzado Saur.

Por el Tercio de Representación Corporativa.

D. Vicente Rodriguez Amor.

D. Santiago Coronado Saur.

Seguidamente se procedió, por los concejales electos, a prestar el reglamentario juramento ante el Sínodo, pronunciando cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, los siguientes



palabras: "Juro lealtad y asentamiento a los principios  
fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes  
Fundamentales del Reino; juro servir fielmente a  
España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer  
y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fo-  
mentar los intereses del Municipio, mantener en  
competencia, y ajustar mi conducta a la digni-  
dad del cargo," contestándole el Sr. Alcalde Pre-  
sidente con la fórmula de: "Si así lo heur, Dios  
y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

El Sr. Presidente entregó a cada uno de los  
concejales, las insignias del cargo y declaró consti-  
tuido provisionalmente el Ayuntamiento:

Requeridos los señores asistentes, a fin de que  
manifestaran enanto pueda hacer referencia a las  
condiciones legales de los proclamados referentes a  
inecapacidad, incompatibilidades y excusas, y no  
habiéndose formulado sobre el particular ninguna  
manifestación, el Sr. Alcalde Presidente declaró  
constituido definitivamente el Ayuntamiento dan-  
do lectura por el Secretario de tal constitución,  
que queda del modo siguiente:

#### Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramos.

#### Concejales del Tercio Familiar.

Elegidos en 1957. - D. Valentin Ramos Marcos.

Elegidos en 1960. - D. Angel Ruiz Ramos.

D. Ignacio Ramirez Sanchez.

#### Concejales del Tercio Sindical.

Elegidos en 1957. - D. Tomas Fernandez Ruiz.

Elegidos en 1960. - D. Maximo Ruiz Ramos.

D. Vicente Calzado Sanz.

#### Concejales del Tercio de Representación Corporativa.

Elegidos en 1957. - D. Manuel Diaz Rincon.



Elegidos en 1960.- V. Vicente Rodríguez Cuadrado.

D. Santiago Coronado Jover.

### Secretario

V. Faustino Delgado Suárez

Se acordó señalar para la celebración de sesiones ordinarias, los últimos domingos de cada mes, el pleno, a las 11 horas; y los viernes, de cada semana, a las veinte horas, la Permanente.

Seguidamente procedió a dar cuenta de un decreto de la Aljeldia, designando Fermín del Alcaldé y señalándole las comisiones especiales, dando el siguiente resultado:—

1.º D. Angel Ruiz Ramos.- Comisión de Obras Públicas, Educación y Sanidad.-

2.º D. Manuel Díaz Rincón.- Comisión de Hacienda y Gobernación.-

Verificado el anterior nombramiento de tenientes de alcalde y como quiera que este municipio se compone de 6.457 habitantes de densidad, según el Censo General de Población, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al art. 75 de la propia Ley, y art. 19, 70 y 71 del Reglamento de Organización, quedando constituida por el Sr. alcalde y los dos Tenientes de alcalde.

En cumplimiento de los arts 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó de la designación de los siguientes comisiones informativas, con arreglo al precedente observado en otras ocasiones:—

### Comisión de Gobernación.-

V. Manuel Díaz R.; V. Fermín Fernández R.; V. Máximo Ruiz R.

### Comisión de Hacienda.-

D. Manuel Díaz R.- D. Máximo Ruiz R.; D. Valentín Ramos M.



Comisión de Obras Públicas

D. Angel Ruiz R.; D. Ignacio Ramirez S.; D. Vicente Calzado Jaur.

Comisión de Educación y Sanidad.

D. Angel Ruiz R.; D. Vicente Rodríguez A.; D. Santiago Coronado J.

Cumplidas el objeto de la convocatoria, y tras una breve salutación, de la Presidencia, animando al nuevo Ayuntamiento a cerrar files, y procurar todas las medidas con sacrificios tal vez, llenar las aspiraciones y esperanzas que en ellos han puesto todos los habitantes de la villa, se levantó la sesión a las once horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallado conforme, es firmada por los asistentes, de que como venidero, certifico.

— Manuel Valentin Ramos  
Manuel Diego Ferrnandez Vicente Calzado  
Pascual Miquel Ignacio Ramirez  
J. Arroyo H. Ruiz  
et. J. J. J.

F. delgado Jaur.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1961


En Orellana la Vieja, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.  
 Leídas las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas consistoriales los señores referidos al margen, que

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramos.

Consejal

D.  Ramos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



- D. Manuel Diaz Rincon.
- D. Valentin Ramos Manuel.
- D. Tomas Teruanchel Ruiz
- D. Iguacio Ramirez Sanchez.
- D. Maximo Ruiz Ramon.
- D. Vicente Calzado Luis
- D. Vicente Rodriguez Amour
- D. Santiago Coronado Ponce.
- Secretario
- D. Faustino Delgado Sanchez.

componen el Pleno de esta Corporación, presidido por el Sr. Alcalde, D. Julio Jimenez Acenal, asistido del Sr. Secretario, D. Faustino Delgado Sanchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del dia.

Abierta la sesión por la Presidencia, esta inició al Pleno que el objeto de la presente sesión no era otro que presentar una propuesta de Secretaria Intervención sobre un expediente de Habitaciones y complementos.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo envío del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y publicado un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales.

Y no habiendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma a las veinte y siete minutos, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, es firmada por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Manuel Diaz Rincon  
 Vicetribunado J. Ortiz  
 P. Ramirez  
 Valentin Ramos  
 F. delgado I. del...





Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1961.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Tomas Diaz Rincon

D. Valentin Ramos Marcos

D. Tomas Fernandez Ruiz

D. Ignacio Ramos Sanchez

D. Maximino Ruiz Ramos

D. Vicente Calzado Lave

D. Vicente Rodriguez Ramos

D. Santiago Coronado Gomez

Secretario

D. Faustino Delgado Sanchez

En Orellana la Vieja a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores reunidos al margen y componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Preside el Sr. Alcalde Presidente D. Julio Jimenez Ramos, asistido por el que suscribe, como Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se abrió sesión con una exposición por Secretaría de la actual plantilla de la Guardia Municipal; de dicha exposición se desprende la necesidad para que el servicio esté bien atendido, de efectuar los trámites necesarios a fin de que se provea en propiedad la última plaza vacante que existe, cubriéndola internamente hasta en momento.

Poniendo a disposición de la

A. F. Militar una plaza vacante de Guardia Municipal

Hace uso de la palabra la Alcaldía expresando la conveniencia de que en los bajos de este Ayuntamiento se estableciera el Puesto de Guardia, con un servicio permanente especialmente de noche, dotado de un teléfono completo, y al que pudiera acudir cualquier vecino en caso de necesidad.

La Corporación, una vez enterada, muestra su conformidad con lo anteriormente expuesto, y por unanimidad acuerda:

1) Que para dar cumplimiento a la orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Octubre de 1952 se ponga a disposición de la Agrupación Temporal Militar la plaza vacante de Guardia Municipal, y caso de que remita a ella, conviene el oportuno convenio para su prestación.

2) Que la Alcaldía, según las atribuciones que la legislación le confiere, nombre con carácter interno para



ocupar dicha plaza, a un vecino que reúna las condiciones morales y de integridad que tal cargo requiere.

5) Que se lleve a efecto, en la urgencia posible, el dar en los bajos de este Ayuntamiento, un puesto permanente de la Guardia Municipal, especialmente nocturno.

Se presentada seguidamente una instancia de los <sup>Amuestando con rigor sus</sup> Maestros de la localidad, solicitando sea aumentada la asignación que en los presupuestos municipales aparece bajo el concepto de limpieza y calificación de los Escuelas existentes en la localidad, por ser de todo punto insuficiente para cubrir el concepto a que se aplique, teniendo los Sr. Maestros que rebajar, a un ya escaso sueldo, una cantidad en que poder efectuar aquellos servicios.

Interada la Corporación de la anterior solicitud, así de que la asignación anual es de 5.100 ptas, y comprobando que a todas luces es insuficiente para cubrir los gastos a que se destina, y siendo una obligación de los Ayuntamientos infragar dichos gastos, acuerda unanimously aumentar aquella cantidad en otras ochocientos noventa pesetas, por considerar que con una asignación anual de setenta y una mil pesetas, pueden infragarse los del concepto de limpieza y calificación de dichos Escuelas.

Ordenando sobre estas cantidades pendientes de cobrar por el Sr. Recaudador, cantidades atrasadas <sup>R</sup> correspondientes al ejercicio de 1960; todas estas pagas corresponden a personas contribuyentes a la Hacienda Municipal, que han sido notificadas repetidamente, produciendo ser consideradas como morosas. Expreso a la vez la necesidad de que sean recaudadas estas cantidades a fin de que la marcha económica y administrativa del municipio pueda seguir con normalidad.

El Concejal, teniendo en cuenta lo anterior.





mente expulso y suscribiendo sucesivos la liquidación de las cuotas atrasadas, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Que se conceda un plazo único e improrrogable de diez días como periodo voluntario de pago, sin riesgos de cierre alguno.

SEGUNDO: Una vez transcurrido dicho plazo de pago voluntario, se expedirá certificación del descuberto, para su exacción por la vía de apremio.

TERCERO: Notifíquese en forma a los deudores a quien se afecta estos acuerdos.

Problema íntimamente ligado con el anterior.

Modificación 7<sup>o</sup> del  
9. Recaudador Sr. Blanco  
Regaña.

Este Ayuntamiento tiene nombrado como Recaudador y Agente Ejecutivo, al Sr. Blanco Regaña, que en todo momento ha dado muestras de competencia plena y absoluta integridad. Pero dada la complejidad del sistema Recaudatorio actual, por Secretaría se expresa la sugerencia de la conveniencia de una persona que auxiliaría al Sr. Recaudador en las funciones propias del cargo, comiendo de un cuenta la retribución del auxiliar, que debería ser de la plena confianza del Sr. Blanco Regaña. En compensación podría acumularse un beneficio del 4% que actualmente disfruta, al 5%, pudiéndose establecer un tipo, y que dando a beneficio del Ayuntamiento, lo que superara de dicho límite.

Es estudiada ampliamente esta sugerencia del Sr. Secretario, y después de un amplio debate, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que mientras por Secretaría se proceda a la redacción de un nuevo contrato con el Sr. Recaudador D. Miguel Blanco Regaña, se modifique el apartado 2<sup>o</sup> del contrato actualmente en vigor, en el sentido de que se le conceda el 5% de la recaudación de todos los arbitrios, derechos y tasas de este Ayuntamiento.



ciento, en concepto de premio de cobranza; que se modifique igualmente el apartado cuarto, en el sentido de que el Sr. Blanco Regaña llevará a efecto la recaudación de los subastas, cuando en cada caso lo acuerde así el Ayuntamiento, percibiendo como premio de cobranza, el mismo que tiene establecido para las parcelas del terreno (Apartado tercero, que continúa vigente) y demás, el diez por ciento.

SEGUNDO: Que el Sr. Blanco Regaña, nombre para auxiliar en sus funciones, a una persona de su plena confianza, previa ratificación por el Ayuntamiento, y cuya retribución y funciones a desarrollar, estará a cargo del mencionado Sr. Blanco Regaña.

TERCERO: Que la retribución que el Sr. Recaudador percibe en concepto de premios de cobranza, incluido lo que arque a su auxiliar, no podrá exceder de treinta y cinco mil pesetas, quedando el resto a beneficio del Ayuntamiento, becomingo el ingreso en la partida correspondiente.

CUARTO: Que el Ayuntamiento puede recurrir al auxiliar que nombre el Sr. Recaudador, para la realización de algunos trabajos secundarios y compatible con su función recaudatoria y de vigilancia.

QUINTO: Que se expida certificación de este acuerdo al Sr. Blanco Regaña, entendiéndose de su conformidad, si en el plazo de diez días a partir de su certificación, no interpusiere reclamación alguna.

Seguidamente se leyó el contrato suscrito por D. Aprobando contrato arrendamiento con D. Julio Jiménez R. como alcalde presidente, en representación de doña casa habitadora Sr. este Ayuntamiento, y el dueño de esta villa, D. Pedro Cabrerá Landel, y por el que el primer arrendamiento al Ayuntamiento una casa de su propiedad, sita en la calle D. Pedro Gallardo no 25, con destino a casa habitadora del Sr. Fandi de la Corporación, y en una renta anual de



seis mil pesetas.

La Corporación enterada expresa su conformidad, y por unanimidad aprueba el anterior contrato de arrendamiento de la casa n.º 25, de la Calle Pío del Gallardo.

Se plantea a continuación, el problema de las dietas a percibir por el Sr. Alcalde y Concejales, en los casos de viajes que ocasionare para resolver asuntos del Municipio; Así como para los funcionarios ya está determinado por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la cuantía de las dietas, no es así para los componentes de la Corporación. Y teniendo en cuenta que en estos, además de los gastos de estancia y pensión, hay que considerar los ingresos que dejan de percibir al abandonar sus respectivas ocupaciones, es justo y legal, que las dietas sean mayores que las de los funcionarios respectivos, acordando por tanto, unánimemente, que se establezcan las dietas del Sr. Alcalde y Concejales en una cuantía de trescientas pesetas por día, además de los gastos de locomoción.

Por el Sr. Secretario es hecha una exposición del trabajo de oficiales, y una sugerencia de que el honorario de los mismos sea modificado, aumentando una hora al actualmente en vigor. De este modo podría llevarse con toda normalidad el completo trabajo que hay colma estas dependencias municipales, evitándose de este modo el tener que cubrir la plaza de auxiliar actualmente vacante, con el consiguiente aumento de gastos en las partidas de personal.

Igualmente es hecha una sugerencia de que dicho aumento en el horario de trabajo lleve consigo una compensación mensual, pudiendo ser el aumento del plus de costosa de vida en un diez por ciento, sobre los actuales niveles de sueldos. Esta medida es transitoria y hasta tanto se lleve a efecto por



la legislación del estado, el esperado aumento de las atribuciones de los funcionarios locales.

La Corporación, considerando que estas medidas son necesarias y factibles al gozar este Ayuntamiento de una situación económica saneada, acuerda unanimously lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el horario de oficinas estableciéndole en cinco horas, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

SEGUNDO: Conceder un aumento del Plus de antigüedad de vida sobre el actualmente existente, estableciéndole en el 30% sobre los actuales sueldos de antigüedad.

Esta medida es transitoria y hasta que sean fijadas por el Ministerio de la Gobernación, los nuevos sueldos de los funcionarios locales.

Se leida una carta dirigida a esta Secretaría por el letrado de Badajoz D. Luis Galán y en la cual el letrado D. Luis Galán que se refiere el pago de unos trabajos que el Sr. Galán dice haber realizado por cuenta de este Ayuntamiento, y relativo a liquidaciones giradas al millimo por personas jurídicas. Como tanto el Sr. Alcalde, la mayor parte de los Sr. Concejales y el Sr. Secretario han sido nombrados para ocupar los cargos con fecha posterior a la en que tuvieron lugar los referidos por Sr. Letrado anteriormente citado, es requerido el Ayuntamiento que lleve a la dirección de estas oficinas, a fin de que ponga al corriente en auto cedentes sobre el asunto planteado.

Como consecuencia del informe emitido por el Sr. Ruiz, anterior Secretario habilitado, se desprende que el Ayuntamiento en ningún momento nombró ni otorgó poder bastante a D. Luis Galán para que le representara en los actuaciones judiciales a que se refiere; existiendo por el contrario un acuerdo





en este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde entoces en favor del Sr. José María Moreno Sierra para que, en representación del mismo, obtenga poder bastante y general, para pleitos y recuentos administrativos-económicos a favor del Sr. D. de Badajoz J. Guadalupe Mato Jimeno, basados en referencia expuesta a los citados liquidaciones por Personal Judicial, asunto que así está en trámite, y no resulte favorablemente como expone el Sr. Galan.

La Corporación, después de un amplio debate, acuerda unánimemente la imposición del pago como honorario que peticione el Sr. Sr. D. de Badajoz J. D. Luis Galan de la cantidad de mil quinientas pesetas, sin perjuicio de que si presenta documentos que demuestren la exactitud de sus aserciones, sea planteado nuevamente este asunto en el pleno.

Obras en la carretera de Acedera.

El Sr. Alcalde expone sus deseos de que venan concluidas unas obras en la carretera de Acedera que embellezcan esta arteria, una de las principales de la villa; entre dichas obras pudiera figurar el firme de la calzada, así como la colocación de muretes, obligando después a los vecinos a la construcción de la acera. También convendría en algunas partes de esta misma calle hacer la línea con los edificios, de algunas casas existentes, y colocación de arbolado.

El Ayuntamiento, conforme con la referencia expuesta, lo aprueba por unanimidad, y encamina a la Alcaldía iniciar los gestiones y cumplir los trámites necesarios para su realización.

Sobre plantación de arbolado.

Igualmente acuerda el Concejo la plantación urgente, aprovechando la época adecuada, de arbolado en la carretera de Acedera, campo de Fútbol, carretera del pantano y demás lugares idóneos, encomendando esta labor, en dirección, al concejal Sr. D. Adalberto Ruiz Román, dando posteriormente cuenta al Ayuntamiento.



Aprobando conciertos  
Paña 5º

Es presentada por Secretaría las cuentas verificadas con las industriales de esta villa, que han sido aprobadas anteriormente por la Comisión de Hacienda.

Esta Corporación, después de amplia discusión, lo aprueba íntegramente acordando que los recuentos que no estén conformes con el sistema establecido, lo comunicará a estas oficinas municipales, para llevar a cabo la recaudación de la Paña quinta por el sistema de liquidación, facultando al Sr. Recaudador Municipal llevar a efecto la ejecución de este servicio, como de sus poderes.

Exposición del Sr. D. Luis Sánchez Moreno.

Seguidamente es leído un informe del Sr. D. Luis Sánchez Moreno, referente a las expensas incurridas por el Instituto de Calamidades, y que se le encarga a fin de que hiciera un estudio detallado sobre el asunto.

Enterado de dicho informe, la Corporación acuerda abonar las honorarios del citado Sr. D. Luis Sánchez Moreno, en virtud de haberse cumplido el encargo con cargo a la partida correspondiente.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la sesión a las veintidós horas de lo que se entiende la presente acta, que leído y hallado conforme, es firmada por los asistentes, de lo cual, como función no cumple.



Presidencia: *[Signature]*  
Francisco Bahado *[Signature]* Tomás Fernández *[Signature]*  
Manuel Díaz *[Signature]*  
Manuel *[Signature]*  
Salvador *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1951.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Julio Fimenes Ramos  
Concejal

D. Ángel Ruiz Ramos

D. Manuel Díaz Ramos

D. Valentin Ramos Marcos

D. Ignacio Ramos Sander

D. Maximino Díaz Ramos

D. Vicente Calzado Sane

D. Vicente Rodríguez Ramos

D. Santiago Coronado Juncos  
Secretario

D. Faustino Delgado Sander

La Orellana la Vijía a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno; siendo los once del día, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores referidos al margen, como vocales del Pleno Municipal, y presididos por el Sr. Alcalde D. Julio Fimenes Ramos, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta el acto por la Presidencia, se da lectura a los actos de las sesiones extraordinarias anteriores, siendo aprobados por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de que, en ejecución del acuerdo de la sesión de 18 del corriente, ha sido nombrado

para ejercer interinamente el cargo de Guardia Dando cuenta Municipal y auxiliar, es nombrado dicha plaza en virtud del fin guardam. propiedad, sin que dicho plaza pueda ejercer de ningún modo, el sueldo de esta localidad D. Claudio Gallardo Sánchez, por considerarse que reúne las condiciones del expediente para dicho cargo.

Nombramiento por Sr.  
Revisor, de un año  
bar

La Corporación, enterada, se muestra conforme, y aprueba el nombramiento efectuado por la alcaldía

Seguida mente se da cuenta de que el Recaudador Municipal Sr. Blas Pérez, ha usurado como auxiliar en sus funciones recaudatorias al vecino de esta villa D. Antonio Abelaida Morilla en el ultramar en el ejercicio de sus funciones el 1º de Marzo próximo y de conformidad al acuerdo adoptado por esta Corporación en fecha 18 del actual.

Seguidamente que en el día anterior, esta Corporación había nombrado interinamente el nombramiento referido en el Sr. D. Antonio Abelaida Morilla.



Propuesta establecimiento

Línea de transporte viajeros

Ornelán, Talavera a la Reina

La anterior puede manifestar al Ayuntamiento que ha  
 sido recibida la oferta del concesionario de la línea de Talavera  
 a la Reina - Herrera del Duque, con prolongación a Talavera  
 Ornelán, quiza le hizo saber que era su propósito solicitar  
 de los organismos superiores el establecimiento como  
 Sujeta del anterior, de un servicio público regular  
 de transporte de viajeros por carretera entre Ornelán  
 y Castilblanco, que entienda con el anterior en  
 esta última localidad, continuando así hasta  
 Talavera de la Reina.

Tras en antecedente, la Corporación  
 aprueba con entusiasmo la conveniencia de que tal  
 servicio se llevara a la práctica, ya que ello ini-  
 ciaría la comunicación con una con la que hasta  
 ahora estaba sin medio de transporte colectivo.

Y más aún, cuando dicho punto es centro de una  
 actividad comercial tan importante como la de  
 Talavera de la Reina, lugar donde periódicamente  
 se vienen celebrando mercados y ferias de gran  
 utilidad de vital importancia para esta zona, es-  
 pecial agrícola y ganadera, al mismo tiempo  
 y desde el aspecto social sería una gran ventu-  
 ra para los vecinos que trabajan en la construc-  
 ción de las pantanos de esta zona del Guadiana  
 quienes tendrían asegurado un cómodo medio  
 de transporte a sus respectivos ocupamientos.

Por todo ello este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º Poner con incondicional apoyo a la iniciativa  
 del Concesionario de la línea de Talavera de la  
 Reina a Herrera del Duque, con prolongación a  
 Talarnubial, en todo lo relacionado con el estable-  
 cimiento de un servicio regular de viajeros entre  
 Ornelán la Reina y Castilblanco.

2.º Enviar certificaciones de estas acuerdos, para





constancia al Sr. Jefe del Sindicato de transportes y comunicaciones y al Sr. Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas locales radicados en Badajoz.

1.º Que cuantas informaciones sean requeridas por los organismos competentes y relacionados con los asuntos de que tratamos sean emitidas en el sentido más favorable a su implantación.

Retribución mensual al temporero Sr. Duran.

Desde hace ya varios años viene desempeñando trabajos u comisiones el Sr. Duran Sánchez, con el carácter de temporero, y con una retribución mensual de trescientas pesetas. La lectura el Secretario al art. 5.º apartado 6.º del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones locales, en el que categóricamente determina que los temporeros no pueden prestar sus servicios por más de dos años seguidos. Al mismo tiempo da cuenta que el Sr. Duran Sr. ha expuesto varias veces sus deseos que que le fuera aumentada su gratificación, por considerar que sus servicios son muy útiles de una manera justa.

La Corporación discute ampliamente el asunto, y al final acuerda por unanimidad:

1.º Que por Secretaría se adapten las medidas oportunas para que sea cumplido el artículo 5.º apartado 6.º del Reglamento de Funcionarios antes, mediante la conveniente interrupción de servicio.

2.º Que los meses que realice servicio a cargo del Ayuntamiento, sea percibido en concepto de gratificación, la cantidad de trescientas pesetas.

3.º Que en vista de que dicha cantidad no le cubren su falta a otros empleos, se lleve a cabo una disminución del mismo, encaminándose el exceso, al resto del personal.

Se da cuenta también de que el pasado día quince, en el voto que se votó a las papeletas de las Escuelas, quedaron sin ningún efecto cuatro papeletas y una



en el Padrón 15, a cuenta de ajustar dicha medición a la de los Suellant.

Pasada a deliberación, el Ayuntamiento acordó que dichos rebantes, sean dejados como rebante, a fin de indemnizar a los señores o quienes en su retiro sus tierras de tierra con valor de los plantamientos de arboles verificadas en estos días próximos, por la zona del campo de fútbol, y demás lugar que con posterioridad se fijes.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exigir fijación de multas por las cosas de que se tienen las medidas ya hechas por defraudación de los pesos a fin de evitar por todos los medios las defraudaciones en los pesos que actualmente ocurre con demasiada frecuencia, y en el consiguiente perjuicio al público consumidor.

El Ayuntamiento, considerando que en adelante debe procurar defender que todas las facultades a los administrados y que en este caso uno de los medios es la imposición de multas a las infracciones que lleven a cabo las defraudaciones, acuerda establecer como tipo que a fin de tener para los sucesos mensuales un especificado el siguiente cuadro de sanciones:

1.º Carnes :	1.ª infracción	50 pta.	2.ª infracción	100 pta.
2.º Pescados :	"	25 "	"	50 "
3.º Leche :	"	25 "	"	50 "
4.º Frutas y verduras :	"	15 "	"	30 "

Las sanciones por reincidencia podrán ir aumentadas a justa criterio del Sr. Alcalde, pudiéndose llegar al diez del establecimiento dando cuenta al Gobernador Civil.

Acto seguido la Presidencia manifestó, que una vez que se ha visto la situación de los asuntos incluidos en el orden del día era el momento de pasar a la situación actual de los asuntos que este Ayuntamiento tiene cedidos a los personal

Situación de los asuntos de los asuntos incluidos en el orden del día era el momento de pasar a la situación actual de los asuntos que este Ayuntamiento tiene cedidos a los personal



económicamente delictos.

Come todos saben, este asunto del cual el Ayuntamiento debe de tener un perfecto control, en 1º lugar, por tratarse de parcelas propiedad del Ayuntamiento, y en 2º lugar, para no disrutar la función social que tienen en comunidad con el vecindario, de tiempo inmemorial viene dejado al arbitrio de los beneficiados, los cuales se trasmiten, cambian y operan con los terrenos huertos sin dar cuenta ninguna al Ayuntamiento, como están obligados.

En el acto de tenidamente el caso, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

1º) Encargar al 1º Teniente de Alcalde, D. Angel Ruiz Ramos para que haga un estudio sobre el terreno, y cuanto informe aclaratorio de la situación.

2º) Que posteriormente, y por Secretaría se extienda una relación de los beneficiados, quienes tendrán que dar cuenta a este Ayuntamiento, cualquiera al terreno que pretenda introducir en cada huerto.

3º) La adopción de medidas pertinentes, en relación con el informe que emita el Sr. Ruiz Ramos.

En objeto de discusión el contrato suscrito el pa-

contrato suscrito sobre riego con sobre aprovechamiento de las Olivas de la

aprovechamientos de las Olivas de la Sierra Baya.

También está enterada la Corporación de que, aparte de las arbitrariedades que se suscitaran al adjudicar los lotes, muchos de los adjudicatarios han perdido el derecho a seguir disfrutando de dichos olivos, pues por perder la condición de vecino al trasladarse a las parcelas cedidas por el Instituto de Colonización, y radicados en otros municipios, y otros por no haber cumplido con el apartado cuatro del contrato de arrendo, facultado el Ayuntamiento para ello, por la cláusula quinta de dicho contrato.



Por lo tanto y para tener un más perfecto conocimiento de causa, la Corporación, por unanimidad acuerda designar al Fomento de Alameda, D. Miguel Ruiz Ramos, para hacer un estudio detallado sobre el asunto y trasladado al lugar donde se encuentran los olivos, tomar varias fotos y hacer pruebas, para poder un informe lo más posible a la realidad.

El Ayuntamiento acuerda que la duración del contrato para aquellos que continúan disfrutando del arrendamiento, será de cinco años a partir del día en que fue suscrito el mismo, no pudiendo ser de diez años, por prohibirlo expresamente el art. 75 del Reglamento (de Contratación de las Corporaciones Locales Vigentes) de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales Vigentes.

Aprobación Padron de Beneficencia.

Seguidamente es presentado al Ayuntamiento, el Padron de la Beneficencia Municipal que ha de regir para el presente año de 1961, y que ha sido formado por la Junta Municipal de Beneficencia.

Examinado ampliamente, y comprobando que se han cumplido los requisitos exigidos para su confección, acuerda unánimemente prestarle su aprobación.

Reclamación del Sr. D. Luis Galan, en la que adjunta documentación relativa al asunto de la reclamación sobre la liquidación girada a este Ayuntamiento por Ferreiras Jurídicas del pasado año de 1960 por la oficina de Puebla de Alcocer.

De la documentación presentada por el Sr. Galan, en la que aparece cartas del anterior alcalde de este Ayuntamiento, por todo ello, se de-





cuando que el citado Sr. D. Intervino en el asunto, redactando la reclamación, reclamación que fue resuelta por la oficina liquidadora.

Teniendo en cuenta todos estos datos, la Corporación acuerda gratificar al Sr. Galan con la cantidad de quinientos pesetas, que será acreditada en la partida correspondiente.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido una carta, de la que da lectura al Médico de Peda. D. R. Aguilera Cordoba, reclamada con el asunto del caño del huerto llamada Mequique de la calle El Muelar por terrenos de los Egidos. En dicha carta, el Sr. Aguilera expresa como condición, cual que la finca íntegra sería cedida por Egidos, en compensación de un metro de terreno por tres comunales.

La Corporación, al final de un debate de liberación, y por unanimidad, acuerda aceptar la condición del Sr. Aguilera, y aceptar el caño de l. huerto, compensando cada metro de terreno, por tres de los Egidos, quedando incluida en la permuta, la casa o pared del referido huerto.

También acuerda que puede permutarse el sabiente que la huerta de los señores propietarios tiene en la calle de Ranson y Cajal, en la cual una relación que el huerto, pero que aun el Ayuntamiento se comprometería a construir la pared correspondiente al sabiente que se suprimiría.

Como base para continuar los trámites, conviene que este acuerdo a los interesados, con el fin de que por ellos se verifique el nombramiento de un perito, que juntamente con el nombrado por el Ayuntamiento, lleven a cabo la determinación del lugar de los Egidos donde se verificase la permuta.



Las sesiones mas asuntos de que tratar, con signados en el orden del dia, se levanta la sesion a las tres horas, en lo que se extiende la presente acta, que leida y hallado conforme, es firmada por los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Truchumans

Hernández

Alfaro

Vicente de la Cruz Fernando

J. Cruz

Manuel Diaz

Manrique R. Manrique

Valentin Ramos

no

F. delgado Lopez

Sesion Extraordinaria del dia 5 de Marzo de 1951

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Comyall  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Santiago Coronado Jarama  
 D. Vicente Rodriguez Alvaroz  
 D. Vicente Calzado Vauz  
 D. Maximo Ruiz Ramos  
 D. Juan Antonio Ramirez Sanchez  
 D. Joaquin Fernandez Ruiz  
 D. Valentin Ramos Marcel  
 D. Faustino Delgado Sanchez

En Mellana la Ojea a cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, se reunieron en el Salon de actas de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales componentes del Pleno Municipal, presididos por el Sr. alcalde D. Julio Jimenez Ramos y asistidos por el Secretario que compare a fin de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos con signados en el orden del dia.

A breves le sesion por la Presidencia, esta de lectura de una memoria, en la terminada, en la sesion extraordinaria, celebrada por este Ayuntamiento, el 22 de Enero proximo pasado





se adoptó el acuerdo de proceder a las obras de regadío del mayor número de tierras posible de la Delimitación Boyal.

Este acuerdo fue adoptado con carácter general y como punto inicial de las cuestiones a realizar. Pero hoy, a pocas horas de aquella fecha, el problema se nos presenta en toda su amplitud y con los ineludibles caracteres

de Acordando ejecución urgente trabal de necesidad y urgencia.

Otras puestas en regadío de las  
Delimitación Boyal.

Es un problema presente, cuya solución es necesario solventar, al menos en parte; los empiezos el estado de nuestros ríos, la marcha a nuevas tierras de proscripción, en las que quizá no encontremos la compensación al sacrificio de abandonar un antiguo hogar y familia. Es necesario que esta marcha sea reducida al mínimo; es necesario que nuestros ríos encuentren aquí, en tierra de proscripción.

Y en parte podemos hacerlo; y podemos hacerlo por que parte de las tierras de la Delimitación Boyal, actualmente secas, son aceptables en regadío; y estas tierras regables, una vez parceladas, pueden producir entre otros muchos procedimientos de otros bienes de producción; entre los muchos que, de otra manera, sin bienes y sin trabajo, se quedan únicamente flotando en el horizonte y como una perspectiva, la triste y dura de la emigración.

Pero es que no solamente es necesario sino urgente, y lo es porque el canal en el cual hoy que inspectar el riego, que lleva el agua corriente a las tierras de la Delimitación, entrará en regadío en fecha muy próxima, y una vez llegue este momento, no podremos realizar las obras necesarias para introducir en dicho canal, hasta transcurridos unos cuantos meses, obras que no podemos desperdiciar en modo alguno.

Como primer paso para la solución del problema, puede ser la ejecución urgente de las obras necesarias para poner en regadío un primer tramo de 30 Has.



de la Pelota Bayal, cuyos planes y proyectos han sido redactados por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y que presenta a la consideración del Pleno. Posteriormente podría encontrarse en regards un posterior tramo de canal de cien Has susceptible de ellos.

En resumen, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que la Corporación, considere necesario la ejecución de tales obras encomendadas a la transformación en regadío de se primer tramo de 20 Has.

2º Que dados los costos ya indicados y la brevedad en que dichos trabajos deben ser realizados, este Ayuntamiento lo declare de urgencia, para ejecutarse por administración o convenio, según prescribe el art. 111 de la Ley de Régimen Local vigente.

3º Que sean aprobados los planes y proyectos redactados por la Confederación.

4º Que por Secretaría se de comienzo inmediatamente a los trámites necesarios y establecidos por la vigente legislación.

5º Que como segundo paso para solucionar el futuro paro, y con los otros puntos también en vista, una nueva expropiación de tierras de la Pelota Bayal, se proceda al estudio de las obras de punto en medio de la parte de la misma, susceptible de ellas.

No obstante el pleno, con su superior criterio, acordará lo que proceda.

El Concejero, una vez leída la propuesta de la Alcaldía, hace un estudio sumario de todos los antecedentes, así como el plano y proyectos presentados a examen y considerando y comprendiendo que una labor municipal no sería completa, sino si aliviana



primordialmente el aspecto fiscal, después de amplia deliberación, se adoptó por unanimidad las siguientes acuerdos:

PRIMERO: Haber suya, en todos sus puntos, la presencia de la Aljeldía Presidencial.

SEGUNDO: Aprobar los planes y proyectos redactados por el personal de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la puesta en regadío de 30 Has de la Vuelta Royal.

TERCERO: Determinar con el carácter de urgencia la realización de todo obrado.

CUARTA: Que por Secretaría se pida a una inmediata redacción de cuentas documentales y expedientes correspondientes.

QUINTO: Que a fin de evitar nuevas expropiaciones por parte del Instituto N. de Colonización, y como medio de solucionar el problema del pero, se acuerde el estudio de la puesta en regadío de los demás terrenos de la Vuelta, susceptibles de ello.

SETO: Autorizar al Sr. Aljeldi para aquellas gestiones que al inmediato reclamadas en los acuerdos anteriormente citados vienen cuenta al Pleno, en su primera sesión.

Nuevamente hace uso de la palabra la Presidencia para hacer constar al Sr. Aljeldi, la sincera satisfacción y el agradecimiento, tanto personal como oficial, que siente por la colaboración y ayuda tan valiosa, eficaz y desinteresada que nos prestan tanto el Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación en el pantano de Orellana, D. Luis Ponte Maestre, como sus ayudantes D. Fernando y D. Rafael, a todas cuantas propuestas y proyectos les presentamos destacando especialmente la redacción de planes y proyectos para la puesta en regadío de 20 Has de la Vuelta Royal.

La Corporación, que ya tenía noticia de la ayuda prestada por la Dirección y ayudantes ya mencionados, así como de las sugerencias e iniciativas

Agradeciendo colaboración  
Personal Confederación









teniendo en cuenta, para cuando se determinare el cuantía de donde verán abocados los contribuyentes.

Es leída por Secretaría una instancia suscrita por D. José M<sup>o</sup> Saura Saurido, solicitando le sea rebajado el cuantía de sus mil pts que tiene establecido para el pago de la Tarifa 5<sup>a</sup> de Usos y Consumos, correspondiente a su industria de Bar y Barbe.

Este Ayuntamiento, después de una cuidadosa deliberación y teniendo en cuenta que si bien rebajado el cuantía con respecto al del año anterior, es mil pts, y teniendo en cuenta que si bien el negocio del Bar tiene una baja, durante la época del invierno, sin embargo en la de verano existe una considerable confluencia, y que la disminución del negocio a causa de la terminación de las obras en el pantano de Orellana, del Plan Badajoz, afecta a todos los industriales del ramo, o los exalta no o les ha rebajado cantidad alguna.

Acuerda por unanimidad, denegar la petición del Sr. Saura Saurido, concediéndole un plazo de cinco días a partir de la notificación de este acuerdo, para subscribir el cuantía, transcurrido el cual, si no lo ha efectuado se pasará a la ejecución de usos y consumos por liquidación a que están facultados los Ayuntamientos según el art. 481 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1957.

Es leída por Secretaría una instancia suscrita por D. Francisco Morillo Liza, solicitando le sea concedido un nuevo plazo para hacer efectivo sus débitos atrasados y correspondientes al cuantía establecido para el pago de la Tarifa 5<sup>a</sup> de Usos y Consumos y entrada de aguas.

La Corporación, después de un breve debate, acuerda admitirla ya que, en acuerdo de este

Denegando instancia de D. José M<sup>o</sup> Saura Saurido,

Denegando instancia de D. Francisco Morillo



Ayuntamiento de fecha 18 del pasado Febrero, se estableció un convenio e inmodificable para hacer efectivo los atrasos y débitos de los contribuyentes a la Hacienda Municipal, y no puede revocarse un acuerdo, ni contar una excepción que sería improcedente por las reclamaciones que surgirían por parte de los demás contribuyentes al conceder un trato de favor al relicto.

Modificación horaria  
reunión.

Pide la palabra el Sr. Concejal D. Maximino Ruiz y expresa la conveniencia recibida de proceder a un cambio de los días y horas señalados para la celebración de las reuniones, a causa de que la celebración de las mismas por los mañaneros, etc. va contraria al no poder asistir parte de los concejales, o en caso contrario abandonar sus ocupaciones. Por ello sugiere que la hora de celebrarse sea a la entrada de la noche, y un día cualquiera de la semana.

Estando de completo acuerdo la Corporación, acordó por unanimidad, celebrar la Sesión del pleno, ordinaria, el último viernes de cada mes, a las veinte horas.

Removiendo Perilosa  
Villa.

Seguidamente y por parte de los señores concejales asistentes se pone de manifiesto la necesidad de que sean contratados los servicios de un peón de villa, que lleve a efecto cuantas informaciones le sean solicitadas en respecto a sus tracciones dentro del término municipal; esta medida es considerada de suma importancia, a fin de terminar con el maltrato anejo que hecha ahora se está sufriendo en cualquier clase de obra, que los vecinos emprenden sin la formalización y aún sin el permiso necesario y legal por parte del Ayuntamiento.

En vista de esta necesidad, el Ayuntamiento





acuerdo por unanimidad.

1.º Nombrar Perito de Villa, en concepto de revisor contratado al Marqués Albornoz de esta localidad, D. José Gallardo.

2.º Asignarle una gratificación de crente cincuenta pta mensuales, a pagar al final de cada trimestre natural.

3.º Redactar unos ordenanzas de la construcción, que sirvan de base para cualquier obra que se realice dentro del término municipal.

4.º Que se comuniquen este acuerdos al interesado.

Sobre establecimiento  
línea viarias Helióclava  
de los Montes-Badajoz.

Forma la palabra el Sr. Alcalde para hacer saber a la Corporación que la Empresa de transportes colectivos de viajeros "Dominguez" de Villanueva de la Serena, tenía solicitada de los organismos superiores el establecimiento de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera, entre Helióclava de los Montes-Badajoz, haciendo constar que anteriormente había emitido un informe favorable a dicha solicitud, por considerarse de importancia enorme para esta villa, si se conseguía su establecimiento.

La Corporación, puesta en antecedentes, considera muy oportuno el anterior informe de la Alcaldía, así como que, teniendo en cuenta que con tal servicio se iniciaría una etapa esencialísima en el sistema de comunicación con la capital de la provincia, comunicación que ahora resulta difícil, molesta y antieconómica, en primer lugar, por los inevitables cambios y trocadas con pérdidas inútiles de tiempo y en segundo lugar, por tener que hacer noche para la resolución de cualquier asunto oficial o particular, y dado que por tener un auto elevado, son fomentos para la calidad de la capital, aparte ya de los costos de ejecución o asistencia quirúrgica, que debería resolverse en gran manera, con



el mínimo coste en cuanto a los viajes se refiere, y finalmente, que el aumento de comunicaciones, no solo con la capital, sino en cualquier otro lugar de la provincia o fuera de ella es una necesidad acorde con los tiempos de dinamismo y relajación de la vida actual, por todo ello este Touristón's sujeta por unanimidad.

PRIMERO: Poner en incondicional apoyo a la solicitud que tiene formulada D. Miguel Domínguez Bartolomé, para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Huelva o el Montel y Badajoz.

SEGUNDO: En para constancia en el expediente u como certificación de este acuerdo a los organismos competentes.

TERCERO: Que en cuanto informes sean requeridos por dichos organismos y relacionados con este asunto, sean emitidos en el sentido más favorable posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres horas quince minutos de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme firmaron los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario certifico.

Quislinius

Fernando Calvo

Amor

Ramiro

Calisto Ramos

Maria

García Ferrnand

Manuel Rodríguez

Rodríguez

Fris

Calzado Juli





Sesión Extraordinaria del 8 de Marzo de 1961.

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejal.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rincon

D. Tomas Torcuato Ruiz

D. Santiago Coronado Gomez

D. Vicente Rodriguez Amal

D. Valentin Ramos Marín

D. Maximo Ruiz Ramos

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Vicente Calzado Sans

Secretario

D. Faustino Delgado Sanchez

En Orellana la Vieja a ochos de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, y siendo la hora de las once, Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Faustino Delgado Sanchez.

Inmediatamente el Sr. Presidente dijo: Que según tenía anunciado, debía proceder a la discusión y votación del Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la puesta en riesgo de 30 Has en la finca propiedad de este Ayuntamiento de Huelva Boyal, con aguas derivadas del Canal de Orellana, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente avance o anteproyecto formado, de acuerdo con los artículos 696 de

Aprobado anteproyecto  
 presupuesto extraordinario  
 puesta en riesgo 30 Has  
 de la Huelva Boyal.

la Ley de Régimen Local y 203 del Reglamento de Haciendas Locales, por esta Presidencia, debidamente asistida por el Secretario Interventor de esta Corporación Municipal, a fin de que los señores concejales puedan ejercer su entera libertad y determinación.

Visto el expresado anteproyecto y el informe de la Comisión de Hacienda; y

RESULTANDO: que discutidos detenida y convenientemente cada uno de los artículos y partidas que componen de dicho presupuesto, encuentranse en su totalidad conformes con los obras o servicios a realizar por ser de la exclusiva competencia de esta Corporación Municipal, así como los recursos que se establecen para atender a aquéllas.

El Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y Reglamento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta que esta



Corporación se halla constituida por nueve concejales de  
Vencido y nueve de Hecho, acuerda por unanimidad.

1.º Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario  
para la puesta en riego de 30 Has de la finca propiedad  
de este Ayuntamiento Velosa Boyal con aguas derivadas  
del Canal de Orellana, importando un total de  
ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintey cinco pesetas  
ochenta y seis céntimos.

2.º Que se exponga al público el referido proyecto por  
terminos de quince dias en la Secretaría de esta Corporación  
mediante anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia  
a los efectos de examen y reclamación por los habitantes  
e interesados de este termino con arreglo a las dispo-  
siciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, remitirse a  
la aprobación ulterior de esta Corporación a los efectos  
precedentes.

Y no habiendo sido asunto de que tratar, el Sr  
Presidente, siendo la hora de las doce, levanto la  
sesión firmando la presente acta los señores con-  
currentes, con cuyo el secretario que certifica.

Presidium



Vincent Bahado  
Antonio  
Fernando  
Manuel

Ramiro  
Rodrigo

Juan

Valentín Ramos  
F. delgado J del 2







Sesión extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rincón

D. Valentín Ramos Marcal

D. Fermín Fernandez Ruiz

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Vicente Calvado Jans

D. Vicente Rodríguez Muñoz

D. Santiago Coronado Jans

D. Ignacio Ramos Sanchez.

Secretario

D. Faustino Delgado Sanchez.

En Orellana la Vieja a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascripto, dio lectura del Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B. O. del Estado del 23 de Febrero) por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo día 26 de Marzo; y en mismo día lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un representante de Elección complementaria entre los miembros de la Corporación, se procedió a votar por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Alcalde P. D. Julio Jimenez Ramos. .... 9 votos

Concejal D. Angel Ruiz Ramos. .... 1 voto.

Resultando elegido el Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos por nueve votos; y cumplido el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, a las diez treinta, horas acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan.



Julio Jimenez

Vicente Calvado

Manuel Diaz

Fernández

Juan Fernandez

J. Ruiz

Juan Calvado R. Ramos

Vicente Calvado

F. Delgado



Señor extraordinaria del día 19 de Marzo de 1961.

En la Villa de Bullana la Vigía a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez horas y media se reunieron en el salón de actos del Cantón los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada a este efecto. De orden de la Presidencia, el infrascrito leíó el Decreto de 16 de Febrero de 1961 (Bo. del 23 de Febrero) por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el próximo domingo, día 26 de Marzo y así mismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaran enterados todos los señores concurrentes.

Debido pues, a elegirse un representante de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente

- Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Valentin R. Marcal  
 D. Fomas Fernandez R.  
 D. Maximo Ruiz Ramos  
 D. Vicente Calzado Lar  
 D. Vicente R. Amor  
 D. SANTIAGO COMADO G.  
 D. IGNACIO RAMIRO S.  
 Teniente  
 D. Faustino Delgado S.

Elección con presuncionamente resultado  
 Diputados a Cortes

Alcalde Presidente: D. Julio Jimenez R. ... Nueve votos  
 Concejal: D. Angel Ruiz Ramos ... Un voto

Resultando elegido D. Julio Jimenez R. por nueve votos.

Y cumplido el mismo punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las once horas y treinta minutos acordando que se expediran los credenciales, certificaciones que procedan.

Julio Jimenez  
 Ruiz  
 Manuel Diaz Rincon  
 Fomas Fernandez  
 Maximo Ruiz  
 Vicente Calzado Lar  
 Vicente R. Amor  
 SANTIAGO COMADO G.  
 IGNACIO RAMIRO S.  
 Faustino Delgado S.





Sesión extraordinaria del 24 de Marzo de 1961. 

Sesión abierta

Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramon.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramon.

D. Manuel San Rincon.

D. Valentin Ramos Marcal

D. Tomas Fernandez Ruiz

D. Juanis Ramirez Sanchez

D. Santiago Coronado Gomez

D. Vicente Rodriguez Amador

D. Vicente Calzado Saur

D. Maximo Ruiz Ramon

Secretario

D. Faustino Delgado Sanchez

En la villa de Orellana la Vieja, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores concejales reunidos al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramon, y con asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de tratar sobre los asuntos que son causa de esta sesión, que se celebra en primera convocatoria.

Trucada la sesión, se da lectura de una instancia susrita por Maria Petra Gallardo Sierra vecina de esta localidad, solicitando sea incluida en la Beneficencia Municipal, por encontrarse enferma, y no tener bienes de que alguna cosa pueda mantenerse.

Instancia de M<sup>a</sup> Petra de que la Junta Municipal de Beneficencia familiar Gallardo Sierra, se ha prestado su aprobación, quedando por consecuencia incluida en el citado padrón de Beneficencia a todos los efectos.

Se da lectura de una instancia susrita por el ganadero de esta localidad, D. Manuel Saur Ramon, y en la que solicita sea enmendado el 2.º párrafo, del aprovechamiento de invierno del ganado en los Ejidos de esta localidad, alegando que los sacos de los ganados de las fincas propiedad de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, que en sesión celebrada el día diez de Febrero del corriente año, se aprobó el acuerdo de cobrar la totalidad de los aprovechamientos de los tierros de invierno, sea cualquiera el número de días en que cada ganadero realiza dichos aprovechamientos.





CONSIDERANDO que aceptar otro acuerdo sería dar pie a las confusiones e injusticias de cuantía pasada, cosa que el actual Ayuntamiento está decidido a suprimir por todos los medios.

CONSIDERANDO que en cumplimiento del citado convenio de 10 de Enero, se ha verificado el primer sorteo, aún a ganados que durante la primera parte del procedimiento no lo ha verificado uno o dos ganados.

La Corporación, siguiendo la línea de conducta trazada, se ratifica en el acuerdo de la Comisión Permanente de diez de Febrero pasado, y acuerda por unanimidad designar la instancia de D. Manuel Lame Ramos, por considerar que debe realizar el 2º pago de los aporreadamientos citados.

La venta ambulante dominical y días festivos. El objeto de estudio y discusión, el problema de la venta ambulante los domingos y días festivos. Después de amplia deliberación, y al no existir total acuerdo sobre el particular, es remitido a votación resultando una mayoría de votos contra los a favor de permitir dicha venta ambulante, siempre que estén reglamentariamente facultados para ello, los domingos y días festivos y hasta las once y media de la mañana respectiva.

A los señores D. Valentín Ramos, D. Vicente R. Amores y D. Santiago Cerveredo, muestran su disconformidad con el acuerdo adoptado, deseando los mismos, conste en acta tal circunstancia.

Aldeanueva, fecha de la localidad.

El también objeto de un detenido estudio, el estado deplorable en que actual mente se encuentra la mayoría de los pedregales de este pueblo; y no hace falta reseñar lo que dice en el estado de cosas para nuestro pueblo y a los años en que la terminación del pantano está dando lugar a ciertos trabajos que se interes de toda suerte.



defender y fomentar, y se ha de procurar que cause una impresión clara y alegre para todos aquellos que nos visitan.

Por todo ello el Ayuntamiento acuerda por unanimidad invitar al público en general, que realice el relevé y blanqueos de todas las fachadas que se encuentren en mal estado ornamental, indicandoles que a partir del próximo año, será obligatorio dichos blanqueos, por ser propósito de este Ayuntamiento el establecer una ordenanza que grave los fachados que no estén de acuerdo con este requisito.

La Alcaldía da cuenta de que repetidas veces solicitando anexo camión ha sido objeto de reclamaciones y quejas formuladas por taxistas, dueños de camionetas de transportes y público en general, del mal estado en que se encuentra la carretera de Orellana la Vieja a Acedera, debido a los innumerables baches de que está sembrado, obligando en ciertos tramos a salir de la referida carretera para inculcar por un camino de herradura ya que está prácticamente intransitable. Con fecha 18 entra en este Ayuntamiento que de la cuenta de un grupo pidiendo apoyo a esta Corporación para hacer ver a los organismos procedentes esa circunstancia.

La Presidencia considera muy acertadas esas quejas apuntadas, lamenta y teme pueda llegar a un motivo de que el servicio de viajeros, de quienes se realiza por la mencionada carretera, hoy puntual y debidamente atendido, pueda llegar a sufrir trastornos y retrasos por ese motivo.

Por las circunstancias apuntadas, y a más, por constituir hoy día un centro de turismo, siendo objeto de innumerables visitas tanto oficiales como particulares por estar ya virtualmente terminada la presa



del pantano de Orellana, hace aún más imperiosa la necesidad de que las vías estén adecuadas.

Por todo lo expuesto considera es de urgencia y necesidad dar cuenta a la Superioridad competente de esa circunstancia y se aumen todos los esfuerzos de las Ayuntamientos interesados con los de la empresa Domínguez, para patentizar esa realidad y pedir que con urgencia se acometa el arreglo de la antedicha carretera.

La Corporación, enterada, se reúne por unanimidad a todos los puntos expresados por la Presidencia, e igualmente que ella, considera de urgencia y gran necesidad el arreglo mencionado, por lo que se muy acertado se haga una campaña en pro de solucionar ese problema, acordando también por unanimidad se envíe una certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial, a fin de que, teniendo conocimiento del mal estado en que dicha carretera se encuentra tenga a bien, si lo considera oportuno, proceder al arreglo de la misma, lo cual sería de desear, si hubiera en el plano una brecha posible, para evitar una posible suspensión del servicio de viajeros, y demás tránsito, con el trastorno que esto ocasionaría.

Reivindicación fincas  
de este Ejido.

Es también igualmente objeto de estudio el grave problema que tiene planteado este Ayuntamiento, y que tiene referencia a ciertos cercados o huertas sitos en terreno comunal, y en el que se han acordado particulares, en unos casos mediante el pago de una cantidad, y en otros casos por la simple ocupación del terreno.

La Corporación lamenta esta situación a que la desidia o negligencia de aquellos que debían haber velado por los intereses municipales, ha dado lugar, y se considera en parte con la obligación de tener cuenta con ese estado de cosas y procurar en lo posible,



llevar a cabo la reivindicación de todos sus terrenos por los que no se hubiera verificado un pago, y por unanimidad acuerda se realice una investigación sobre ello, y posteriormente se haga una relación de todos los fincos propiedad del Ayuntamiento y difinidos por particulares, a quienes se empiecen presente la carta de pago, y caso de no tenerla, se le imponga el pago, en concepto de renta, de una cantidad anual, que además de constituir un ingreso para las arcas municipales, lleve consigo el resuscitamiento del derecho de propiedad de este Ayuntamiento.

Olivos de la Dehesa Bayal. El puesto sobre la mesa el asunto del contrato existente sobre arriendos de los olivos de la Dehesa Bayal a vecinos de esta localidad. Dado que referido contrato, puede considerarse vigente y válido, ya que en su transacción, forma un fondo, reúne los requisitos ordenados y exigidos por la ley de Régimen Local, y Reglamentos para su aplicación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, declararlo válido y con efectos, y que se redacte un nuevo contrato con estricta observancia de la ley y demás requisitos exigidos en el contrato, y una vez redactado, dar cuenta a este Ayuntamiento, para su definitiva aprobación.

Proposiciones avanzadas al- precedió a la apertura de los rebollos de las maestras  
bancales, puesta en riesgo albuñales, con sus proposiciones referente a los olivos  
de 20 Has. de puesta en riesgo de 20 Has de la Dehesa Bayal.

Leída que fué el acta levantada con tal motivo, y enterados de las proposiciones presentadas, el Ayuntamiento pasa seguidamente a deliberar sobre el asunto, y considerando que no hay una diferencia apreciable entre las tres proposiciones presentadas, y considerando igualmente que los ruidos técnicos del Sr. D. Vicente Moll, superan considerablemente, y dado que con



autoridad ejecuti las obras de adoquinado de la Calle Real, acuerda por unanimidad adjudicar la dicha obra de nueva en riego de treinta Has de la Dehesa Boyal al citado Sr. D. Francisco Viciosa Moll, facultando al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato.

Aprobando ordenanzas para aprovechamiento de las 30 Has Boyal.

Por el Sr. Secretario se da lectura de las ordenanzas que han sido redactadas con autoridad, a fin de regular todo lo relacionado con el aprovechamiento de las 30 Has que próximamente se pacten en riego en la Dehesa Boyal.

Estudiadas con todo detenimiento, se consideran de completo acuerdo y conformes en todo a la finalidad a que están destinadas, siendo finalmente aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta de las solicitudes a las 30 Has

Seguidamente se da cuenta y lectura de las señas que han solicitado tomar parte en el corte de las parcelas comprendidas en las 30 Has de la Dehesa Boyal que próximamente han de ser puestas en riego. Y a fin de comprobar si todos los señores solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ello se faculta a la Alcaldía a fin de que nombre una comisión integrada por Sr. Concejales y vecinos que reúnan los requisitos para tomar parte en el corte, y lleven a cabo una selección de los solicitantes y dentro de la mayor estrecha observancia de la justicia, excluyendo a todos aquellos que por poseer de algún modo habitual de ingresos de su propiedad o aquellos otros que no reúnan tales condiciones.

Una vez realizada tal labor, y hecha la parcelación de las 30 Has, se procedera a iniciar el corte, estando facultado el Sr. Alcalde para fijar día, hora y lugar, y comisionar que le de providencia dando cuenta inmediata de todo ello, a este Ayuntamiento.



Habiéndose redactado en consecuencia el acuerdo referente al saneamiento de la finca perteneciente a la Solicitud suscrita por el ganadero de nombre D. Manuel Saura Ramos, esta Corporación D. Manuel Saura Ramos, se ha de considerar dicha equivocación, así como que venidas las informaciones pertinentes de los técnicos de la matriz, las cuales son de la opinión que en justicia no procede cobrar la 2ª parte de los aprovechamientos de pastos porque el Sr. Saura Ramos, no ha verificado los citados aprovechamientos durante esta 2ª parte, por lo tanto, los señores miembros de pastos, la Corporación, después de animada discusión, y por unanimidad, acuerdan eximir al Sr. Saura Ramos, toda vez que no ha verificado los citados aprovechamientos.

Dada cuenta por la Alcaldía de que los señores acordados se inicie expediente para realizar el censo de la finca que los señores poseen en finca, finca de nombre de D. Moisés Sánchez Castilleja, que se encuentra en la calle H<sup>da</sup> D. Moisés Sánchez, el Muelar, y conocida por el nombre del Puerto de Menique, no han obtenido resultados satisfactorios a pesar de los esfuerzos y buena fe del Ayuntamiento, CONSIDERANDO que como ya anteriormente se había acordado, en lugar reúne inmejorables condiciones para la construcción en él del nuevo grupo escolar, CONSIDERANDO que este Ayuntamiento, al tener la voluntad del Estado de la construcción del mismo, se había comprometido en firme a ceder el terreno para la construcción de dicha edificación escolar,

RESULTANDO que aprobada dicha solicitud por el Ministerio de Educación Nacional, el Estado procediera a la construcción de dichas obras en el actual año de 1961, la Corporación, de acuerdo con el art. 145 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 29 de junio de 1955, acuerda por unanimidad, que se inicie el expediente de expropiación de la finca Menique, sita en la calle el Muelar, propiedad de los





mercaderías de D. Melchor Sánchez, Castañeda, los cuales serán justificadas de la apertura de dicho expediente, e invitados para que formulen una sencilla propuesta en la que señalen el precio que fijen para la cesión de la finca, lo que deberá efectuarse en el término de ocho días, a efectos de procurar se alcance la adquisición definitiva del Solar, según admite el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de no cumplirse este acuerdo dentro del plazo de 15 días naturales, se proseguirá el expediente expropiatorio.

Pago Sr. Peguero Grande en virtud de infamias recibidas por el interesado.

Se da lectura de una infamia recibida por el Sr. Soutarico acumulada que fue Sr. Peguero Grande resistiendo el pago de la extraordinaria de abril del año 1960 y gratificación correspondiente al presupuesto extraordinario perfeccionado para las obras de abastecimiento parcial de la localidad, y adscuados de la Calle Real.

El Sr. Alcalde da cuenta de que, como la parte que le pudiera corresponder, referente al presupuesto extraordinario no aparece clara en todos sus puntos, se ha celebrado informe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento, a fin de tener una completa base para la resolución final.

La Corporación acuerda por unanimidad remitir el pago al Sr. Peguero Grande, rigiendo el informe que en su día, emite el Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento, facultando al Sr. Alcalde para ordenar el referido pago, procediéndose a comunicar al interesado, le pedirá en que deba permanecer en esta alcaldía, para el cobro correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar correspondiente al orden del día, se levanta la sesión, a las veinticuatro horas, de lo que



se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, se encaja en sus autos, de todo lo cual, como Secretario certifico.



Resolución *H. M. M.*

*Manuel Ruiz*

*Tomás Fernández*

*Valentín Ramos*

*Faustino Delgado*

*Ignacio Ramos*

*J. Cruz*

*Ramos*

*[Signature]*

*F. delgado*

Sesión Extraordinaria del día 4 de Abril de 1.961.

Señoras asistentes  
Alcalde Presidente

En Bredana la Vieja a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y uno.

D. Julio Jiménez Ramos  
Concejales

Constituido previa convocatoria el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jiménez Ramos

D. Ángel Ruiz Ramos.

D. Manuel Díaz Rivas

D. Valentín Ramos Mancos.

D. Francisco Fernández Ruiz

D. Ignacio Ramírez Sánchez

D. Santiago Coronado Durán

D. Vicente Rodríguez Arenal

D. Vicente Celado Saura

D. Máximo Ruiz Ramos.

asistiendo los señores concejales que al margen se expresan, habiéndose asistido al acto el Secretario

D. Faustino Delgado Sánchez.

Abierta la Sesión por la Presidencia, esta manifestó: Que según estaba anunciado, el objeto de la sesión era discutir y en su caso aprobar, el Presupuesto Municipal Extraordinario para la puesta en riesgo de 30 Hrs de la Belusa Boyal, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación Municipal en sesión de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, y expuesto al público por el término

Secretario.

D. Faustino Delgado Sánchez.





de quince días en la forma prevista por los dispositivos vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado declaración alguna.

Discutiéndose definitivamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de presupuesto extraordinario, puesta en cuestión y encontrándose en su totalidad conforme con los recibos que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, y siendo unido el número de concejal de Derechos que integran esta Corporación, y unido el número de Hechos, por unanimidad se le acordó:

1.º Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para la (adquisición y reforma) puesta en regardo de 30 Has de la Herra Bayal, quedando fijados los gastos en ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pts. ochenta y seis centimos, y el total de ingresos en la misma cifra, resultando unido dicho presupuesto.

2.º Que el presupuesto de referencia se exponga al público durante 15 días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

No siendo otro el objeto de la sesión se levantó la misma, firmando esta acta los señores concejales, con cuyo el Secretario que de todo ello, certifica.



Resolución

Manuel Dea

Fernando Fernández

Valentín Ramos

J. Cruz

Antonio Cabra

Fernando

Falgado Juan



Sesión extraordinaria del 29 de abril de 1961. 

Señores asistentes:

Alcalde Príncipe

D. Julio Jimenez Ramos.  
Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Manuel Diaz Rincón

D. Valentin Ramos Moros.

D. Tomás Fernandez Ruiz

D. Maximino Ruiz Ramos.

D. Vicente Calzados-Lanz.

D. Vicente Rodriguez Amos

D. Santiago Coronado Joubert

D. Ignacio Ramirez Sanchez

Secretario

D. Faustino Delgado Bude?

En su hallana la Vijó a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Siendo las dos horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Señores concejales reunidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos y con la asistencia del secretario de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos de la presente sesión, que celebra en primera convocatoria.

Leída la sesión, por Secretaría se da lectura de una instancia suscita por D. Luis Targa Sierra en la que solicita permiso para instalar un kiosco en la puerta del cine levantado, pegado a la pared del mismo.

Estudiado brevemente la instancia, la Corporación

Instancia de D. Luis considera que no debe consentirse la ocupación de la Varga S. sobre quicio, a causa con carácter fijo, ya que dificulta la función principal de la misma, cual es el tránsito por ella y por unanimidad acuerda denegar dicha instancia.

Se leída otra instancia de D. Diego Rincón Jimenez, vigilante de la fuente pública de esta villa, y en la que solicita se le incluya en las mismas circunstancias que

Instancia D. Diego R. a los demás subalcaldes con sus derechos y remuneraciones, incluso escalas meras.

subalcaldes

Considerada atentamente la petición, la Corporación siente no poder acceder a ello ya que para ingresar con tal carácter, es necesario realizar y convocar una oposición, y aplicar los correspondientes exámenes; no obstante accede en adelante a presentarse del uniforme correspondiente, para lo cual, por Secretaría, se le harán los datos necesarios.

A continuación, y por la Alcaldía, se da cuenta



de que, en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se da cuenta en el día 24 de Marzo pasado, habiéndose procedido a formalizar un contrato con D. Juan Contreras con el Sr. D. Víctor Mall, para la ejecución de las obras de D. Mall, puesta en riesgo de 30 Has de la Dehesa Bayal.

El Sr. D. Víctor Mall, se compromete a ejecutar las referidas obras por un precio de ciento cincuenta mil reales, cuarenta y nueve ptas, contando con que las obras se pagaran por unidad; comprometiéndose también a realizarlas antes del 10 de Junio próximo.

El Consistorio, se une a unánime y aprueba unánimemente el contrato a que hacemos referencia anteriormente.

Por la Presidencia se da cuenta de la situación de la situación de las construcciones Escolares, y que se compromete a apuntar en un informe claramente de relieve la necesidad de proceder a la verificación de Escuelas para que el problema que representa, la total carencia de exigencias mínimas en sus aulas pueda ser objeto de una solución definitiva.

Después de una breve exposición de la situación, y examinados todos los aspectos del problema, la Corporación delibera ampliamente y finalmente, y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Que para la solución del problema de la construcción escolar en este término municipal a tal fin, de que, en la primera necesidad, se pueda edificar un grupo de seis secciones, no de nueva creación, sino para sustituir a otras aulas que se encuentran sin las exigencias mínimas requeridas para su función docente.

Segundo: Que se atribuya a las facultades que, en orden a tales construcciones concede la legislación vigente y en particular la orden de 27 de Agosto de 1954 en la especialidad de la construcción directa por la Comisión



Provincial de Construcciones Escolares.

Tercero.- Comprometome el Ayuntamiento a la aportación económica del 20 % del presupuesto de obras que le corresponde por el número de habitantes, según me al apartado 4.º del text. anteriormente citado.

Cuarto.- Comprometome igualmente a la aportación de los terrenos que sean necesarios para la edificación en ellos del grupo escolar.


Quinto.- Solicitar de la Comisión Provincial por dicho, la redacción del proyecto, de la realización de las obras y aceptación del presupuesto de los terrenos o solares a los fines de proceder a la compra.

Sixto.- Facultar a la Alcaldía a fin de que, en cumplimiento de estos acuerdos, dicte las ordenanzas que juzgue convenientes y bibe, estienda y firme, en autos documentados sean indispensables para la efectividad de estas decisiones.

Seguida lo leído, lo Presidente tuvo uso de la palabra para expresar que el objeto principal de la Salubridad Instituto N.º de Calvezuela, es la terminación del pabellón de Orrellana y la recuperación de los terrenos espurgados que este lleva anejo, entre los que se encuentran principalmente los de Bellos Boyal.

Como ya se ha dado cuenta, ya han empezado los trabajos para poner en vigor una de veinte Has de nuestra Bellos Boyal y donde podrán colocarse treinta y dos familias en régimen de huertos familiares; con la rapidez que las circunstancias y los recursos económicos, lo permitan, se procederá a la puesta en riego de una cantidad de Has considerable, para poder ser adjudicadas entre otras familias que carecen de medios propios de ingresos; por otra parte, el Instituto de Salubridad ha concedido un buen número de parcelas a algunos de Orrellana.




 Es oportuno señalar, que la finalidad pretendida es resolver en lo posible el tremendo problema del paro a que estamos abocados con la disminución de los obreros cultivos y ganaderos principales; que aquella población obrera que durante unos años ha tenido abundantemente trabajo y remuneración, y que de repente se encuentra sin el jornal diario, por lo que un medio, aunque sea pequeño, con el cual cubrir las mínimas exigencias de las subsistencias diarias; que sean los menas, los que tengan que abandonar la patria chica, el terreno y la familia, por que en un horizonte no encuentran otra salida que la emigración.

Pero esta finalidad, no podemos conseguirla con nuestros solos fuerzas; pensamos que el Instituto Nacional de Colonización, que tan impresa y fructífera labor viene realizando sobre todo en los últimos años puede prestar un apoyo inmensurable, una ayuda capaz de resolver el problema de obreros cuarenta y cinco familias humildes. Porque el Instituto, que ha cedido a esta Corporación 83-75-53 Has, de la Peñuela Boyal, le adjudicado la mayor parte en régimen de parcelas; pero el resto, con 29 Has, y que linda con la parte que esta Corporación, está sujeta en riesgo y que es terreno de 1.ª categoría, ni está adjudicado, ni alquilado.

Con 29 Has, en manos de la Corporación, se han repartidas también en régimen de huertas familiares, resolviendo el problema, a un buen número de familias.

Por lo tanto, esta Alcaldía, según a la Corporación, debe en consecuencia esta situación, y aceptar los acuerdos que sea más convenientes.

Mas por medio esta exposición, por la Presidencia, la Corporación, pasa a deliberar ampliamente



sobre el asunto, resucita la amplitud del problema y desea poder en otras medidas que se tomen para solucionarlo. Todos, unánimemente, acuerdan que se plantee el problema al Instituto N. de Colonización, dándole cuenta de la situación actual, en especial, de los siguientes puntos:

1.º Que este Municipio, con técnicos exigidos de 3.677 Hrs. ha visto desaparecer parte del mismo, en el pantano, en los canales, acequias, y en otros de servicio, en las construcciones de viviendas y oficinas de la Confederación, y demás edificios, etc.

2.º Que a causa de la confluencia de funcionarios y demás personal de las obras, los precios de los materiales y demás artículos bien experimentados un alza, inasequible ahora para estos obreros, cenit de trabajo.

3.º Que según los datos que se adjuntan los salarios de obreros (que se adjuntan) continúan cada día más, quedando la mayor parte, en situación de paro.

4.º Que dados los reducidos del Territorio, no pueden ser colocados en la agricultura sino en un número reducido, y más aún con las malas cosechas actuales.

5.º Que para arrear los 12 parcelas que se están poniendo en riesgo, se han presentados 400 solicitudes, de las que 121 son de familias que no tienen otro medio de ingresos, que en trabajo.

6.º Que las 29 Hrs aproximadas que el Instituto aún no ha alcanzado ni adjudicado, se ocurrencia a cuatro km del resto de la población, pudiendo hacerse cómodamente el traslado de los posibles adjudicatarios para su labor diaria, ya que le une excelente carretera, y la mayor parte de ellos poseen bicicletas.





7.º Que entregar esas 29 Has a cinco o seis familias reduccionaria totalmente el problema de los viñedos, pero entregados en régimen de Huertas familiares sea un complemento de suma importancia para más de cuarenta familias.

Seguidamente, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, se adoptaron, también por unanimidad, las siguientes acuerdos:

Primero: Dirigir al Instituto Nacional de Colonización instancia solicitando se sea unificada a este Ayuntamiento en concepto de reserva, las 30 Has que integran la parte expropiada de nuestra Delimitación Boyal, sin alterar ni adjudicar por el Instituto. El valor de dichas Has sea de acuerdo de las cantidades imputadas a las 83-76-53 Has expropiadas, y que aún no han sido asignadas a este Ayuntamiento.

Segundo: Que en caso de que esto no sea posible, se resuelve que el Instituto, adjudique esas 29 Has en régimen de Huertas familiares con una extensión como máximo de una Has. En este último caso, procure ser llevado directamente su administración por el Instituto, en sus relaciones con los adjudicatarios, o de una forma indirecta, por intermedio del Ayuntamiento.

Tercero: Por la urgencia que el caso requiere y mientras sea resuelto definitivamente este expediente, que se resuelve igualmente del Instituto autorizar al viñedo, para que este Ayuntamiento autorice dicho adjudicador de una forma inmediata, pero provisional su aprovechamiento y de esta forma poder aprovechar las tierras y el agua, ya que están construidas las acequias.

Cuarto: Que se da cuenta de estos acuerdos, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Sr. Sr. Presidente y Sr.



Excmo Diputación Provincial, y Delegación Provincial de Sindicatos, a fin de que, enterados de la situación actual, expresen favorablemente este expediente.

Seguidamente, el Sr. Secretario de lectura a creación Agencia de lectura un libeto, en el que se exponen los motivos para la creación de una agencia de lectura, y que ha sido remitido por el Servicio Nacional de lecturas, a través del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

De Cooperación, atenta a proporcionar los medios para la elevación del nivel cultural de la zona de la localidad, acoge los requisitos establecidos para la constitución de las agencias de lectura, y cede un local dentro del Ayuntamiento, así como que unánimemente acuerdan proponer, como encargada de la agencia de lecturas, a D. Fermín Sierra Ruiz, por considerar que reúne la competencia y aptitud requerida para el desempeño de tal cargo.

Seguidamente se puso de manifiesto a los reunidos que procedía con urgencia la subasta de las rastrojeras 2.ª y 3.ª rastrojeras de la finca de la Huelva Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, para subasta, en el, una vez discutido ampliamente acordaron fijar la fecha del día 10 de Mayo próximo, para celebración de la subasta que será pública y con el tipo de subasta de cuarenta y dos mil pesetas para el 2.º quinto y cuarenta y cinco mil pesetas para el tercero, y que por la Secretaría se redacte el pliego de condiciones por el cual se han de atender el rematante o rematantes de referidas rastrojeras, el cual será como en años anteriores en lo que respecta al pago, fecha y condiciones del ganado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar correspondientes al orden del día, se levantó la sesión a las once horas, de todo lo cual, se entendió



la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes coningo el secretario, de lo cual, certifico.

Julio Jimenez

Manuel Diaz

Fernando

Manuel Diaz

Fernando

Valentin Ramos

J. Cruz

Rozas

Vicente Cabado

F. Algado

Señor Ordinaría de 26 de Mayo de 1961

Señores asistentes  
Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos  
Concejal

D. Angel Luis Ramos

D. Manuel Diaz Rincon

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Santiago Coronado Jimenez

D. Vicente Rodriguez Amos

D. Vicente Cabado Jimenez

D. Maximino Luis Ramos

D. Fernando Fernandez Luis

D. Valentin Ramos Marcel

Secretario

D. Faustino Algado Jimenez

En Orellana la Oja a veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. Sendo las veinte horas se reunieron en el Salin de Actos de estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, los señores reseñados al margen y que componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria consecutiva al día de la fecha; se celebra en 1.ª convocatoria.

Abierta el acto por la Presidencia, se da lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que son aprobada por unanimidad.

Se indicó al Pleno que el objeto de la presente es era otro que presentar una propuesta de Secretaría interviniera sobre un expediente de habilitaciones y Suplementos.

La Corporación, una vez estudiada dicha





propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda acordó aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, habiéndose enviado del correspondiente edicto al Boletín oficial de la provincia, y publicado un ejemplar del mismo en el libro de costumbre de estas cosas contenciosas.

Instancia D.<sup>o</sup> Petra Cero Galvan.

Continuamos recibida una instancia de la señora de esta villa D.<sup>o</sup> Petra Cero Galvan, en la que solicita le sea concedido un trocito del solar patio de las escuelas de S. Sebastián, consistente en dos m y medio de largo por dos de ancho, a fin de dedicarse a la venta de churrros, y sustituir así al kiosco que autorizó merita tenía establecido en la demarcada hermita del Sant.

La Corporación, encontrada de justicia la petición, y viendo además una obra de caridad, que tiene a un marido impedido, acordada por unanimidad acceder a lo solicitado y que por favor se le permita a la edificación del centro de cerámica al disfrute de la parcela cedida, y solamente durante el tiempo en que viva su marido.

Funcionario encargado Biblioteca.

Por Secretaría se expresa de Comisario la necesidad de que el encargado de la biblioteca tenga asignada una subvención, que cubra en parte los materiales y responsabilidad que tal función lleva consigo.

Estando todos conformes con tal insinuación, acuerdan unánimemente asignar al referido cargo, la cantidad de quinientos pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, coniguados en el orden del día, se levantó la sesión a las veintidós hora de la que se extiende la presente acta, que





leida y hallada conforme, firman los señores asistentes, y de todo lo cual, como secretario, certifico.

Julio Jimenez  
Manuel Diaz  
Tomás Ferrnandez  
Valentin Ramos  
Vicente Calzadilla  
Vicente Calzadilla

Reunion ordinaria del dia 20 de Junio de 1961.

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente.
- D. Julio Jimenez Ramos
- Callejales.
- D. Angel Ruiz Ramos.
- D. Manuel Diaz Rincon.
- D. Valentin Ramos Manas
- D. Tomas Ferrnandez Ruiz
- D. Vicente Rodriguez Alvarez
- D. Tomas Ramos Ferrnandez
- D. Santiago Ferrnandez Ramos
- D. Maximino Ruiz Ramos
- D. Vicente Calzadilla Ruiz.
- Secretario.
- D. Francisco Delgado Ferrnandez

En la villa de Orellana la Vieja a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. Se celebró en el Palacio de actos de estas Cortes Constitucionales la reunion convocada al margen, presidida por el Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos y en la asistencia del Sr. Secretario de la Corporacion, comparecieron todos ellos del pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunion ordinaria correspondiente al mes en curso y tratar de los asuntos consignados en el orden del dia; se celebra en primera convocatoria.

Abierta la reunion por la presidencia, se procede a la lectura del acta de la reunion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura del expediente de habilitacion y suplemento de creditos, que afecta al presupuesto Municipal ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Interventor con fecha trece de Mayo pasado,

Aprobacion definitiva  
Habrán de firmarse  
DIPUTACION DE BADAJOZ



y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en sesión del día 25 de referido mes.

Atendiendo al informe favorable de la Junta Intervención, así como que durante la exposición al público no ha sido objeto de impugnación.

Discutido ampliamente por el Pleno, que le halla conforme en todas sus partes y ajustada toda su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente las modificaciones de crédito objeto de este expediente y que suman en total la cantidad de setenta y dos mil trescientas quince pesetas con sesenta céntimos.

Aprobación provisional Cuenta General Presupuesta.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y oportunamente examinada anticipadamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente justificada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones orgánicas, la expresada aprobación, que debe de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional para tener que elevarse al Pleno de Inspección y presupuesto para su resolución y definitiva aprobación.



Aprobación Cuenta Ad-  
ministración Patrimonial  
año 1960

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que he constituido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. presidente anunció que no es procedente a su vista, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Régimen local.

Aprobación liquidación de gastos e ingresos correspondiente al Presupuesto  
Presupuesto extraordinario extraordinario para el abastecimiento de agua potable  
Abastecimiento agua. }  
Finalmente, se da cuenta de la liquidación de gastos e ingresos correspondiente al Presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua potable y pavimentación de la Calle del General Franco de esta villa.

La Corporación, dado que según ha sido redactado por la Secretaría Intervención, es bien ajustada a las disposiciones vigentes, y que según el dictamen de la Comisión Permanente no se encuentran reparos de fondo ni de forma que merezcan, y una vez vistos y consultados todos los libros de contabilidad y demás pertinentes en la materia, acuerda por unanimidad, la referida liquidación.



no habiendo mas asuntos de que tratar, con-  
signados en el orden del dia, se levanto la sesion a  
las veintiocho horas treinta minutos, de lo que  
se entiende la presente acta, que leida y hallada  
conforme, firman los señores asistentes, y de todo  
lo cual, como Secretario, certifico.



Manuel Diaz Formis Fernandez  
 Valentin Ramos y Guaciro Ramos  
 Vicente Cabado  
 J. delgado Juncos

Sesion Extraordinaria del dia 7 de agosto de 1961.

Señores asistentes.  
 Alcalde Presidente.  
 D. Julio Jimenez Ramos.  
 Concejales.  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Ramos  
 D. Valentin Ramos Manos  
 D. Maximino Ruiz Ramos.  
 D. Vicente Cabado Juncos  
 D. Vicente Rodriguez Ramos  
 D. Santiago Coronado Juncos  
 D. Ignacio Ramirez Juncos  
 Secretario.  
 D. Faustino Delgado Juncos.

En la Villa de Orellana la Vieja, a siete  
de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Se abre  
las veinte horas se reunieron en el Salon de  
Actas del Ayuntamiento, los componentes del  
mismo, presididos por el Sr. Alcalde Presidente  
D. Julio Jimenez Ramos, con asistencia del Secre-  
tario de la Corporacion, y al objeto de celebrar  
sesion extraordinaria en 1.ª convocatoria y tratar  
de los asuntos consignados en el orden del dia.  
La Presidencia declara abierta la sesion.

Se da lectura por Senciana de distintos  
circulares recibidas que hacen referencia al pago  
por los Ayuntamientos de las cuotas para la  
Mutualidad Nacional de Prevision de la Ad-  
ministracion local. En ellas se sugiere la  
conveniencia de adoptar el sistema de pago de



los mismos por períodos superiores al mensual, en primer lugar, por la considerable de trámites y trabajos solicitando pago aplazado en la oficina, precisamente en estos tiempos de tan altas costas. Mutuaidad prolijo sistema burocrático, y en 2.º lugar, por las ventajas que representa el verificar el pago en aquellos momentos en que el Erario Municipal puede disponer de los recursos económicos necesarios, como proveniente de las ingresos periódicos y fijos.

La alcaldía, haciendo uso de la palabra, expresa su conformidad y completo apoyo con esta modalidad de pago, y propone, como fecha para verificar los mismos en la primera quincena de Julio para el primer semestre y la primera quincena de Enero para el segundo, y mediante deducción de ellas por la Exma Diputación Provincial de los recursos que haya de satisfacer a este Ayuntamiento. No obstante el Ayuntamiento con su superior criterio acordará lo que más sea por conveniente.

Es ampliamente comentado el asunto de que se trata, encontrando la sugerencia de la alcaldía muy acertada, por lo que el Concejo, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar de la Jefatura de las oficinas provinciales de la Mutuaidad la modalidad de pago de las costas que hay que abarcar a la Mutuaidad Nacional de Previsión de la administración local en dos períodos semestrales, 1.ª quincena de Julio y 1.ª quincena de Enero respectivamente.

Segundo: Verificar el pago por deducción de ellas por la Exma Diputación Provincial, de los recursos que la misma haya de ingresar a este Ayuntamiento.

Tercero: Autorizar a la alcaldía para realizar los trámites necesarios, a fin de obtener la



citada autorización.

Instancia  
de D. Esteban Cal-  
zados Ramirez.

Seguidamente se da lectura de una instancia suscrita por D. Esteban Calzados Ramirez, el cual solicita le sea rebajada la cantidad que con este Ayuntamiento tiene cancelada para el pago del impuesto de uso y consumo, tarifa 5ª correspondiente a su establecimiento de bebidas, y alegando que han surgido otros establecimientos de categoría similar.

La Corporación después de un detenido estudio de la cuestión y considerando que la causa que alega no es suficiente para lo que propugna sino que trata de la apertura de un nuevo establecimiento de bebidas lo mismo que procede a establecer un concierto con el nuevo industrial, acuerda por unanimidad desestimar la instancia presentada por don Esteban Calzados Ramirez.

Del Miguel Man-  
uel Manilla.

Es leída a continuación instancia suscrita por el dueño de esta villa D. Miguel Manuel Manilla, desahogado en Cortes 1, el cual solicita que este Ayuntamiento lleve a cabo unas obras de saneamiento a fin de evitar el cieno y malos olores que se forman y vienen a la puerta de un caserío.

El Ayuntamiento, a pesar de reconocer la certeza y necesidad de lo que solicita, y teniendo en cuenta la deficiente situación económica por la que atraviesa actualmente, que le hace imposible adoptar obras de embargadura en los momentos presentes, acuerda por unanimidad desestimar la presente instancia, si bien se tendrá muy en cuenta para cuando existiere recursos económicos, se trate de invertirlos en obras municipales.

Fue leída una instancia de los anejos de la finca Allobada propiedad de este Ayuntamiento.



2. Remudación finca  
Ullabeda.

to, es la que solicitan los sea perdonados el pago del presente año agrícola, alegando la sujeción de las parcelas actuales, y alegando también, que los propietarios de las fincas particulares que elevan anuclados, les han perdonado la renta.

Se cumentada ampliamente y en todo inter la presente instancia, requiriéndose los antecedentes, informes y preceptos legales que le afectan, y Resultando: que la renta de la finca Ullabeda, aparece en presupuesto como cantidad fija y anual, y para compensar otros partidas de gastos también fijas y anuales.

RESULTANDO que el arriendo de la finca Ullabeda fue adjudicada mediante subasta pública, por un periodo de cinco años, estableciendo el pago de cuotas por anualidades.

RESULTANDO que el pago de cuotas anual es anticipado, es decir que el que hay que satisfacer este año, es el correspondiente al arriendo para la próxima cosecha.

CONSIDERANDO que el art 659 de la vigente ley de Régimen local, Puntos Refundidos, prohíbe expresamente la concesión de perdones o rebajas en el pago de los recargos municipales, como lo es la renta de que se trata.

CONSIDERANDO que el sistema censuario de las entidades públicas no puede equipararse en este (concep. b) aspecto con el sistema censuario de las particulares, puesto que existen pagos ineludibles e inaplazables que se hacen efectivos con los ingresos fijos.

CONSIDERANDO que si bien es verdad que los cultivos últimos son deficientes para algunos, también es verdad que el campo ha obtenido muy buenos beneficios, que compensan esta mala actual.

La Corporación, por unanimidad, acuerdo de reglamentar la instancia presentada por los anuclados.



de la finca Molueda, y que se cumpliera así a los interesados.

D. C. Diego Gil Galvan  
y D. Antonio Herrera

Los señores Gil Galvan y Herrera firmados, refieren en atenta instancia autorizacion para instalar una cantina en Tenorio propiedad de particulares. La Corporacion, acuerda acceder a lo solicitado, sin que pueda presentarse atenciones de clase alguna. El acuerdo es por mayoria, ya que el Concejal Sr. Casado se opone a la concesion de tal autorizacion, alegando pueda dar lugar a algun escandalo o inmoralidad.

De D. José Ferrans Al-  
mosdevar.

Es leida a autorizacion instancia de D. José Ferrans Almosdevar, en la que solicita se sea rebajado el sueldo actual con este Ayuntamiento, para el pago de la tarifa 5.ª de arbol y cercados, alegando que al no tener el Caste, disminuya considerablemente las costas en su establecimiento.

El Concejo, considerando razonable lo solicitado, acuerda a disminuir el sueldo, estableciendo en la cantidad de setecientos cincuenta ptas trimestrales, pero siempre y cuando el Caste que existe en el pago supliera, estrictamente sin abitar, ya que en este caso, el sueldo seria el anteriormente existente.

Aprobando sueldo con Diputado Forestal de Badajoz.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a las Bases para establecer un curso de en el Distrito Forestal de Badajoz, a fin de proceder a la repoblacion de aquellos terrenos que por no producir, o ser de poca produccion, son susceptibles de dicho repoblacion. El terreno para ello, seria el llamado "de Barca", junto al pantano, y parte de la Dársena Real, situada en las orillas de regadio, hechas por terminadas.

La Corporacion acuerda en esto, una obra





de embellecimiento en la parte del pantano, actualmen-  
te no ningún arbol, y un posible y buen ingreso  
para el porvenir, acuerda por unanimidad sustan-  
tamente las bases que han de integrar el  
convenio a suscribir con el Distrito Forestal de Badajoz.

Rastrojeras Levellares  
50 ptes cabeza.

Tambien se acuerda fijar en el precio de 50 pesetas,  
(cincuenta) por cabeza menor, del ganado que  
entra a pastar en las rastrojeras de las Levellares y Egidos de este Ayuntamiento y por  
el tiempo y plazo que por costumbre o tiene ha-  
ciendo, y que el ganado vacuno pague por  
cada cabeza del menor.

Subasta hierbas  
2º y 3º quinto de la  
Delosa Boyal.

Seguidamente se pone de manifiesto a los conce-  
didos que, otro de los objetos de la sesion, era tratar de  
los aprovechamientos de hierbas y pastos del 2º y  
3º quinto de la Delosa Boyal y uno de entre-  
rados de ello, se acuerda por unanimidad se  
sujeta a subasta publica las hierbas y pastos  
de ambos montes, digo, de ambos quintos, fijan-  
do la fecha de la subasta para el dia 19 de  
septiembre proximo y en los tipos de tasacion  
de 29.000 ptes el 2º quinto y 41.000 ptes el 3º, as-  
sando asimismo que por la Comision se redacte  
el pliego de condiciones a que han de adherirse  
el rematante de dichos aprovechamientos, en  
el año en que han de usarse dichos pastos. Igual-  
mente se acuerda que, caso de quedar desierta dicha  
subasta, se publique la celebracion de otra con un  
tipo de tasacion con el 10% de rebaja sobre los anteriores.

Se da lectura por la Secretaria del proyecto  
de ordenanzas, que sancionadas por la Secretaria  
Interventora, y con dictamen favorable de la Comision  
de Hacienda, pasan a estudio y deliberacion por  
parte de esta Corporacion, para su aprobacion, si



procede, o su modificación en otro caso.

Como en el expediente indicado al efecto, se expresa, son creadas nuevas ordenanzas, y modificadas otras de nueva creación, con las siguientes:

- 1.ª Licencia de apertura de establecimientos.
  - 2.ª Valles, puntales, alfileras y andamios en vía pública.
  - 3.ª Rejas de piso en la vía pública.
  - 4.ª Postes, palanquillas, etc. en la vía pública.
  - 5.ª Mesas de los cafés, botillerías, y establecimientos análogos situados en la vía pública.
  - 6.ª Parada y situado en la vía pública de carrocerías de alquiler o para el servicio de viajeros etc.
  - 7.ª Escaparates, muestras, letreros o anuncios visibles de la vía pública.
  - 8.ª Contribuciones especiales.
  - 9.ª Contribuciones en determinados establecimientos.
  - 10.ª Limpieza y exento de faldadas y vallados de solares.
  - 11.ª Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.
  - 12.ª Para la aplicación de la cuota municipal municipal sobre los ríos comunes o de peaje.
  - 13.ª Prestación personal y de transporte.
  - 14.ª Seguro de cerdos.
- Las ordenanzas modificadas son:
- 1.ª Ordenanza de administración.
  - 2.ª Concepción de plazas.
  - 3.ª Vía pública.
  - 4.ª Reordenamiento sanitario de artículos alimenticios.
  - 5.ª Licencias de obras.
  - 6.ª Servicios de Matadero.
  - 7.ª De Mercado.
  - 8.ª Comunitarios.
  - 10.ª Tasa de materiales de construcción.





- 11.) Desajuste de censales.
- 12.) Apertura de calicata en la vía pública.
- 13.) Ocupación de la vía pública con escuabral.
- 14.) Puertos de ruta en la vía pública.
- 15.) Licencias para industrias calderas y ambulancias.
- 16.) Rodeje y arrastre.
- 17.) Artículos sobre los perros.
- 18.) Contaminación de agua y aguas.
- 19.) Bebidas espirituales y alcohol.
- 20.) Cenas, soladencia, caza y manido.

La Corporación, después de un ampliado debate, en el que con claridad meridiana se ve la necesidad de dar validez al anterior cuadro de ordenanzas y exacciones, por unanimidad, adoptó las siguientes acuerdos:

- 1.º Aprobar el expediente que contiene el nuevo cuadro de exacciones y ordenanzas fijas, en el que aparecen las nuevas ordenanzas y las modificaciones.
- 2.º Que también se aprueben en sus actuales tarifas, aquellas ordenanzas que, de las existentes, no han sufrido modificación.
- 3.º Que se exponga al público el expediente de imposición de exacciones y las referidas ordenanzas, a fin de que, durante el plazo de 15 días, puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4.º Que una vez cumplido el trámite, se eleven las ordenanzas a la Delegación de Hacienda, a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.

5.º Que igualmente, las ordenanzas referentes a arbitrios con fines no fijos sean remitidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su aprobación, conforme establece la Ley de Regimen Local, en su art. 479.



Yo habiendo metido asunto de que tra-  
 tar, conguados en el orden del dia, y levantado  
 la sesion, a las veintidós horas de lo que se  
 extiende la presente acta, que leida y halla-  
 da conforme, firman los señores asistentes, dilo-  
 do lo cual, como Secretario, doy fe



Involuntario

Manuel D. Ramos

Fernando

Manuel D. Ramos y Fernando

Valentin Ramos

Ignacio Ramos

Vicente Cabado

J. Cruz

P. de ...

F. delgado

Sesion extraordinaria del dia 12 de Septiembre de 1961

En Orellana la Vieja a doce de Septiembre  
 de mil novecientos sesenta y uno. Seudat las  
 veintidós horas, se reunieron, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos,  
 asistido por el Secretario que suscribe, y en el  
 Salón de actas de estas Cortes Constitucionales, los  
 señores concejales reunidos al margen, al  
 objeto de celebrar sesion extraordinaria en 1.<sup>a</sup>  
 convocatoria, y tratar de los asuntos de que se  
 objeto la presente sesion.

Abierta la sesion por la presidencia, se  
 procede a la lectura de los doscientos sub-  
 misiones, que fueren aprobadas por unanimidad:  
 Luis Vargas Sierra, en instancia de fecha po-  
 lita autorizacion para instalar un kiosco dedica-  
 do a la venta de libros y caramelos junto a la

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Manuel Biza Risco.

D. Ignacio Ramos Sanchez

D. Antonio Coronado Jimenez.

D. Vicente Rodriguez Gomez.

D. Vicente Cabado Sanchez.

D. Maximo Ruiz Ramos.

D. Valentin Ramos Marcos.

D. Fernando Fernandez Ruiz

Secretario.

D. Fernando delgado Sanchez



Instancia:  
D. Luis Herrero Vargas  
aceptada.

Ignacia Pansquid.

Se debiera ampliamente la instancia antes dicha, comprendiendo la Corporación la justificación de los rasgos que alega, ya que, encontrándose referido tener inhabilitado para trabajar, se le proporcionarían un modo de ingresos muy estimable para él.

Por todo ello acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y se comunique al interesado se ponga en relación con la Alcaldía a fin de determinar el sitio y las condiciones en que haya de autorizar la concesión.

Se leida a continuación instancia de D. R. V. Regius Gil Galvan y D. Gregorio Sierra actual, vecinos y D. Gregorio Sierra actual y domiciliados en esta villa, solicitando autorización para poner puestos de bebidas en la plaza pública durante la festividad del Santísimo Cristo.

La Corporación, por unanimidad y después de buen debate en el que prevalece la idea de no autorizar estos puestos que interceptan o interrumpen el paso en la plaza, acuerda desestimar la instancia solicitada por los citados señores, en el sentido de que no procede la autorización solicitada.

Se leida a continuación instancia ~~de~~ esta industria al con esta los industriales de la localidad con establecimientos de venta de bebidas, en la que solicitan que este Ayuntamiento aceptada.

no conceda autorización para establecer puestos de bebidas en la vía pública durante estos días próximos a la fiesta del Santísimo Cristo.

La Corporación leida y enterada de los rasgos que alegan y encontrándose justificadas, y de los alegatos que se hicieron en este Ayuntamiento, en virtud de estas fotos el establecimiento de estos puestos en la plaza, que interceptan el tránsito o paso, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado,



y que se comunicase así a los interesados.

Al continuar el pueblo de unipuerto a los reunidos. Fijando día de partidos, que como en años había llegado la época de vino de los comunales y la partición del terreno de este término, y propiedad de los vecinos, llevándose el Ayuntamiento la administración de los mismos.

Después de amplia deliberación, se acordó por unanimidad fijar como fecha de partición de dichos terrenos comunales, el día 18 del actual, fijándose también, como cuota por parcela, que usara y cubra los gastos de censo, guardería, contribución, administración, la misma del año anterior, el cual, la de cinco treinta pesetas por cada una de las parcelas. También se acordó que se juzgan el 7 de enero. 229

Se presenta a la aprobación, previo estudio y liquidación contable de cuentas, la liquidación efectuada de los ingresos por parcelas del año 1963 que el año pasado se recaudaron entre las cuotas por parcela y el producto de los arcos de los que quedaban sobrantes, y que se eleva a un total de pesetas diez mil novecientas ochenta pesetas.

De igual modo los gastos efectuados, como aparece en el estado de liquidación, suman la misma cantidad, siendo nula la diferencia. Son certificaciones los libros municipales, y expensas adjuntas que acreditan la veracidad de lo expuesto, por lo que por unanimidad, fue aprobada dicha liquidación.

El Teniente de alcalde, D. Angel Ruiz, expone Solicitar Plano General de Alienseñales. se en un informe de que en pueblo del curso de población y de la categoría de villa, merecería contar con un adecuado Plano General de Alienseñales, que termine de una vez con el actual desorden y anarquía en las contribuciones de los particulares, y muestra de lo cual, se expone





definitiva urbanización, en cuanto alineamos  
de calles de igual, con entresijos, salientes y otros  
efectos que tanto concierne en la actuación comuni-  
cipal de una localidad.

La Corporación, encontrando todo favorable en  
todo lo expuesto por el Sr. Rivi, acuerda por  
unanimidad, que con toda urgencia, se relia-  
te a la Comisión Provincial de Urbanismo, infor-  
me y ayude para la confección de un Plano  
General de alineaciones.

Aprobando contrato  
de alquiler para  
instrucción Grupo Escolar

Seguidamente se da lectura del contrato que  
ha sido redactado entre esta Alcaldía y los señores  
Familia Alvaro y Ferrn Sans, para la compra  
por parte de este Ayuntamiento, de un solar  
propiedad de los citados señores, y un destino  
a la construcción en él, del Grupo Escolar de  
seis secciones, aprobado por el Ministerio de E. N.

La Corporación, vista y enterada del contrato  
de compraventa, al precio existente en cuanto  
está puesto, y otras apartadas del contrato, acor-  
dan por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes,  
y que se pague a su pago.

Se dan el librado en  
D.ª Juana Cabrera Ciudad

Igualmente queda aprobado el contrato sol-  
dado el librado en esta por esta Alcaldía en representación del Ayunta-  
miento, a cambio del contrato que el corral  
que le citados señores tiene en su casa sita en  
el n.º 13 de la C. Generalísimo Franco, y que re-  
ta inutilidad en dicha calle, y construcción,  
las obras de demerito de la tapia, y construcción  
de la muralla, a línea con los fachadas contiguas.

Solicitando edificación  
de un Mercado.

Por la Alcaldía se expone la necesidad que  
se crea un mercado en este municipio, de disponer de un  
mercado de abastos, que reúna las mercancías



mentales concisiones de salubridad y sanidad, imprescindible en toda relación moderna de compra y venta, especialmente en lo que se refiere a los artículos alimenticios y de primera necesidad, que es hora de plantear con decisión este problema, y tratar de remediar la situación actual, y terminar con el anticéptico, anti-higiénico y anticívico mercado (de día) diario en la Plaza de España, y demás anticívicos, por que la falta de un lugar adecuado, repercute en una empujación de negocios para los Aytes. Municipales, como existía en el caso de haber un adecuado mercado de abastos.

Es ampliamente y con toda razón celebrada la cuestión, y

RESULTANDO que en esta población el mercado diario se celebra en la Plaza de España, con carencia casi absoluta de los más elementales requisitos de sanidad y salubridad, lo que hace imprescindible la construcción de un moderno mercado de abastos, que además de higiénico y sano, pueda servir de ejemplo para el Excmo. Municipio.

RESULTANDO que el lugar más estratégico, para el establecimiento de tal mercado, sería en el llamado Huerto Mexique, en su totalidad, o en la parte del mismo, que linda con la fuente Berta,

RESULTANDO que referido huerto, sito en la calle General Paz, es propiedad de los Señores Sr. Moisés Sánchez Castillejo, con quien se están realizando gestiones para su adquisición,

CONSIDERANDO que el artículo 1.º de la Ley de R. Local, establece la obligación del Servicio del Mercado, para los Municipios con núcleos de población superiores a los 5.000 habitantes, así que corresponde a este municipio,



CONSIDERANDO que de acuerdo con el art. 175 y 176 de la citada Ley de Régimen Local, incumbe a la Comisión Provincial de Servicios Locales, la confección de proyectos y presupuestos para la instalación de servicios municipales obligatorios, en municipios inferiores a los 50.000 habitantes,

Esta Corporación, por unanimidad, adoptó las siguientes resoluciones:

1.ª Solicitar de la Empresa Aguas de Badajoz, como orientación económica y técnica la redacción de los planos y proyectos para la construcción del Mercado de abastecimiento, en la parte del Puerto Menique que linda con la fuente Santa.

2.ª Que se continúen las gestiones con los propietarios del citado terreno, para la adquisición de los terrenos, para la adquisición que se pretende, y caso de no llegar a un acuerdo, proceder a la expropiación de los mismos, una vez que, aprobados los planos y proyectos, estos, adquirieran la categoría de utilidad pública.

3.ª Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sea oportuna y necesarias, para la consecución del asunto de que se trata.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación, de que procedía cambiar de acuerdo la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento, que aparece actualmente como de primera clase y que teniendo en cuenta el último censo de la población, residente en este municipio, correspondía categoría superior.

Tratado cumplidamente el asunto, e informando el Sr. Secretario sobre los datos que se le requieren, RESULTANDO que, con respecto a este municipio, los habitantes de Venedo han alcanzado la cifra de seis mil ochocientos noventa y ocho (6.898) según

Modificando Secretaría Ayuntamiento.



aparece publicado oficialmente en el B. O. de la Provincia de fecha 19 de Junio del año actual y n.º 140, cifra comprendida entre las de sexta clase, RESULTANDO, que la situación económica del Ayuntamiento es francamente buena, como lo demuestra el liquidar los ejercicios económicos con superavit, además el de 1960 la cifra de trescientos setenta y ocho mil, setecientos cincuenta y seis pesetas con veinte céntimos.

CONSIDERANDO que según establece el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, la Secretaría se clasificará cada diez años y en atención al n.º de habitantes de derecho que aparezcan en el último censo de población publicado oficialmente.

CONSIDERANDO que el art.º 137 del anteriormente citado Reglamento de Funcionarios, establece doce clases de Secretarías de Ayuntamiento, entre las que figura la de sexta clase, que comprende a Municipios de menos de 5000 habitantes y más de 2500 habitantes.

Esta Corporación previa deliberación y votación ordinaria acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Elevar provisionalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, estableciéndola en la de sexta clase, por tener el Municipio una población de 6.898 habitantes de derecho.

2.º Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la aprobación de esta elevación, estableciéndola definitivamente entre las de sexta clase.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para que resuelva la instancia reglamentaria y cuantos documentos sean necesarios.

Seguientemente se pone en conocimiento del Comis-



Contribuciones especiales con  
efecto retroactivo, abate-  
mientos y abate-  
mientos y abate-  
mientos.

tono, que, como ya la mayoría de ellos deben saber, cuando se realizarán los trabajos de traída de aguas desde el depósito de la Confederación a las diversas fuentes construídas en esta localidad, obra que sigue los dictámenes de los planos y proyectos de Abastecimiento general de la población, no se habían cobrado contribuciones especiales a los vecinos por donde pasan las tuberías de conducción. A la vez, y como en fecha próxima, la Corporación tiene que afrontar definitivamente este problema, aunque no llevándole a cabo mediante furo, y como en estas obras debe cobrarse contribuciones especiales, se llegará a la situación anormal de cobrar a unos, y no a los que ya tienen la conducción en su calle, situación injusta a todos los.

Estudiado el asunto con todo detenimiento, la Corporación acuerda por unanimidad que debe cobrarse las contribuciones especiales, una vez que se empiezan los trabajos oficialmente, en el tanto por ciento que se establece y a todos, tanto a los vecinos a quienes afecta en lo sucesivo, como también a los que ya bien visto afectados por las obras, es decir de deberse cobrar con efectos retroactivos. Igualmente fue acordado en lo que respecta al abate-  
mientos.

Generalmente fuer  
de las municipales.

Por omisión conceptual a los que se acusa la totalidad de los servicios prestados por la Guardia Municipal, que en ningún momento concuerda con la dignidad y obligaciones propias de un cargo de Abastecimiento Rural a su vez que repetidas veces se tienen protestas del caso, por estas faltas de servicio de sus subordinados, por lo que corresponde en justicia recomendar estas faltas reiteradas.

La Corporación, decide de que cumplan en



todo momento, con exactitud y dignidad la función que voluntariamente hauro, acuerde por una comisión oportuna oficialmente, y que en lo sucesivo, y mediando falta en el servicio, se les sancione oportunamente disciplinarios.

Es dada lectura a continuación de los ordenanzas.

Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de las Huertas, rastrojeras y huertas de las Egidos.

2.ª redactadas para regular, por una parte (las Huertas de invierno y las rastrojeras) digo, los aprovechamientos de las Huertas de invierno y de las rastrojeras, y por otra parte, los aprovechamientos de las Huertas que este Ayuntamiento tiene cedidos a los vecinos; se pretende con ellas, terminar con los abusos y amargura en el aprovechamiento que hoy existe, y por tanto, contar con una base aplicable a cada caso concreto que pueda presentarse.

La Corporación, que cuenta vivo interés por regular estos aprovechamientos, entra en el estudio de cada uno de los apartados de ambas ordenanzas, y finalmente, en sesión ordinaria y por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

1.ª Aprobar en todas sus partes las ordenanzas redactadas para los aprovechamientos de las Huertas de invierno y las rastrojeras, y para regular también el disfrute de las Huertas cedidas por el Ayuntamiento a vecinos de la localidad.

2.ª Que en cumplimiento del art. 109 y previa exposición al público, por término de quince días, se eleva al excelentísimo Gobierno, para su aprobación definitiva.

Dióse cuenta del estado actual de la plantilla

Modificación plantilla de funcionarios municipales, de esta Corporación, a funcionarios.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de funcionarios municipales, de esta Corporación, a los fines de que pueda modificarse, teniendo en cuenta las modalidades especiales de este municipio.





y sus necesidades burocráticas

Decido que fue el Decreto de la Alcaldía de fecha uno del actual, se da lectura del informe de la Secretaría intervenida, en el que se señala la posibilidad legal de la modificación, conveniencia para el Ayuntamiento y esquema de la plantilla a establecer, y a la vista de todo ello y

RESULTANDO que los servicios de la compleja máquina burocrática, se desarrollan perfectamente y con toda normalidad por los funcionarios administrativos actualmente en propiedad, que con su competencia, entusiasmo y amor al trabajo, suplen con acierto la plaza vacante de auxiliar,

RESULTANDO, que la plaza vacante de vigilante de aguas no es necesaria actualmente, ya que el recurrente y terrible problema de la escasez de agua, que dio origen a la creación de mencionada plaza, ha desaparecido totalmente, con la creación de otras tres fuentes, y con la existencia de abastecimiento domiciliario, en municipalidad, por lo que, al desaparecer la causa, debe suprimirse el efecto,

RESULTANDO que por período de tres o cuatro años, necesita el Ayuntamiento un empleado que vigile y cuide una repoblación de casi cien mil árboles, que se piensan plantar este invierno, es decir durante el período de prendimiento y crecimiento inicial,

RESULTANDO que con el empleado que interinamente ocupa la plaza de vigilante de aguas, pudiera establecerse un ceniciento, para cuidar y vigilar durante estos tres o cuatro años, dicha repoblación forestal, a la vez que atiende las necesidades esporádicas y transitorias de tal fuente pública.

(CONSIDERANDO) que el artículo 1.º y siguientes del Re-



planteamiento de funcionarios de las Corporaciones de los ayuntamientos, autonómica a las Corporaciones Locales, para proceder a la modificación de su plantilla, cuando exista causa y razón para ello,

CONSIDERANDO que es política seguida, y conforme a la exigencia de los estatutos rectorales de la Administración local de menos funcionarios y mejor retribución, siempre que los servicios estén bien retribuidos, digo, atendido,

Esta Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: proceder a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, según lo determinado en el art. 13 del Reglamento de funcionarios de Administración local de 30 de Mayo de 1952 suprimiendo una plaza de auxiliar administrativo, y otra de Vigilante de igual.

SEGUNDO - Concertar con el empleado que actualmente ocupa interinamente la plaza que se suprime de vigilante de igual, los servicios de vigilancia y cuidado de la explotación forestal, así como cuanto le correspondiere y transitoriamente surgió en los fuentes públicos.

TERCERO: Aprobar el proyecto de nueva plantilla ideal, suprimiendo las del indicadas, y estableciendo la cantidad arriba indicada.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para que eleve la pertinente documentación al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del mencionado Reglamento y para firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de estos acuerdos.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de que el funcionario Sr. Ruiz Cuteros, presenta factura por los gal-



y sanatorial funciones

que una intervención de su rama y estancia en la localidad le ha ocasionado. Los citados gastos ascienden a la cantidad de dos mil doscientos treinta y dos pesetas con setenta céntimos. El Sr. Rincón Centeno solicita de la Corporación, que tenga a bien abonarle tales gastos, ya que para un funcionario, con el carácter de médico actual, supone un desembolso grave para su economía.

La Corporación, encontrando de justicia la solicitud, acuerda por unanimidad acceder al pago referido, acordando igualmente por unanimidad, que esta Corporación, y hasta tanto no esté cubierto por la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración de Sanidad la asistencia quirúrgica y sanatorial, corra cargo de aquella los gastos que se puedan ocasionar por las curas regulares por cualquier funcionario de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda por unanimidad, y

Hierbas de invierno: es. dado que esto muy próxima la fecha en que se abre el ganado, empiezan los apuramientos de las hierbas de invierno, fijar como cuota o abono por cabeza de ganado lanar, de cincuenta pesetas para aquellas cabañas que permanezcan en los apuramientos la totalidad de este, es decir, los tres pesetas en que el mismo apuramiento dividido en las sidras que fueren aprobadas por esta Corporación.

Habilitar partido, pago agua Confederación.

Se hace constar por la Alcaldía, que por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y por su Superior Director, se había comunicado que procedía el pago, por parte del Ayuntamiento de esta localidad eventual que cumplían parte de los gastos que ocasiona el mantenimiento de la estación depuradora que abastece de parte de agua



a esta poblacion. La cantidad que juzgan es neces-  
rio aportar, y la de cinco mil pts mensuales.  
Igualmente el Sr. Cabildo manifiesta que para  
lo que se pretende poner un contador a la  
salida del deposito, y que con arreglo a agua con-  
sumida, se pague factura por el Ayuntamiento.

La Corporacion, enterada de todos los deta-  
lles, acuerda puestas en aprobacion, y que por el  
entania se pueda a verificar la correspondiente li-  
brtacion de crédito.

Aumentando grati-  
ficacion Bibliotecario

Por la Secretaria se expone la comunicacion de esta  
con una gratificacion algo mayor, al cargo de biblio-  
terario de esta Corporacion, maxime cuanto que se pre-  
tende organizar el Archivo Municipal, requiriendole  
para ambas cosas una permanencia en ofiual, em-  
pego que le procure normal de trabajo. Actualmente  
se gratifica al Bibliotecario con la cantidad de quin-  
cientas pts anuales, cantidad a todas las im-  
poria.

La Corporacion, sobre la propuesta de Secretaria,  
y teniendo en cuenta que no se acumula el cargo del  
Archivo Municipal, acuerda aumentar la gratifica-  
cion a la cantidad anual de cuatro mil cien pts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar suspensas  
en el orden del dia, se levanta la sesion a las once y media,  
de lo que se extiende la presente acta, que leida y hallada de  
conformidad, firman los señores asistentes, capitulares.



manuel Diaz  
Francisco Fernandez  
Valentin Ramos  
Vicente Calvo  
Pedro Dominguez  
F. de los Rios



Sesión extraordinaria de discusión y votación del  
Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1962.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos  
Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Manuel Diaz Prieto.

D. Tomas Fernandez Ruiz

D. Valentín Ramos Manal

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Vicente Calzado Saus

D. Vicente Rodríguez Cuadros

D. Contrazo Coronado Juntas

D. Lyanis Ramirez Sanchez

Secretario.

Franco Delgado Sanchez.

En Orellana la noche a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó en los Salas Capitulares, los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1962, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos ítems fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente presupuesto:

Capi- tulos.	Conceptos	Asignación	
		Ptas	Cts.
PRESUPUESTOS DE GASTOS.			
I	Personal activo	593.222	10
II	Material y diverso	486.705	00
III	Clases pasivas	44.113	06
IV	Deuda		
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos. extraordinarios y de capital	25.995	31
		2.687	24
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	87.000	00



VIII Resultal			
		<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>1.239.722 71</u>
		<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>	
I	Impuestos indirectos	151.290	88
II	Impuestos directos	148.726	29
III	Faltos y otros ingresos	237.100	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.000	00
V	Ingresos patrimoniales	569.851	00
VI	Extraordinarios y de capital		
VII	Eventuales e impuestos	130.454	54
VIII	Resultal.		
		<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>1.239.722 71</u>
		<u>RESUMEN.</u>	
		Importan los gastos	1.239.722 71
		Importan los ingresos	1.239.722 71
		Diferencia	Nivelada.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 692 de la Ley de Régimen Local, text refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuación se examinarán detenidamente los ordenanzas fiscales que han de regular el ingreso de este presupuesto, siendo ratificada por unanimidad, la creación y modificación de ordenanzas, según acuerdos de 7 de agosto próximo pasado, y ratificándose también la vigencia de aquellas otras ordenanzas que,



de los existentes, no han sido modificados.

Al reunirse el acuerdo por unanimidad, aprueba las bases complementarias, para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

con otros asuntos de que trata, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firmo todas las señoras existentes, conmigo el secretario, de que certifico.



Julio Jimenez

[Handwritten signature]

Manuel Dias

Fernando Fernandez

Valentin Paredes

Juan Antonio...

Vicente Calzado

F. delgado...

Señor extraordinaria del día 1 de Octubre de 1961

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Julio Jimenez Ramos
- Concejales
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. Manuel Dias Rincon
- D. Valentin Paredes Ramos
- D. Juan Fernandez Ruiz
- D. Vicente Calzado Saura
- D. Vicente Rodriguez Amador
- D. Maximino Ruiz Ramos
- D. Esteban Ramos Saura
- D. Santiago Comadrón
- Secretario
- D. Fernando Delgado Saura

En Orellana la Vieja a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Se dio la siguiente sesión, se celebró en esta sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos, los señores concejales reunidos al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se comienza, se comienza indicando al Pleno, que uno de los objetos de la presente era presentar una propuesta de tentativa de intervención, sobre un expediente de habilitación y complementos.

La Corporación, tras de estudiada dicha propuesta, y visto el informe favorable de los



Expediente de Ho-  
bitación.

Comisión de Hacienda, acordó aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público en la forma reglamentaria, a los efectos de reclamaciones, basándose en el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia, y publicado un ejemplar del mismo en el libro de costumbre de estas casas Consistoriales.

Resumen de 2º quinquenio de Corralia y 1º de este Ayuntamiento, y Sr. Gallardo y Calderón, Sr. Calderón y Gallardo, Guardias Municipales, por la que solicitan, el 2º quinquenio a Sr. Julio Ruiz 1º el reconocimiento del 1º quinquenio a partir del 17 de Marzo de 1951 y del 2º el primer quinquenio a partir del 1 de agosto del presente año.

Se ha en que bien cumplido los 15 y 1º años de servicios a este Ayuntamiento, respectivamente.

Habiendo informado favorablemente el Sr. A. costario las actividades indicadas, la Corporación acuerda por unanimidad el reconocimiento de los quinquenios solicitados, y que se habilite o simultáneamente los créditos necesarios para su efectividad. Se aprueba 2º quinquenio Sr. Julio Ruiz y Sr. Manuel Macías.

Ordenanza Beneficio  
Sanitaria.

Deliberando sobre cumplimiento a lo dispuesto en el artº 59 y siguientes del Reglamento de Personal de Sanidad Sanitaria de 1957, en el 7 de Noviembre de 1957, que manda formar una ordenanza para ordenar el servicio técnico sanitario de asistencia médica farmacéutica, se acordó que por la Comisión informativa correspondiente, se redacte el correspondiente anteproyecto, que se remita al Ayuntamiento y que se informe al Ayuntamiento.

Los habiendo mal asuntos de que tratar, continuados en el orden del día, a tenor de lo que se ha referido a los señores de la lista de todos los cual se





entiende la presente acta, que leida y hallada buena, es firmada por los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Lucholunum

*[Handwritten signature]*

Manuel Diaz

*[Handwritten signature]*

Valentín Ramos  
Fernán Pérez

Vicente Calado

Fernán Pérez delgado

Señal ordinaria de 24 de Noviembre de 1951

En Orellana la Vieja a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Hecho los siete horas, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores reunidos al margen y que firman el fin de este Ayuntamiento. Preside el señor alcalde D. Julio Jimenez Ramos en la asistencia del secretario de la Corporación. El objeto de esta reunión, es el de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria correspondiente al mes de la fecha, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó a la lectura de la ordinaria y cinco extraordinarias anteriores que son aprobadas en los puntos siguientes en que fueron redactados.

Para cuenta del proyecto de ordenanza para ordenanza que regula la asistencia gratuita mediante farmacia, Sanitaria.

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente
- D. Julio Jimenez Ramos
- Concejales.
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. Manuel Vias Rivas
- D. Vicente Rodriguez Avila
- D. Vicente Calado Laine
- D. Fernán Pérez delgado
- D. Valentín Ramos Ramos
- D. Santiago Coronado Laine
- D. Gregorio Ramos Ramos
- D. Mariano Ruiz Ramos
- secretario.
- D. Faustino Delgado Laine



trámites ulteriores de exposición y demás reglamentarios.

Anexo calle General  
Francos.

Es dado lectura a un oficio remitido por Excmo. Diputación Provincial referente al anexo de la calle del Generalísimo Francos, prometiéndose una aportación del 50% del importe de las obras a realizar.

La Corporación expresa su satisfacción por esta cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, y acuerda por unanimidad comprometerse al pago del cincuenta por ciento restante del coste total de las obras a realizar en estas desdichadas calles ajenadas, que incluyen entre la terminación del adoquinado de la citada calle y la Ancha Provincial Orellana-Adelera.

Al mismo tiempo se acuerda también por unanimidad, se inicien gestiones con el Sr. Centralista responsable de la subasta de las obras del anexo de la calle en un tramo Orellana-Adelera, a fin de realice el tramo de la calle Generalísimo Francos, a que se refiere este acuerdo.

Luisa gestiones parciales,  
adquisición una de ellas realizando en la C. Generalísimo Francos,  
V. Ferrn tierra.

A continuación se manifiesta por el Sr. D. Luisa gestiones parciales, que en el plan de urbanización que se adquiere una de ellas realizando en la C. Generalísimo Francos, V. Ferrn tierra, para su destino a jardín, o a construcción de viviendas para aquellos adquirentes de la calle que en dicha calle posee V. Ferrn tierra, ya que con ello se daría un paso hacia la futura urbanización y embellecimiento de la citada vía.

La Corporación, que ya en sesiones anteriores al las expuestas que diere en este sentido, acuerda aprobar unánimemente esta sugerencia de la alcaldía y la encarga iniciar y llevar a cabo las gestiones pertinentes, dando cuenta a esta Corporación de los resultados que se obtengan.



Aprobando expediente  
de habilitación.

Se da lectura del expediente de habilitación y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Intendente con fecha (13 de Mayo pasado) digo 5 de Octubre pasado y acordada en principio por el ayunt. pleno en sesión celebrada el día 5 de referido mes.

Atendiendo al informe favorable de la Secretaría Intendencia, así como que, durante la exposición al público no ha sido objeto de impugnación, discutida o modificada por el pleno, que le halla conforme en todas sus partes, y ajustada toda en tramitación a las prescripciones legales vigentes se acuerda por unanimidad, oírse definitivamente, las modificaciones de crédito objeto de este expediente y que suman en total la cantidad de cincocienta mil, quinientas setenta y cuatro ptas. con sesenta céntimos.

Como consecuencia de lo anterior, la Corporación Municipal acuerda:

Aprobando lista de

la familia para licencia.

1) Aprobar provisionalmente las listas de cabeza de familia que han de integrar, en su día, el padrón de licencia de esta localidad para el año 1962, confeccionados por la Junta Municipal de Beneficencia.

2) Que se exponga al público por espacio de ocho días, previa denuncia por medio de prensa y edictos, a los efectos de reclamación.

Recargo para obras

Legítimamente se trata el asunto del recargo para obras, el cual, con la terminación de las obras del pantano y canal se ha agudizado en esta localidad. Como consecuencia de ello, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de imposición del recargo del plus obras en los contribuyentes al estado por Rústica y Pecaría, Urbana e Industrial.



Nombramiento vocal  
electivos para formar parte  
de la J. Municipal de Be-  
neficia.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde Presidente que conforme al inciso en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión, debe tratar el Ayuntamiento de la reorganización de la Junta local de Beneficencia y teniendo en cuenta que el art. 51 del vigente Reglamento de Sanidad Municipal no fija el número de las personas que en concepto de vocales hayan de integrar la referida Junta, ni a quien corresponde su designación, por lo que se le atribuye a propuesta de la Alcaldía, en virtud de esta Presidencia que corresponde tal atribución al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley Municipal.

En su consecuencia, y vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de una lista de dos personas de ambos sexos, residentes en este término, que estimo con las que más se han distinguido en pro de la Beneficencia, el Ayuntamiento, después de cumplir deliberación, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Que se fijen en n.º de cuatro, la mitad de cada sexo, las personas que habrán de integrar en concepto de Vocales, la Junta de Beneficencia de esta localidad y

2.º Designar como tales vocales, por durante un año, y sin perjuicio de su reelección a D. Fermín Sierra Ruiz y a D. Gregorio Moreno Sierra y a D.º Amparo Rizo de la Cruz y a D.º Pilar Acedo Almodovar. Quiénes se ratificaron el acuerdo acordado.

Reorganización Comi-  
sión Ayuda fami-  
liar

A continuación, la Alcaldía expuso al Comi-  
tado que, vista la necesidad de proceder a la reorga-  
nización de la Comisión de Ayuda familiar para



Los funcionarios locales, había procedido al nombramiento de tres concejales como vocales representantes del Ayuntamiento, y que a su vez, los funcionarios de la Corporación habían elegido representantes de los mismos mediante oportuna rotación.

La Corporación, acuerda dar su consentimiento a la reorganización de la Citado Comisión, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente: D. Julio Jiménez Ramos.

Vocales representantes del Ayuntamiento: D. Máximo Ruiz Ramos, D. Manuel Díez Ruisco y D. Santiago Coronado Jamer.

Vocales representantes de los funcionarios: D. Manuel Jamer Rodríguez, D. Faustino Selgado Jamer y D. Miguel Ángel Ruiz Antares.

Actuando como Secretario D. Miguel Ángel Ruiz Antares, de acuerdo con el art. 26 de la Circular de 17 de Enero de 1957 de la Dirección General de Administración Local.

Se da cuenta de la liquidación de gastos e ingresos, correspondientes al presupuesto extraordinario regadío para la puesta en regadío de treinta hectáreas de la D. de la Boyal.

Aprobando liquidación presupuesto extraordinario regadío.

La Corporación, dado que, según los datos redactados por la Secretaría Intendencia, se halla bien ajustado a las disposiciones vigentes, y que según el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, no se encuentran reparos de fondo ni de forma para conegir, y una vez vistas y consultadas, todas las libras de contabilidad y demás pertinentes en la materia, acuerda por unanimidad aprobar la referida liquidación, y que se expenga al público en tiempo y forma reglamentaria.



Los habiendo mas asuntos de que tratar coniguados en el orden del dia, se levanto la sesion, a las veinticuatro horas cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme, firman los señores asistentes, y de todo lo cual como Secretario, certifico.

Luis Linares

Manuel Diaz

Vicente Echaz

Falgado Juan

Sesion Extraordinaria. Orellana la Vieja a 20 de Diciembre de 1.961.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rivero

D. Santiago Coronado Jarama

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Mariano Ruiz Ramos

D. Vicente Rodriguez Amores

D. Vicente Calzados Lave

D. Tomas Fernandez Ruiz

D. Valentín Ramos Manal.

Secretario

D. Faustino Delgado Sandoz

En Orellana la Vieja a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, Presididas por el Sr. Alcalde Presidente, los señores concejales reunidos al margen, con constitucion el Ayuntamiento pleno, con la finalidad de celebrar sesion y tratar de los asuntos coniguados en el orden del dia. Asistió el Secretario Interventor de la Corporacion.

Abierta la sesion por la presidencia se da lectura a la sesion del acta anterior, que fué aprobada en los propios términos en que se redactó.

Se da cuenta de la liquidacion de 70000



ingresos, consignados al presupuesto extraordinario para la multa en pago de treinta Hechises de la daria Permisos en Delicia Royal.

Tronchiano rejação

La Corporación, dado que según los datos redactado por la Secretaría Intendencia, el presupuesto ajustado a las disposiciones vigentes, y que según el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, no se encuentran recursos de fondo ni de forma para cubrir, y una vez vistos y consultados, todos los libros de contabilidad y demás pertinentes en la materia, acuerda por unanimidad someter la especie liquidación, y que se exponga al público en tiempo y forma reglamentaria.

Con respecto al pacho de familias pobres, se adoptan los siguientes acuerdos.

Aprobación definitiva

Pachos familias pobres

1º Aprobar con carácter definitivo el padrón de familias pobres con deudas o asistencia beneficio sanitario para 1962 confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia, que ha sido expuesto al público sin reclamación, sin perjuicio de que, en el transcurso del año, puedan acordarse las inclusiones o exclusiones que en justicia procedan.

2º Exponer al público el mencionado padrón.

3º Remitir copia certificada del mismo a las facultativas encargadas de prestar la asistencia beneficio sanitario.

Aprobando convenio  
Fianza 5:2

Es presentado por ventania los conciertos significados con los industriales de esta villa, que han sido aprobados anteriormente por la Comisión de Hacienda.

Esta Corporación, después de amplia discusión, lo aprueba íntegramente, acordando que los conciertos que no estén conformes con el concierto establecido, lo comuniquen a estas oficinas unani-



ejales, para llevar a cabo la recaudación de la  
 tarifa 5ª, por el sistema de liquidación, facultán-  
 dose al Sr. Recaudador Municipal, lleve a efec-  
 to la ejecución de este acuerdo, caso de ser necesari-  
 o.

y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar, se levanta la sesión a las diecinueve  
 horas y media, de lo que se extiende la  
 presente acta, que leída y hallada confor-  
 me, firman los señores asistentes y de todo  
 lo cual, como Secretario, certifico.



Luis Linares  
~~Valentin Ramos~~ y Aguado y Pardo  
 Vicente Calzado  
 Tomás Fernández  
 Manuel Deu  
 delgado Carr.

Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1952.

- Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincón  
 D. Valentin Ramos Moral  
 D. Vicente Calzado Jara  
 D. Vicente Rodriguez Ausal  
 D. Máximo Ruiz Ramos  
 D. Guano Ramirez Sanchez  
 D. Faustino Coronado Pardo  
 D. Faustino Delgado Sanchez

En Orellana la Vieja a veintiocho de Enero  
 de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la  
 sesión loral, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-  
 de, se reunió en el salón de actos de estas  
 Casas Consistoriales, los señores concejales, con-  
 componentes de la Ques de este Ayuntamiento, a  
 fin de celebrar sesión ordinaria en prime-  
 ra convocatoria, y tratar de los asuntos con-  
 viguados en el orden del día. Asistió el Sr. Se-  
 cretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia,  
 se da lectura de las actas anteriores, las  
 cuales fueron aprobadas por unanimidad.



A continuación se da lectura a una instancia suscrita por D<sup>o</sup> Emilio Ruiz R. en la que solicita una plaza de Divulgadora Social Sanitaria, con la retribución consignada por este Ayuntamiento.

La Corporación, estudiado el caso, acuerda por unanimidad se designe y sustituya con la Sr<sup>ta</sup> Ruiz Ruiz una vacante para el desempeño de las funciones de Divulgadora y por la cantidad de mil novecientos ochenta y una pesetas con treinta y seis céntimos, cantidad consignada como gratificación de estas funciones.

No procede nombramiento en propiedad, ya que mencionados servicios no tienen asignada plaza especial en la actual plantilla de funcionarios.

Se pone sobre la mesa el asunto de los ejemplares de la Revista Boyal y quedado el asegurado de la época de urgente darlo una solución adecuada y de acuerdo con la cada vez mayor necesidad municipal; después de amplia deliberación y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones locales de 1955, art 21, y art 311 de la Ley de Régimen Local, se acuerda dividir la parte de la Revista en paralelo de 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup>, y 3<sup>o</sup> categoría, con una extensión, cada una de ellas, de faena de Marcos, y una del ejemplar, verificar la subasta de los ejemplares el próximo día 8 de Febrero, y con un tipo mínimo de faena de 300 y 500 pts respectivamente.

Igualmente, y por unanimidad, se acuerda que se proceda a la partición de los Ejidos, Bienes comunales de esta localidad, el próximo día diez de Febrero, para que los agricultores puedan expedir rápidamente los faenas propias de la zona.

Seguidamente la Corporación adopta por

Aprobación  
Deliberación Boyal

Partición Ejidos



Obispo de Huelva  
Boyal.

unanimidad el acuerdo de que el sueldo de los obreros de la Huelva Boyal, sea valuada directamente por el Ayuntamiento, efectuándose a un sabido tiempo, las jornales de moda y costa, y bastando, en su día, la especie de ación de cuenta de la organización de la Comisión para la Prevención del paro obrero de esta localidad, en la que deben formar parte, los concejales del Ayuntamiento.

Reorganización Comisión Paro Obrero.

Discutiéndose la cuestión, y acordado unánimemente, nombra representante del Ayuntamiento, a los concejales D. Angel Ruiz Ramos y a D. Ignacio Ramos. Tambien son nombrados como representantes de los agricultores de la villa, D. Alberto Calzado Jara y D. Juan Gil Sierra.

Equitativamente la Corporación, teniendo en Journal medio trae cuenta los jornales que se pagan en esta termino en la localidad, y amarga durante todo el año, acordos fijos como jornal medio de un bracero, la cantidad de treinta y tres pt. Este acuerdo se adapta a efectos de quintas y decimas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar convalidados en el orden del día, se levanta la sesión a las veinte horas y media, en todo lo cual se extiende de la presente acta, que leida y hallada conforme, forman los señores asistentes, de lo cual, certifico.



*[Handwritten signatures]*  
 Manuel Ramos  
 Vicente Calzado Jara  
 J. Gil Sierra

*[Handwritten signature]*  
 F. Calzado Jara



Diligencia.



Para tener constancia que en la redacción del acta anterior, figura como Alcalde Presidente V. Julio Jiménez Ramos, cuando debiera figurar V. Angel Ruiz Ramos, que fue quien presidió la sesión, por encontrarse ausente V. Julio Jiménez. Certificado.

Orullana la Vieja

E. Secretario

F. delgado Saucedo.

Sesión extraordinaria del día 10 de Marzo de 1962

Señores asistentes

Alcalde Presidente.

V. Julio Jiménez Ramos.

Concejales.

V. Angel Ruiz Ramos.

V. Manuel Díaz Rincón.

V. Valentín Ramos Mayo.

V. Tomás Fernández Ruiz.

V. Vicente Rodríguez Amador.

V. Máximo Ruiz Ramos.

V. Santiago Orsuaedo J.

V. Ignacio Ramos Saucedo.

V. Vicente Calzado Saucedo.

Secretario

V. Faustino Delgado Saucedo.

En Orullana la Vieja a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas se reunió en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, y presidido por el Sr. Alcalde Presidente V. Julio Jiménez Ramos, los señores concejales reunidos al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria y tratar de los asuntos enjuicados en el orden del día. Asistió el Secretario de la Corporación.

Por Secretario se da lectura íntegra de la orden de 23 de Diciembre de 1961 del Ministerio de Obras Públicas y de la Resolución de la Dirección General de Caminos y Caminos Vecinales de 10 de Febrero actual pasado, referente a mejoras de travessías en las poblaciones. Hace uso de la palabra la Presidencia, para tener constancia la importancia que tienen estas disposiciones y solicitar ayuda estatal para la conveniencia de acogerse a los mismos para mejorar las travessías de esta población, y que se reúnen en tres sectores:

1.ª: Franja por la parte norte, en la carretera de Orullana la Vieja a la Sierra, para obligar de la

Solicitar ayuda estatal arreglos tuberías,



comunicación de Villanueva de la Serena, S. Benito, y Acedera, con la parte noroeste de la provincia, Orellana la Sierra, Navafuillar de Pelo, Casas de S. Pedro, Herrera del Duque, etc.

2.ª. Travesía por la parte Oeste, de Acedera a la Presa del Pantano y a Campaunaris, de mucha importancia también por tratarse de la comunicación con la Presa y lugares próximos, en donde radican los servicios de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, empresas constructoras de Presa y Canales y Central eléctrica de Pie de Presa.

3.ª. Finalmente, y más importante aún, este tramo que corresponde a una pequeña parte de la travesía que une la carretera Acedera Orellana la Sierra con el Pantano, y que antes era la carretera a Campaunaris, pasó obligado para trasladarse al pantano, ya que la parte antigua a la presa, está custodiada, por hallarse enclavadas las tenencias de la Confederación; igualmente conduce a las comunicaciones entre el pueblo y el pantano, en donde el Distrito Forestal de la Provincia, efectuará este mismo año una repoblación forestal de unos diez mil ejemplares.

A la Corporación, enterada del problema, y considerando la gran importancia que para esta localidad tendría la mejora de las travesías citadas, después de un amplio debate, y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos.

1.ª. Solicitar a la Dirección General de Carreteras, Caminos Vecinales, los auxilios estatales determinados en la Orden de 23 de Diciembre del pasado año, y resolución de 10 de Febrero actual.

2.ª. Comprometerse al pago de parte del gasto de las obras, con arreglo a los siguientes tipos.

a) Travesía a las márgenes del pantano y repoblación



gestal, lugar de Curibus, 25% del coste total de las obras.

b) En las otras dotaciones, el 25% del coste total de las obras.

3º Realizar el pago de la parte correspondiente al Ayuntamiento, en tres anualidades, ingresando la primera parte, en la Jefatura de Obras Públicas, antes de la adjudicación de las obras, y las otras dos anualidades, en el primer mes del año correspondiente.

4º Facultar al Sr. Alcalde para sustituir la instancia y realizar cuantas gestiones sean necesarias para feliz término y sujeción de lo resuelto.

Acordando solicitar la transformación de una escuela, en Parbulol.

La Alcaldía da cuenta al Consistorio del acuerdo adoptado por la Junta M. de Enseñanza, en reunión celebrada el día tres del actual, y referente a la insuficiencia de Escuelas de Parbulol (medida) y la posibilidad de reduciendo, transformando una de las 16 escuelas, en escuela de parbulos, medida posible por el exceso de escuelas con respecto al actual censo escolar.

La Corporación, enterada detenidamente del problema, y debatido minuciosamente el mismo, y considerando que el problema docente es una de las facetas más importantes a resolver por cualquier Ayuntamiento que se considere digno representante de sus administrados, adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero: Solidarizarse con el acuerdo adoptado por la Junta M. de Enseñanza Primaria, en sesión del día tres de Marzo actual.

Segundo: Solicitar con la urgencia posible la transformación de la Sección A. del Grupo de



S. Sebastian, vacante en la actualidad, en escuela de pambulos.

Ferreo: Encusendar a la Alcaldia Presidencia suscita la instancia y realice encantos trámites en consideren oportunos para la consecucion del fin propuesto.

Liquidacion parte y discusión, la liquidacion efectuada de los ingresos de 1961, del que el año pasado se recudaron entre los cuotas de las parcelas y el producto de la subasta de las partes cobrantes, y que se eleva a un total de trescientos diez y nueve mil, cuatrocientos setenta y cinco pts.

Al mismo, los gastos efectuados, como aparece en el estado de la liquidacion, suman la misma cantidad, siendo nula la diferencia. Por examinados los libramientos y cargamentos adjuntos, que acreditan la veracidad de lo expuesto, por lo que, por unanimidad, fue aprobada dicha liquidacion.

Apruebas definitivamente ordenanza sobre la ordenanza de los médicos farmacéuticos de este municipio, y servicio sanitario. Dado cuenta del expediente sobre la ordenanza tramitada para regular el servicio gratuito de los médicos farmacéuticos de este municipio, y considerando que no se ha presentado reclamacion alguna contra dichos documentos, se acordó aprobarla definitivamente, y que según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Regimen Local, se des al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su sancion definitiva.

Asamblea y embellecimiento municipal administrativa para la Prevencion del Partido municipal localidad, a cargo de las cantidades existentes del presupuesto. Finalmente se da cuenta de que, por la Asamblea y embellecimiento municipal administrativa para la Prevencion del Partido municipal localidad, a cargo de las cantidades existentes del presupuesto, se van a efectuar obras de embellecimiento y otras muy necesarias para esta localidad, siendo las





siguientes: Construcción de una fuente; arroyo cuini-  
des Mataduro; allanamiento de la plazuela de San  
Sebastián; arroyo Calle General Franco; Limpieza de  
las cunetas de la carretera de Camporredondo; res-  
tauración de carreteras anexas a la localidad. El pu-  
supuesto total de las obras, ascende a la cantidad de veinti-  
cinco millones seiscientos veintiseis mil con treinta y cinco  
centésimos, y una vez concedida la autorización solici-  
tada al Ministerio del Trabajo, se llevarán a ter-  
minar las referidas obras.

Apuesta en un  
espacio de cemento

R

Con carácter de urgencia, y por unanimidad,  
se deliberó la activación del encargado del cemento  
y limpieza viaria, que reúne todas las premitas, de  
modo que dejen en cuenta a la localidad y cumpli-  
miento de sus obligaciones, y dado que no hace caso  
de las amonestaciones que se hacen verbalmente,  
acuerdan se le apremie por escrito, breves entendi-  
do que en adelante, se adoptarán otras medidas  
mas rigurosas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
se levanta la sesión a las 11 horas, de lo que se ex-  
tiende la presente acta, que leída y hallada con-  
forme, firman los señores asistentes, y de todo lo  
cual, como Secretario, certifico.



Julio Timmer

J. Cruz

Valentin Ramos

Vicente Cabado

M. A. B.

Francisco

Francisco Manuel Diaz

Rodriguez

F. Calgado



Sesión ordinaria del día 30 de Marzo de 1962

Senores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos.  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Maximino Ruiz Ramos  
 D. Valentín Ramos Marcos.  
 D. Esteban Ramos Calzado.  
 D. Vicente Rodriguez Amador.  
 D. Vicente Calzado Saura.  
 D. Santiago Coronado Fourn  
 Secretario.  
 D. Paulino Belgado Sanchez.

En Orellana la Vieja a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Concejales, y presididos por el Sr. Alcalde, D. Julio Jimenez Ramos, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, los Sr. concejales reunidos al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada en los propios términos en que fue redactada.

Es leída la instancia solicitada por los mandatarios de los 40 lotes de olivos propiedad de este Ayuntamiento, en la que solicitan, sea formalizados olivos dehesnalizados con contratos en la forma y tiempos en las B. por cinco años que se considere legal justo y procedente, a fin de evitarles los perjuicios que se les podría ocasionar, si después de haber efectuado en ellos labores productivos y una inversión económica, fueran privados de su disfrute en estos años próximos que aun prestamente cuando el Ayuntamiento de la ciudad olivos podían compensarles los gastos y trabajos realizados.

La Corporación, entra en el estudio de la cuestión con todo detenimiento, aguilatando las razones en pro y en contra del disfrute y arrendamiento de los olivos (olivos) reñeros, y

RESULTANDO que, efectivamente dichos reñeros han efectuado labores e inversión económica que no empieza a ser rentable hasta pasados los dos o tres primeros años, y de verificada, por lo que en estos dos años que han disfrutado de su aprovechamiento, no han obtenido sen-



Fajas apreciables.

CONSIDERANDO que, si bien en sesión de 24 de Marzo del pasado año de 1961 se adoptó acuerdo reivindicando para este Ayuntamiento el disfrute de los olivos en cuestión, sin embargo no dieron lugar a derechos que favorezcan a terceros, por lo que dichos acuerdos podían anularse sin lesionar derechos adquiridos.

CONSIDERANDO que al ser llevados dicho disfrute por administración, admite dudas en cuanto a su rentabilidad, por la no perfección del sistema, y máxime que en otras épocas fue elevada así por este Ayuntamiento sin resultados oportunos que justifiquen plenamente la adopción de administración directa.

CONSIDERANDO, que los directivos de un Ayuntamiento, deberán coordinar la legalidad con la justicia, y no perjudicar y menos lesionar derechos adquiridos, que, si bien pueden proceder de un disfrute cuya concepción quizá no fuera tramitado con toda legalidad, ellos no fueron los que verificaron este trámite no perfecto.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se proceda a redactar por la Comisión Permanente, un contrato de arrendo de los olivos, a favor de los solicitantes, de acuerdo con la legislación vigente, y con las peculiaridades de este municipio, y una vez realizado sea expuesto a este pleno, para su aprobación definitiva.

Es leída igualmente la instancia de Excmo. Sr. D. Antonio Rincón Moreno, domiciliado en calle Quintino Ruíz, solicitando arrendo de olivos, en la que solicita un concierto con el Ayuntamiento, para la venta de vino en un establecimiento sito en la calle Palau nº 14.

La Corporación, estudiado detenidamente



la solicitud, acuerdo verificar el cuencio por un trimestre, y en la cantidad de cincuenta p.t. Y pasado este primer trimestre, se verifique el cuencio definitivo, teniendo en cuenta el volumen de venta normal que adquiriera.

La parte cerca de D.º Sacramento R. San-  
duz.

Finalmente la alcaldía expresa la necesidad de iniciar las gestiones definitivas para la adquisición de la cerca de D.º Sacramento R. San-  
duz, radicada en la calle General Franco; o al menos cercetar el censo de la parte correspondiente entre la línea de fachadas continuadas y la pared de cerca actual, y la parte que termina en pico, debiendo desaparecer éste, de tal modo que la finca quede, después de derribada la pared de cerca en la nueva línea, con un fondo mínimo de seis metros.

Después de un laborioso debate, en el que se expresa el parecer de algunos señores concejales de que el tipo de censo, seis m<sup>2</sup> por m<sup>2</sup> que se adquiere, además de construcción por parte del Ayuntamiento, de acera y de una pared de 70 centímetros de cimiento y otros 60 de suelo, es quizá algo excesivo; sin embargo, y teniendo en cuenta que con la modificación que se realizaría, sufriría una transformación y un embellecimiento muy apreciable este tramo de la calle General Franco, a más de que con ello habría desaparecido el peligro de tapar la visibilidad del Grupo Escolar de proximidad, la Corporación en pleno y por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado por el interesado, de permitir el metro arriba indicados, a razón de seis por uno, y enterrar la acera correspondiente a la parte de la C. General Franco, y la pared de tapia.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, cerrada del en el orden del dia, se levanto la sesion a las las desobediencia horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme, firmaron los señores asistentes, y de todo lo cual, como secretario, certifico.

Manuel Diaz



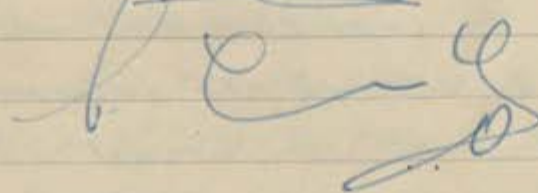
Vicente Calvado

Julio Jimenez



Manoira

Valentin Ramos



F. delgado

Sesion extraordinaria del 17 de abril de 1966.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos  
Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rincon

D. Vicente Rodriguez Amador

D. Vicente Calvado

D. Valentin Ramos Moncos

D. Eteban Ramos Saucedo

D. Maximo Luis Ramos

D. Santiago Coronado Gomez  
Secretario

D. Francisco Delgado Sanchez.

En Orellana la Vieja a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Jimenez Ramos, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporacion, los señores concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del dia. Se celebra en primera convocatoria.

Abierta la sesion por la Presidencia, se da lectura de una instancia suscrita por el auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, D. Juan Miguel Corraliza, en la que solicita ayuda economica de la Corporacion, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la operacion urgente realizada



Instancia fuscinario Sr. Cerro  
sobre ayuda y gastos  
operación hijo.

a su hijo, afectado de un ataque urgente de apendicitis.

La Corporación, ratificando el acuerdo de la As-  
ción extraordinaria de 12 de Septiembre del pasado año,  
acuerda por unanimidad que le sea abonada el Sr. Ce-  
malicia, los gastos de la operación y asistencia de  
hospital, que ascienden a la cantidad de once mil  
novecientos cuarenta y cuatro con veinte céntimos.

Otra de Collado Sierra, Ruy-  
Moñino, conciueto laste.

Se leida a continuación una instancia sus-  
crita por Sr. Felipe Collado Sierra y por Sr. Román Ruy Mo-  
ñino en la que solicitan suscribir con este Ayuntamiento  
un concierto para el pago de la Tarifa 5ª, correspon-  
diente al baste que piensan abrir en el local Zarapora.

La Corporación, visto atentamente la presente  
instancia, acuerda por unanimidad, establecer un  
concierto con los dos citados señores por el término  
Abad-Sumio, y por la cantidad de mil ciento veinticin-  
co ptt.

Instancia Valentín Ramos suscrita por el industrial de esta villa, Sr. Valentín  
sobre baste de la Sr. de la Marosa, en la que solicita no se conceda autorización  
la instancia anterior.

Igualmente se da lectura de otra instancia  
de Sr. Valentín Ramos suscrita por el industrial de esta villa, Sr. Valentín  
sobre baste de la Sr. de la Marosa, en la que solicita no se conceda autorización  
la instancia anterior.  
para dar baste en el local Zarapora, hasta tanto  
que los nuevos arrendamientos tengan en regla cuantos  
trámites sean establecidos por la legislación vigente en  
la materia de que se trata.

La Corporación, después de amplia delibera-  
ción, considera que no es procedente oponerse a la ce-  
lebración de bastes en el local Zarapora, toda vez que  
ha sido siempre norma de este Ayuntamiento, el no  
poner obstáculos a tales aperturas; no obstante, y da-  
do que en los próximos días se exigirá a todos los  
industriales, que soliciten el permiso municipal de ap-  
tura de sus establecimientos e industrias, sea para la  
ocasión de exigir a los Srs. Collado Sierra y Ruy Moñino,



La documentación correspondiente; considerando igualmente que iría contra la equidad el exponer al Ayuntamiento del local Zaragoza por un tema, caso de ser así, la documentación en regla, cuando este Ayuntamiento nunca se ha preocupado de averiguarlo para ningún otro industrial.

Subasta notarial -  
quinto Del Real Boyal.

Seguidamente al punto de manifestar a los señores que proponía la celebración de la subasta de los notarios de la Real Casa Boyal propiedad de este Ayuntamiento; discutido ampliamente el asunto, se acuerda fijar la fecha del 16 de Mayo próximo para verificar la subasta pública, y con el fin de tasación de herida y vino unit. Para el 1º quinto, viene que hay este año en la Real.

Que por la Aduana se redacte el pliego de condiciones, por el que se han de obtener el rematante de referida notaría, referido todo ello al pago, fecha y entradas del ganado.

Circular Gobernador Civil  
autorizaciones industriales

El dada lectura de un oficio del Sr. D. Gobernador Civil de la Provincia, en el que se recaba de esta Alcaldía, una relación de industriales que tengan el permiso gubernativo de apertura, con indicación de fecha de su concesión, y el envío, por conducto también de esta Alcaldía, de las instancias de todos aquellos industriales que carezcan de dicho permiso.

La Corporación muestra un interés de que se lleve a efecto este servicio requerido por la 1ª autoridad de la Provincia, e igualmente acuerda, una vez dada cuenta por la Aduana del nuevo Reglamento de Actividades Peligrosas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como del artículo del Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, por el que se establece la obligatoriedad de la obtención del permiso municipal, para la apertura de cualquier establecimiento industrial, que se requiera a todos los



insustituibles radicados en esta villa, para que celebren el plebiscito municipal, y previos los trámites reglamentarios, les sea concedida dicha autorización, si procede, o sea remitida a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, caso de tratarse de industrias incluidas en el Reglamento de actividades molestas de 30 de Noviembre de 1961.


Y no habiendo más asuntos de que tratar, con-  
firmado en el orden del día, se levantó la sesión a las veinte y tres horas quince minutos, de lo que se eleva el presente acta, que leído y hallada conforme, firman todos los señores concejales y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

~~M. Díaz~~ Manuel Díaz Leblanc  
V. Rodríguez

H. Ruiz P. Rodríguez

J. Valentin Ramos V. Delgado

Sesión Extraordinaria del día 4 de Mayo de 1962.

Señores señores  
Alcalde Presidente  
D. Julio Jimenez Ramos  
Concejales  
D. Angel Ruiz Ramos  
D. Manuel Diaz Rincon  
D. Santiago Coronado Jimenez  
D. Valentin Ramos Manol  
D. Vicente Calzado Saura  
D. Manjuro Ruiz Ramos  
D. Vicente  Rodriguez Jimenez  
D. Faustino Delgado Saurde.

En Orellana la Vieja a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos, y con asistencia del Secretario Interino, los señores concejales reunidos al margen, al objeto de tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Se celebra en primera convocatoria, y con el carácter de extraordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se comienza indicando al Pleno, que uno de los



Suplemento de crédito



objetos de la presente era una propuesta de la Sección de Intervención, sobre un expediente de suplemento de crédito.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo envío del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia, y publicando un ejemplar del mismo, en el día de costumbre.

Aprobación definitiva  
contrato obiscol.

Es presentado al Pleno el contrato suscito con las arrendatarias de los olivos de la Pelilla Boyal, para arrendar a los mismos por un plazo de cinco años, con las cláusulas determinadas por la Comisión Permanente.

La Corporación, después de un detenido examen, lo aprueba por unanimidad.

Intervenciones D. José M.  
y profesor D. Manuel Rico

Se da cuenta igualmente de que, por resolución del último concurso de Médicos Titulares, ha cesado en esta plaza, como médico Titular, D. José M.<sup>o</sup> Orta y Juan con efectos del 24 de Abril, tomando posesión con el carácter de interino y de cesación de plaza, el Médico D. Manuel Rico Santos, con fecha 4 de Mayo actual. Del día 24 de Abril al 4 del actual, fue atendida accidentalmente, por el titular del primer distrito, D. Francisco Corraliza.

Costa de un cerro de un  
tres rastrojos de nivel del

También se acordó fijar en el precio de cuarenta y cinco pts por cabeza menor, del ganado que entre a pastar en los rastrojos de los cerros de Egidos de este Ayuntamiento, y por el tiempo y plazo que por costumbre se viene haciendo; y que el ganado vacuno pague por cuatro cabezas del menor.

Se menciona seguidamente la necesidad de efectuar una reparación esencial en el reloj público situado en



Asunto reloj. pública

Palacio, ya que su deficiente funcionamiento es una muestra inequívoca del mal estado del mismo. Familiarmente se presenta un presupuesto del reloj de esta localidad. Sr. D. Agapto Esteban, en el cual se compromete a efectuar la reparación necesaria, poniendo el material, indicado Sr., y cobrando al Ayuntamiento, tanto por el material, como por su trabajo, la cantidad de tres mil e trescientos pts.; el mismo tiempo garantiza el buen funcionamiento del reloj por un tiempo de siete años.

Estudiado el asunto con detenimiento, y comprobado que merece la pena que el servicio de la hora pública sea prestado adecuadamente, se acuerda encargar al Sr. Agapto Esteban la reparación del citado reloj, por la cantidad máxima de tres mil e trescientos pts. y la garantía ofrecida de siete años.

Se leida a continuación una instancia de D. Bernardo Jaime Rodríguez en la que solicita que por el Ayuntamiento, se tomen las medidas oportunas, si procede, para impedir el doble aspecto que ofrece la Plazuela del Corral Viejo que se ha convertido en aparadero de cerumen; perjudicando además a los vecinos de mencionada plazuela.

La Corporación, considerando justas las razones que expone el Sr. Jaime Rodríguez ya que dicho establecimiento en un lugar tan céntrico, está situado en el espacio público; considerando que sería conveniente disminuir el aparadero de dichos cerumen, de tal manera que no quedaran establecidos más de dos cerumen juntos en la vía pública, así como las molestias a los vecinos; habiendo estas consideraciones, acuerdan por unanimidad, que se notifique a los propietarios y conductores de dichos cerumen, que cada uno de ellos expa-

Instancia D. Berna-  
do





que en un calle, si es que no les es posible dispo-  
ner de sus aparcamientos cenados o privados; al menos  
que aparcuen de manera que en un mismo sitio  
o plaza, no queden juntamente mas de dos cauciones.  
Accidentalmente pueda permitirse el estacionamiento  
de un mismo sitio, cuando se trate de reuniones  
tormentas, y con caracter de excepcion.

Instancia F. Collado  
y F. Ruiz convido  
Foufa S.

A continuacion y leida una instancia volun-  
ta por Felipe Collado y Tomas Ruiz Moreno, por el  
que solicitan les sea rebajado el importe que tienen for-  
malizado con este Ayuntamiento, para el eston de la Re-  
zfa S.

La Corporacion, que para determinar el im-  
pacto con los solicitantes, tuvo en cuenta que se tra-  
taba de uno de los dias de los viernes en el que el  
negocio es mucho mayor, estableciendo definitivamente  
este como mercado los siguientes dias y horas, dispo-  
sibles por trimestres: Trimestre Abril-Junio y Julio  
Septiembre, cada uno, con veinte minutos netos;  
Trimestre Enero-Marzo y Octubre-Diciembre, cada uno  
treinta minutos netos. En total anual sesenta y cinco.

Modificacion contrato  
Sr. Blasco Reposa

Por la presente se manifiesta la necesidad de  
poner en el contrato suscrita por el Sr. Blasco Reposa  
para la recoleccion de los residuos municipales,  
la necesidad de modificar la existencia de  
del aumento de actividad en el anterior contrato, una  
de ellas, es el aumento de la poblacion de la zona  
y la otra, el aumento del numero de cobradores en  
ejecucion del S. de la Corporacion, de modo de un  
determinado estudio, acordado por unanimidad expi-  
al Sr. Blasco Reposa, para que en el termino maximo  
de un mes, presente una oferta de servicios netos, a  
favor de este Ayuntamiento, asi que se le adjudicase un permiso  
de cobradora en ejecucion de acuerdo con la Ley de



Regimen de su regente. Los liquidaciones sobre de  
 efectuadas, conforme establece el ultimo apartado del  
 contrato, mensualmente. Una vez efectuada la promesa  
 del contrato se recaudará por del año, y en las con-  
 ciones indicadas, deberá darse cuenta a la Corporación,  
 para su aprobación definitiva.

Y en lo tocante sus cuentas de que trata,  
 cumpliendo en el orden del día, a tenor de lo que  
 se refiere a las cuentas de los, de todo lo cual  
 se entiende la presente acta, que leída y hallada  
 conforme, firman los señores asistentes y de todo lo  
 cual, como testigos, certifico.

Valentin Ramos

Manuel Diaz

Vicente Alvarez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F. del Celso [unclear]

Sesión extraordinaria de 29 de Mayo de 1962

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. [unclear] Rincon

En Bellanca la Vieja a veintinueve de Mayo  
 de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las vein-  
 te horas, se reunieron en el Salón de actos de  
 estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del  
 Sr. alcalde, D. Julio Jimenez Ramos, y con la asis-  
 tencia del Sr. Secretario de la Corporación, los señores  
 concejales referidos al margen, al objeto de



J. Valentin Ramos Moral  
 D. Antonio Coronado Jimen  
 D. Vicente Rodriguez Alamo  
 D. Vicente Calzado Juan  
 Secretario.  
 D. Faustino Segado Sander

Tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Se celebra en la convocatoria y en el caso de extraordinaria.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da lectura de las actas anteriores, las que son aprobadas en los mismos términos en que fueron redactadas.

Expediente de suplementos.

Se da lectura de un expediente de suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Interventor, en fecha 26 de Abril y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de Mayo.

Atendido el informe favorable de la Secretaría Interventora, en cuyo curso durante la exposición al público, no ha sido objeto de impugnación, dividido ampliamente por el Pleno, que le halla conforme en todas sus partes, y ajustada toda su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las modificaciones de crédito, objeto de este expediente, y que suman en total la cantidad de veinte y ocho mil cuatrocientas veinte y tres pesetas.

Cuenta General Presupuestaria  
 de 1961

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta que como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta G. del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1961, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo, examinada sucesivamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos in-



formes por el infrascripto Secretario de las que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene esencialmente el carácter de provisional, por tener que llevarse al Servicio de Inspección y Acreditación, para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Patrimo-  
nio año 1961

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas circunstancias, una de las labores de la presente sesión, es examinar y aprobar la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, la cual ha sido expuesta al público, y en consecuencia examinada minuciosamente por la Comisión que le es constituido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmedia a la cuenta de las informaciones referidas, por el infrascripto Secretario, de las que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el párrafo 2.º del art. 7.º de la Ley de Regimen Local.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia,



que han quedado devotas los arborescencias  
 para la adjudicación de los arborescencias de las  
 rastrojos del 1º quinte de la Delicia Real, ante  
 con el 20% de obra, con que últimamente se cum-  
 av. El mismo tiempo realizó que el Jovadero Sr.  
 Marcos Serra, hecho hecho una promesa por la  
 que ofreció la cantidad de veinte mil pt. por dichos  
 arborescencias.



Adjudicación 1º quinte  
 Delicia Real

La Corporación estudia el asunto, y teniendo  
 en cuenta que existe una abundancia de rastrojos, y  
 que el pasado no se tenía cuenta, por lo que con-  
 sidera dese la posibilidad de que algunos a quedar  
 devotas, al reunir las del circunstancias antes in-  
 dicadas, y como consecuencia una pérdida para  
 el erario municipal, acuerda por unanimidad  
 aceptar el ofrecimiento del Sr. Marcos, y efectuar  
 con el mismo un contrato por la referida cantidad.

Comedor Escuelas

Se da cuenta de la visita hecha por la Sr.  
 Inspectora de 1ª Enseñanza, en la que las obras venían  
 la terminación de efectiva las obras necesarias para  
 que pueda establecerse en esta localidad un comedor  
 escolar, que redunde y favorezca a los escolares mun-  
 do, ya que de esta manera mejorará sobremanera sub-  
 sistencia del Plan de Igualdad de oportunidades  
 en forma de bien para comedant. del para ello  
 es imprescindible que, por parte del Ayuntamiento  
 ofrezca el edificio para comedor y cocina, además del  
 menaje necesario.

La Corporación, como en todos los problemas  
 relacionados con la Enseñanza, recibe con interés la  
 referencia de la Sr. Inspectora de zona, y como que  
 el Ayuntamiento de Badajoz está dispuesto, por lo que no  
 pueden ser infructuosos los gastos que las obras y demás  
 lleve consigo, considerando que al hilo la autorización al



6. fomento civil, para renovar las casas de  
señoras, en la cantidad indispensable, y poder de  
este modo terminar felicemente este problema que tantos  
beneficios puede reportar a las escuelas benéficas de  
esta localidad.

Tram. especialmente  
en Feria

Se da lectura de una circular del Sr. D. G.  
Gobernador Civil de la Provincia, en la que dirige a todos  
los Alcaldes de la Provincia, para que, con la ayuda  
de sus respectivos ayuntamientos, propongan a su autoridad, el traslado  
de una de sus escuelas que existiere en una de las  
localidades en cuenta de las peculiaridades de cada munici-  
palidad, durante la celebración de sus fiestas tradicio-  
nales.

Por unanimidad - la Corporación, hechas las  
consideraciones oportunas, acuerda solicitar la autori-  
zación, para que desde viene en las festividades tra-  
dicionales de agosto y septiembre, se efectúe la trasla-  
da de la escuela de cuenta de que se o efectúe

Complemento Junta  
Provincial.

una reunión de la Junta Provincial de la Contribu-  
ción Territorial, y por este Ayuntamiento, elegir a  
dos agricultores y a un ganadero, en re-  
presentación de sus respectivos gremios.

Por unanimidad se nombra a D. Manuel San-  
cho Gomez y a D. Alfonso Ramirez Luis, como  
representantes de los agricultores y a D. Manuel Her-  
nandez, como representante de los ganaderos.

Comité Recaudación  
D. Blanes.

Finalmente se da cuenta por el Alcalde de  
cumpliendo acuerdos de la Corporación, en fecha cuenta  
del actual, se ha procedido a efectuar la nómina  
por otros dos años, a partir del de la liquidación  
del anterior ejercicio, y con las modificaciones  
realizadas en la anterior reunión, del anterior asunto  
con el Recaudador D. Blanes Reguero.

La Corporación se tiene por obligada,



y aprobada dicha propuesta de una manera definitiva.  
Y sus acuerdos mas obrados de que trata,  
conviniendo en el orden del dia, y levantada la sesion,  
a las once y media horas circula un punto, de lo  
que trata y levanta la presente acta, en laida  
y bellada conforme, firman los señores asistentes  
tes, y a todo lo cual, para sustento, certifico.



Jules Luceur  
Vicente Rodriguez Amador  
Manuel Diaz

Manuel Diaz  
Vicente Rodriguez Amador  
Valentin Ramos

Sesion Extraordinaria dia 21 de Junio de 1961.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Angel Ruiz Ramos
- Concejales
- D. Manuel Diaz Rincón.
- D. Vicente Rodriguez Amador
- D. Vicente Calzas Saiz.
- D. Valentin Ramos Moral
- D. Lambros Coronado Perez.
- D. Maximo Ruiz Ramos.
- D. Juanis Ramirez Sanchez.
- Secretario.
- D. Francisco Delgado Sanchez.

En la Villa de Orellana la Vieja a veintidós de junio  
de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once  
horas se reunieron en el Salón de Actas de estas Casas  
Consistoriales los señores referenciados al margen, compo-  
nentes del pleno de este Ayuntamiento. Preside el Sr.  
Alcalde D. Angel Ruiz Ramos, con la asis-  
tencia del Sr. Secretario de la Corporación. Se celebra  
sesion extraordinaria en primera convocatoria para  
tratar de los asuntos consignados en el orden  
del dia.

Abierta el acto por la Presidencia se da lec-  
tura del acta de la sesion anterior que fue aprobada  
por unanimidad en la sesion ordinaria en que  
se redactó.



Instancia Angel J. S. de esta villa, y en la que solicita instalar durante los días de feria, del mes de Agosto próximo, un establecimiento de bebidas en la Plaza de España.

La Corporación, vista la Comisión de Festejos, acuerda por unanimidad desestimar la solicitud por entender que no debe permitirse poner en la Plaza de España ningún establecimiento de esta clase con marcada falta de estética, perjudicando a la vez el tránsito y patios característicos de este día.

Seguidamente fue dada lectura por la Defensora de oficio J. P. de esta villa a un oficio remitido por la Jefatura Provincial de Sanidad (I. P. S. V) en el que se da cuenta de la solicitud efectuada por el titular de la 1.ª plaza de este Partido Veterinario, D. Julio Fimienta Ramos, en el sentido de que sea cambiada la 2.ª plaza del Partido, alegando que, si cuando se creó esta 2.ª plaza, no ofrecía ya buenas perspectivas económicas para el titular, en las circunstancias actuales, de una parte, como consecuencia de la decadencia general del agro español, y de otra parte, por circunstancias peculiares que concurren en este Partido, como consecuencia del plan Badajoz, que ha transformado en 1.º lugar, gran número de quintos en obreros especializados que emigraron, que ha disminuido o anulado también esencialmente la renta del ganado, y finalmente, que al obtener otros centenares de familias parcelas del Instituto N. de Colonización en los pueblos próximos también emigraron, por todo ello que sea precisamente imposible vivir profesionalmente los del Veterinario, por haberse anulado sensiblemente los ingresos.

Defensora de oficio J. P. de esta villa, sobre suplicación de la Jefatura Provincial de Sanidad (I. P. S. V) en el que se da cuenta de la solicitud efectuada por el titular de la 1.ª plaza de este Partido Veterinario, D. Julio Fimienta Ramos, en el sentido de que sea cambiada la 2.ª plaza del Partido, alegando que, si cuando se creó esta 2.ª plaza, no ofrecía ya buenas perspectivas económicas para el titular, en las circunstancias actuales, de una parte, como consecuencia de la decadencia general del agro español, y de otra parte, por circunstancias peculiares que concurren en este Partido, como consecuencia del plan Badajoz, que ha transformado en 1.º lugar, gran número de quintos en obreros especializados que emigraron, que ha disminuido o anulado también esencialmente la renta del ganado, y finalmente, que al obtener otros centenares de familias parcelas del Instituto N. de Colonización en los pueblos próximos también emigraron, por todo ello que sea precisamente imposible vivir profesionalmente los del Veterinario, por haberse anulado sensiblemente los ingresos.

La citada Jefatura P. de Sanidad, solicita de esta





proporcion, emitida infórmul de lido, unente fundamentada a este respecto.

El Consistorio, delibera deliberadamente sobre el asunto, sin lograr ponerse de acuerdo. El Sr. Coronado Jerez, se expresa en sentido contrario a la supresión, por entender que las circunstancias actuales son muy malas que es el caso que se usó en la 2ª plaza. Toma la palabra el Sr. Ruiz Ramos, labrador, para con unocimiento de causa y y con plor concuetos, repstar unocientemente lo alegado por el Sr. Coronado, demostrando que actualmente, son pocas las circunstancias para la profesión veterinaria. El Sr. Ramos Mariel y el Sr. Ramirez Soude, son contrarios a la supresión por entender que tal acto sería muy criticado por tustane de ocupar el cargo de alcalde el Sr. Veterinario que lo solicita y que podría tener como consecuencia, la subida de las igualas y demás servicios profesionales, al quedar solo el Sr. Francisco Ramos. El Sr. Diaz Rincon y el Sr. Maximino Ruiz, estan conforme con la supresión de la plaza por considerar exactamente cierta los datos consignados en la instancia del solicitante, y considerando tambien que puede atender perfectamente el partido por ser muchos menos el censo de ganado que existe actualmente por mala y otras causas; y que en cuanto a la subida de las igualas consideran que precisamente es como mas el riesgo de subida en el caso de que, no suprimiendo la 2ª titular, seje otro profesional, y para poder vivir los dos, como es correspondiente, se pongan de acuerdo para cobrar el máximo de las tarifas que tengan establecidas. El Sr. Calzado Jerez, toma ato de la palabra para indicar, que si toma en cuenta los intereses del



Algunos, votaria a favor de la supresion, pero que teniendo en cuenta los intereses de los agricultores y ganaderos, votaria en contra de la supresion, por el repetido peligro de la subida de los terrenos dehesanos. El Sr. Rodriguez Amores, por no tener elementos de juicio suficiente, no se cuenta en ninguna de las dos posiciones.

Verificada votacion ordinaria, se establece el siguiente resultado. Cuatro votos, correspondientes a los Sr. Coronado Gomez, Ramos Marcel, Calzado Juan, y Ramirez Santos, en contra de la supresion de la 2ª Plada de este partido dehesano.

Tres votos, correspondientes a los Sr. Ruiz Ramos Cayel Diaz Rincón, Ruiz Ramos (Maximo) a favor de la supresion; uno abstencion: Sr. Rodriguez Amores.

Al no obtenerse mayoria absoluta legal de la mitad mas uno, del n.º de miembros de este consejo, ni las dos tercias de los asistentes, se procede a nueva votacion que termina con idéntico resultado.

Los habiendo mas asuntos de este tratado, se dio por terminado el acto, que una vez leida y hallandola conforme en todas sus partes, firman los señores asistentes, de todo lo cual yo el secretario, certifico.



Manuel Manuel Diaz  
 Manuel  
 Valentin Ramos  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



Sesión Extraordinaria del día 9 de Agosto del 1962

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Caceres

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Ramos

D. Maximo Ruiz Ramos

D. Santiago Coronado Jimenez

D. Valentin Ramos Marañon

D. Vicente Calzado

D. Esteban Ramos de Saucedo

Caceres

D. Faustino Delgado Saucedo

En la Villa de Orellana la Vieja a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. A las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, los señores referidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y tratar de los asuntos conyugados en el orden del día. Preside el Sr. Alcalde, D. Julio Jimenez Ramos, con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura del acta de la Sesión, que fue aprobada por unanimidad, en los propios términos en que fue redactada.

Seguidamente se pone de manifiesto a los reunidos, que otro de los objetos de la Sesión, era tratar de los acuerdos de licencias y subasta tierras y pastos del 1.º quinto y mitad del 2.º de la Delimitación Real de la Boyal.

Se expresa la conveniencia de que el 1.º quinto no se labore en el próximo año, a fin de darle descanso (en el próximo año) adecuado. Se acepta por unanimidad, e igualmente se acuerda que se saque a subasta pública las tierras y pastos del 1.º quinto y mitad del 2.º, fijándose la fecha de la subasta para el día 12 de Septiembre próximo y en el tipo de subasta de 50.000 ptas en conjunto para el dot. Dos se redacta a continuación por la Comisión, el pliego de condiciones, al que se le da lectura y el rematante de referidos acuerdos manifiesta en el acto en que se le da lectura.

Seguidamente se acuerda que, caso de quedar desierta la subasta, se publique la subasta de otro, con el 20 % de rebaja, en su tipo de subasta.



Acto seguido la Alcaldía toma la palabra acordando solicitar obras para resolver nuevamente el problema actual que abastecimiento mediante esta localidad tiene planteada con la escasez de agua potable.

Se hace referencia a los proyectos de abastecimiento de agua potable, cuya aprobación, por el Ministerio de obras públicas, data del año 1.956, en virtud de acuerdo por el entonces Ministerio de Hacienda de las Cortes del Estado, para su realización. Que después del tiempo transcurrido, aún no se ha llevado a la práctica esta obra, que solucionaría el recurrente problema del deficiente abastecimiento.

Igualmente se tiene en consideración la deficiente situación económica del Ayuntamiento, que no podría por sus propios medios afrontar totalmente el porcentaje de gastos que, caso de llevarse a la práctica la realización de las obras, tendría que aportar.

Se delibera ampliamente sobre el asunto, y al final, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos.

1.º Que este Ayuntamiento considere como necesidad urgente, el solucionar el problema del abastecimiento de agua potable.

2.º Que teniendo en cuenta la situación económica actual del Ayuntamiento, la solución ideal sería realizar las obras por etapas, evitando así el total desembolso inicial.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para que, a la vista de tales acuerdos, solicite del Sr. Director General de Obras Hidráulicas, la autorización para llevar a la práctica las obras de abastecimiento por etapas, y si procede, ordene al órgano competente, la pu-



paración y modificación en este sentido, de los proyectos existentes.

A continuación se da cuenta de ayudas solicitadas por la Concepción y Estación formuladas por el Sr. Victoriano Salas, Sr. Victoriano de la Cruz y Sr. Victoriano de la Cruz y por la Sr. Matilde Salas, Sr. Soledad y Sr. Soledad Beltrán. Beltrán Salas, en las que solicitan del Ayuntamiento, de Victoriano y Matilde, teniendo en cuenta los exigidos de sus sueldos, con los que no pueden cubrir aún las necesidades más urgentes. Les conceden una gratificación, en la cantidad que correspondiera oportunamente.

Por último se da cuenta de las solicitudes, presentadas por un vecino, concediéndole una gratificación mensual, equivalente a la ayuda familiar que les correspondiera si tuvieran el cargo en propiedad, que para ello, por Seneca, se le permite la habilitación correspondiente.

Por último con los casos anteriores, se acuerda modificar el convenio suscrito con Sr. Emilio Páez para la prestación de los servicios de Divulgadora Voluntaria Rural, aumentando su gratificación mensual a trescientos pts. y diez, fijándose una gratificación anual de tres mil seiscientos pts.

Fuere la palabra el Sr. Alcalde para hacer saber que el Ayuntamiento ya está enterado la mayoría, se está efectuando por el Sr. J. J. Salas y se le da la bienvenida al Sr. J. J. Salas y se le da la bienvenida al Sr. J. J. Salas y se le da la bienvenida al Sr. J. J. Salas.

Que esto sería una magnífica ocasión, para realizar el asfaltado de las aproximadamente 700 metros que media entre el cruce de las Carreteras de Alcazar y de la presa, y la calle del ferrocarril con un adosquizado, entrada del pueblo, muy llena de polvo en verano, y de barro en invierno, haciendo la vida insostenible en tal época. Y que sería una magni-



lica cuestión, ya que podría enmendarse la obra a la Compañía Cubites, que está realizando la de la Casetera, por lo que, al tener los maquinarios y materiales muy cerca, podría ejecutarse por un presupuesto no muy elevado.

La Corporación considera el asunto, teniendo perfecta cuenta del beneficio que el pueblo tiene con esta mejora, máxime al embellecerse la entrada, ahora que el camino para al lado de nuestra villa, camino de la Pasa y Pantano, cuando cruzas sus entes, a causa del deplorable aspecto que dicha entrada les ofrece.

Se tiene en cuenta también que, de los 700 m de que tratamos, aproximadamente 500, es camino real, perteneciente a la Casetera de la Academia de Cultura, por tanto de la Cámara Diputación, a la que por tanto, habría que recurrir.

Que este asunto habría que afrontarlo rápidamente, antes de que Cubites terminara la obra de asfaltación, y antes de que con las lluvias de invierno, se interrumpieran los trabajos.

Por amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:—

Primero: Solicitar de la Compañía Cubites, confeccionar un presupuesto de la obra de asfaltado de los 700 m que aproximadamente así de donde actualmente termina la casetera asfaltada de la Pasa, hasta el adosquizado de la Centralización.

Segundo: Que una vez confeccionado dicho presupuesto, se solicite ayuda de la Cámara Diputación, ofreciendo de desear que dicha ayuda consistiera en el pago por la mitad, de la totalidad del franco de un propiedad (500 m) y la mitad del franco propiedad de este Ayuntamiento. Encargándose la



dichos presupuestos, para estudio por sus leídas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para formular la solicitud correspondiente, y realizar cuantos trámites sean convenientes para una mas rápida solución de este problema.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, en suaguado en el orden del dia, se levanto la sesion a las veintuna hora once y cinco minutos, de todo lo cual se extiende lo presente acta, que leida y hallada conforme, firman los señores asistentes y de todo lo cual, como venidero certifica.

Cuerpo Municipal



Manuel Diaz

Manuel Ramirez

Salvador Ramos

[Signature]

Manuel

Vicente Alvarez

F. delgado

Sesion extraordinaria del dia 20 de Septiembre de 1962.

En Orellana la Vieja a veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de actas de estas Casas Consistoriales, los señores reunidos al margen componentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos suaguados en el orden del dia. Preside el Sr. Alcalde Presidente D. Julio Jimenez Ramos, con asistencia del Secretario de la Corporacion.

Leida el acta por la Presidencia, tiene

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Ramirez

D. Salvador Ramos Marcos

D. Santiago Coronado Gomez

D. Vicente Calzado Lave

D. Manuel Ruiz Ramos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Faustino Delgado Sanchez



lugar de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura de una instancia recibida por D. Puro Fernandez Fernandez, en la que solicita autorización, para retirar del sitio denominado "Cabezo Bermeja", de la finca Boyal, la tierra necesaria para la cerámica que tiene en explotación.

Instancia de D. Puro Fernandez

Deliberado ampliamente el problema, y siendo cierto que en este lugar, Cabezo Bermeja, se causa menos daño que en el lugar donde habitualmente se ha estado sacando, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Por unanimidad, se concede a D. Angel y a D.ª Angela e hijos Alasodora Sierra, la autorización que solicitan en instancia de 20 del pasado Agosto, para continuar disfrutando del lugar señalado al título, propiedad de D. Juan José Caldas Calderín, sin perjuicio de que este Ayuntamiento, en un momento determinado, y reservándose el derecho para ello, acuerde sean retirados todos los títulos que actualmente existen al título de la finca Boyal.

Retribuciones complementarias funcionarios

Se da lectura seguidamente de la Orden de Septiembre próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación, y que tiene referencia a las normas que se han de tener en cuenta en la confección de Presupuestos para el próximo ejercicio de 1963.

Fue amplia deliberación en la que se estudian detenidamente los puntos contenidos en la citada Orden, con especial referencia a la RP, sobre maldes mínimos y gastos de personal, y habida cuenta de que tales maldes son insuficientes para cubrir las necesidades más mínimas de las funcio-





uarios de administración, y teniendo en cuenta también que este Ayuntamiento tiene aprobada anteriormente y viene abarcando el 10% del sueldo a sus funcionarios, en concepto de Plus de Coste de Vida; al acordarse de la usanza 28 y siguientes, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Establecer a favor de sus funcionarios de administración, con carácter de mejora voluntaria y transitoria, modificable y aborrible en el reglamento de sueldos que se opere en fecha próxima, retroacciones compensatorias para el próximo ejercicio, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Secretaría Intermunicipal..... 10% sueldo base.

Auxilios Administrativos..... 50% sueldo base

Cabo Guardia Municipal..... 52% " "

Personal Policía Municipal,

de Servicios Especiales, y subalterno.... 60% " "

2º Que se de cuenta de estos acuerdos a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de los ayuntamientos locales, de acuerdo con el apartado 8º de la citada Norma 28.

La acuerdo igualmente regir abarcando a los funcionarios, los deudas y gratificaciones actualmente existentes, 10% Plus de Coste de Vida, Compensación costo Mutualidad 5% y Reinversión del Trabajo Personal.

A continuación, se puso de manifiesto a los reunidos, que, como en años anteriores, había de haber la división de la partición del Sevilla, de este término, y propiedad de los vecinos, cuya administración llevada por el Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acordó fijar como fecha de partición de dichos bienes comunales, el día 27 del actual

Partición Sevilla y  
Lagos y costas de



fijándose también, como cuota por parcela,  
 que repare y cubra los gastos de censo, alum-  
 na, contribución, patrimonial, recaudación, admi-  
 nistración, Campaña de Navidad, la de censo educa-  
 ta y otros pto., como se acordó en sesión de este  
 Pleno, de fecha 29 de Mayo pasado, los gastos tota-  
 les que resulten de la construcción, mejoras, mobili-  
 rio y uterilios para el comedor y cocina esola,  
 serán igualmente repartidos en los impuestos de las  
 parcelas de que tratamos, razón por la cual, la  
 cuota es fijada en la cantidad antedicha, se  
 levanta 229 decenas.

Dada cuenta del expediente que se instruye en  
 Declaración física ruinosa de haberse denunciado el estado ruinoso de la  
 jurisdicción Tronera Santa, esta situada en la C/ de Pedro Pallardo, n.º 2, propie-  
 dad de Francisco Jorda Moreno, y habitada por D. José  
 Abreu Alvarez y

RESULTANDO: Que por la Alcaldía se ordenó el sane-  
 amiento del edificio a que se refiere la denuncia los  
 efectos primeramente el Sr. D. José Jo-  
 nido Alvarez, y después el Maestre albañil y capel-  
 lán Pastor Sanchez, dictaminando ambos que, efecti-  
 vamente, la ruina es cierta e inminente, y  
 recomendando se proceda a la mayor brevedad  
 a la evacuación de sus habitantes, y la demoli-  
 ción o reparación de la finca.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía y el Ayunta-  
 miento, según el art.º 289 del Código Civil, 101 y 116  
 de la Ley de Régimen local vigente son competen-  
 tes para entender en estas cuestiones de Policía Urbana,  
 y están obligados a adoptar las medidas nece-  
 sarias para evitar los peligros de daños y desgracias personali-  
 ses, la Corporación, de acuerdo con los dictámenes emitidos,  
 con los técnicos, por unanimidad acordó:





1.ª Declararon la casa situada en la C/ de San Juan la-llada n.º 2, en estado de ruina inminente.

2.ª Que se conceda un plazo de 15 días al arquitecto José Cabrera S. para que desarrolle totalmente la obra, sin perjuicio de los recuentos a que tenga derecho, previniéndole que, caso de desobedecer esta orden, será sancionado por los agentes municipales.

3.ª Que se ordene al propietario del edificio, Francisco Zamora M. que en el plazo de cuatro días proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio así mismo de los recuentos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se dirija un escrito a la policía, para que se lleve a cabo su obra, por sancionando la oportuna cuenta, de los gastos que ocasiona.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de un estado resumen de los gastos efectuados en motivo de la celebración de los FERIALES DE AGOSTO, así como de los gastos e ingresos por la celebración de los programas amenizadores, aparecidos en la liquidación final con doce mil novecientos treinta y cinco pts. con diez céntimos.

Visto los reales auditativos de gastos e ingresos, y dado que están de acuerdo con la liquidación presentada, la Corporación lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, verificada en el orden del día, se terminó el acto a las veintidós horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que es firmada por los señores: certifico

Testimonio

Calisto Ramos

Vicente Calado

Maria

[Signature]

Manuel Diez

[Signature]

V. Calado / pres.



Estado resumen gastos e ingresos Feria Agosto



Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1965.

Señores concurrentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Valentin Ramos Marrof  
 D. Maximino Ruiz Ramos  
 D. Santiago Coronado Jorral  
 D. Vicente Calzado Saur.  
 D. Tzuanis Ramirez Sanchez  
 Secretario  
 D. Faustino Delgado Saur.

En Orellana la Vieja a las veinte horas del día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo presupuesto, digo, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones recordadas.

Abierta publicamente la sesion, por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrándose de acuerdo a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos....



Conceptos	Consignaciones	
	Pesetas	cm.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I. Personal activo	643.186	32
II. Material y diversos	474.935	00
III. Clases Pasivas	44.179	24
IV. Deuda		
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	30.016	39
VI. Extraordinarios y de capital	2.687	24
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	90.000	00
VIII. Resultas		
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		1.285.004 19
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I. Impuestos directos	151.790	89
II. Impuestos indirectos	211.726	29
III. Tasas y otros ingresos	265.700	00
IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	11.000	00
V. Ingresos Patrimoniales	507.980	00
VI. Extraordinarios y de capital		
VII. Eventuales e imprevisibles	141.607	02
VIII. Resultas		
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		1.285.004 19
<u>RESUMEN.</u>		
Importan los gastos	1.285.004	19
Importan los ingresos	1.285.004	19

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 542 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el



plazo de 15 días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto suso-  
do, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con cuyo se-  
ñorío, se que certifica.



L. Murey

Valentín Ramos

Vicente Calzado

Maria

Flamiro

Manuel Diaz

J. Cruz

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre de 1962.

- Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Santirago Comuado Penuel  
 D. Vicente Calzado Saur.  
 D. Maximo Ruiz Ramos  
 D. Valentin Ramos Masaf  
 Secretario  
 D. Felgado Sander.

En Orellana la Vieja a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintidós horas hechas veintidós, se constituyeron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididas por el Sr. alcalde D. Julio Jimenez Ramos, los señores referidos al margen componente del Pleno de este Ayuntamiento; el objeto era celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos referidos en el orden del día. Asistió el secretario de la Corporación.

Asistió el acto por la Presidencia, he.







do la costumbre seguida hasta el presente, de efectuar dicha sale de una manera anticuica, que tanto perjudica al posterior laboreo de esas tierras, con los consiguientes perjuicios económicos que para todos, esto reporta.

Deliberado ampliamente este asunto, se acuerda por unanimidad, fijar para la sale de los materiales de construcción de las casas: una en la Barriada Bayal, y conocida por el nombre de "Calleja Bermeja" y otra casa en las villas y ligadas y conocida por el nombre de "Calleja de los Cardos"; que luego se acuerda se comuniquen a los guardas de la tenencia Judicial de esta localidad, este acuerdo, a fin de que lo tengan en cuenta, y exijan a todos aquel quien tiene uso de esta jurisdicción municipal, la autorización escrita de este Ayuntamiento contando en dicha autorización, las cosas que tiene derecho hacer, de conformidad a su utilidad, y a los derechos reservados por los mismos; debiendo dar inmediata cuenta, en la oficina de este Ayuntamiento cualquier anomalía o infracción de lo ordenado anteriormente y de la persona o personas infractoras.

Donativo Barcelona,

Se da cuenta asimismo de una circular y telegrama recibidos del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativos ambos a la suscripción Nacional obrera con motivo de la catástrofe de Barcelona. Se expresa la consabida de toda los presentes, solidariamente en el dolor que aqueja actualmente al pueblo hermano de Cataluña.

Se acuerda abrir una suscripción para los damnificados por la trampa de agua, encabezada por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, y llevando la propaganda adecuada a fin de que la suscripción



pública sea lo mas lucida posible.

Modificación  
Ayuntamiento



callesora

Por el Ayuntamiento se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 25 de agosto pasado, aparece una Resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 del mismo mes, con las nuevas clasificaciones de Ayuntamientos, Intervenciones y Dependencias de la Provincia de Badajoz, de acuerdo con el n.º de Habitantes resultantes del Censo Nacional de Población de 1960.

En dicha resolución aparece la Ayuntamiento de este Ayuntamiento de Orellana la Vieja, incluida dentro de las de sexta clase, ya que su población supera las seis mil habitantes.

Por otra parte, como la Corporación recuerda, en la sesión de este Pleno, de 12 de Septiembre del pasado año de mil novecientos sesenta y dos, se adoptó acuerdo solicitando el cambio de clase de la Ayuntamiento de 7.º a 6.º a causa del indicado aumento de población. Por la anteriormente citada resolución se resuelve favorablemente la petición formulada por el Ayuntamiento, por lo que el expediente iniciado al efecto termina y deberá ser archivado oportunamente.

Bajas Concejales  
De D. Vicente Rodríguez  
Aureo.

Por la Alcaldía se manifiesta que el concejal D. Vicente Rodríguez Aureo, Maestro Nacional, ha sido trasladado por acuerdo ordinario a desempeñar su función en una Sección Escolar de Mérida.

Igualmente manifiesta que, como las autoridades competentes, el traslado de todo funcionario lleva consigo automáticamente el cambio de residencia, y que según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, este cambio de residencia es causa de la pérdida del cargo de concejal. Termina el Sr. Alcalde deseando al Sr.



Rodríguez Amorel, contiene su brillante historial en su Magisterio, agradeciéndole la cooperación y celo que ha puesto en todos los cometidos que a él encomendaron.

La Corporación ratifica estos deseos y agradecimientos del Sr. Alcalde y por unanimidad acuerda:

1.º Que a tenor del apartado 1.º del art.º 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que D. Vicente Rodríguez Amorel, elegido concejal por el tercio Cultural, en las elecciones de Febrero de 1964, cesa baja en el citado cargo.

2.º Que se comuniquen este acuerdo al Excmo. Gobernador Civil de la Provincia, para su resolución de acuerdo con el apartado 2.º del citado art.º 36.

Bajo:  
D. Tomas Fernandez R.

Tambien se manifiesta por la Alcaldia que el concejal D. Tomas Fernandez R. que obtuvo una parcela del Instituto N. de Colonización en el nuevo poblado de las Guardaperales, la cual es municipal de Acedera, en el que se encuentra residiendo desde el mes de Febrero del año actual, no puede concurrir por tal motivo a las sesiones, niendo con esta que se esta celebrando, odo los concurrentes a las que no ha asistido, según informe del Secretario Subrogante. Agradece tambien al Sr. Fernandez Ruiz el interes y cooperacion puestos en todas sus actuaciones.

La Corporación, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el apartado 2.º del art.º 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, declarar que cesa baja en el cargo de concejal, D. Tomas Fernandez Rodriguez, que fue elegido para desem-



presentado por la representación fiscal en las elecciones del año 1958.

Igualmente acuerda que se comuniquen al Comis. J. Subordinado Civil de la Provincia para su resolución, de acuerdo con el apartado 1º del citado artº y que se una certificación de la Secretaría de la falta de abstención a más de sus señas censuradas.

Levando público, sobre  
Estimulas Cabras }  
se le autoriza a ejercer en esta localidad, la industria de servicio público de siapros, con el cede de su propiedad.

Expediente de suplemento de créditos. }  
A continuación, la Presidencia indica al Pleno que uno de los objetos de la sesión, era el presentar una propuesta de la Secretaría Intervención, sobre un expediente de suplemento de créditos.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda aceptar provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria, a los efectos de reclamaciones, haciendo envío del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y publicando un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales.

Resolución de 6º quinquenio a favor de D. Julio Jiménez R. }  
Lejosamente se da cuenta de la instancia presentada por D. Julio Jiménez Ramos, Ultramarino titulado, por la que solicita el rescusamiento del 6º quinquenio a partir del día 2 de Julio del presente año, fecha en que ha cumplido los 70 años de servicio.

Habiendo informado favorablemente el Secretario de la Corporación, la solicitud referida, la Corporación acuerda por unanimidad el rescusamiento del quinquenio solicitado, y que suplemente el crédito necesario para su efectividad.



Recorrido Para Obras,

Loquidamente se trata del caso Obros, problema que continua latente en nuestra localidad. Como consecuencia de ello, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de imputación del recorrido del para Obros en las contribuciones del Estado por Rústico y Pecuario, Urbana y Servicio Fiscal.

Modificación acuerdo 20 Septiembre, sobre Retribuciones Complementarias

Por Secretaría se manifiesta que en visita girada al Servicio Provincial de Inspección y Subvención, efectos extensa consulta sobre interpretación de Retribuciones complementarias, señaladas en la Orden Ministerial de 9 de Agosto próximo pasado; de dicha consulta se deduce que habrá de proceder a la modificación del acuerdo de esta Corporación de fecha 20 de Septiembre, adoptando de las directrices de la Jefatura Provincial, fiel imitación de los datos numéricos que anteriormente se indicaron.

En primer lugar, la Secretaría Intervención hace constar que no se rebasan los topes legales de gastos de personal, reseñados en los artículos 331 y 70 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios respectivamente.

Enterada la Corporación, y tras amplio debate, se adoptan los siguientes acuerdos: 1.º Determina que los funcionarios que se encuentran comprendidos en el artículo 28 de las Instrucciones para la ejecución de Presupuestos para 1951, son los siguientes: a) Auxiliares administrativos. b) Subalterno, c) de Servicios especiales. 2.º Tener a cada uno de dichos funcionarios como situación de mejora voluntaria de sus haberes económicos la cantidad de 5.500 pts anuales. 3.º Dicha cantidad comprende a los siguientes porcentajes: a) Auxiliares administrativos, el 50'9 % de su sueldo base. b)



Cabo de la Guardia Municipal, 56% de idem; Personal Subalterno y de servicios especiales, 70% de idem.

A parte de estos porcentajes, todos los funcionarios vienen disfrutando del 30% de sus sueldos consolidados en concepto de plus de carestía de vida.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía de 27 de Septiembre pasado, así como del informe emitido por la Junta Municipal de 1.ª Enseñanza, relativa a la necesidad de construir un grupo de seis viviendas que en las mismas consta, y sobre el modo de costear el importe de sus presupuestos, la Corporación deliberó suficientemente el asunto, y teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de construcciones escolares, especialmente la orden de 24 de Mayo de 1964, que desarrolla las disposiciones del Decreto 1094/1961 de 22 de Junio, y conviniendo en que las aludidas construcciones son necesarias, por unanimidad acordó:

1.º Proceder a la construcción directamente por el Sistema de Subvención de seis viviendas para maestras, en el solar donde se está realizando la construcción de un Grupo Escolar de seis secciones.

2.º Solicitar al Ministerio de Educación Nacional la Subvención de 50.000 pts por vivienda para construir directamente por este Municipio el Grupo de 6 viviendas para las Maestras Nacionales.

3.º Solicitar igualmente la Subvención de 30.000 pts por unidad y a fondo perdido, a la Delegación Provincial de la Vivienda de conformidad a la nueva legislación publicada en la citada orden de 24 de Mayo.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que



eleve a la Supremacia las resoluciones acordadas y para que realice cuantas actuaciones se crean oportunas para la consecución de lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, conguados en el Orden del dia, se levanto la sesion, a las veintidós horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme, firman los señores asistentes, y en todo lo cual, como Secretario, certifico.



L. Linares

~~Tomas Balbino~~

José Luis Ramos

Manuel Diaz

Maria

~~J. Cruz~~

F. delgado

Sesion extraordinaria de 29 de Noviembre de 1962.

- Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Julio Jimenez Ramos  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Diaz Rincon  
 D. Guacis Ramirez Sandoz  
 D. Maximo Ruiz Ramos  
 D. Santos Coronado Jimenez  
 D. Valentin Manuel Ramos  
 D. Victor Calzadilla Saura  
 D. Faustino Delgado Sandoz

En Orellana la Vieja a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores reunidos al margen que, presididos por el señor Alcalde Presidente, constituyeron el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de tratar de los asuntos conguados en el orden del dia. Se celebra en 1.<sup>a</sup> convocatoria y con el caracter de extraordinaria.

Abierta la sesion por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesion anterior, que es



aprobada en los propios términos en que se redado.

Suplemento de Crédito  
1957.



Se da lectura del expediente de suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Intermunicipal, con fecha 21 de Septiembre y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de Octubre.

Atendiendo al informe favorable de la Junta Intermunicipal, así como que, durante la exposición al público no ha sido objeto de impugnación, discutida ampliamente por el Pleno, que se halla conforme en todas sus partes, y ajustada todo en transacción a las prescripciones legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las modificaciones de crédito, objeto de este expediente, y que suman en total la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos diez y seis pts.

Lista de Beneficencia

Se da cuenta y lectura de las listas de Beneficencia que han sido confeccionadas para el próximo año de 1957.

Tras el oportuno examen, la Corporación Municipal acuerda:

1/ Aprobar provisionalmente las listas de familias de familia que han de integrar, en su día el Padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1957, confeccionadas por la Junta Municipal de Beneficencia.

2/ Que se exponga al público por espacio de 8 días, previo anuncio por medio de prensa y edictos de los efectos de reclamarlo.

Normas para fijar la  
entrega de parcelas del par  
para el próximo año 1957

Seguidamente es tratado el problema que todos los años se plantea en la época del reparto de las parcelas del Levellar, al ser solicitadas por personas que en justicia no tienen derecho a ellas.



Frae un amplio debate, en el que se estudiaron y trataron detenidamente todas las facetas que intervienen en el problema, la Corporación acuerda por unanimidad que para los años sucesivos solamente tendran derecho a las tierras del par que figuren inscritas en el Padrón de Habitantes y residan o tengan intención de residir en esta localidad; teniendo en cuenta para ello, el padrón municipal de habitantes vigente o su última rectificación, así como las altas o bajas efectuadas hasta el 15 de Septiembre de cada año.

Obras en realización, igualmente se da cuenta de las obras en realización actuadamente, siendo la principal el alumbrado del solar donde se construirá el Grupo Escolar. Esta obra importará la cantidad de diez y seis mil pesetas. Igualmente se da cuenta de las obras de la zona norte del Cementerio en su período de terminación y otras de menor importancia, siendo todas de la responsabilidad municipal de las competencias del Ayuntamiento.

Los habiendo cursado asuntos de que hablan, coniguados en el orden del día, se levantó la sesión a las veinte horas evarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los asistentes y de todo lo que, como venidero certifica.



L. Linares

Manuel Díaz

Manuel Bahado

[Handwritten signature]

Maria

J. Ramos

Maria

F. del Real



Sesión Extraordinaria del día 15 de Enero de 1962

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramos  
Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rincón

D. Valentín Ramos Marcos

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Santiago Coronado Páez

D. Vicente Callado Lave

D. Ignacio Ramos Saucedo

Secretario.

Fraustino Delgado Saucedo.

En Orellana la Vieja a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos, siendo los señores herald, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Municipales. Los señores reunidos al margen y componentes del Pleno de este ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos contingentes en el orden del día. Preside el Sr. Alcalde, D. Julio Jimenez Ramos con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierta la Sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada en los propios términos en que se redactó.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Ley de Lectura Ley 24 Dicn 24 de Diciembre del pasado, sobre modificación de la Ley 1962, modificación Hacienda Local. Leída que fué tuvo lugar un amplio comentario sobre la misma, no admitiéndose ninguna enmienda o enmendón, hasta tanto se publiquen las disposiciones que la desarrollen y complementen. No obstante, por Secretaría se procederá a ir preparando la nueva redacción de las ordenanzas que se modifican y la supresión de las que quedan bñs.

Indirectamente ligado con esta cuestión, está la Donda ya comente referente a la recomendación municipal, cuya gestión es de la competencia M. municipalizada por D. Miguel Blanco Regaña, con quien se tiene un M. Miguel Blanco R. tiene suscrita un concierto, que termina precisamente el día treinta y uno del presente mes.

Como consecuencia de la modificación de las Haciendas Locales se suprimen determinadas exacciones de la inscripción municipal, precisamente las más complicadas y difíciles en su gestión. A la vez se refunden otras unificándose, por lo que la Recomendación de arbitrios Municipales queda muy sim-



plificada y reducida. Por otra parte, se pide de inmediato la política del Gobierno, sobre la base de reducir funcionarios y aumentar los sueldos, menos funcionarios, pero mayor actividad. La Secretaría expresa su plena confianza de que el personal de oficinas puede muy bien llevar a efecto la cobranza de la mayor parte de las irregularidades municipales. Quisiéramos solventar los gastos que se recaudan en la celda, matadero y puertos públicos, estableciendo directamente un convenio con el ayuntamiento de la recaudación. D. Antonio Abelaira Mallero.

La Corporación, tras amplia deliberación, acuerda y estudio de la cuestión, por unanimidad acordó:

1.º No prorrogar el contrato suscrito con D. Miguel Blasco Regaña, referente a la recaudación municipal, dándose por terminado el día 31 de Enero próximo, fecha en que cesa su vigencia.

2.º Expulsar al citado Sr. Blasco Regaña de plena satisfacción y conformidad que recibe el ayuntamiento, por la labor que durante su actuación como Recaudador le llevado a cabo, desvelándose en todo momento por defender los intereses municipales, teniendo en cuenta esta su digna actuación, para el caso de que en algún momento y por nuevas orientaciones en política fiscal y recaudatoria, esta Corporación necesitara contar nuevamente con un recaudador de arbitrio.

3.º En cuanto a un oficio de 10 de Enero actual, la Corporación acuerda gratificar con mil pts. y abonar un cargo al Ayuntamiento Municipal la cantidad correspondiente a su actividad en la Recaudación, correspondiente al presente mes.

4.º Suscribir convenio con D. Antonio Abelaira



Mejillo por un año de duración, para la función  
 Legitimación un que anteriormente llevaba a cabo como auxiliar del Sr.  
 D. Antonio Albaladejo para el pago de la Renta. Y dese cuenta a la Comisión, una  
 amolición de un año.

vez realizado el citado convenio. Dado que con motivo  
 de la reforma de las Haciendas de este, se reduce la an-  
 tigua labor del citado Sr. Albaladejo, por lo que se en-  
 comendadas otras tareas de carácter y relacionados  
 con la vendaduría.

Partición Egido

Allegada la época de la partición de los Egi-  
 dos, bienes comunales, de esta localidad, se acuerda  
 de por unanimidad que tal partición se verifique  
 a últimos del mes de Febrero, teniendo en cuenta  
 que se está verificando una repoblación forestal que  
 está teniendo en los aprovechamientos de hierbas a  
 los ganaderos.

Aprovechamiento de  
 la Dehesa Boyal.

Como anualmente se viene realizando, puede  
 por ser la época, verificar la labranza del arroyo  
 de la Dehesa Boyal, después de cumplir el obliga-  
 ción, y de conformidad con lo establecido en la legi-  
 slación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las  
 Corporaciones locales, art. 70, y art. 211 de la Ley de  
 Régimen Local, se acuerda dividir la parte de la Dehesa  
 Boyal en parcelas de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> categoría, con una  
 extensión cada una de campo de Mayo, y una vez efectua-  
 do, verificar la labranza de las mismas el próximo día  
 11 de Febrero y con un tipo unitario de labranza de  
 500, 400 y 300 pts respectivamente.

Modificación convenio  
 Patrimonio Forestal para  
 la actual repoblación.

Habiendo surgido dudas y consideraciones ne-  
 cesario de que en la actual repoblación quede un  
 tercio sin repoblar, para que pueda plantar la  
 pizarra concejal, se acuerda comunicar al Patrimo-  
 nio Forestal en la previsión que quedan libres unas  
 22 Ha de la finca de Bana, y Dehesa Boyal.

Como computación, y por unanimidad, se



acuerdo de la citada Patrimonia, en el 12 de Mayo de muy superior calidad, y situados en la parte de la y centro, quedando entre los límites de la superficie autorizada, de la siguiente manera: N. una finca y propiedades particulares. S. - Del Estrecho, la meseta de la Confederación H. del Guadiana, el Coto, y Embalse. E. - del Tercio y embalse de Orillana. O. - Del Estrecho Bayal.

Se da cuenta de una circular recibida del Sr. D. Fernando Cortés, en la que se ordena se constituya una Junta que revise y comuniquen los resultados sufridos por los arrendamientos anteriormente gravados por los ordenamientos que han sido modificados por la nueva ley de Reforma de las Haciendas Reales. La Corporación acuerda aprobar la constitución de la citada Comisión.

Se da cuenta seguidamente de una reclamación efectuada por Pedro Gallardo Leguina, por haberse comunicado esta en el expediente de Hacienda utilizado en la Catedral de Mérida, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Permanente en sesión del 25 de Octubre de 1962.

Reclamación de Pedro Gallardo de sobre todo

La Corporación, considerando que el Sr. Gallardo tiene una parcela del Instituto de Colonización, que vive por tanto fuera de este organismo al respecto de la parcela en las fincas de Mérida, y que tiene completamente desatendido el asunto por la ciudad de Mérida, se ratifica en el acuerdo de la Permanente.

Por varias causas se hace de manifiesto que en la calle de San Juan Redondo, esquina al lado de la casa de María José de los Angeles, existe un solar de terreno, en el que se acumula la basura de la ciudad e inmundicias, del tipo



Los repentin a sus propietarios, si existen, para que toquen el citado solar.

Una vez cumplido el acuerdo se exponga al público el caso, requiriéndose al que alegue ser su propietario, presentarle lo acreditativo de tal propiedad, y caso de no existir, proceder a su venta pública.

Y en los dichos dos asuntos de que trata el presente es el orden del día, y le vanta la sesión a las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman las señas asistentes en todo lo cual, certifico.

L. Lluera

J. Cruz

H. Ruiz

Vicente Cabado

J. Ramos

J. Ramos

Manuel Díaz

J. Alfredo Cruz

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1963.

En Orellana la Vieja a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. Seudo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales reunidos al margen, presididos por el Sr. alcalde D. Julio Jimenez Ramos, al efecto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abrta la sesión por la Presidencia

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Rincon

D. Santiago Coronado Ruiz

D. Maximino Ruiz Ramos

D. Vicente Calzados Ruiz

D. Manuel Ramos



Levante.

11. Faustino Delgado, *alcalde*.

Instancia para dem. de la  
reprobación forestal.

se da lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada en sus propios términos.

Se da lectura de una instancia suscrita por los ganaderos de esta villa, en la que solicitan que teniendo en cuenta la reprobación forestal, que los cultivos de pasto para su ganado, el Ayuntamiento en una cantidad que sea conveniente; igualmente solicitan se retrase la participación del Ejido hasta últimos del presente mes.

La Corporación, hechas un detenido estudio del problema, y teniendo en cuenta las Hs. reprobadas, la calidad de los cultivos, el normal aprovechamiento que siempre han hecho de los terrenos de la Barca, el que en el mes de Octubre y la mayor parte del de Noviembre, no se había comenzado la reprobación, acordó por unanimidad rebajar en cinco pts el total de la cuota por cabeza de ganado, y retrasar la participación del Ejido hasta la última decena de Febrero.

Visita Ministerial de  
Obras Públicas.

El Sr. Alcalde da cuenta de que, como ya está enterado la mayoría de la Corporación, el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, visitó días pasados la Peca de Orellana, siendo acompañado por esta Alcaldía y Corporación. En la breve visita, se le expuso la necesidad de proceder a las obras de abastecimiento comunitario de agua potable por fono, a fin de facilitar la consecución de las cantidades necesarias para estas obras, fraccionando el presupuesto total. Igualmente se le expuso, la conveniencia, por la gran importancia social y económica que tiene para nuestro pueblo, de conseguir la elevación de agua de riego para fertilizar las 150 Hs que integran "Las viñas", esa tierra excelente que riega nuestro pueblo. De ambos problemas tengo nota, enviando a la Alcaldía se pusiera en contacto





con la Junta Civil para preparar el camino que nos conduce al logro de nuestros aspiraciones.

Dada la gran importancia que este problema tiene y a que quizá se trate de cifras muy elevadas, con un informe oficial, con plazos de anticipación de anticipos y demás circunstancias convenientes, la Alcaldía ha dirigido a nuestro Alcaide una carta, rogándole envíe un terreno, para que, sobre el terreno, haga unos estudios preliminares e informe a la Corporación de los gastos aproximados, condiciones, mejora en la producción, rentabilidad, etc. que tal obra llevaría consigo.

La dicha lectura repidamente de la hoja en reclamación devuelta dirigida al Sr. Substancioso Interventor en la oficina Provincial de Inspección y Abastecimiento, y que contiene las cifras correspondientes a los derechos líquidos en el ejercicio de 1961 por este Ayuntamiento, de las exacciones que se suprimen por la Ley de 24 de Diciembre pasado, sobre reforma de las Haciendas Locales.

Del examen de dicha hoja, así como de la liquidación final, nos se computadas las sumas ingresos y la supresión de gastos, fácilmente se deduce que una de las finalidades perseguidas por la Ley, el abastecimiento de las Haciendas Locales queda afectado para nuestra Hacienda Local, a un mínima expresión, ya que si, para muchos ayuntamientos, esta modificación les supone un % de mejora bastante elevado, para algunos más del 45%, para este ayunt. no llega al 4'5%.

Y esto debido principalmente a del caso: 1.º Que si bien en el presupuesto para 1961 aparecen en la partida de ingresos correspondiente a la Ley 5.ª la cifra de 40.300 pts, no obstante se recaudaron, 28.000 pts el citado año y 3.000 en



el año 1962 pero correspondiente al 1961 como aparece en el correspondiente libro de ingresos, y en la liquidación últimamente aprobada del ejercicio de 1962.

2.ª Que en el actual presupuesto para 1963, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia en fecha de 1 de Diciembre pasado, aparece en concepto de tarifa 5.ª la cantidad de 110.000 pts, es decir 70.000 pts más que las tenidas en cuenta y del año 1961. Este aumento fue debido a que las actividades y actividades gravadas por la Tarifa 5.ª, lo habían sido en este Ayuntamiento, en unos porcentajes mínimos e insignificantes, comparados con otros ayuntamientos de idénticas y similares características y solo al disminuir los importes por otros conceptos hubo que fijar para el presente año las 110.000 pts dentro de los límites fijados por la legislación de Orden local.

Cuando cuando la liquidación final contada incluido en el abono de unas 17.000 pts, correspondiente a Hacienda, presenta superavit, como antes se indicó, es un porcentaje tan reducido, que no puede considerarse como reforzamiento de la Hacienda Municipal, tan necesario para una pronta y necesaria puesta al día de los haberes de los funcionarios, en el momento en que es muy urgente el estudio y urgente de modificación de multas mínimas de los mismos; refuerzo también necesario para la realización de obras y servicios municipales, crecientes en esta localidad debido a algunos servicios y obligaciones, según establece el art. 104 y 105 de la Ley de Regimen Local vigente.

La Corporación, hace un detenido estudio de



La cuestión planteada y sus amplias deliberaciones, por unanimidad se acordó que por la Alcaldía se elevara instancia al Sr. D. N. de Inspección y Arrendamiento a fin de que, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares que en este caso concurren, se otorgara una compensación especial, que aumentada este presupuesto se repercuta sobre ese presupuesto que constituya la finalidad primordial de la ley, y a fin de que posteriormente pueda compensarse a este Ayuntamiento, en la distribución del fondo Provisional de Haciendas Municipales en relación al V. de Habilitación y al líquido imponible de la Contribución Arrendatario, respecto urbano.

Se da cuenta también de la situación en que se encuentra el asunto de la indemnización o compra de las tierras del finca de Sr. Saneamento Rúa Sancher, situada en el C. General Franco, no han tomado para escuchar y entender la vida calle; en sesión de este Ayuntamiento a fecha 30 de Marzo de 1962, se acordó comprar a un censo m<sup>2</sup> por cada m<sup>2</sup> de finca, elevándose en terreno a la entrada del pueblo. Los interesados de última hora han hecho desistir de aquel proyecto, por lo que procede una compensación inusitada.

Se ha hecho una valoración por el costo de obras, así como por personas residentes de la localidad; se han verificado tanteos entre diversos concejales y la interesado, de lo que se deduce que esta indemnización debía ascender a 17.000 ptas.

Todo lo anterior, pasado a estudio del Pleno, el cual teniendo en cuenta que, aunque a la vista parece algo excesivo el precio, sin embargo sería más por lo anteriormente expuesto, y que al adquirir el finca de la casa, se evita el que el día de mañana



se construya en él, quitando vitrolidos y puestas a  
al Jefe Excmo. de inminente instrucción; Tenien-  
do además en cuenta la mejora que realmente  
ha experimentado la entrada a la Plaza de Sev-  
illa, por unanimidad acordada indemnizar a D.  
Santamarta R. Sanchez, en la cantidad de diez  
y siete mil pts, que le sean abonadas de la  
partida correspondiente.

Nuevo plan cuando-  
unim. / Seguidamente a requesta al Consistorio por el Gene-  
ral interventor un plan de Recaudación elaborado pa-  
ra facilitar la misma. El Sistema recaudatorio de  
los ingresos municipales, queda dividido en tres fases:

Una, 1.<sup>a</sup> de 30 dias, pago en voluntario, en el ayun-  
tamiento, y a horas de oficina. Al transcurrir este 30  
dias, la 2.<sup>a</sup> fase, de otros 30 dias, es voluntaria fam-  
liar, pero a cobrar en el domicilio del deudor y con  
el 5% de recargo. Pasada esta 2.<sup>a</sup> fase, entre la 3.<sup>a</sup>  
se ejecutiva con el 20% de recargo, costas y gastos.

Las fases deben ser automática e inperrograble,  
ya que a no ser por causa de fuerza mayor, justifi-  
cadas, toda demora, ejecución y prórroga, es ilegal,  
como establece el art. 659 de la Ley de Régimen Local,  
que obliga a las Corporaciones locales a obrar en esta  
matéria con facultades replazadas no discrecionales.

El 5% de recargo de la 2.<sup>a</sup> fase se aborara como  
premio de aborara al empadronado de recaudando, así  
como la mitad del premio en ejecución.

La Corporación, enterada con toda exactitud, por  
unanimidad acordada:

1.<sup>o</sup> Aprobar el plan expuesto por el n. General in-  
terventor para la recaudación de los ingresos municipales.

2.<sup>o</sup> Que cada una de las fases tenga el carácter de  
imperrograble y automática, es cumplimiento estricto  
de la ley, sus reformas dependencias ni lugar a capi-



ciudad, que por su particular aplicación, infrinja el artículo de equidad e igualdad que determina la ley de R. de cal.

3.º Que en el 5.º de recargo, en el cobro a devencidos, quede a beneficio del agente encargado el recuento, como igualmente la equidad del recargo de aplazamiento, mas costas y gastos.

4.º Que se comunique este plan al Sr. Claudio Regaña por si le interesa efectuar el cobro de los dos últimos años, siendo preferido, por su segunda labor anterior al frente de la recaudación, a cualquier otro. Además el caso de que en el término de tres días, a partir del que le sea comunicado, no lo acepta, procederse a encomendar tal función, a otra persona idónea.

Por el Sr. Secretario se da lectura de la orden del Ministerio de la Gobernación en la que se sustituyen las instrucciones para la adaptación de los Presupuestos Municipales del ejercicio de 1963 a los preceptos de la ley 85/1962 de 24 de Diciembre último, y

Resultando que en su apartado 4.º a 2.º determinan que una vez introducidas las modificaciones pertinentes, el superior que resultara se destinará a cubrir un nuevo presupuesto tipo concepto que se titulará "para los gastos derivados del decreto 57/1963 de 17 de Enero, sobre Salarios mínimos, con anexo a las normas que se dictan para su aplicación.

Resultando que efectivamente, las retenciones de gran parte de los funcionarios locales quedan en igualdad de las obras no especializadas o calificadas.

Considerando la necesidad de revisar y atender las aspiraciones de los funcionarios de este Ayuntamiento, expuestas expresamente y verbalmente por los mismos en diversas ocasiones, sobre el aumento de sus retenciones, por considerar que estas remuneraciones no son suficientes para cubrir las expensas de sus respectivos hogares, habida cuenta del arduo trabajo que



produce la carencia de la vida actual,

Considerando que debe establecerse una escala con arreglo a necesidades económicas, pero teniendo en cuenta también la responsabilidad del cargo y la importancia de la función,

Considerando que por el propio prestigio de la Corporación, su personal debe coincidir con el de los que en su significación social en la localidad requiere,

Por unanimidad acordó:

1.º Que siempre que no se rebasa el tope legal establecido en el art.º 9.º del Reglamento de Funcionarios locales, se aumente el plus de carencia existente, de tal modo que reunidos a los sueldos ordinarios y atribuciones complementarias, resulten las siguientes cantidades por categorías:

Secretaría Intervención 5.000 pts mensuales

Auxiliares administrativos 2.500 " "

Cabo de la Guardia M. 2.250 " "

Subalternos y Servicios 2.000 " "

2.º Que los guisagueros, mientras no se publiquen disposiciones en contrario, se sigan percibiendo sobre los sueldos antiguos.

3.º Que este complemento se plus de vida, tiene el carácter de provisional y aborrible hasta que se decreten la modificación de los sueldos ordinarios dando abaratación en efectos de curso de curso.

4.º Que una vez aborrible la nueva parte de establecida para aplicación al decaído de salarios mínimos, a efectos de compensación substitutoria.

Toda cuenta al Deusto de la Alcaldía, de

Quelqu'ando al local de uno del actual, a una de la conveniencia de clases. V.  
 por el Reglamento Municipal, previsto en el  
 art.º 9.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento V.





Acuerdo y régimen jurídico de los Corporativos de este ayuntamiento de 17 de Mayo de 1954, indispensable para poder usar en la facultad de otorgar honores distinciones en la Corporación con arreglo a los arts 103 y 104 del citado cuerpo legal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por la Comisión de Gobernación se proceda a redactar el oportuno proyecto de Reglamento especial, en el que se especifiquen cuantas distinciones pueda otorgar la Corporación, así como los requisitos y trámites necesarios para condecorar con distinción a los meritos de referencia, así que se dará cuenta a este Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión en el orden del día, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme firmaron todos los asistentes y de todo lo cual, certifico.

L. Munoz

H. Ruiz

Manuel Diaz

Vicente Calzado

V. delgado

Acta de Discusión y aprobación de la adaptación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1957

En Orellana la Vieja a las veinte horas del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. alcalde y concejales que

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

V. Julio Fianchez Ramos

V. José Ramos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



D. Manuel Díez Rincón  
 D. Valentín Manuel Ramos  
 D. Santiago Coronado Jover  
 D. Máximo Ruiz Ramos  
 D. Vicente Calzado Saura  
 Sientano  
 D. Faustino Delgado Juncos

al margen de ellas, con arreglo del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio, reformado para el ejercicio de 1963, según informe del Sr. Sientano Interventor, que figura unido al presupuesto, y que ha sido formado con arreglo a la Ley 85/1962 y orden del Ministerio de la Población de 6 de Febrero de 1962.

Albino públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Sientano de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al informe mencionado y a los estados de ingresos y gastos que se unen al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y emitieron votos a las disposiciones vigentes y a las medidas y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad:

1) Dado que el contrato suscrita con D. Miguel Blanco Regaña para la recaudación de los impuestos municipales, terminaba su vigencia el día 31 de Julio pasado, y en fecha de 15 del mismo mes, se acordó renovar el mismo, debiendo acumularse del presupuesto de gastos de su partida, la cantidad de 16.988'00 pts por considerar el resto de la partida más que suficiente para las atenciones de la recaudación durante el presente año.

2) Que existiendo en vigor, por el Sr. Sientano el capítulo 1º artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4ª.

3) Que en tanto se realice la aprobación de este presupuesto reformado por el Pleno Sr. Delgado de Juncos,



y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley del Régimen Local y párrafo 4.º de la disposición 5.ª, quedará suprimido provisionalmente el presupuesto del ejercicio de 1954, con exclusión de todo gasto voluntario.

4.º Aprobado en su integridad el informe presentado a la Secretaría Intervencionista que se incorpora al presupuesto reformado, y con arreglo al cual, se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de Ingresos.

Inclusiones	133.216'40
Quilaciones	210.726'29
Diferencia	77.509'89

B) Estado de Gastos

Quilaciones	135.229'89
Inclusiones	57.720'00
Diferencia	77.509'89

5.º Que en virtud de todo lo anterior, quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capitales:

Capitales		Ptas	Cts
	Presupuesto de Gastos.		
I	Personal activo	580.055	67
II	Materiales y diversos	474.735	00
III	Clases pasivas	16.800	00
IV	Deuda		
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	30.016	39
VI	Extraordinarios y de capital	2.687	24
VII	Reintegrables, imprevistos e imprevisto	90.000	00
VIII	Reservas.		

Total del presupuesto de Gastos 1.207.494'30

Presupuesto de ingresos.

151.290 88







Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1962. 

Señores asistentes

Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramos.

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Manuel Diaz Rinero.

D. Valentin Ramos Moron

D. Ignacio Ramirez Sandoz.

D. Vicente Calzado Saur

D. Santiago Coronado Jarama.

D. Máximo Ruiz Ramos.

Secretario

D. Faustino Delgado Sandoz.

En Orellana la Vieja a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintidós horas treinta minutos, y presididos por el Sr. Alcalde, con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores referidos al margen, esimponeles del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Seguidamente se da lectura del Reglamento redactado para regular la concepción, nombramiento, parte de este Ayuntamiento, de honores y distinciones, y le Corporación enterada con todo detalle, y por unanimidad acordó:

Aprobar en principio el Reglamento especial para la concepción de honores y distinciones, de conformidad en lo preceptuado en el art. 305 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, redactado por la Alcaldía, y que se exponga al público por espacio de un mes a los efectos establecidos en el indicado proyecto.

Pocos veces, comienza diciendo la Presidencia, esta Corporación municipal Alcalaense sentirá tanta complacencia y legítima satisfacción y orgullo en el ejercicio del cargo, como en el favor de D. Mariano F. Jous esta ocasión en que ha de dar cuenta al Pleno del homenaje de que han sido objeto los hijos de este pueblo, Maestros Nacionales, D. Mariano Fernando



Pomer y D. José M.<sup>o</sup> Gallardo Jimenez. Al homenaje de este  
 último en Badajoz, asistió una representación del Ayuntamiento.

Han sido los tributos merecidos por dos hombres  
 nacidos aquí, en Orellana, que han dedicado toda su  
 vida, con labor callada, silenciosa, amezgada a roturar  
 el espíritu virgen y la inteligencia de los niños, a formar  
 hombres íntegros y profesionales competentes.

San las actuaciones ejemplares de dos hombres  
 que llevan dentro de sí las virtudes más pectaras  
 de nuestra raza, las que se han hecho acreedores del ho-  
 menaje. Y tanto más meritorias, cuanto más calladas  
 han sido en su labor, acento de este Illapiteno de  
 Sr. Turriano, que debe ser el primer pilar para  
 el desenvolvimiento espiritual, económico y social de  
 nuestra patria.

Y esta Alcaldía piensa que si los ciudadanos  
 españoles han sido galardonados por sus superiores  
 o por organismos dependientes del estado, siendo  
 estos ciudadanos nacidos en Orellana, puede que nuestro  
 pueblo los espante el orgullo que sentimos, la  
 satisfacción que nos embarga de haber nacido entre  
 ellos naciera. Y ve firmemente que esta Cor-  
 poración que me honro en presidir debe tributarle  
 también, un homenaje enovado, sincero, y de  
 memoriales, previos los trámites oportunos y de rigor,  
 hijos predilectos de Orellana la Vieja, que cuando  
 la vida diaria, que tanto desorganiza a un mu-  
 nicipio por seguir, nos permite contemplar estas  
 actuaciones dignas, ejemplares, viva de punta estímu-  
 lo de ejemplo a todos nosotros; emulables y  
 tratemos de ser dignos hijos de un pueblo.

No obstante, la Corporación acordará lo que  
 en rigor proceda.

Varios Señores concejales, licieron uso de



La palabra en el sentido de oficina no solamente  
 justa la proposición de la Alcaldía, sino además,  
 urgente, porque cada día que pasa, crece más la  
 extensión de este expreso mensajería de unos  
 extraordinarios méritos de ciudadanía, autorizada  
 por los señores Senadores Nacionales D. Mariano Fu-  
 canda e Ferrer y D. José María Gallardo Giménez,  
 y por unanimidad y aclamación de acuerdo.

1) Que se inicie urgentemente los expedientes co-  
 rrespondientes para nombrar hijos predilectos de  
 Orellana la Vieja a favor de D. Mariano Fucanda, Fe-  
 rrer y D. José María Gallardo Giménez.

2) Que actúen como instructores de los expedientes  
 los señores concejales D. Máximo Ruiz Ramos, y D.  
 Manuel Vias Rincón, los cuales designarán a los Senato-  
 res de los mismos.

En cuenta de las múltiples diligencias insti-  
 das para la constitución de la Agrupación Voluntaria  
 para el sostenimiento de un Sertano Común, en el  
 Ayuntamiento de Orellana de la Sierra, así como los  
 primeros contactos habidos con las autoridades  
 de dicha villa, de todo lo que es principio se  
 deduce la conveniencia mutua de llevar a cabo  
 la asociación indicada, por unanimidad de acuerdo.

1.º) Declarar la conveniencia y la necesidad de con-  
 stituir en principio, la agrupación intermunicipal  
 entre los municipios de Orellana la Vieja y Orel-  
 lana de la Sierra, para sostener un Sertano Común.

2.º) Que se comuniquen este acuerdo al Ayuntamiento  
 de Orellana de la Sierra, según determinase la legis-  
 lación concordante, a cuyo efecto se le expidirá cer-  
 tificación, y se le requerirá para que pulte en con-  
 formidad a la constitución de la agrupación,  
 y como afirmativo, obligue al concejal que represente



a aquella Corporación en la Comisión que redactará los estatutos por los que se regirá.

3.º Designar representante de este Ayuntamiento, al Concejal D. Santiago Gomez.

4.º Que se instruya expediente con fundamento en el art. 29 de la Ley de Régimen Local, art. 53, y siguientes del Reglamento de Población y disposiciones concordantes.

2.º Levantamiento de Recibo  
Autónomo del terreno

Según instancia del Sr. Recio Broucauo, vecino que fue de este Ayuntamiento, la Dirección General de Sanidad le ha renunciado 2.º quinquenio a partir del día de Mayo de 1960, por lo que el Ayuntamiento acuerda le sea abonada la cantidad atendida correspondiente al 2.º quinquenio y que se comuniqué a los Ayuntamientos de Orellana de Sierra y Acedera, para el abono por dichos Ayuntamientos de las cantidades que les correspondan.

A continuación se presenta una propuesta a la Expediente de Habilitación Intervención, sobre un expediente de complementación y Suplemento de crédito.

fol.

La Corporación, una vez estudiado dicha propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo envío del correspondiente edicto al boletín oficial de la provincia y publicándolo en ejemplares del mismo en el sitio de costumbre de estas Casas Municipales.

A continuación se manifiesta de que (por solicitando exención en este Ayuntamiento) a consecuencia de que este Ayuntamiento, no asistió en su día la exención correspondiente a la Delegación de Hacienda, esta viene girando recibo de contribución territorial Riqueza Bústica, por el dominio útil del suelo que gravan,



los Sevillanos y Egidos; como la Corporación causase estos bienes están gravados por un censo enfiteutico, siendo propietarios del dominio directo, determinados señores, algunos, vedados de esta villa y recogidos el dominio útil, sobre todos los vecinos de D. Hellana la Ojeda, es decir, que el dominio útil de los Sevillanos y Egidos es un bien communal; estando a cargo del Ayuntamiento solamente la administración de los mismos.

Segun el informe de la Secretaría Intervención, de acuerdo con el art. 188 y 577 apuntado e de la Ley de Régimen Local vigente, tales bienes deben estar exentos de Contribución Territorial, por pertenecer referido dominio útil, no al Ayuntamiento, sino al común de vecinos, no produciendo por tanto renta a favor de aquel.

La Corporación, entre en estudio detallado del problema, y al final, tras amplia deliberación, por unanimidad acuerda: 1.º Que el dominio útil del censo enfiteutico sobre los bienes Sevillanos y Egidos de este término municipal, debe gozar de exención del impuesto o Contribución T. Rústica, por constituir un apoyo de dominio communal.

2.º Que en dicho tiempo no se solicitó la exención, al amparo de la orden del 14-III-1946, debe subsanarse aquella omisión, e instruirse urgentemente la correspondiente petición, al amparo del art. 188 y 573 de la Ley de Régimen Local. 3.º Que se faculte al Sr. Alcalde Presidente para solicitar de la Administración de Propiedad y Contribución Territorial, la exención de contribución territorial del dominio útil del censo que grava los Sevillanos y Egidos, por tratarse de un bien communal; así mismo a la facultad para realizar cuantos trámites sean



Particularmente para la suscripción de lo propuesto.

Y no habiendo más asuntos de tratar, conignados en el orden del día, a lo cual se le reunió a las venidas horas treinta minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta, que leída y hallado conforme, firman los señores asistentes, y de todo lo cual, certifico.

L. Lullu

Manuel Diaz



~~Maria~~

~~Manuel Salgado~~  
Manoira

~~Valentin Ramos~~

F. Alfado

Sesión Ordinaria del día 27 de Marzo de 1967.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Diaz Ramos

D. Vicente Calzado Saura

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Valentin Ramos Moral

D. Esteban Ramirez Sanchez

D. Santiago Coronado Gonzalez

Secretario

D. Faustino Delgado Saura

En Orillana la Vieja a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Jimenez Ramos, asistido del Secretario de la Corporación, los señores Concejales reunidos al margen, comparentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos conignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que fue redactada.



Subastas rastrojeras  
 Pelusa Bayal

Se hace de manifiesto a los reunidos, que dado la época en que nos encontramos, procedió la celebración de la subasta de las rastrojeras de la Pelusa Bayal, propiedad de este Ayuntamiento. Después de deliberar sobre el asunto se acuerda fijar la fecha del día once del Mayo próximo; las rastrojeras son las correspondientes al 2.º Quinto y mitad del 1.º. Se fijó el tipo de tasación en resaca y cinco mil pts para el quinto y medio citados.

Por Secretario se procederá a redactar el pliego de condiciones por el que se ha de atender el remate de referida rastrojera, conveniente todo ello, al caso, fecha y contenido del presente.

Agrupación especial  
 Secretario común

El Sr. Presidente informó a la Corporación, que, cumpliendo acuerdos preliminares, sobre constitución de agrupación intermunicipal, a efectos de sostener en Secretario común entre este Ayuntamiento y Orellana la Sierra, se ha procedido a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes, y se ha adoptado el proyecto de Estatutos de la Agrupación, que han sido ajustados por la representación de los dos Ayuntamientos, el día 16 del presente mes.

El Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a los art.º de la Ley, que tienen referencia a la información pública, y a continuación, inició la lectura de los Estatutos, después de lo cual, y de haber discutido artículo por artículo, el Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Acordar con carácter definitivo la constitución de la Agrupación de este Ayuntamiento con el de Orellana la Sierra, a los efectos de sostener



un solo Teniente.

2.º Aprobado el proyecto de estatutos, por los que se ha de regir la Agrupación Intercomunal.

3.º Que estos acuerdos, y los Estatutos, se expongan al público durante el plazo de treinta días para que los vecinos del término, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, formalizándose mediante escrito razonado ante esta Alcaldía, y de una manera concisa y fundamentada.

Comida homenaje  
del

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones que los instructores de los expedientes que se tramitan para efectuar los nombramientos de Hijos Predilectos a favor de D. Mariano Fernandez Jover y D. Jose Maria Gallardo Jimenez, llevan a cabo. Da cuenta igualmente de que el Sr. Inspector de Loma, propone a este Ayuntamiento la celebración de dichos homenajes, coincidiendo en unas jornadas pedagógicas, con lo que la afluencia de Sr. concurrentes se verá incrementada y en ello, la brillantez de los actos. Al mismo tiempo, y en la suficiente, este Ayuntamiento debe acordar la habilitación o suplemento de crédito de la partida correspondiente, a fin de poder otorgar a los homenajeados y aditantes una comida o refrigerio.

Deliberados ampliamente el asunto, se acuerda habilitar la cantidad de 10.000 pts, considerándose suficiente, para que este Ayuntamiento pueda atender a lo atrezo de tal circunstancia.

Blauquez.

Se acuerda igualmente y por unanimidad, dar un nuevo plazo, pero este improrrogable, a fin de que por todos los vecinos propietarios de viviendas





cuys padenas lo requieran, lleven a efecto las ordenadas reversas y banderas, dichos plazos real de un mes a partir de los bandos y Edictos, efectuándose a continuación, la relación de las que no hayan cumplido con esta obligación, que se tendrá en cuenta al pago y demás obligaciones impuestas en las ordenanzas que rigen en esta materia.

Substancial.

Se leida a continuación, una instancia que cita por D. Jose Ferras Almodovar en la que solicita le sea permitido ocupar un mes de la Plaza de España, a fin de colocar los velados que acostumbra por estas fiestas de Semana Santa.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado, y comunicar a la dirección de los futbolines, que actualmente ocupa el lugar solicitado, que tiene un plazo de cinco días para trasladarse a otra localidad, o al menos, retirar y recoger los futbolines, ya que se considera mas que suficiente el tiempo de cuatro o cinco meses que lleva ejerciendo en esta localidad como transente.

Se da cuenta igualmente, de que en lo Junta Provincial de Fiestas de constitución de la Junta Provincial de Fiestas de Badajoz, Contribución Territorial, se acordó nombra como vocal Ultramarino, al titular de la 1ª plaza, debiendo ser sustituido, mientras permanezca en la Alcaldía por el titular de la 2ª plaza, como vocal Médico, a D. Vicente Pisco Santos. La Corporación, enterada, aprueba todo anteriormente.

A don Estanislao,

Diputación  
de Badajoz

Se autoriza a D. Estanislao Cabern, vecino de esta villa, para ejercer en esta localidad, la industria de alquiler de velos para



transporte de viajeros, de sus propiedades, de acuerdo con la instancia que formula.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conignados en el orden del día, y levantada la sesión a las veinte y tres horas en punto y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

A. Linares

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Sesión extraordinaria del día 4 de abril de 1953.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Julio Jiménez Ramos

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Manuel Díaz Risco

D. Valentín Ramos Marañón

D. Santos Armado Jarama

D. Vicente Calzado Linares

D. Esteban Ramos Sánchez

D. Manuel Ruiz Ramos

D. Faustino Salgado Sánchez

En Orellana la Vieja a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Cortes Municipales, los señores concejales reunidos en un pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. Julio Jiménez Ramos y con la asistencia del secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos conignados en el orden del día.

Abierta la sesión, se da lectura del texto de la anterior, que fue aprobada en la propia sesión en que fue redactada.



Aprobación definitiva  
Reglamento honoril y

Visto el expediente de aprobación del Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones; Vista la información pública practicada sin que se formulara ninguna reclamación contra el proyecto del Reglamento.

Atendiendo que en la sesión asistida por el Sr. D. D. de la Mesa concejales que componen el derecho de la Corporación Municipal, existiendo por tanto el quórum que determina el art. 30 del Reglamento de Organización, F. y R. Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1.954, por unanimidad se acordó:

1.º Aprobar definitivamente el Reglamento especial encaminado a regular la concesión de honores y distinciones en este Municipio.

2.º Que se reciten dos ejemplares del mismo Reglamento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los fines de lograr la aprobación del aludido centro Ministerial, de conformidad todo ello con el repetido art. 30 del indicado Reglamento.

3.º Facultar ampliamente a la Alcaldía al objeto de que cumplimente estos acuerdos municipales y para que, en tal efectividad, libe y exhiba cuantos documentos considere necesarios en orden a tal ejecución. — Y no habiendo más asuntos de que tratar, cerrándose en el orden del día, se levantó la sesión, a la que se celebró la presente acta, que leído y hallado conforme, firmen en su propio nombre los asistentes. Certifico

L. Álvarez Mendive

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz

Manuel Díaz



Sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1967

Senores asistentes	La mañana la Oficina a veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores señores al margen y compañeros de la Comisión Municipal Permanente, digo, del Pleno municipal, Presidencia por el Sr. Alcalde Presidente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Asistió el Secretario de la Corporación.
Alcalde Presidente.	
D. Julio Jimenez Ramos Concejal.	
D. Angel Ruiz Ramos	
D. Manuel D. Rivero	
D. Maximino R. Ramos	
D. Valentín Ramos	
D. Santiago Armado J.	
D. Esteban Ramos S.	
D. Vicente Calzado Saez Secretario.	
D. Faustino Delgado Saez	

Abierta la sesión, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en el propio término en que fue redactada.

Se da lectura del expediente de suplemento de crédito de crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario, del año actual, propuesto por el Sr. Senador Interventor, con fecha 6 de Febrero, y aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero.

Atendiendo al informe favorable de la Comisión de Intervención, así como que, durante la exposición al público, no se ha dado objeto de impugnación, discutido ampliamente por el pleno, que se ha hecho en forma en todas sus partes, y ajustada en toda su tramitación, a los efectos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente las modificaciones de crédito, objeto de este expediente, y que suman en total la cantidad de ciento noventa y trescientas treinta y cinco pts. veinte y cinco centavos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas quince minutos, de todo lo que se



extienda la presente acta, que leída y bellada con  
fines, firmen los señores asistentes y de todo lo cual,  
como queda, certifico.

L. Muñoz

Vicente Calzado

Munir

Manoira

J. Cruz

[Signature]

Manuel Ruiz

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1953

Señores asistentes

Alcalde Presidente.

D. Julio Jimenez Ramos

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. Manuel Diaz Rivero.

D. Valentin Ramos Manas

D. Maximino Ruiz Ramos

D. Santiago Cruzado Jover

D. Vicente Calzado Jover.

Secretario

D. Faustino Solgado Jover

En Orellana la Vieja a veinte de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y tres; siendo las veinti  
te horas, se reunieron en el Salón de actos de  
estas Casas Consistoriales, los señores reunidos  
al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Julio  
Jimenez Ramos, con la asistencia del Secretario  
del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria en primera convocatoria, y tra-  
tar de los asuntos consignados en el orden  
del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se  
comienza dando lectura del acta de la sesión an-  
terior, que fue aprobada en los propios térmi-  
nos en que se redactó.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó  
que como ya expusieron las oportunas convoca-  
torias, el objeto de la presente sesión era examinar  
y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordi-  
nario, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobada Cuenta Ge-  
neral Presupuesto 1953



to y del, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expuesta a aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Administración para su resolución y definitiva aprobación.

A continuación, el Sr. Presidente manifestó que otro de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Património, correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta, objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Aprobación Cuentas Património 1962.



Familico manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del art.º 79.º de la Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da lectura de los proyectos suscitados por D. Máximo Ruiz Baum y D. Manuel Díaz Rincón, jueces instructores de los expedientes tramitados para estudiar, consultar y calificar cuantos documentos, informes y datos, referentes a la actuación profesional de los señores maestros jubilados y naturales de esta villa, D. Mariano Fernandez Gomez y D. José María Gallardo Jimenez, han sido recabados y obran en este Ayuntamiento.

RESULTANDO, que los dictámenes emitidos por los jueces instructores, son totalmente favorables a la concesión de la distinción que se pretende, como justicia a la continua, abnegada y fecunda labor de los señores Fernandez (Gallardo) Gomez y Gallardo Jimenez, han sido recabados y obran en este Ayuntamiento.

RESULTANDO, que los dictámenes emitidos por los jueces instructores, son totalmente favorables a la concesión de la distinción que se pretende, como justicia a la continua, abnegada y fecunda labor de los señores Fernandez Gomez y Gallardo.

RESULTANDO que en el plazo de exposición al público de los expedientes, no se han presentado contra los mismos reclamación ni objeción de clase alguna.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el Reglamento, aprobado por este Ayuntamiento, para la concesión de honores y distinciones, se han examinado los datos del expediente, de conformidad con las cláusulas y artículos en él contenidos, y demás disposiciones legales, preceptuadas en el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 a la Corporación, por unanimidad adoptó la siguiente resolución:

1.ª Nombrar Jueces Prelectores de Orellana la Vieja a D. Mariano Fernandez Gomez y D. José María Gallardo Jimenez.

2.ª Fijar como fecha para la entrega de los títulos, en público homenaje, el día 24 del actual mes.

3.ª Que se comuniquen oficialmente este acuerdo a los interesados, y se adopten por la Alcaldía, las medidas oportunas para la mayor solemnidad de los actos programados.

Agrupación Serranía.

Se da cuenta a la Corporación, del resultado de la exposición al público de los acuerdos de constitución de la Agrupación Inter-municipal, de este Ayuntamiento con el de Orellana la Vieja a los fines efectos de tener un Serranía Común, así como de los Estatutos (de la misma) por los (y con arreglo a lo que dispone) que se ha de regir.

La Corporación, habida cuenta de que no se ha presentado reclamación ni objeción de clase alguna por unanimidad declara definitivamente constituida la Agrupación, y aprueba los Estatutos de la misma.

Con arreglo a lo que dispone la Ley de Régimen Local, se remitirá este expediente, con todo lo actuado, al Gobierno Civil, por si no hubieren presentado reclamaciones, a fin de que, debidamente informado, según previene el citado texto legal, lo remita al Ministerio de la Gobernación, quien lo remitirá a la aprobación del Consejo de Ministros, según ordena la legislación vigente.

Por la Presidencia se presenta a la aprobación de la Corporación, previo estudio y discusión de la liqui-



dañón de los gastos e ingresos de los llamados Sevillanos y Egidos de este término municipal.

Los ingresos que el año pasado se recaudaron por las cuotas de las parcelas y el producto de la subasta de los puntos sobrantes, se elevó a un total de cuatrocientas cuarenta mil, novecientas noventa pts.

Los gastos efectuados, en los ingresos como sobrante en el Ayuntamiento, según aparece en el estado de liquidación, suman la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil, novecientas noventa pesetas. Siendo por tanto nula la diferencia.

En examinadas minuciosamente las libranzas y cargamentos adjuntos, que acreditan la veracidad de lo expuesto, por lo que, por unanimidad, fue aprobada dicha liquidación.

También se acordó fijar en el precio de cuarenta pesetas por cabesa menor del ganado que entre a pastar en las rastrojales de los Sevillanos y Egidos de este Ayuntamiento, y por el tiempo y plazo que por costumbre se viene haciendo. El ganado vacuno no pagará por cuato cabesal del ganado lana.

La Alcaldía da cuenta de que ha procedido a autorizar a D. Alfonso López Cerdán, vecino de esta villa, para ejercer en este término, la industria de alquiler del vehículo para transporte de víveres, con autorización de 7 pesetas, mano D. K. U. Matricula B.A. 19195.

Es aprobada dicha autorización.

En dada lectura del oficio del liquidador del impuesto de derechos reales de Luebla de Alcor, en el que comunica la resolución adoptada en el expediente de comprobación de valores n.º 2, correspondiente al impuesto sobre bienes de naturaleza jurídica. A la debido tiempo, y durante la expedición del

Cuota rastrojales.

Autorización a D.  
Alfonso López C.

Reclamación personal  
judicial.







como así a favor también del Estado. Los señores  
Delegado y Deputado, todos ellos con residencia en  
dicha capital, los cuales representaran a este Ayun-  
tamiento, como así, si en lo sucesivo se necesi-  
taran para defender intereses del Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,  
se levantó la sesión a las veintinueve horas treinta  
minutos, de todo lo cual se entiende lo presente  
acto, que leído y hallada conforme, firmaron los  
señores asistentes, conmigo el secretario, de que ce-  
tifica.



L. Uruey ~~Manuel Díaz~~  
~~J. [unclear]~~  
~~J. [unclear]~~  
~~J. [unclear]~~  
Valentín Ramos  
[unclear]

Sesión extraordinaria del día 1 de Junio de 1962.

- Señores asistentes.
- Delegado Subenativo
- J. Francisco Sánchez Durán.  
Alcalde que cesa
- J. Julio Simón Ramos.  
Alcalde que toma posesión
- J. Francisco Díaz Comalida.  
Concejales.
- J. Anselmo Ruiz Ramos  
J. Manuel Díaz Risco  
J. Esteban Ramos Calzado  
J. Valentín Ramos Marañón  
J. Vicente Calzado Saura  
J. [unclear] Ruiz Ramos

En Orellana la Vieja, a uno de Junio de mil  
novecientos sesenta y dos; siendo las diez y nue-  
ve horas, treinta minutos, se reunieron en el salón  
de actos de estas Cortes Constitucionales bajo la  
Presidencia del Sr. Delegado Subenativo, J. Fran-  
cisco Sánchez Durán, los componentes del Pleno  
de la Corporación, al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria y urgente, y proceder al relevo  
del cargo de alcalde Presidente del Ayunta-  
miento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió  
lectura del acta de la sesión anterior, que fué  
aprobada en los mismos términos en que  
estaba redactado.







con alguna, quedando por tanto, como, siendo Teniente  
Alcalde, J. Angel Ruiz Ramos, y de 2.º Teniente de Alcalde,  
D. Manuel Dias Risco.

Y no siendo otro, el objeto de la sesión, se le-  
yó la misma, y les veinte horas y cuarenta minutos,  
de todo lo que se refiere lo presente acta, que leído  
y hallado conforme, firmaron los señores asistentes,  
unidos el secretario, de que certifico.



*[Handwritten signatures]*  
Manuel Díaz Risco  
Manuel Díaz Risco  
Vicente Calzado  
Francisco Ramos  
Valentín Ramos

Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1963

En Orellana la Vieja a ocho de Junio de mil  
novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas, se  
reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Dias Corraliza, con la asistencia del Secretario  
del Ayuntamiento, los señores referidos al  
margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
en 1.ª convocatoria, y tratar de los asuntos referen-  
dos en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se co-  
municó dando lectura del acta de la sesión an-  
terior, que fue aprobada en las propias tenencias  
en que se redactó.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Dias Corraliza
- Concejales
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. Manuel Dias Risco
- D. Esteban Ramirez Sanchez
- D. Valentín Ramos Manuel
- D. Vicente Calzado Luis
- D. Santiago Coronado Sanchez
- Secretario
- D. Faustino Delgado Sanchez



El Sr. Alcalde, en esta su primera sesión después del nombramiento como tal Alcalde, se dirigió al Concejo, animándole a poner todo su entusiasmo en la labor que cada uno, como concejal y representante de los intereses de la Municipalidad, tiene encomendados. Por supuesto, que muchas veces tal labor es ingrata y se lucha contra las incumplimientos de muchos y la mala fe de algunos; pero basten, si es preciso, en la gran satisfacción del deber cumplido.

Reorganización de Comisiones

Se reorganizan las Comisiones, ya que algunas de ellas estaban incompletas por las bajas de los Concejales: quedan reorganizadas de la siguiente manera: Comisión de Hacienda: D. Manuel Vias Rincón, D. Máximo Ruiz Ramos y D. Valentín Ramos Marcos. Comisión de Obras Públicas: D. Angel Ruiz Ramos, D. Esteban Ramírez Sancher y D. Vicente Calzado Jauer. Comisión de Fomento: D. Manuel Vias Rincón, D. Valentín Ramos Marcos y D. Máximo Ruiz Ramos. Comisión de Educación y Sanidad: D. Angel Ruiz Ramos, D. Esteban Ramírez Sancher y D. Santiago Casado Jauer.

Rastrojeral.

Faustino se acuerda fijar el precio de 40 pts por cabeza menor del ganado que entre a pastar en el rastrojeral en los cerros y Egidos, y por el tiempo y plazo que por costumbre se viene haciendo; el ganado vacuno pagará por cuatro cabezas como todos los años.

Plan de Inversión.

Por la Secretaría se da lectura de la circular n.º 103 del Gobierno Civil, publicada en el Gobierno Civil de la Provincia n.º 128 de 4 del actual, y que se refiere a los programas de inversiones a realizar durante la ejecución del Plan de Inversión Comunal, que los



ayuntamientos han el redactor de acuerdos en las localidades que en cada localidad se dejan acerto.

La Alcalde indica al Concejales que en cumplimiento de dicha orden se ha efectuado un estudio detenido de la cuestión, estando redactada toda la documentación exigida. No obstante la Comisión lo estudiara y acordará lo que mejor pueda.

Se hecho un detenido examen de toda la documentación y muy especialmente de cada una de las inversiones que se proponen, y al final, por unanimidad, acuerdan conceder su pleno apoyo por lo discutido por la Alcalde y le encomiendan y le autorizan para realizar cuantas gestiones sean pertinentes para su ejecución.

No habiendo más asuntos de que tratar, contenidos en el orden del día, y leídas la sesión a las 8 horas se todo lo cual se extiende lo presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes esumidos el Secretario, de que certifico.

Y memoria

Manuel Calvado

Manuel Que

Manuel

Juliano Ramos





Sesión Extraordinaria del día 22 de Julio de 1907

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Díaz Comalida.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Díaz Rivas  
 D. Esteban Ramin, Sandoz.  
 D. Valentín Ramos Moral.  
 D. Vicente Colzada Linares.  
 D. Santiago Comado Fern.  
 D. Maximino Ruiz Ramos

Secretario.

D. Francisco Selpach Sandoz.

En Orellana la Sierra a veintidos de Julio de mil novecientos carenta y tres, siendo las veintiohoras se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Francisco Díaz Comalida, los señores señalados al margen, componentes del pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria, y tratar de los asuntos suscitados en el orden del día. Asiste el Letrado de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobado en los propios términos en que se redactó.

Por el h. alcalde se manifestó a los h. señores señalados que este Ayuntamiento tenía pendiente asunto que val Abogados y Procuradores, resolver con la Administración pública, relativo a liquidaciones giradas al mismo por Peritos Judiciales.

Deliberada ampliamente dicha cuestión, por unanimidad el Pleno acordó facultar al h. alcalde de Presidente de este Ayuntamiento, D. Francisco Díaz Comalida, para que en representación del mismo, otorgue poder general y bastante para pleitos y asuntos económicos administrativos a favor de los Procuradores en Badajoz, D. Diego Terreros Alvarez, D. Luis Casanova Urribe y D. Rafael Bueno y Gomez de Lázaro, como así a favor también del Letrado D. Luciano Pérez de Boveda y Ortega, todos ellos con residencia en dicha capital, los cuales representaran a este Ayuntamiento, como así en lo sucesivo se celebraran para la defensa de los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar.



consignados en el orden del día. Le estienda la presente acta, que leída y hallada conforme, firmen los señores asistentes, y de todo lo cual, como secretario, certifico.

*Manuel*  
 Manuel Díaz  
 Valentin Ramos

*M. R.*  
*M. R.*

*Valentin Ramos*

Sesión Extraordinaria del día 12 de Agosto de 1962

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Francisco Díaz Corraliza  
 Concejales  
 D. Manuel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Paz Rincón  
 D. Máximo Ruiz Ramos  
 D. Santiago Cosuado Ramos  
 D. Valentín Ramos Manes  
 D. Juan Ruiz Sánchez  
 D. Vicente Calzado Ramos  
 Secretario  
 D. Faustino Delgado Ramos

En Orellana la Vieja a doce de Agosto de mil novecientas sesenta y dos, siendo las siete horas, y bajo la Presidencia del L. Alcalde, D. Francisco Díaz Corraliza, se reunieron los señores señalados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Asiste el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Seguidamente se da cuenta de que hay que efectuar nueva subasta de los btes de la finca Molueda, ya que el anterior contrato que tenía el Ayuntamiento, para el arrendamiento de los citados btes, ha terminado este año, por lo que procede nuevo contrato.

Subasta Molueda



Después de amplia deliberación, y teniendo en cuenta las actuales circunstancias agrícolas, se acuerda por unanimidad, que se efectúe en las mismas condiciones que la anterior adjudicación, en lo que se refiere al tiempo y precio, y que el tipo de tasación, para la subasta de cada lote, sea el siguiente: lote n.º 1, 10.000 pts. N.º 2, 12.000 pts; n.º 3, 12.000 pts. n.º 4, 14.000 pts; n.º 5, 14.000 pts; n.º 6, 10.000 pts. n.º 7, 12.000 pts; n.º 8, 15.000 pts; n.º 9, 15.000 pts. N.º 10, 15.000 pts. n.º 11, 14.000 pts. N.º 12, 10.000 pts. N.º 13, 8.000 pts. n.º 14, 10.000 pts; n.º 15, 12.000 pts; n.º 16, 15.000 pts. n.º 17, 15.000 pts; n.º 18, 18.000 pts. n.º 19, 12.000 pts.

La fecha para celebrar la mencionada subasta será el día 23 del presente mes de agosto, a las 10 de la mañana.

1.º quinquenio  
D. Souto.

Seguidamente se da cuenta a la instancia presentada por el Souto de la Corporación, D. Belgado Souto, en la que solicita se sea reconocido el 1.º quinquenio a partir del día 9 de agosto actual, fecha en que fue cumplido los cinco años de servicios en la Administración local.

Presentados los documentos que acreditan la veracidad de lo solicitado, e informada favorablemente, la Corporación acuerda por unanimidad el reconocimiento de los quinquenios solicitados, y que se habilite o suple menten los créditos municipales para su efectividad.

Expediente en  
solicitud créditos

A continuación se presenta una propuesta de la Souto Intervención, sobre un expediente de suplemento de crédito.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y oído el informe favorable de la Intervención de Hacienda, acordó aceptarla provisional-



mente, y que se anuncie al público en la forma  
reglamentaria, a los efectos de reclamaciones, recibien-  
do curso del correspondiente edicto, al B.O. de la  
Provincia, y publicándose en ejemplar del mismo,  
en el título de costumbres de estas Cortes Constitucionales.

Modificación ord-  
nanzas.

Se da lectura por la Secretaría, del proyecto de  
Ordenanzas que, confirmadas por la Secretaría  
Intervención, y con dictamen favorable de la Comi-  
sión de Hacienda, pasan a estudio y deliberación  
por parte de esta Corporación, para su aprobación  
o modificación en otro caso.

Como en el expediente acordado al efecto se expone,  
son cuadas nuevas ordenanzas y modificadas estas:  
Las de nueva creación son las siguientes.

1ª Tránsito de animales por vías públicas,

2ª Limpieza en la vía pública

Las ordenanzas modificadas, son las siguientes:

1ª Vías públicas. 2ª Servicio de Mataderos; 3ª San de  
Cercos y otros materiales de construcción. 4ª Detalle  
de Canales. 5ª Calicatas en la vía pública. 6ª Ocupa-  
ción de la vía pública con escombros. 7ª Tribunas  
toldas, etc. en la vía pública. 10ª Escaparates en la  
vía pública.

La Corporación, después de un amplio debate, es  
el que claramente ve la necesidad de dar validez  
al antiguo cuadro de exacciones, por unanimidad  
adopta las siguientes acuerdos:

1ª Aprobar el expediente que contiene el nue-  
vo cuadro de exacciones y ordenanzas fijadas en  
el que aparecen las nuevas ordenanzas y las mo-  
dificadas.

2ª Que continúen vigentes en sus actuales fari-  
jas, aquellas ordenanzas que, de las existentes, no  
han sufrido modificación.



3.º Que se exponga al público el expediente de inscripción de acciones, y las referidas ordenanzas, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4.º Que una vez cumplido el término, se eleven las ordenanzas a la Delegación de Hacienda, a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.

Subasta pastos de Sierra Bayal.

Se pone al manifiesto a los vecinos que otro de los objetos de la cesión, era tratar de los aprovechamientos de los linces y pastos del 1.º quinte, mitad del 2.º y 3.º enteros, fijando como fecha para verificarlo, el día 5 de Septiembre próximo, y en los tipos de talación de 20.000 pts para el primero y 100.000 pts para mitad del 2.º y 3.º. Se acuerda asimismo, que por la Cesión se elija el pliego de condiciones a que ha de atender el rematante de referidos aprovechamientos, en el año en que ha de cesar dichos pastos. Igualmente se acuerda que, caso de quedar desierta dicha subasta, se publique la celebración de otra con el 20% de descuento sobre las anteriores.

A Fomento, 500 pts, Proposición P. Unificada.

Se da cuenta a la Corporación de una circular remitida por la Delegación Provincial de Instrucción y Fomento, solicitando ayuda económica para redactar un proyecto P. Unificado, que sea exponente de las fiestas interesantes y bellas de la Provincia. Por unanimidad se acuerda acordar o su redacción con el valor de quinientos pts.

La Alcaldía expone al Concejilario la conveniencia de utilizar de los organismos competentes, la necesidad de que esta localidad cuenta con un elemento de tipo. Por todos es unánime

Alcalden tipo.



da la importancia que para los labradores de Orellana tenía el disponer de un almarén; y no solamente para los agricultores de Orellana, sino también para los de Acedera y Orellanita. Han unos años fue aprobada la constitución del mencionado almarén, pero al transcurrir tanto tiempo sin llevarse a la práctica, es necesario y urgente realizar los trámites necesarios para su efectividad.

La Corporación, tras amplios debates, y considerando que existe ciertamente una necesidad imperiosa de disponer del mencionado almarén, acuerda que por la Alcaldía se realicen las gestiones oportunas para una pronta resolución del problema.

Por Sentencia se da lectura a continuación de la Ley de 20 de Julio próximo pasado, en la que se regulan los nuevos emolumentos de los funcionarios de administración local.

La Corporación expresa su satisfacción por haber llegado el momento en que el Estado aborda esta cuestión, y resuelve la penuria económica en que multitud de empleados de la Administración local venían padeciendo. En el ánimo de todos ha estado en todo momento mejorar en lo posible la situación de los funcionarios de este Ayuntamiento, a los que han sucedido desde hace años plures de carestía de vida. Por eso muestra su contentamiento al saber estas medidas, dictadas con carácter general, se extenderán a todos el funcionarios locales. Por unanimidad, se acuerda adoptar las medidas necesarias para la efectividad de lo legislado últimamente, teniendo en cuenta las normas que se dicten posteriormente, para su desarrollo.

La Corporación acuerda igualmente por unanimidad, según abonaudo a los funcionarios el



impuesto del Estado, sobre Rendimiento del trabajo personal que se siempre debe abonando este Ayuntamiento, así como, si legalmente es posible, la correspondiente cuota de actualización 1%.

no habiendo más asuntos de que tratar, configurados en el orden del día, se levantó la sesión a las veintidós horas, de todo lo que se extiende la presente acta, que leída y hallado conforme, firman todos los asistentes, de lo que como Secretario, certifico.

*Manuel Díaz*

*Manuel Díaz*

*Valentín Ramos*

*Manuel Díaz*

*Manuel Díaz*

Sesión Ordinaria del día 27 de Septiembre de 1962.

En Orellana la Vieja a veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos. Siendo las veinte horas, y presidido por el Sr. Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Municipales, los señores concejales reunidos al margen, que forman el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos configurados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da comienzo con la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios tér-

Señores asistentes

Alcalde Presidente.

D. Francisco Díaz Corraliza

Concejales.

D. Ángel Ruiz Ramos.

D. Manuel Díaz Ruiz.

D. Valentín Ramos Marañón.

D. Ignacio Ramos Saucedo.

D. Máximo Ruiz Ramos.

D. Vicente Calzado Saucedo.

D. Santos Corrado Saucedo.

Señor

D. Francisco Díaz Corraliza.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



cuales en que se redactó.

A continuación, y por unanimidad, se acordó fijar, como cuota de aprovechamiento de las cabezas de ganado lanar, en los aprovechamientos de las Sierritas de vicinos de los Sevillanos y Epitas de este término Municipal, la cantidad de cincuenta y cinco pts., por aquellas cabezas que permanezcan en los aprovechamientos la totalidad o parte de las tierres en que se divide dichos aprovechamientos, según las ordenanzas que tiene establecidas este Ayuntamiento. La cabeza de cerdo abunará idéntica cuota que la cabeza lanar. La de ganado vacuno, cinco veces más.

Modificación crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, propuesto por la Junta de Intervención, con fecha 6 de agosto y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de Agosto.

Habiendo al informe favorable de la Junta de Intervención, así como que, durante la ejecución al público, no ha sido objeto de impugnación discutida ampliamente por el Pleno, que lo halla conforme en todas sus partes, y ajustado en su tramitación a las prescripciones legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar definitivamente, las modificaciones de crédito, objeto de este expediente, y que suman en total la cantidad de ochocientas setenta y cinco pesetas cincuenta y una pta. con noventa y dos céntimos. (222.751'92 pts.).

Angelo plaza Corral del Niño.

Forma la palabra la Alcaldía para exponer lo conveniente de que la Corporación realice un estudio de la situación en que actualmente se encuentra la Plaza del Corral Niño, Reduella, Palacio y Caserma, cuya situación no es tal que lo merece, a pesar de constituir el centro de la población, y encontrar en un futuro



estados de saneamiento y pavimentación. Ello trae como consecuencia la falta de comunicación directa con la Junta de Obra y edificaciones de Sanpedernani y Guacota, que con una distancia en directo, se envía a don Simón, ley ley que recomanda envíos a real. Todo ello es de una importancia, incrementada actualmente por la posible influencia de turistas por su estancia en la Junta de los puntos, de tal modo que justifica plenamente una actuación decidida del Ayuntamiento, para solucionar este problema.

En virtud de la iniciativa de la Alcaldía con unas muestras de interés y preocupación por parte de todos los concejales, se deliberó ampliamente sobre ello, y al final, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: como término previo, a la resolución favorable del problema, solicitar, de la Excmo. Diputación Provincial, como orientación económica y técnica, la redacción de los planes y proyectos para las obras de saneamiento, pavimentación y embellecimiento de la Plaza del Consuelo Viejo y adyacentes.

Segundo: una vez redactados y aprobados, solicitar, de la Corporación Provincial la ayuda económica necesaria para su realización.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones, como oportuno y necesarias, para la consecución del asunto planteado.

Seguitamente se trata del Paus Obres, problema que continúa latente en nuestra localidad. Como consecuencia de ello, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de imposición del recargo de Paus Obres, en los contribuyentes

Recargo Paus Obres,







Primero.- Que el número legal de que se componen este municipio es el de cuere concejales, según el art. 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales los concejales efectivos, de ellos a cuere edad, dentro de cada grupo, resulta:

Primer grupo, Cabera de Familia.	Año de su elección.
1.º D. Valentín Ramos Moral.	1.957
2.º D. Oupel Ruiz Ramos	1.960
3.º D. Ignacio Ramos Saucedo	1.960
Segundo grupo: Judicial.	
1.º D. Tomas Fernandez Ruiz	1.957
2.º D. Máximo Ruiz Ramos	1.960
3.º D. Vicente Calzada Sauc	1.960
Tercer grupo. Entidadel.	
1.º D. Manuel Vias Rivón	1.957
2.º D. Vicente Rodríguez Cuorel.	1.960
3.º D. Santiago Comrado Lemer	1.960

Tercero.- Que existen en la actualidad dos vacantes de concejales correspondientes a los Sr. Tomas Fernandez Ruiz y D. Vicente Rodríguez Cuorel, de los grupos Judicial y Entidadel respectivamente.

Cuarto.- Que resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en el art. 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

A/ Declarar renovables:

En el Primer grupo.	Año de su elección
N.º 1. D. Valentín Ramos Moral	1.957.
En el 2.º grupo	
N.º 1. D. Tomas Fernandez Ruiz	1.957
En el Tercer grupo.	
N.º 1. D. Manuel Vias Rivón	1.957
N.º 2. D. Vicente Rodríguez Cuorel	1.960.



Y en virtud de lo que, el objeto de la presente Sesión, se levantó la sesión a los veinte minutos de concluido, de todo lo cual, y por el valor de los autos, certifica.



Manuel Díaz  
 Valentín Ramos  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz

Sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1961

Señoras asistentes.  
 Alcalde Presidente.  
 Francisco Díaz Corraliza  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Díaz Ramos  
 D. Valentín Ramos  
 D. Juan José Ramos  
 D. Maximino Ruiz Ramos  
 D. Vicente Calzado Jara  
 D. Santiago Comas de Jara  
 Secretario.  
 D. Santiago Delgado Jara

En Orellana la Vieja a diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Leída la sesión a las veinte horas y presidida por el Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Corraliza, con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron los señores concejales al efecto, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Se celebra en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia, se da lectura de los actos de las sesiones extraordinarias y ordinarias anteriores, que fueron aprobados en los propios términos en que se celebraron.

Larri.

La Alcaldía da cuenta de los gestiones que viene haciendo para la realización de la construcción, en esta localidad, para construcción de un silo o almacén de trigo.

A la vista de ello, es necesario que la Corporación estudie nuevamente el problema y acuerde lo que proceda sobre la utilidad del solar donde se emplazare el citado silo.



Después de amplio debate, por unanimidad se acuerdan los siguientes acuerdos:

1.º Que este Ayuntamiento cede o enajene al Servicio Nacional del Agua, el terreno necesario para la construcción del filo o almacén y unidas aguas, en la zona que, a juicio del citado Servicio, sea el más idóneo para el fin a que se dedica.

2.º Que mientras se tramitan los expedientes reglamentarios, el Ayuntamiento autoriza para que el Servicio Nacional ocupe el lugar y empiece las obras de construcción.

3.º Que una vez terminadas las obras expresamente se formalizarán las escrituras correspondientes de transmisión de dominio.

4.º Que la Alcaldía siga realizando todas las gestiones que sean necesarias, autorizandole a rubricar los documentos pertinentes.

Seguidamente la Corporación acuerda:

ABASTECIMIENTO. Con- Ratificar su compromiso de auxilios para la ejecución con la Confederación de las obras de abastecimiento domiciliario ración H. del Guadiana de agua potable a esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por O.M. de 10 de agosto de 1955 con un presupuesto de cantidad de 4.072.201'09 pts, habiendo sido en su día la redacción de un proyecto modificado que incrementa el presupuesto a 5.459.471'76 pts y en su consecuencia se compromete:

1.º A la entrega gratuita a la Confederación H. del Guadiana, de las aguas del embalse de Orellana y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, pueda acudir a dicha entrega.

2.º A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas y los



cantidad que aporte el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1 de Febrero de 1952.

2) A cubrir los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

3) A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente: Aprobación durante la ejecución por el sistema de cuenta ta, de la cantidad de 2.322.425'49 pts.

Así mismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que reformulen en su día.

Estas cantidades se entenderán a resultas de los que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios que quedasen aceptadas de antemano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de los adicionales les correspondo pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados o las propuestas de revisiones de precios superasen la cantidad de 5.457.471'96 pts, queda entendido que el Estado aportará tan solo el 50% de costes y el 50% del resto de la obra, hasta las 5.457.471'96 pts, como Subvención. El exceso del coste sobre mencionado importe, será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.



Por último, se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Disponer en caja de la cantidad de 185.799 62  
 Consignación en presupuesto pte, para abonar contra certificación expedida por  
 to de las autoridades la Confederación H. del Guadiana, el importe co-  
 rrespondiente a su gasto en el presente ejercicio econó-  
 mico de 1965.

Consignar en el Presupuesto Municipal, las auto-  
 ridades previstas de

1964 . . . . . 1.000.000'00 Ptas.

1965 . . . . . 1.127.070'47. "

Reservar así mismo, las cantidades necesarias  
 para atender a la conservación de las obras e insta-  
 laciones, los gastos de inspección facultativa y los  
 mayores gastos que en su día puedan originarse  
 por reformas, adicionales o revisiones de precios.

Delegando al Alcalde y  
 2º Teniente Alcalde, acta  
 cesión terrenos.

Según el escrito del Ilustre Sr. Superior Director  
 de la Confederación H. del Guadiana, en el que cita  
 al Alcalde y 2º Teniente de Alcalde, para compare-  
 cer en dicha oficina al objeto de formular el  
 acto de cesión de los terrenos necesarios para las  
 obras de abastecimiento de agua potable a esta lo-  
 calidad; se acuerda por unanimidad delegar ex-  
 trañamente para este acto, al Alcalde y 2º Teniente  
 de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Francisco Díaz  
 Corraliza y D. Manuel Díaz Rincón respectivamente.

Seguidamente, la Corporación, acuerda: Ratificar  
 su compromiso de auxiliar para la ejecución de las  
 obras de saneamiento de Orrellana lo visto cuyo pro-  
 yecto fue aprobado técnicamente por D.M. de 17 de abril  
 de 1961, con presupuesto de contrato de 5.827.770'59 pta,  
 gal, después de afectado del 5%, que autoriza el acue-

SANEAMIENTO.

Compromiso.



do de C. de M. de 8 de Febrero de 1961 y elisa a 7.047.324'71 pts, respecto al cual se compromete:

1.º A la entrega gratuita a la Confederación H del Pua diana de las aguas del embalse de Orellana y de todas las tenidas que hayan de ser ocupadas definitivamente por las obras, manifestando que tan pronto se demande el servicio, puede acceder a dicha entrega.

2.º A abonar durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las mismas, y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1 de Febrero de 1952.

3.º A abonar los gastos de renovación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones expeditas.

4.º A figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del importe de los presupuestos en vigor, son actualmente:

Aportación durante la ejecución, por el sistema de contrata: 3.538.662'36 pts.

Asimismo se compromete a que figure en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la renovación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día.

Total cantidad a reintegrar a resultas de los que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluirán los adicionales correspondientes, por reforma del proyecto, o por variaciones de precios, que queden aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de estos adi-



o de carácter consuntivo pasar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados, o los proyectos de revisiones de precios superasen la cantidad de 7.077.324 '71 pts, queda entendido que el Estado aportará tan solo el 50% de dicho suma como subvención. El resto del coste sobre el mencionado importe, será abarcado íntegramente por el Ayuntamiento, durante la ejecución de las obras.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos, de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Superioridad lo estime oportuno.

Disponer en Caja de la cantidad de 138.662 '56 pesetas para abonar contra certificación expedida por la Confederación H. del Guadiana, el importe correspondiente a su parte en el presente ejercicio económico de 1967.

Compuar en el Presupuesto Municipal los aumentos previstos de

1.964	1.400.000	pts
1.965	2.000.000	"

Reservar asimismo, las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa, y los mayores gastos que en su día puedan originarse por reformados, adicionales o revisiones de precios.

Delegado Sr. Alcalde y  
Ayuntamiento  
nuestro

Visto el escrito del Sr. Luis S. Luperón Director de la Confederación H. del Guadiana, en que se invita para comparecer en dicho oficio al objeto de formalizar el acta de cesión de los terrenos necesarios para las obras de saneamiento de esta población y dada cuenta de que tales obras solo afectan a vías públicas y terrenos comunales, con otra toda de propiedad del Ayuntamiento, se acuerda delegar en Sr. Alcalde



y Secretario, para efectuar la libre cesión de tales terrenos.

Igualmente se compromete a no presentar ninguna reclamación contra dichos Organismos oficiales, por las resoluciones que les remembradas sufran para la construcción de las mencionadas obras.

Solicitando fabricación de  
putas de 2.000.000 pts para  
el resto de minutos y horas  
sucesos.

Pero no basta la adopción de estas disposiciones acordadas, que la Alcaldía, al haber sido mencionado de la palabra, nos encontramos ante el problema insoluble de la construcción de los fondos que cubra la parte a aportar por el Municipio. Son más de 6.000.000 de putas, las que necesariamente hay que cubrir.

El Ayuntamiento, que atraviesa una delicada situación económica, carece totalmente de posibilidades. Podemos contar con las Contribuciones especiales, pero dados los caracteres económicos del 95% de los vecinos de esta villa, obreros y pequeños agricultores, en escalas fijas y molal cosedosa, sería antieconómico el establecimiento de porcentajes altos. Lo que primer elemento a considerar, podríamos suponer un ingreso aproximado de un millón y medio de pts, por contribuciones especiales, a cobrar en dos o tres años.

De acuerdo con las peculiaridades (económicas) del presupuesto ordinario de la Corporación, y de los ingresos y las posibilidades de nuevas imitaciones o recargas especiales a efectos de amortización, podría obtenerse también del Banco de Crédito Local de España un préstamo a reintegrar en veinte años, de otro millón y medio de pts.

Y aun faltan más de tres millones de pts, imposible de ser proporcionados en el ámbito local.

Solo queda un camino que vislumbra la obtención de esta cantidad, de todo punto necesaria para la ejecución de las obras: el que conduce a nuestra



Excmo. Diputación Provincial, es nuestro único recurso. Y a ella hemos de recurrir, en nuestro problema, nuestro acucioso problema, exponiendo nuestras razones, nuestros méritos a tener en cuenta, y que son los siguientes:

1.ª. Ninguna ayuda provincial prestada hasta la fecha.

2.ª. Nuestra situación geográfica en la ruta de los pantanos.

3.ª. El turismo, que ya empieza a visitarnos.

4.ª. La imposibilidad de obtener recursos por otros conductos, etc.

Esto es al menos, el parecer de la Alcaldía municipal; no obstante, la Corporación acordará en su superior criterio, lo que proceda.

Lo que igualmente se deliberó ampliamente por el Consistorio, el problema planteado. En el dictamen de todo está de manifiesto la necesidad de efectuar en este momento histórico la ejecución de esas obras de servicio esperadas durante tanto tiempo. Para ello, con el parecer, solidariándose con lo expuesto por la Alcaldía, que los ingresos a obtener, han de conseguirse mediante contribuciones especiales, préstamos del Banco de Crédito Local de España, y subvención de la Excmo. Diputación Provincial.

Por todas las anteriormente consideradas, y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, y para la ejecución en esta villa de las obras de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, una subvención a fondo perdido, de los millones de pesetas.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para que realice cuantas gestiones, y asuma cuantos compromisos sean



necesarios para llevar a feliz término el asunto que se suscribe.

Solicitando Préstamo a Local de España de un préstamo equivalente a la de Crédito V. de 8.000.000, para Abastecimiento y Alcantarillado. En lo referente al convenio con el Banco de Crédito Local de España de un préstamo equivalente a la cantidad necesaria para completar el pago de los ingresos, que se recibe con el de Gastos o gastos por este Ayuntamiento, para las anteriormente citadas obras de Abastecimiento domiciliario de aguas potables y Alcantarillado, esta Corporación, después de un amplio debate, en el que se tienen en cuenta las posibilidades de nuevas imitaciones o recargos especiales a efectos de amortización, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

1. Solicitar del Banco de Crédito Local de España y para la realización de las obras de Abastecimiento de agua potable y de Alcantarillado, un préstamo de 8.000.000 de Pesetas, en las condiciones que el citado Banco establezca, de común acuerdo con este Ayuntamiento.

2. Que considerando que estas obras proporcionan el establecimiento de dos servicios municipales importantísimos, que beneficiaran a todo el vecino de un modo, y siendo estos los beneficiarios también de los impuestos municipales que existen en esta localidad, establecer en las costas que los mismos abonan anualmente por cada parcela de los comunales, un aumento con el cual, se pueda anualmente sufragar los gastos de amortización e intereses.

3. Facultar a la Alcaldía a realizar cuantas gestiones sean necesarias y a suscribir los documentos oportunos relacionados todos ellos con el asunto de que se trata.

En consecuencia, por Secretaría, se da lectura de los



Nombrando Depositario al  
Concejal D. Máximo R. Rauso

Decreto e informe precedentes, relacionados con las Instrucciones sobre régimen de los Depositarios de Fondos Municipales, en virtud por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, aprobadas por orden de 16 de Julio del actual (B. O. del E. n.º 205, de 27 de Agosto de 1963) leyéndose a continuación las mencionadas instrucciones.

Después de un detenido examen del contenido de tales documentos y teniendo en cuenta las circunstancias en que se desarrolla la función de la Depositaria, así como aquellas otras que afectan a toda la vida económica de la Corporación, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Considerar como modalidades mal aconsejables para el desempeño de los funciones de Depositario de los Fondos locales, la designación para tal cargo, de uno de los miembros electivos de la Corporación.

2.º Designar, en sucesión, para tal caso, al Concejal D. Máximo Rauso Rauso, por un periodo de tres años a partir del día uno de Enero del próximo año de 1964.

3.º Relevante del requisito de prestación de fianza, la ciudad será responsable solidariamente los restantes miembros del resultado de su gestión.

4.º Continguar en presupuesto la cantidad necesaria para indemnizar por quebranto de moneda en la evasión que señala el art. 186 del Reglamento de funcionarios vigente.

5.º Ajustarse en lo referente a los preceptos en las Instrucciones arriba indicadas, y disposiciones conexas.

6.º Remita una copia de este expediente, al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento, recabando el asesoramiento sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, y a fin de que, caso de que se haya sentido alguna vez comunicado a este Ayuntamiento, para subsanarlo, antes del día pre-



mes de Enero próximo, fecha en que entrará en vigor este acuerdo.

A continuación se da lectura a la Corporación de un estado resumen de los gastos efectuados con motivo de la celebración de las Fiestas de agosto, así como de los gastos e ingresos por la celebración de los programas anunciados, aprobándose la liquidación final, con un gasto que se abuará de la hacienda de felicitación de nueve mil trescientos un céntimos.

Vistos los rubros acreditados de gastos e ingresos y dado que están de acuerdo en los liquidados presentados, la Corporación lo aprueba por unanimidad.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario dio lectura al Sr. D. Mouriño de la Alcaldía, a fecha 14 del actual, referente a la necesidad de solicitar el cambio de calificación jurídica de dos zonas de los llamados Esp. dol, bienes comunales. Dio lectura así mismo a los arts 187-188-192-193-194-195 y siguientes de la Ley de Régimen local y a los arts 7-8-81-87 y 90 y 101 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de Mayo de 1955, y el Ayuntamiento, después de aceptar deliberación, por unanimidad, aceptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobare totalmente, a la moción presentada por la alcaldía, que es fiel reflejo de los deseos de esta Corporación, y continua el expediente para el cambio de calificación jurídica de las dos zonas indicadas en la moción, transformándolas en Bienes de propios.

2.º Que se encomiende a un perito agrimensor, el levantamiento de los planos necesarios y la medición de las zonas objeto de este expediente, de acuerdo con los antecedentes que se le remiten por la Comisión de Política urbana y rural.

3.º Que una vez realizado lo indicado en el apartado anterior, se acuerde por medio de Edictos a los



Boletín oficial de la Provincia y donde se encuentren expuesto al público el expediente durante un mes, a efectos de reclamaciones.

5.º Que por el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores, se solicite información que recoja la que pudiesen practicar los Guardas de Campo de dicha Hermandad.

5.º Que (por el Jefe de la) igualmente se solicite información testifical de dos vecinos, uno ganadero o pastor y otro agricultor, de edad avanzada, vecinos de esta localidad, de absoluta probidad, para que informen respecto del uso y aprovechamiento que se ha hecho de los bienes comunales en los once últimos años, teniendo en cuenta que el art.º 8.º del citado Reglamento, excluye aquellos actos ajenos al disfrute, que no interrumpen el plazo de diez años establecido en el Reglamento citado.

6.º Que emitan informe igualmente, en respeto al asunto planteados, los siguientes comisiones: a) De Anuncios públicos; b) de Hacienda, y c) Comisión Remanente.

7.º Que una vez cumplidos todos estos trámites, así como terminado el plazo de exposición al público, se convoque nuevamente al Pleno, para adoptar el acuerdo definitivo.

AutORIZACIÓN coche José  
Mira Brull.

A instancia de D. José Mira Brull, se le concede autorización para poner en esta localidad un coche para el servicio público, dado que según opinión de la Corporación, se requiere este servicio ya que el actual resulta insuficiente.

Seguitamente, y vista la instancia escrita por D. Benito D.º Acuña Mar Acuña Mantuero Jamido, viuda del que fue del oficial de Jamido. Viuda del de este Ayuntamiento D. Benardino Jimenez Rastello, solicitando le sea aumentado su pension de trescientos pts mensuales, que figura en toda la documentación del Ayuntamiento como gravable, ya que



no se acredita que el Sr. Simón Rastall fuera  
 funcionario en propiedad, a pesar de haber actuado como  
 oficial 1.º y como Secretario accidental, la liquidación  
 con vicarías de justicia aumentada en pluri, acuerda  
 por unanimidad, elevarlo a quinientas ptas. venen-  
 males; en pluri elevando en mayor cantidad, de-  
 bido a la deficiente situación económica del  
 Ayuntamiento, que tiene que recurrir en el presente  
 año a la ayuda del Estado, para cubrir su pre-  
 supuesto ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 consignados en el orden del día, se levantó la sesión  
 a las veintidós horas treinta minutos, de lo que  
 se extiende la presente acta, que leída y hallada  
 conforme firman todos los asistentes y se todo  
 lo cual, como Secretario, certifico.



Manuel Díaz

Manuel Díaz

Venturoso

F. Aguilera

[Signature]

Galindo Ramos



Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1963.

Señores asistentes.  
 Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Díaz Corraliza  
 Concejal.  
 D. Angel Ruiz Ramos.  
 D. Manuel Díaz Rincón.  
 D. Valentín Ramos Moral.  
 D. Máximo Ruiz Ramos.  
 D. Santiago Comada Piquer.  
 D. Juan Ruiz Ramos Sando.  
 D. Vicente Calzado Sando.  
 Secretario.  
 D. Faustino Delgado Sando.

En la mañana la villa a resultamos de Diciembre de los movimientos venienta y las siendo las veinte horas y pedid del por el Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Corraliza, con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores referidos al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

La alcaldía toma la palabra para hacer constar su sentimiento por la muerte del vecino de

Condolencia falleci- esta villa D. Estanislao Ruiz Ramos, padre de Estanislao  
 amento D. Estanislao Ruiz de Alcalde y Concejal, D. Angel Ruiz Ramos y D. Máximo  
 Ramos.  
 Ruiz Ramos, quien en todo el transcurso de su vida le dado siempre muestras de gran formación cívica y ciudadana.

La Corporación en pleno se une en este sentimiento de condolencia, acordando que el mismo figure en acta.

La Presidencia da cuenta de la situación en que se encuentra el expediente sumario que se instruye para el cambio de clasificación y calificación pública de las zonas que son parte de los Ejidos, Bienes Comunales, con una extensión superficial de 61-62-64 Has la primera, que rodea el casco de la población y 148-50-00 la segunda, situada al sur y suroeste de la zona anterior, haciendo en total por tanto de 210-12-64 Has, dando cuenta igualmente, que el plazo de explotación al público, ha transcurrido, sin haberse presentado el candidato.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario



Se dio lectura al Decreto Marini, que inicia este expediente, así como a la parte sustancial del mismo. Dio lectura igualmente de los arts. 187, 188, 192, 193, 194 y 195 y disposiciones de la Ley de Régimen Local y a los arts. 7, 8, 9, 87, 90, 101 y disposiciones del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1911, con el fundamento el Ayuntamiento en resolución en la siguiente forma:

RESULTANDO, que según acredita la certificación del Secretario de la Corporación, los Bienes Ejidos, aparecen en el Inventario Municipal como Comunales.

RESULTANDO, que según aparece en la certificación de la Hermandad Judicial de Labradores y Ganaderos y en las informaciones testificales he quedado bien acreditado que los dos ejidos citados anteriormente, no han sido adjudicados comunales en los últimos once años.

RESULTANDO, que las comisiones informativas de Territorio Público, de Hacienda y Comisión Permanente de Inmuebles, cumplidamente, la utilidad, la conveniencia y la utilidad de que tales bienes, quedan desafectados de la calificación de Bienes Comunales y que se convierten en la futura sucesión como bienes de propiedad, por causa de utilidad pública, de interés social y de beneficio económico al municipio.

RESULTANDO, que se han cumplido el trámite de la información pública, sin que se haya presentado reclamación ni objeción alguna al proyecto de transformación o cambio de Calificación jurídica.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el informe iniciado en la Secretaría y el articulado correspondiente de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que anteriormente se citan, se han cumplido todas las requisitos



legales y circunstancias exigidas.

CONSIDERANDO, que los bienes bienes, con la concepción de bienes de propiedad, pueden constituir en sus partes próximas y remotas, fuentes de ingresos para el Excmo. Municipal, principalmente en un plan ordenado de explotación forestal, a cuyo fin en la plena garantía de la permanencia de tales bienes, dados las limitaciones que para su enajenación establece el art. 189 y concordando con la Ley de Régimen Local de 1902 y art. 85 y siguientes del Reglamento de Bienes, resultando además el aprovechamiento de los bienes más equitativo y racional y su administración más sencilla y expeditiva, sin las trabas y reclamaciones a que están sometidas las enajenaciones y el conflicto en régimen comunal.

CONSIDERANDO, que los organismos radicados en el Municipio y las comisiones informativas han contribuido a demostrar claramente las circunstancias técnicas contenidas en el art. 85 del Reglamento de Bienes anteriormente citado y la conveniencia y utilidad a que refiere el art. 85 del mismo Reglamento.

CONSIDERANDO, que con el cambio de calificación jurídica que pretende puede darse un fuerte impulso en beneficio del turismo, mediante la elaboración de planes de urbanización turística así como la construcción de edificaciones públicas de una importancia,

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias invocadas en el expediente y este acuerdo, el Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad y con el voto favorable de todos los asistentes con v. suprema al quórum que establece el art. 101 de la Ley de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:



1.ª Se altera la Calificación jurídica de los dos censos de Bienes comunales, que son parte de los llamados Espidos y situados el primero alrededor del casco de la población con una extensión superficial de 61-62-54 Has dividido en cuatro sub-censos; y el 2.º al sitio conocido como "La Barca" con una extensión de 148-50+00 Has, considerando en el expediente sucesorio y en los planes que se adjuntan, por las razones y fundamentos constatados en el citado expediente y considerando lo de Propiedad a partir de este momento, por concurrir las circunstancias básicas contenidas en el art. 87 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigentes y 19.4 de la Ley de Régimen Local y haber cumplido los trámites legales.

Y que una vez ajustado por la Superintendencia este cambio de afectación, se logan figuras los citados bienes con la denominación que propios en el inventario general del Patrimonio Municipal.

2.ª La copia de este expediente sucesorio que se ha acreditado, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Sr. D. Salvador Givis de la provincia, para que, una vez acordado por el M. de la Gobernación, de acuerdo con la Dirección General de Administración de 19 de Julio de 1951, el informe favorable del Instituto Nacional de Calificación, que preceda al art. 87 del citado Reglamento de Bienes se dispese otorgar la ajustación definitiva.

3.ª Que por la Alcaldía se ebre razonada instancia a dicha autoridad Ministerial, formulando la Súplica de que se acceda a lo solicitado pactado por el Ayuntamiento, por concurrir así a los intereses morales y consuetudinos del Municipio, quedando autorizado en tal sentido el Sr. Alcalde Presidente.

Por lo Senador se da cuenta de que a tener del



Clasificación perso- del apartado d) del art: 676 de la Ley de Régimen Local, nal del Ayuntamiento no se pueden introducir aumentos en los gastos de personal y dotaciones.   
 nal, si antes no se ha acordado por el Pleno.   
 como quiera que la ley 108/63 establece normas nuevas para los funcionarios de las Corporaciones Locales, de acuerdo a los grados establecidos en la citada ley, procede que esta Corporación clasifique a su personal y determine la cuantía de sus percepciones.

Después de un amplio estudio de la cuestión, de acuerdo a lo sito de las disposiciones referidas, ley 108/63 e instrucciones dictadas para su desarrollo, por unanimidad se acuerda clasificar al personal de la plantilla Municipal de la siguiente manera:

1. Jinetaria del Ayuntamiento. con el grado diez y nueve.
- 2) 3 Auxiliares con el grado quinto.
- 3) 1 Cabo de la Guardia M. con el grado sexto.
- 4) 4 Municipales con el grado cuarto.
- 5) 1 Guardia de la Delicia con el grado uno.
- 6) 2 Subalternos con el grado uno.

Las dotaciones con que aparezca cada plaza, deberán ser, las que legalmente les corresponde, según los grados indicados.   
 Las dotaciones deberán tener el carácter de provisional, hasta tanto se apruebe definitivamente por la Supremacía la revisión de las plantillas, acordadas por la Corporación, de conformidad con lo norma 1.ª de la Instrucción de presupuestos en vista del contenido del art: 1.5 de la Instrucción de 11 de Diciembre de 1962.

En cuanto a los Servicios concertados, continuaran con las mismas dotaciones, excepto el Servicio de Vigilancia de aguas y el de auxilio de actividades Municipales que se dotaran con diez y nueve mil pts y tres mil pts respectivamente.

Se da lectura seguidamente del expediente de con-



do por parte de la Alcaldía, relacionado con la posibilidad y legalidad del establecimiento de gratificaciones o planes a favor del personal de la Sección General, según establece el apartado 3.º del art.º 2 de la Ley 108 de 20 de Julio de 1961.

La Corporación pasa a estudiar, con todo detenimiento, el asunto a que se refiere el expediente retenido, en el que aparecen todos informes de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y del Secretario Intendente, y que hacen referencia, respectivamente, a la concurrencia de requisitos o razones que aseguran su establecimiento; a la posibilidad económica de su inclusión en presupuesto y a un plan de cumplimiento legal, y

RESULTANDO, que este municipio, que durante largo tiempo a vivido atargado, sin iniciativas, con una actividad local ausente totalmente de las inquietudes de la vida actual, dio comienzo, a finales de 1960 a una nueva etapa llena de esperanzas, de iniciativas de todo orden, de proyectos, que se reflejaron inmediatamente en un incremento de trabajo para el personal de la Sección General, que en todo momento dio pruebas de gran competencia, laboriosidad, trabajo y entusiasmo, con plena dedicación a su función, sin tener en cuenta ninguna medida de trabajo.

RESULTANDO, que estos funcionarios, por propio merecimiento, tenían concedidas por el Plan, planes de vida cara, gratificación por trabajos extraordinarios, pero por el Ayuntamiento del presupuesto sobre el Reclutamiento de Trabajo personal, superación del 1% de la cuota para la Mutualidad, al haber sido suprimidas todas estas mejoras por la Ley 108/61, quedan con in-



grupos líquidos similares, y en algún caso, algo inferiores a los anteriores.

RESULTANDO, que a pesar de las gratificaciones y mejoras que tenían establecidas, los porcentajes mínimos de gastos de personal, establecidos por el art.º 551 de la Ley 108/61 (quedan con ingresos líquidos) y 90 del Reglamento de Funcionarios, no han sido nunca rebajados.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ha de continuar por sus singladoras de iniciativas, inquietudes, afán de superación, que termine por situarnos al nivel de los pueblos adelantados, sin tener en cuenta para ello desvelos, sacrificios en exceso de trabajo, y siendo elemento básico en este quehacer municipal, en este mecanismo administrativo, el personal de Funcionaria General, que si antes ha demostrado plena conciencia profesional, ha de responder en el futuro con una total entrega y responsabilidad, en todo, a juicio de la Comisión de Gobernación, si lo cumpliere adecuadamente con alguna gratificación, que estimule a una, si cabe, mayor superación.

CONSIDERANDO que según informa la Comisión de Hacienda, y a la vista del Proyecto de Presupuesto para 1969, es posible conseguir cantidad suficiente para el abono de la gratificación que se pretende, sin que por ello se llegue a superar los porcentajes máximos de gastos de personal.

CONSIDERANDO que según el art.º 1.º apartado 2.º de la Ley 108/61, establece la facultad de las Corporaciones locales, previa autorización del Ministerio de Gobernación, a propuesta de las mismas, de conceder determinadas gratificaciones a favor de los funcionarios, en los que concurran circunstancias, requisitos y méritos adecuados, que según el informe de la Comisión de Gobernación, concurren en este caso, justificándose la medida de su estableci-



siguiente,

Por todo ello, la Corporación, debatida ampliamente la cuestión y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º Establecer, a favor de la Secretaría de esta Ayuntamiento, y con efectos de uno de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, una gratificación, en concepto de Jefe de Servicios, y mayor responsabilidad, de doce mil pts anuales.

- 2º Conceder, en partida especial, veinte mil quinientos pts, para que, caso de que por un comportamiento y dedicación lo merezca, o por necesidades del Servicio, se requiera el concurso de trabajos en horas extraordinarias, puedan ser gratificados los funcionarios de la Secretaría General (Recursos y Auxiliares) de acuerdo siempre con su comportamiento profesional y trabajos realizados.

- 3º Que tanto en un concepto como en otro, en ningún caso la cantidad percibida podrá exceder del 25% de la remuneración que, con el carácter de obligatorias por la Ley 108/62, puedan percibir los indicados funcionarios, excluida la ayuda familiar y aumentos graduales.

- 4º Que estos acuerdos cobramente tendrán efectividad, siempre y cuando, en el nuevo presupuesto para 1964, incluídas las del citada partida, no se superen los porcentajes máximos de gastos de personal, establecidos por la legislación vigente.

- 5º Que por la Alcaldía se rus en la instancia, solicitando del Sr. Ministro de Gobernación, autorización para la efectividad de estos acuerdos.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Sesión de acuerdo con el Punto 2º, sobre el desarrollo de los nuevos modelos publicados en el Boletín O. del Estado de 11 de Noviembre de 1963 y sobre los servicios concertados.



Teniendo a la vista el celo que nos ocupa y sobre el Pleno de Villa de este Ayuntamiento D. José Ramón Alvaro el cual, por acuerdo efectuado en este, en el año de 1961, por unanimidad se acuerda prorrogar el mencionado contrato por un año más, o sea, a partir del 1.º de Enero de 1964 hasta el 31 de Diciembre del igual año. 1

Debe cuenta de este acuerdo al interesado y le será remitido el nuevo convenio de los servicios concertados el cual se remitirá al expediente primitivo.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Instrucción 2.ª sobre el desarrollo de los nuevos pliegos publicados en el B.O. del E. de 11-11-63 y sobre los servicios concertados.

Teniendo a la vista el celo que nos ocupa y sobre

Comisión Encargada de la Divulgadora Sanitaria Rural D. Emilio Ruiz Ruiz, la Sanitaria Rural, el cual, por acuerdo viene desempeñando dicho contrato y teniendo en cuenta la elevación del nivel de vida y trabajos que lleva consigo esta misión y especialmente en las cosas de Beneficencia, se acuerda por unanimidad prorrogar por un año más o sea a partir del mes de Enero de 1964 al 31 de Diciembre del igual año, los servicios con la misma y con la retribución anual de cuatro mil ochocientos pesetas la cual se le hará efectiva por cuantía recíproca y de cada vez partes.

Debe cuenta de este acuerdo a la interesada y le será remitido el nuevo convenio de prorrogar por un año más la retribución que se le eleva y remitir al expediente primitivo, facultando al Sr. Alcalde, para que efectúe el mismo.

Comisión encargada de los Cementos y Limpieza Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de que sean contratados los servicios de Encargado de Cementerios Municipales de este Ayuntamiento, para que lleve a efecto todas las relaciones derivadas de este contrato en el Cementerio,



Como así, por su alta ocupación de poco tiempo tenera  
además la de limpieza de la vía pública a diario en  
las horas de la mañana.

Después de amplia deliberación y acuerdo unánime  
por servicios concertados para las funciones antes dichas,  
a D. Juan Pedro Calzado Rodríguez, mayor de edad, casa-  
do y vecino de esta villa.

En el mismo se acordó facultar al Sr. Alcalde, para  
que efectúe el contrato necesario con el Sr. Calzado  
Rodríguez, acordando retribuir al mismo por este  
servicio, con la cantidad de diez y seis mil pesetas  
anuales, las cuales se harán efectivas por doceavas  
partes o sea 1.250 pts. todas las meses y 500 pts. en  
la festividad de 18 de Julio y otras quinceimas en  
Navidad, que son las 16.000 pts.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, y por varios  
de los concejales existentes, se hace de manifiesto  
la necesidad de que sean contratados los servicios  
de vigilante de aguas, encargado de las fuentes pú-  
blicas de este Ayuntamiento, para que lleve a efecto  
todas las relaciones derivadas de este contrato, tales  
como hacer anualmente propiedad del Ayuntamiento,  
depósito de aguas, vigilancia canal y urbana y otros  
menesteres similares.

Después de amplia deliberación y acuerdo uná-  
nime por servicios concertados para esta función a  
D. Diego Piñón Jimenez, vecino de esta villa.

En el mismo se acordó por unanimidad, facultar  
al Sr. Alcalde para que efectúe el contrato necesario  
con el Sr. Piñón Jimenez acordando retribuir al  
mismo por este servicio con la cantidad de diez  
y nueve mil pts., la cual se le hará efectiva  
por catorce avos partes, o sea igual cantidad todas  
las meses, y retribuirá este el 18 de Julio y Navidad.

Contrato encargado  
deponitor y P. Públicas



Consejo Auxiliar de  
Escuelas.

Seguidamente por el Sr. Alcalde y por varios de  
los señores concejales existentes se puso de manifiesto  
la necesidad de que sean contratados los servicios de Audi-  
encia de recreacion en este Ayuntamiento, para que  
llegar a efecto todas las relaciones derivadas de este  
concepto, tales como obras en la calle, puerto publico,  
existencia de agua, contacto de agua, y cualquier  
otra funcion derivada de la recreacion o rela-  
cionada con la misma.

Despues de amplia deliberacion se acordó nom-  
brar por reunion convocados para esta funcion,  
a D. Antonio Abelario Montolio, vecino de esta villa  
y persona idonea en esta materia.

A lo mismo se acordó juntar por manifiesto  
al Sr. Alcalde para que efectue el contrato  
realizado con el Sr. Abelario Montolio, acordan-  
do retener al mismo por este servicio con la in-  
tegral de tres mil pesetas anuales, de las que se le  
debe efectiva por obras hechas o sea un mil pesetas  
por obras hechas y quinientos por la fer-  
tidad del 18 de Julio e igual cantidad en Navidad.

Consejo Encargado  
del P. Publico

Seguidamente por el Sr. Alcalde y por varios de los  
señores concejales existentes se puso de manifiesto la  
necesidad de que sean contratados los servicios de  
Encargado del P. Publico de esta villa, para que  
llegar a efecto todas las relaciones derivadas del mis-  
mo, tales como salir cuerda, engras, etc.

Despues de amplia deliberacion se acordó nom-  
brar por reunion convocados para esta funcion, a  
D. Jose Fil Gordon, vecino de esta villa y de su oficio  
en la calle Pedrucha n.º 4, ya que el mismo es  
persona entendida en esta materia y vive muy cerca  
de la instalacion del reloj en la Torre del Palacio, y



de esta forma podrá atender al mismo, sin detrimento de gran pérdida de tiempo.

A los mismos se acordó por unanimidad facultar al h. Alcalde para que efectue el cobro necesario con el h. Sr. Corral, acordando retener al mismo por este servicio, con la cantidad de mil ochocientas pesetas anuales, la cual se le hará efectiva por dos partes y meses sucesivos.

Seguidamente se da lectura de instancia presentada por el residente en esta localidad J. Manuel Sanchez Corral con licencia para J. Manuel Sanchez Corral mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Pradilla Sacera n.º 1, el cual manifiesta que es dueño de un coche marca Seat, matrícula P.A. 7102 y que desea se le conceda la oportuna autorización de licencia municipal para pasar al mismo al servicio público en esta localidad.

Después de amplia deliberación y vista la suficiencia del servicio, por unanimidad se acordó, resolviendo la licencia Municipal solicitada, del coche ante descubierto y al servicio público en esta villa.

La Alcaldía toma la palabra para indicar que la Resolución favorable como recordara el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del mes de Febrero del 1963, se acordó reclamar contra la liquidación efectuada por el Ministerio de la Gobernación para computar por los recuentos repetidos por la Ley de 24 de Noviembre de 1962, recuento que se efectuó con fecha 16 de Febrero del pasado año. En comunicación del Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento, de 18 de Noviembre pasado, se comunicó la vida resuelta favorablemente la solicitud de este Ayuntamiento, por lo que se tendrá en cuenta y se aborará la cantidad reclamada.

La Corporación, se acuerda entrada, y se acuerda



La agrado por la resolución favorable que proporciona un pequeño aumento en la compensación de los terrenos suprimidos.

Se da cuenta igualmente de que habiéndose sancionado a adopción recibida la Subvención de Pisos obreros, de 10.000 pta., J. Escola a cargo P. obreros, estaban siendo cumplida en sanear el Grupo Escolar de nueva construcción, ya que dicha obra y la de adaptación eran con cargo al Ayuntamiento. Es aprobada por unanimidad.

Se da lectura seguidamente de una instancia del Sr. Luis Martín Pérez, en la que solicita un solar de una extensión aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>, en el conector de la concha de acceso con la del plantano de Orellana y casa de Confederación. Con la finalidad de construir una fábrica de Prefabricados y una fondería.

Se pasa a estudio de la citada instancia; se considera que es de una importancia especial para la villa, las dos citadas instalaciones, por lo que en principio se accede a lo solicitado. No obstante, por tratarse de bienes comunales, no pueden en ningún momento ser frente el correspondiente expediente de cambio de calificación jurídica, expediente que una vez realizado por este Ayuntamiento, y aprobado en esta misma sesión, se remitirá urgentemente al Ministerio de la Gobernación, esperando este asunto en terreno de las leyes. Por lo que, la corporación acuerda:

1.º Quejarse, en principio, al solicitante, el terreno que necesita para su industria.

2.º Que mientras se tramitan los expedientes reglamentarios el Ayuntamiento autoriza para que vaya realizando las operaciones preparatorias,

3.º Que una vez finalizada la citada expediente se formalizarán los escrituras correspondientes





de transcurridos de devueltos.

Y si la Alcaldía pide valzados todas las gestiones que sean necesarias, autorizando y recibiendo los documentos pertinentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar con- siderados en el orden del dia, se terminó la sesión a las veintidós horas, en todo lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.

Manuel Diaz

Vicente Talado

Juan P. Rana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

alcalde

Sesión ordinaria del día 25 de Diciembre de 1951.

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente
- Y Francisco Díez Corral, Concejales.
- D. Rafael Ruiz Kausl.
- D. Manuel Díez Rivas.
- D. Valentín Ruiz Marañón
- D. Esteban Ruiz Sando
- D. Máximo Ruiz Kausl
- D. Santiago Coronado Ruiz
- D. Vicente Talado Ruiz
- Secretario
- D. Faustino Delgado Sando

La Orellana la noche, a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Habiendo los veinte horas y precedidos por el Sr. Alcalde, en la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores reunidos al cuerpo al objeto de celebrarse sesión <sup>extra</sup> ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos conexas en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

A continuación y previo estudio, se acordó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde presidente

para que por instancia, se dirija al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para prescribir de las





exacciones no cifradas en el presupuesto de referencia, ya que el tal causa de base impositiva en este término municipal, por ser exigido su rendimiento, viene de a dicha instancia copia de este acuerdo.

Las Exacciones q. se suprimen son las siguientes:

art.	Explicación	Por las que se suprimen
440	n.º 3, 6, 9, al 12, 14 al 17 y 19 al 20.	Por causa de base impositiva o su exigido su rendimiento.
444	n.º 2, 3, 4, 10, 15, 16, 20, 22 y 25.	Por idem, idem
457	Letra e, e, f, j, k y o.	Por idem, idem.

Aprobado Proyecto Presupuesto 1969

Visto y examinado el Proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1969 delido cuenta documentado con anexo a los art.ºs 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, licti refundido y a las normas replamentarias en la materia,

Considerando que según el art.º 681 de la citada Ley corresponde al pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto, con el quorum que establece, aceptando en su todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de la voto escipite asistente que componen esta Corporación, acordando Aprobar dicho proyecto y que se cumplan las trámite, el trámite de ejecución y en su día se de cuenta al Ayunt.º para que se dan amada de justivamente lo p. suoda.

Y no siendo otra el objeto de la sesión, se levantó esta a las veintuna horas, de lo que se extiende lo presente a ta que licta y hallada con firma firme las asistentes y de tod. lo que, como Secretario certifico

Manuel Deza



Manuel Deza  
 [Handwritten signatures and stamps]



sesión extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1961.

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Luis Corral  
 Concejales.  
 D. Angel Ruiz Ramos.  
 D. Manuel Luis Ruiz.  
 D. Valentín Ramos Marañón.  
 D. Santos Corrales Sandoval.  
 D. Melquíades Ruiz Ramos.  
 D. Vicente Calzado Saura.  
 D. Ignacio Ramos Sandoval.  
 Letrado.  
 D. Faustino Delgado Sandoval.

En Orellana la Vieja a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las once horas, y presidida por el Sr. Alcalde en la sesión tenida al teniente de la Corporación, se reunieron los señores concejales reunidos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos municipales en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Los acordados por unanimidad, los Bases de Ejecución, que han de regir durante la vigencia del presupuesto confeccionado para el primer

Bases Ejecución Presupuesto 1964, uno año de mil novecientos sesenta y tres, confeccionados de acuerdo con la legislación vigente en la materia, y principalmente con la Ley 108/61, y las instrucciones dictadas para su desarrollo.

Se dió lectura a la Propuesta de Clasificación y en su consecuencia de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley n.º 108/61 de Julio último e instrucciones de la Dirección J. de Administración n.º 1 y 2, de 15 y 17 de Octubre último, este Ayuntamiento, tras de tener en cuenta y recibiendo de impresiones acordó su aprobación y remisión a la Dirección General de Administración para aprobación definitiva de los grados fijados y pluriempleos y en su consecuencia, así como igualmente la declaración de "a extirpación" de los del personal que se situaban, que es Guardia Municipal y otros de subalternos, modificación que tiene su fundamento en que, si en la época en que se crearon tenía un rango de ser "Contribución"



Para Orellana, en la actualidad, se considera muy acertada su supresión tanto por razones de tipo económico, como familiares, ya que los servicios quedan perfectamente atendidos.

Autorización h. Fernando de Caceres  
Servicio social.

Fundamente, y a petición de V. Antonio Perea, se le autoriza para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehículos para el transporte de viajeros con automovil de seis años, marca SEAT, matrícula M-189475 y n.º de motor 101006125, 594.

Aprobado Padrión de Beneficencia 1961

Hecho un estudio detenido del procedimiento iniciado al efecto, esta Corporación acuerda: Aprobar con carácter definitivo el Padrión de familias pobres con derecho a asistencia Beneficio sanitaria para la confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia que ha sido expuesto al público sin reclamación, sin perjuicio de que al transcurso del año puedan acordarse las inclusiones o exclusiones que en justicia procedan.

2) Exponer al público el mencionado padrión  
3) Remita copia certificada del mismo a las facultativas encargadas de prestar la asistencia sanitaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, con acuerdo en el orden del día, se levanta la sesión a las once horas treinta minutos de la noche en esta presente sesión, que leído y hallado conforme, firman los asistentes, de lo que, como secretario certifico.



Ynstitución de Orellana



Handwritten signatures and stamps, including a large signature that appears to be 'F. delgado' and another 'J. Perea'.

Vertical text on the right margin: I, II, III, IV, V, VI, VII



Acta Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1963.

En Orellana la Vieja a las doce horas del día veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al momento se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964 cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos.

Capít.	Conceptos	Cuotas anuales
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
I	Personal activo	818.588'66
II	Material y diversos	492.435'00
III	Clases Pasivas	15.400'00
IV	Deuda	
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	29.797'42
VI	Extraordinarios y de capital	1.343'62
VII	Indeterminados e imprevistos	83.435'30



Capt.	Conceptos	Consignaciones
VIII	Resultado.	— —
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>1.441.000'00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
I	Ingresos directos	140.681'24
II	Ingresos indirectos	11.000'00
III	Fatas y otros ingresos	290.425'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	170.882'44
V	Ingresos Patrimoniales	601.712'50
VI	Extraordinarios y de capital	79.000'00
VII	Eventuales e imprevistas	145.278'82
II	Resultado.	— —
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.441.000'00</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos,	1.441.000'00
	Importan los ingresos.	1.441.000'00
	<u>Nivelado</u>	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda en sesión pública al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, para anunciar en el B.O. de la Provincia y que después se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Además se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En virtud de que trata de levantar la sesión de sesión se entienda lo presente acta, que firman todos los señores concejales, comunico a V. S. que certifica.

Manuel Rey

Manuel Rey

Palacio de ay.



Sesión ordinaria celebrada el día 21 de Enero de 1964

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Francisco Díaz Corrala.  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Manuel Díaz Rincón  
 D. Valentin Ruiz Moral  
 D. Mariano Ruiz Ramos  
 D. Vicente Calzado Jaur.  
 Secretario  
 D. Faustino Delgado Jaurca.

En Orellana la Vieja a veinte y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Siendo los veinte horas y noventa y tres por el Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Corrala, con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores reunidos al encargo, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Reducción de taxis en localidades.

Se leida una instancia suscrita por Jose Mira Brull, Antonio Benado Calero, Estanislao Calzado Cabrera y Fulgencio Lopez Cellado, Parroquia de esta localidad, solicitando no se autorice mas recorridos de taxis en esta villa, por considerar ser suficientes los que existen actualmente. A la vez expresan su discrepancia, con la autorización de algunos taxis que permontan en Orellana de la Sierra, e en lo que los servicios vecinales, que son los mas molestos, y a veces incómodos, tienen que ser hechos necesariamente por los que subsisten.

La Corporación, despues de un estudio detenido, considera que efectivamente, mientras no varien las circunstancias actuales, no procede conceder ninguna otra autorización para servicio de taxis en la localidad, por considerar estar bien cumplimentado actualmente este servicio. A la vez, considera justo y lógico que todo taxista con servicio en esta plaza, debe permontar en ella, es decir, ser vecino, y por lo tanto, domiciliado en Orellana la



la Uña. En consecuencia, por unanimidad se acuerda que por la Alcaldía se comuniquen a los que tienen concedida autorización, deberán ser vecinos de esta localidad, con el deber implícito de fijar su residencia. Dándoseles un plazo de un mes para que tal decisión sea cumplida.

Como anexo de lo que se va realizando, precede, Subasta Delusa Bayal, por ser la época, significa la subasta del 1º quinto de la Delusa Bayal, propiedad de este Ayuntamiento. Después de amplia deliberación, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, artº 71 y artº 311 de la Ley de Régimen Local, se acuerda dividir la parte de la Delusa Bayal, en parcelas de 1ª, 2ª y 3ª categoría, con una extensión cada una, de fauce de maris. Una vez efectuada tal partición, proceder a la subasta de los mismos, empezando el día 20 del próximo mes de Febrero, y con un tipo mínimo de tasación, de 400, 500 y 600 pts respectivamente.

Partición Egidos.

Igualmente y por unanimidad, se acuerda que se proceda a la partición de los Egidos, Bienes Comunes de esta localidad, el próximo día 6 de Febrero, para que los agricultores puedan efectuar rápidamente las fauces propias de la época.

Olivos.

La Alcaldía da cuenta que anticipadamente, pero teniendo presente el sentir de la Corporación, se ha comunicado a los vecinos que vienen disfrutando en arriendo lotes de Olivos, propiedad de este Ayuntamiento, que deberán ir excusablemente labrar los labores propios de la época, en parte de arbolados, poda y limpieza de cañeras y deudas, con vigas concretadas en las cláusulas del contrato de arrendamiento; dándoseles de plazo, hasta el día 31 de Marzo próximo. Al la vez



da cuenta que refieren noticias a el llegadas, algunas olivas  
propiedad del Ayuntamiento, son cuidadas por ciertos señores,  
como propios de ellos, no solo en cuanto a su cultivo,  
sino tambien en cuanto a la venta propiedad. Hecho este  
es sumo un problema para los intereses municipales.

Entrada la Corporación y tras amplio debate, acuer-  
da por unanimidad, en primer lugar, ratificar en la  
destino de la Alcaidía, en cuanto a las arrendatarias  
de las lomas de olivas, delicados iniciar expediente  
de revisión del contrato, con aquellas arrendatarias  
que no cumplan antes del día 31 de abril con  
las condiciones totales impuestas en las cláusulas del  
contrato que tienen suscritos con este Ayuntamiento.

Por lo tanto, en los primeros días de Mayo, deberá  
trabarse a la Señora Bayal, un técnico en la mate-  
ria, para que realice el estudio necesario y pueda  
informar convenientemente a la Corporación, sobre el  
cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Como nuevamente uso de la palabra la Alcal-  
día, para interesar de la Corporación estudio detenida-  
mente en sugerencia de exotar la Delusa Bayal, a efec-  
tos de cara menor. Con ello, al cabo de breves años,  
este Ayuntamiento podría tener unos ingresos substan-  
ciales, al proceder a la venta de la cara, en las épocas  
apropiadas, como vienen teniendo bastantes municipios,  
que ven utilizarse sus explotaciones huercas, con los  
abundantes productos de estas subarbol. A la vez, sería  
un aliciente más para fomentar al turismo, en esta  
importante fauna de la cara, que tantas explotaciones  
tiene en esta provincia y en toda España.

Considerado el problema por el Comisario, se  
cumple partidario de adoptar tal medida, ya que consi-  
dera que efectivamente, pueden producirse importantes  
aumentos en los ingresos municipales. Aparte del



del incremento que pueda suponer en el turismo local. Y por otra parte, no encuentran inconveniente alguno para ello. Por tanto, por unanimidad, se acuerda adoptar las medidas necesarias para que, al comenzar la época de verda, sea custodiada la plaza Real, para efectos de cara mejor.

*Bajas industriales.* Habiéndose dado cuenta de que bastantes industriales de esta villa, se han dado de baja, quizá con la intención de seguir ejerciendo la industria, sin licencia, así como que existen bastantes personas que ejercen negocios industriales, sin poseer lo correspondiente matricula, y teniendo en cuenta que esta medida perjudica sensiblemente a la Hacienda Municipal, por cuanto que una parte sustancial de sus ingresos, se forman los procedentes de la licencia fiscal, se acuerda inmediatamente, se realice un estudio detenido y una fiscalización rigurosa por la Policía Municipal, para que todo negocio que ejerce cualquier industria, esté incluido en la licencia fiscal, con la matricula que le correspondiente. Debiéndose adoptar tales medidas, para un exacto cumplimiento de este acuerdo.

*Kioscos. Pape mentras ocupación terreno.* Igualmente se acuerda que se comuniquen por la Alcaldía a los dueños de los kioscos que han sido colocados en la Plaza de España, que si las autoridades transitoriamente, a que ocupen el terreno donde están colocados, bien entendido que si en cualquier momento esta Corporación considera por razones de estética o de conveniencia que la plaza debe ser despejada, no podrá alegar ningún derecho, y deberán levantar sus kioscos en el plazo de quince días de serles comunicado. Igualmente se acuerda que los dueños de cada uno de los kioscos, deberán abona mensualmente y por el concepto de ocupación de





via pública o plaza, la cantidad de 100 pts, excepto los meses de Julio, Agosto y Septiembre, que abasarán 150 pts mensuales. El h. abasará por el puente que colare en la confluencia de la A. General de las aguas con la Plaza de España, la cantidad de 50 pts mensuales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, con firmados en el orden del día, se levantó la sesión a las 10 y veintinueve horas, de todo lo que se acuerda de la presente acta, que leída y llamada a confirmación, firmaron los señores asistentes y de lo que, como Secretario, certifico.



Manuel Díaz  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz  
 Manuel Díaz

Sesión Extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

- Señores Asistentes  
Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Díaz Corralida  
Concejales que continúan  
 D. August Ruiz Ramos.  
 D. Maximino Ruiz Ramos  
 D. Santiago Corrales Jover.  
 D. Juan Ruiz Ramos Jover.  
 D. Vicente Calzado Jover.  
Concejales salientes  
 D. Manuel Díaz Rivera  
 D. Valentín Ramos Morán  
 D. Manuel Esteban Jover.  
 D. Manuel Jover

En Orellana la Vieja a dos de Febrero de mil novecientos veintea y cuatro, previa convocatoria al efecto emitida, se han reunido, siendo las diez horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores que se expusieron al margen a los fines de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del h. alcalde D. Francisco Díaz Corralida, asistido por el Secretario de la Corporación D. Faustino Selgado Jover.

La Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la presente era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones recientemente celebradas en los días 3, 10 y 17 de Noviembre pasado de cen-



D. Felipe Morales Jaur  
 D. José Luis Rodríguez Gil  
 D. Valentín Ramos Marcos  
 Secretario  
 D. Faustino Delgado Jaur

concordancia con las normas contenidas en el di-  
 cto Reglamento.

Por el Sr. Secretario dióse lectura del acta  
 de la Sesión últimamente celebrada, que fue  
 aprobada por unanimidad y sin discusiones, por  
 los concejales que hasta ahora han venido in-  
 tegrando la Corporación, cesando los que deben ce-  
 sar por mandato legal, después de que por la  
 Alcaldía se les hizo objeto de una circular des-  
 pedida, agradeciendo la cumplimiento y en su or-  
 den con que habían cooperado en la consecución de  
 cuanto pudiese redundar en beneficio de los intereses  
 Municipales. Terminada esta primera parte de la  
 Sesión se levanta acta, que leída y conforme,  
 es firmada por los que han aprobado la anterior,  
 después de la cual se han retirado del Ayuntamiento  
 los concejales que asistieron, debiendo cesar en el momen-  
 to en el cargo, del que certifica.

Vincent Salgado

*[Signature]*

*[Signature]*  
 Manuel Díaz

*[Signature]*  
 Faustino Delgado

*[Signature]*  
 Valentín Ramos

Renovada la Sesión a las once, por orden  
 de la Alcaldía se dió cuenta del acta del Regla-  
 mento de Organización Municipal, sobre la Consti-  
 tución de los Corporaciones locales, y de una comuni-  
 cación de la Junta N. del Censo electoral, anun-  
 ciando que en las elecciones celebradas en los días  
 ya referidos resultaron elegidos los señores siguientes:

Por el Termino de Representación Familiar.

D. Pascual Ramos Jaur.



Por el Tercio de Representación Judicial  
D. Felipe Morales Saura.

Por el Tercio de Representación Corporativa,  
D. José Luis Rodríguez Fierro  
D. Valentín Ramos Marañón.

Don Valentín Ramos Marañón, en sustitución por ausencia de D. Vicente Rodríguez Azares, el cual estará el periodo de tiempo que le correspondía al citado Sr. Rodríguez Azares.

Seguidamente se procedió por los concejales electos, a prestar el reglamentario juramento ante el Ayuntamiento, pronunciándose cada uno de ellos, por el orden con que fueron llamados, los siguientes palabras:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el mismo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado." Contestándole el Sr. Alcalde Presidente con la fórmula de: "Si así lo mereciere, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden."

El mismo Sr. Presidente cubrió a cada uno de los concejales los insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los señores asistentes a fin de que manifestaran enante pueda haber referencia a las concurrencias legales de los proclamados referente a incapacidades, incompatibilidades o excusas, y no habiendo formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Alcalde Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, sacándose lectura por el Sr. Secretario de



tal constitución, que queda del modo siguiente:

Alcalde Presidente: Don Francisco Luis Corralón.  
Concejales del Tercio Familiar.

Elegidos en 1960: - Don Angel Ruiz Ramos.

" " D. Genasio Ramírez Sandoz.

" 1963: - D. Ponciano Marcos Saura.

Concejales del Tercio Judicial

Elegidos en 1960: - D. Maximo Ruiz Ramos

" " D. Vicente Calzado Saura.

" 1963: - D. Felipe Miralles Saura.

Concejales del Tercio Representación Corporativa.

Elegidos en 1960: - D. Santiago Coronado Saura.

" 1963: - D. Jose Luis Rodríguez Piz.

" " - Valentin Ramos Marcos.

Secretario: D. Faustino Jelpado Sandoz.

Se acordó (celebrar sesión) señalar para la celebración de sesiones ordinarias los últimos viernes de cada mes el Pleno, a las 20 horas; y las sesiones de cada semana a las 20 horas la Permanente.

Seguidamente procediere a dar cuenta de un dictamen de la Alcaldía, designando Tenientes de Alcalde, y señalando con las Delegaciones de funciones propias para cada cargo y Delegaciones especiales, dando el siguiente resultado.

1º Teniente de Alcalde: D. Angel Ruiz Ramos.

2º Teniente de Alcalde: D. Jose Luis Rodríguez Piz.

Verificado el anterior sumario de Tenientes de Alcalde, y como quiera que esta Ayuntamiento comprende de 6.985 habitantes de donde, según el censo general de población, comprende constituir Ayuntamiento Permanente, con arreglo al artº 75, de la propia Ley y artº 19, 20, y 28 del Reglamento de Organización que quedan constituido por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcalde.



En cumplimiento de los arts. 90 a 94 del Reglamento de organización, se acuerda de la designación de los siguientes comisionados infruccionales, con arreglo al precedente obrando en observación:

Comisión de Hacienda

- D. José Luis Rocaforte Sal.
- D. Pascual María Saur.
- D. Valentín Ramos Marín.

Comisión de Obras Públicas

- D. Angel Ruiz Ramos.
- D. Ignacio Ramos Saur.
- D. Vicente Cabado Saur.

Comisión de Fomento

- D. José Luis Rocaforte Sal.
- D. Mariano Luis Ramos
- D. Valentín Ramos Marín.

Comisión de Educación Nacional

- D. Angel Ruiz Ramos
- D. Santiago Corrado Saur.
- D. Felipe Morales Saur.

Cumplido el objeto de la convocatoria y tras una breve deliberación en la Presidencia asistiendo al mismo Gentil a cumplirlo, y procuras todos los detalles, con sumo interés, para llevar las aspiraciones y esperanzas que en ellos hay puesto por los habitantes de la villa, se levantó la comisión a las doce horas treinta minutos, en la que se extiende la presente, que leída y hallada conforme es firmada por los asistentes, de que como Secretarios, certifico

Vicente Cabado



Sesión Extraordinaria del día 12 de Marzo de 1969

Señores asistentes  
Alcalde Presidente

D. Francisco Díez Corraliza

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. Joaquín Rodríguez Gil

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Valentín Ramos Marcos

D. Santiago Coronado Bues

D. Teodoro Ramírez Sando

D. Vicente Calzado Saur.

D. Pascual Marcos Posa

D. Felipe Moralel Saur.

Secretario

Faustino Delgado Sando

En Orellana la Vieja a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunió en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los Señores reseñados al margen componentes del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

A continuación se da cuenta de la instancia y demás documentos que presenta D. Fermín Sierra Ruiz, Auxiliar de este Ayuntamiento, solicitando le sea concedido el 2º quinquenio

2º quinquenio h. desde el día uno de Julio del actual año, f. Sierra Ruiz, auxiliar de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Secretario Interventor, de conformidad con los datos que presenta el Sr. Sierra Ruiz, se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

5º quinquenio h. Ruiz ta por D. (Fermín) Miguel Angel Ruiz Rautreras, que con iguales condiciones que el anterior, solicita el reconocimiento del 5º quinquenio a partir del día 14 de Febrero fecha en que cumple los veinticinco años de servicio en este Ayuntamiento.

Habiendo informado favorablemente el Sr. Secretario Interventor, se aprueba por unanimidad.

A continuación se informó favorablemente de los siguientes expedientes de promoción de 1º clas:



Del recuento de 1960: Pedro Cero Ojeda y Francisco Egoi Luengo, por padre del partido y madre viuda respectivamente.

Del recuento de 1962: Pedro Cero Cañal, Severo Lamer fil y Juan Rodríguez Jorraler, por madre viuda los dos primeros y padre de nacionalidad el 3°.

Del recuento de 1964, Juan Marcos Cero, Julián Mantu Sánchez y José Pérez Cero, por madre viuda y hermano sin partido, madre celibe y padre extranjero.

A continuación de presente instancia de D. José Mira Buel, en la que hace constar que el poder adquirido por el para el servicio público, autorizado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de Octubre del pasado año, correspondiente al código marroquí de Matrícula BA-21.128.

La Corporación, reitera su autorización.

La Alcaldía da cuenta a continuación, de la campaña Pro Universidad que en la Provincia se viene realizando, a fin de conseguir una Universidad para Badajoz.

La Corporación, que valora en su medida, la importancia que el logro de este ideal, alcanzaría para Badajoz y su provincia, por unanimidad y con todo entusiasmo se suma a la propuesta del Sr. Alcalde, estando dispuesta a prestar su colaboración leal y desinteresada en esta empresa esencial, prometiéndose en principio, aportar diez mil pts para tal fin, y que sea comunicado así al Sr. Gobernador Civil.

A propuesta de la Alcaldía y en consideración a que las obras de Abastecimiento y Alcantarillado de esta villa han de salir a Subasta por el Ministerio de Obras Públicas en fecha inminente, y a fin de ir adelantando los trámites administrativos, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Sobre ejecución Presupuesto Extraordinario



1.º Que por la Secretaría Intervención se encarguen a realizar los estudios previos y re confeccionen posteriormente el Presupuesto Extraordinario para las obras de abastecimiento domiciliario de aguas potables y saneamiento de Orillana la Vieja.

2.º Implantar las contribuciones especiales a que se refiere el párrafo 1.º del art.º 434 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el apartado 1.º del art.º 451 de la misma, para con ello poder completar la aportación imprescindible exigida al Ayuntamiento, para la realización de las obras de abastecimiento domiciliario de aguas potables y saneamiento de esta villa de Orillana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, concluido en el orden del día, se levantó la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallado conforme firmaron los asistentes, y de todo lo que como Secretario certifico.

Vincent Calvo

J. C. J.



P. M. J.

J. B. J.

J. B. J.

M. J. J.

J. M. J.

J. Calvo J. C.







Sesión Extraordinaria del día 25 de Marzo de 1969.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Francisco Díaz Corraldo.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos.

D. José Rodríguez Gil

D. Valentín Ramos Marcos

D. Máximo Ruiz Ramos.

D. Vicente Calzado Saur

D. Santiago Coronado Saur

D. Eguano Ramos Saur

D. Ponciano Marcos Saur

D. Felipe Morales Saur

Secretario.

D. Faustino Delgado Saur

Aprobando Anteproyecto y Sancionando de la población, correspondiente al Presupuesto Extra. Abol. Ingresos y Gastos, Ingresos y Sancionando.

En Orellana la Vieja a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistido del Secretario de la Corporación, se reunieron los señores señados al margen, componentes del Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día. Se celebra en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

La Corporación, a la vista del Anteproyecto Extraordinario de ingresos y gastos, destinados a las obras de abastecimiento domiciliario de agua potable

de la población, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y cuatro y siguientes, integrados por una carpeta conteniendo los antecedentes del mismo, memoria correspondiente así como dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y por el que resulta un proyecto detallado en sus estados de ingresos y gastos por un importe de seis millones cien mil pts perfectamente razonada en los documentos que se acompañan en sus expedientes, acuerda por unanimidad aprobar dichos Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, a fin de que se proceda seguidamente a la exposición pública a los efectos de lo determinado en el párrafo 2º del artº 696 de la Ley de Régimen Local Orgánico, a fin de admitir reclamaciones u observaciones del mismo, en la forma también establecida por las disposiciones legales para que, transcurrido dicho plazo, la propia Corporación resuelva sobre aquéllas, y pueda



proceder a la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario a que se hace referencia.

Así mismo se acuerda prestar la aprobación a los bases de ejecución de este presupuesto Extraordinario, formuladas por el Secretario Intendente.

También se adopte el acuerdo del Solicitar del Ministerio de Hacienda, la correspondiente autorización para la contratación del empréstito que se proyecta, así como gestionar acerca del Banco de Crédito social de España, el proyecto de contrato correspondiente, tramitado en este mismo expediente, conjuntamente al Presupuesto y autorización de la Operación.

Organizar concesión de agua para abastecimiento.

de proceder a organizar la concesión de aguas, obtenida según comunicación del Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 7 de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, caducada en la actualidad. Todo ello al amparo del Decreto de 26 de Octubre de 1945.

La Corporación, estudia detenidamente este asunto, en concordancia con la legislación vigente. Considera que tal actualización deberá hacerse de acuerdo con el plan fijado para la realización de las obras de abastecimiento y de los presupuestos modificados de las obras, que alterarán las tarifas de las aguas suministradas por contador a particulares.

Por todo ello, se acuerda por unanimidad, facultar a la Alcaldía, para que suscite instancia solicitando la rehabilitación de la concesión del caudal de agua potable a esta población que en principio fue concedida con la fecha anteriormente citada de 7 de Octubre de 1957.

El Sr. Alcalde da cuenta de que, con referencia al expediente en tramitación, de transformación y cambio de calificación jurídica de parte de las bienes



comunales, en bienes de propios se ha recibido oficio de la Dirección General de Administración Local, recabando una información ad perpetuam o acta de notoriedad, de que dichos bienes no han sido objeto de disputa comunal, durante más de diez años.

Igualmente se recaba una certificación del Registro de la Propiedad, acreditativo de que los bienes se hallan debidamente inscritos.


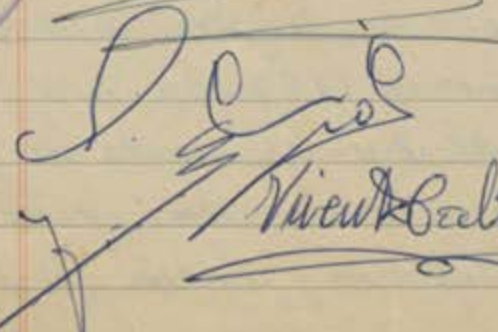
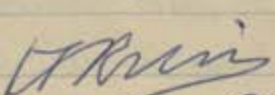
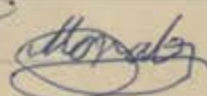
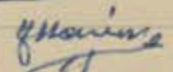

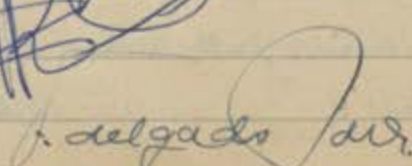
La Corporación, después de un detenido estudio, acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar del Juzgado de 1.ª instancia, la tramitación de un expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la información ad perpetuam, requerida por la Dirección General de Administración Local.

2.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Linares Corraliza, para que, en representación del mismo, otorgue poder general y bastante para pleitos y recursos extrajudiciales a favor del procurador en sueldo de Alcorcón Don Alfonso del Río Herrera, con residencia en dicha localidad, el cual representará a este Ayuntamiento, como así, y es lo necesario, se necesitara para la defensa de los intereses municipales.

Tras haberse más asuntos de que trata, conyugados en el orden del día, se levantó la sesión, a las veintidós hora, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes, y de todo lo cual, certifico.





28  
14  
 Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1964

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

D. Francisco Díez Corraliza

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Jon Luis Rodríguez Gil

D. Valentín Ramos Marco

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Vicente Calzado Sane

D. Santiago Coronado Gomez.

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Pascual Marco Sane

D. Felipe Morales Sane.

Secretario.

D. Faustino Delgado Sanchez

En Orellana la Vieja a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Leídas las veinte horas reanudamos en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde abdicado del Secretario Interceptor, los señores referidos al margen, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos para lo que ha sido convocada.

Abierta la sesión, se da curso con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

La Presidencia hace uso de la palabra, para hacer una breve reseña de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, en relación con la solicitud al Banco de Crédito Local de un préstamo de

dos millones de pts. Dicha solicitud se cursó el 20 de Noviembre. Con fecha 19 de Febrero del año actual, se recibe una comunicación, en la que consta que el comité ejecutivo del Banco, en sesión del 12 del mismo mes, había acordado facultar a la gerencia para el concurso de la operación de Crédito de la cantidad solicitada; recabando a la vez, en sus documentos y certificaciones, que fueron cursadas por este Ayuntamiento, el día 28 de Abril actual. El 27 se recibe el Proyecto del Contrato de préstamo en negociación. Este Alcalde, ordenó en tal fecha, fuera efectuado estudio y evacuado informe por la Comisión de Hacienda, lo que verifica con fecha 27 del actual.

Todas estas actuaciones, pasan en este momento al estudio y resolución del Pleno Corporativo.

El Secretario de la Corporación, procede a dar lectura del citado Proyecto que literalmente dice así:



Proyecto:

Proyecto de Contrato de préstamo con previo apertura de Crédito entre el Ayuntamiento de Orellana la Vieja y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 2.000.000, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1º de Agosto de 1945 (B.O. del 4), debidamente adaptados a la legislación y disposiciones posteriores.

CAUSULAS

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un Crédito al Ayuntamiento de Orellana la Vieja, de la Provincia de Badajoz, por un importe de pt 2.000.000, con destino a las finalidades que se detallan en los siguientes grupos:

a) Aportaciones: al Ministerio de Obras Públicas para ejecución de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado, pt 1.761.097,85.

b) Pagos diversos: Honorarios de los técnicos por confección de proyectos, pesetas 192.140,57; y gastos de la operación, pt 96.761,58.

Segunda: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente, a la apertura de una cuenta denominada: "Cuenta General de Crédito."

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco hace al Ayuntamiento de Orellana la Vieja a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.



El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta, será el de 4 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que el interés de las Cédulas de Crédito Local, emitidas en una fecha posterior a la apertura de esta cuenta, resultare superior o inferior al 4 por 100 anual, el Banco pagará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Ayuntamiento con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos sextos y séptimos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo día se considerará vencida para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada - teniendo en cuenta la cuantía total del crédito - en el 1'75 por 100 anual según lo previsto en la ordenanza reguenda del artículo primero de la Orden de 2 de Marzo de 1942, y artículo 1º del Decreto de 14 de Diciembre de 1916, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

En cuanto a los proratas de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas se estará a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 2º de la disposición ministerial antes citada.

El Saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total cancelada con lo cual se formaliza



el cuadro de amortización pertinente, según se menciona en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos, con cargo a la "Cuenta General de Crédito," abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficial subscrito por el Sr. Alcalde Presidente, con la firma de razón de los Srs. Interventor y Depositario, cubiertos oportunamente, en cada caso, la certificación de obras, que expida el Director Técnico de las Emulas, o la de adquisición o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo de la Rpta 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Escuelas.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para asegurar de que la inversión de los fondos en obras se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto, extras dinario y proyectos de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al optarse el crédito sucesivo o terminarse las obras proyectadas y después de efectuar el cargo, en su caso, de la provista de gastos de repuro de colocación y coste de las previas de las cédulas previstas en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda subsidiada del Ayuntamiento de Orellana la Vieja a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de treinta años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito," con arreglo al cuadro de amortización, que será



confeccionados al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, con previsiones de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco al vencimiento de cada trimestre, y contra recibo o fiduciante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4 por 100 y comisiones establecidas, salvo de que en definitiva pueda fijarse según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efecto.

Sexta. - En la fecha en que la operación deba realizarse regularizarse por el Ayuntamiento mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será en todo caso igual al de las cédulas de contrapartida, y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente, que se concierte por el Banco en la fecha de que se trata; mas si resultare distinto al 4 por ciento, podrá el Ayuntamiento, en caso de discrepancia, reembolsar oportunamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada. Transcurridos dichos plazos y que se efectue el reembolso, dará comienzo la amortización, con arreglo al citado cuadro.

Serán de aplicación las normas anteriores, para el caso de que el adeudo correspondiente a la presente



de gastos de emisión, si se efectuara, tuviera un volumen que no mereciera la aprobación del Ayuntamiento.

Toda variación del tipo del interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 4 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo Ejecutivo del Banco.

Iguales normas se requerirán, en su caso, para la propuesta de fijación de la provata de gastos de emisión.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se eleve en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 4 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplicar su disposición; y también, reembolsar el importe que adeude al Banco, con previo de tres meses, sin abono alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o emisión que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa autorización de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septima. - El Ayuntamiento podrá suscribir,



total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, no los meses, con tres meses de antelación.

En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe, por lo menos, con igual antelación a la fecha de la amortización de los libranos de contrapartida; caso contrario, computará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años, y si faltaren cuatro o menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de los libranos de contrapartida de este préstamo, son las de 10 de Junio y 11 de Diciembre de cada año.

Octava.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Orellana la Vieja por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recuento siguiente:

Aprovechamiento de bienes comunales.

Dicho concepto se halla afectado en garantía de la operación formalizada en 30-5-40.

Con referencia a otros impuestos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicado, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recuento citado, y a los demás que pudieran afectar, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Orellana la Vieja no podrá, ni en sustitución del



Banco, reducir las consignaciones del recibo antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, substituída con aquellas otras que indiquen el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y en lo por los real.

Décima.- El Ayuntamiento reservará a título de depósito los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la novena, para los casos de substitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Así mismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular, hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los actas de argues y libros oficiales hasta en reunión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula, y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo constantemente de las cantidades que se recauden, la totalidad de lo que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la diversa parte de la anualidad contratada y la correspondiente a la presente operación, ingresando en las cajas del



Banco el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recuentos efectuados sea inferior a la doceava parte señalada, el depositante sufrirá la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades restantes sean inferiores a la fracción trimestral de las anualidades, reemplazando en su caso, lo que falte con las demás recuentos del presupuesto municipal.

El interés que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente de "anticipos", cuya partida devengará el interés del 2,50 por 100 anual, no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su comité ejecutivo, podrá declarar vencidas todas las plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo como todas o cualquiera de los recuentos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidas los gastos ocasionados y los previos de obra, se relevará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, y entregará el sobrante a la Corporación.

Dodecésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión



del préstamo, en la finalidad a que se destina, si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas, y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula Séptima.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al instante del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo Tercera.- Conforme con la facultad prevista en el art. 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo Cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación -librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recambios expresamente afectos



al pago como garantía del préstamo.

Artículo quinto deberá remitir anualmente certificada, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder ejercer la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total, y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Sección quinta.- La Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la correspondiente para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda ocurrir legalmente contra las que éstas le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpuso por resolución firme dictada en última instancia.

Sección sexta.- Levantó a cargo del Ayuntamiento los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir en consecuencia, en todo el caso, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o las en sus intervalos, en su caso o de demora, que



constan en las cláusulas de este contrato. Será familiar a cargo de la Corporación, todo el personal y gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R.R.D.D. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 21 de Diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y en las demás disposiciones vigentes.

Familiar para aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el art.º número de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las contingencias a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Decimo Octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones suryan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula final. - El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en armonía con y sujeta a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de Julio de 1962 (B.O. del Estado del 24 de los mismos mes y año), sobre racionalización y organización del Banco, especialmente el art.º 7.º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª.



Entrada con todo detalle la Comisión, para efectuar un detenido estudio de los cláusulas del Contrato, deliberando ampliamente sobre el contenido de las mismas. Finalmente, y teniendo en cuenta también los informes emitidos por la Comisión de Hacienda, y por el Secretario Interventor, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar íntegramente y en todas sus partes, el proyecto de Contrato de Prestación, con previa apertura de Crédito entre el Ayuntamiento de Orellana la Vieja y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 2.000.000, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1945 (O.º del 4) debidamente adaptado, a la legislación y disposiciones posteriores.

2.º Facultar al Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Comalida, para que, en representación del Ayuntamiento, otorgue la escritura pública, que en su día habrá de formalizarse con el Banco.

3.º Ordenar la publicación de la información pública de estos acuerdos, por plazo de 15 días, en edicto que usará en extracto, el proyecto de contrato aprobado, de conformidad a lo dispuesto en el n.º 3.º del art.º 180 de la Ley de Régimen Local Vigente.

4.º continuación de la lectura del Presupuesto

Aprobando presupuesto  
Extraordinario abasteci-  
miento y saneamiento

Extraordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y siguientes, destinado a los obras de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de esta población, confeccionado tomando como base el Proyecto de Presupuesto aprobado en sesión anterior, de fecha 25 de Marzo del presente año y que, transcurrido el plazo de exposición al público, reglamentario a tenor del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha diez de Abril, n.º 82, y de conformidad



con el articulado de la Ley de Régimen Local, no se han formulado contra el mismo, reclamaciones ni observaciones de ningún género, en su consecuencia, la Presidencia, de acuerdo con la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, dió conocimiento y consiguiente lectura del expediente del que se desprende el presupuesto que es definitivamente y por unanimidad aprobado y del tenor siguiente:

### Presupuesto Extraordinario:

De Gastos e Ingresos para las obras de Abastecimiento domiciliario de aguas potables y saneamiento, de esta villa comprendiente al ejercicio de 1954 y siguientes:

#### Capítulo Primero.- Personal activo.

Artículo 1.º Sueldos y remuneraciones cobradas en mano.

Partida 1.º.- Para gratificaciones a los Sr. Secretario Interino y Depositario de este Ayuntamiento, que corresponden su intervención en este presupuesto extraordinario, con arreglo a la legislación vigente..... 20.000'00 ptas.

Partida 2.º.- Para pago al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Almacenamiento de carnes honorarios de informe de este Presupuesto extraordinario. 305'00 ptas.

Total art. 1.º y Capítulo 1.º..... 23.050'00 ptas.

#### Capítulo 2.º: Material y Diversos.-

Artículo Único.- Gastos de los Servicios.

Partida 3.º.- Gastos de material de oficinas, adquisición de libros de contabilidad, con destino a este presupuesto y demás de naturaleza análoga:..... 3.000'00 ptas.

Partida 4.º.- Para gastos materiales de escritura, poderes y demás relacionados con la operación de crédito que se proyecta, así como los gastos de emisión de cóctulas, etc..... 60.000'00 ptas.

Partida 5.º.- Para sufragar el importe de la redacción de los proyectos de abastecimiento domiciliario de agua potable..... 64.414'91 ptas.



Partida 6.ª - Para idem idem de saneamiento..... 77.725'66 ptas.  
 Total artículo único y capítulo 2.ª..... 205.140'57 ptas.  
 Capítulo 6.ª Extraordinarias y de Capital.  
 Artículo 1.ª: Inversiones no productoras de ingresos.  
 Partida 7.ª - Limpieza de la apostación en este Ayuntamiento para  
 las obras de abastecimiento de agua potable. 2.322'25 ptas.  
 Partida 8.ª: Idem idem saneamiento..... 3.538.652'56 ptas.  
 Total del art. 1.ª y capítulo 6.ª..... 5.861.094'85 ptas.  
 Capítulo 7.ª - Reintegrables, indeterminados e imprevisibles.  
 Artículo 1.ª: Imprevistos.  
 Partida 9.ª - para gastos de carácter imprevisibles, que pue-  
 dan surgir como consecuencia de la aplicación de las dis-  
 posiciones legales..... 10.711'58 ptas.  
 Total capítulo 7.ª art. 1.ª..... 10.711'58 ptas.  
 Total presupuesto de gastos: seis millones cien mil ptas.  
 Sugetos.  
 Capítulo 1.ª: Faltas y otros ingresos.  
 Artículo 1.ª: Contribuciones especiales.  
 Partida 1.ª: Cantidad que se calcula ha de obtenerse por  
 la imposición de contribuciones especiales... 2.850.000'00 ptas.  
 Total art. 1.ª Capítulo 1.ª..... 2.850.000'00 ptas.  
 Capítulo 4.ª: Subvenciones y participaciones en ingresos.  
 Artículo 2.ª: De las Corporaciones Locales.  
 Partida 2.ª: Subvención concedida por la Excmo. Diputación  
 Provincial..... 1.250.000'00 ptas.  
 Total del art. 2.ª y del capítulo 4.ª..... 1.250.000'00 ptas.  
 Capítulo 6.ª Extraordinarias y de Capital.  
 Artículo 6.ª: Anticipos y préstamos de Entidades de Crédito.  
 Partida 2.ª: Préstamos a concertar con el Banco de Crédito  
 Local de España..... 2.000.000'00 ptas.  
 Total del art. 6.ª y del capítulo 6.ª..... 2.000.000'00 ptas.  
 Total presupuesto de la Junta: seis millones cien mil ptas.  
 Aprobado por unanimidad, se procederá a la  
 transacción correspondiente con exposición al público,



por quince días hábiles, y transcurrido dicho período con o sin reclamaciones, se elevará el expediente al Ministerio de Hacienda, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento, que deberá emitir informe sobre la operación crediticia que se proyecta y observancia de las leyes aplicables, e la formación y tramitación y aplicación de este expediente, para la (Sanción) obtención de la Sanción Ministerial correspondiente, según previene el art. 1.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Añámiras se tiene cuenta, a los efectos de lo dispuesto en el art. 2.º del vigente Reglamento de las Haciendas Locales, en su art. 1.º, que los acuerdos precedentes, se han adoptado existiendo quorum bastante, habiendo sido votado por los señores miembros de la Corporación, que de derecho constituyen la mayoría.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde y por varios de los señores concejales asistentes, se hace de manifiesto la necesidad de que sean contratados los Servicios de Limpieza de Villa, ya que ha estado a petición propia el que se está ejerciendo esta función, para que lleve a efecto exactas informaciones de sean solicitadas con respecto a condiciones dentro del término Municipal; esta medida es considerada de mucha importancia, a fin de terminar con el método actual que puede dar lugar en las obras que los vecinos emprendan sine la fiscalización y aun sin el permiso necesario y legal por parte del Ayuntamiento.

En vista de esta necesidad de que el servicio no siga desatendido, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

1.º Nombrar Perito de Villa en concepto de servicio contratado al Ayuntamiento al Sr. D. Juan de los Ríos



D. Angel Pastor Sanchez.

2.ª Que se pague una gratificación de ciento cincuenta pts mensuales a pagar por meses vencidos.

3.ª Redactar las cláusulas del contrato con el mismo.

4.ª Que se comunique al acuerdo el impreso.

Por la presidencia y punto de manifiesto a las reuniones que el Ayuntamiento de este Ayuntamiento D. José Ferrido Alvarez, había solicitado la rescisión del contrato suscito con el mismo y que en virtud de la Cláusula 2.ª del convenio, en la cual se prevé de manifiesto que por una de las partes se puede terminar el compromiso si lo es preciso oportuno.

El Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acuerda acceder a la solicitada, el cual separa con efectos económicos con fecha treinta y uno de Mayo próximo, con el objeto de dar término al Ayuntamiento, al nombramiento de otro Pósito de dicho, con el fin de que el servicio no quede interrumpido.

Seguidamente se punto de manifiesto a las reuniones, que acordará con urgencia la subasta de las rastrojeras del medio quinto de la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento, lo cual una vez discutido ampliamente, acordaron fijar la fecha del día doce de Mayo próximo, para la celebración de la subasta que será pública y con el término de tasación de veinticinco mil pesetas, y que por la Dehesa se redacte el pliego de condiciones por el cual será como en años anteriores, en lo que respecta al precio, fecha y custodia del ganado, etc, debiendo tener cuenta que el rematante tiene la obligación de respetar los usos de pacer y caza en general, por ser coto la Dehesa Boyal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, acordó en el orden del día, y levantó la sesión,



Cela como Pósito D.

José Ferrido

Subasta rastrojeras

Dehesa Boyal



en las veintidós horas recueta a vuelta, de lo que se extiende lo presente acta, que leida y hallada conforme, firman los señores asistentes, y de todo lo cual como Secretario certifica.



*[Handwritten signatures and names:]*  
 Felipe Ramos  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 1904

- Señores asistentes.  
 Alcalde Presidente  
 D. Francisco Diaz Corraliza  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Jose Luis Rodriguez Gil  
 D. Valentin Ramos Mans  
 D. Martin Ruiz Ramos  
 D. Esteban Ramirez Saunde  
 D. Vicente Calzado Luis  
 D. Santiago Coronado Gumb  
 D. Felipe Morales Luis  
 D. Francisco Mans Luis  
 Secretario  
 D. Faustino Selgado Saunde.

En Orellana la Vieja a veintidós de Mayo de mil novecientos recueta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales reunidos al completo, y conyuntamente el Pleno de este Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos conyguados en el orden del día. Previa el Sr. Alcalde, con la asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobado en los propios términos en que se redactó.

Se dió lectura seguidamente de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación n.º 152 de 1903, en

Recursos Contenciosos Admin. hablada por este Ayuntamiento, impugnando el auto de la Oficina Liquidadora de Puebla de Alcaniz, en el que aprobaba el expediente de conyubencia.



del año 1961, correspondiente al expediente sobre los bienes de las Personas Jurídicas y en el que se adicionaron los Suellos y Egidos, Bienes Comunales, inscritos a nombre del Ayuntamiento:

Se desestima el recurso interpuesto, ya que no considera la finca como comunal, por cobrar alguna cantidad a los aprovechantes, cantidad que se destina a gastos de administración.

La Corporación, conocido el informe del Letrado del Ayuntamiento D. Luciano Acevedo Pérez de Acevedo y Ortega, y teniendo en cuenta que efectivamente los bienes objeto de litigio son comunales, efectuando su aprovechamiento y disfrute como tal, por una ciudad se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Exponer en su oportunidad en la resolución dictada por el Tribunal Supremo Administrativo Provincial en la reclamación n.º 152 de 1967.

2.º Establecer dentro de dicho recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal competente radicado en la Audiencia Territorial de Cáceres, contra la reclamación anteriormente citada.

3.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco José Corraliza para que, en representación del mismo, otorgue poder general y bastante para pleitos y recursos a favor de los Procuradores en Cáceres D. José María Campello Ibarra y D. Francisco del Oliva y de Madrid, D. Santos de Fandavillas Caldera y D. María Martín Palomares, así como del Letrado en Cáceres D. Severino Campello Páez, los cuales representarán a este Ayuntamiento, como así, si en lo sucesivo se necesitara para defender intereses del Municipio.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que como ya expusieron las oportunas convocatorias, el



Aprobando Cuentas Gen- objeto de lo puerente sesión era examinar y aprobar  
ral Presupuesto 1963 la Cuenta General del Presupuesto ordinario como  
pendiente al ejercicio de 1961, lo cual ha sido  
expuesta al público, y así mismo examinada  
unívocamente por la Comisión, que ha emitido  
los correspondientes informes que constan en el  
expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos in-  
formes, por el infrascripto Secretario, de los que  
resulta que dicha cuenta está debidamente rendida  
y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba  
a proceder a su votación, y no habiéndose  
opuesto, contra la referida cuenta objeción al-  
guna, fue aprobada por unanimidad.

Aprobando Cuenta que, en virtud de las disposiciones expuestas, la  
Administración de - expedida (votación) aprobación: que acaba de acordar  
común año 1957). el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter  
de provisional, por tener que elevarse al Servicio  
de Inspección y Abastecimiento para su resolución  
y definitiva aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que,  
como ya expusieron las oportunas convocatorias, como  
de los objetos de lo puerente sesión era examinar  
y aprobar la Cuenta de Administración del Po-  
tencionario, correspondiente al ejercicio de 1961, lo  
cual ha sido expuesta al público, y así mismo  
examinada unívocamente por la Comisión que  
ha emitido los correspondientes informes que  
constan en el expediente.

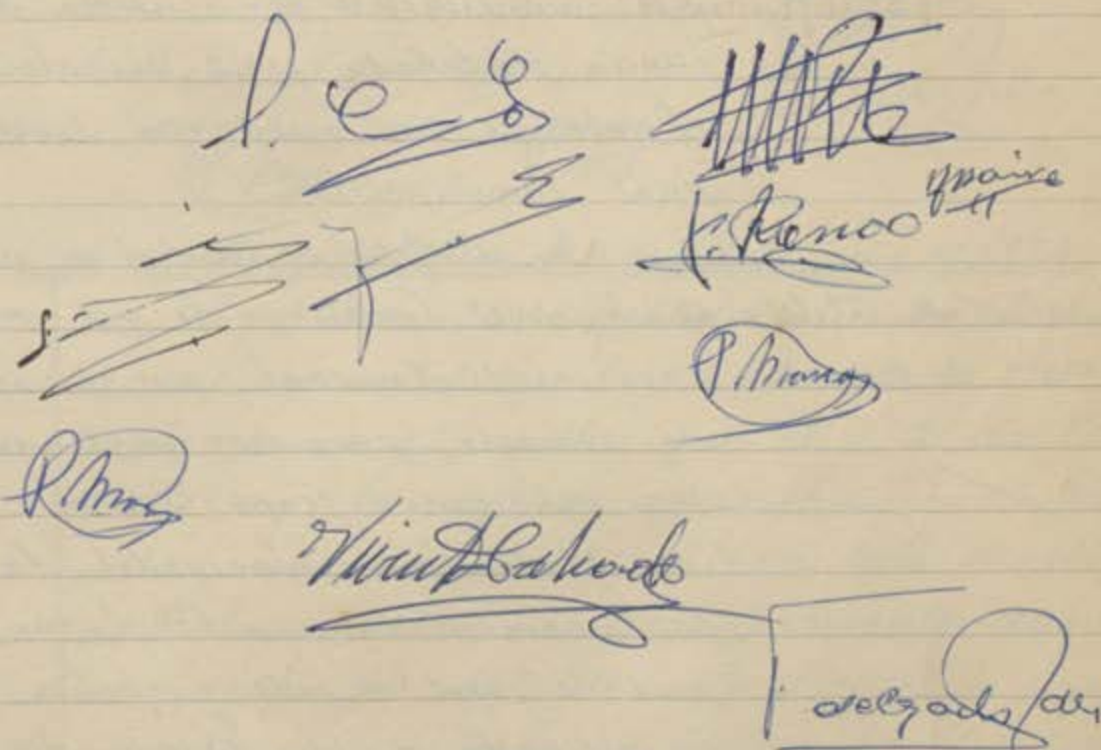
Dada lectura inmediata de los referidos  
informes por el infrascripto Secretario, de los que  
resulta que dicha cuenta está debidamente rendida  
y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a



proceder a la votación, y no haberse oído contra la repetida cuenta objeción alguna, se aprobó por unanimidad.

Lógicamente manifestó el Sr. Presidente que la expedida o aprobada que acaba de leer el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de régimen local.

Firman el acta en que constan los precedentes extensos, todas las señoras concupientes que al margen se enumeran, de todo lo cual, como secretario, certifico.


  
 J. P. ...  
 J. P. ...  
 J. P. ...  
 J. P. ...  
 J. P. ...  
 J. P. ...  
 J. P. ...

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1964

En Orillana la Vieja a veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las veinte horas se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Secretario Subrogante, las señoras concupientes referidas al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Señoras asistentes  
Alcalde Presidente.

J. Francisco Diaz Corraliza

Concejales

J. Angel Ruiz Ramos

J. José Luis Rodríguez Lf

J. Valentin Ramos Meras

J. Mariano Ruiz Ramos

J. ...  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



D. Vicente Calzado Saiz  
 D. Santiago Cruzado Zamor.  
 D. Felipe Morales Saiz.  
 D. Ponciano Morán Saiz.

Secretario

D. Faustino Delgado Saiz.

Abierta la Sesión por la Presidencia se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Y leída una instancia suscrita por Julián Varela Cerezo, en la que solicita que esta Corporación le conceda el servicio del Cementerio

desestimando instancia y suplicando oraria, por considerar que reúne méritos personales que justifican su petición.

Dado que los servicios que se solicitan los tiene este Ayuntamiento cubiertos por convenio anual, por unanimidad se acuerda desestimar la instancia presentada, pero teniendo en cuenta para el caso de que quedaran vacantes las plazas de servicios municipales.

La Alcaldía da cuenta de una carta recibida de un suativo de Cártes: Construcciones Cívicas en la que gratamente conceden a este Ayuntamiento un suativo de 2.000 kg de cemento, para ser empleados en la zona de recreo del nuevo grupo Escolar.

Prontamente informados la Corporación acordó por unanimidad, en 1.<sup>er</sup> lugar, hacer un estudio para la más rápida y efectiva realización de la obra referida, y en segundo lugar, dejar constancia en acta de tal hecho, así como del agradecimiento y satisfacción, teniendo votos por la continuación de tan leales y amistosas relaciones entre la municipalidad y la Corporación y vecinos de Medellín.

Cuota rastros/eros de Medellín.

También se acordó fijar, por el precio de renta y cinco pts. por cabeza menor del ganado que entre a pastar en los rastros/eros de los Sueltos y Epidos de este Ayuntamiento, y por el tiempo y plazo que por costumbre se viene haciendo; el ganado vacuno pagará por cuatro cabezas del mismo.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, consignados en el orden del dia, se levanto la sesion a las veinte horas treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme firmaron todos los asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 y digno Donato  
 J. P. delgado delgado del.

Sesion extraordinaria del dia 29 de Junio de 1964.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Francisco Diaz Comalera

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Jose Luis Rodriguez J. S.

D. Valentin Ramos Manso

D. Maximo Ruiz Ramos

D. Esteban Ramirez Sanchez.

D. Vicente Calzado Saura

D. Pautrago Coronado Jover

D. Felipe Morales Saura.

D. Pascualo Manuel Saura.

Secretario

D. Faustino Delgado Saura.

En Orellana la Vieja a veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas y presidida por el d. Alcalde Presidente con la asistencia del Secretario de P. Corporacion, se reunieron en el Salon de actas de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales reunidos al cuerpo, al objeto de celebrar sesion en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del dia.

Abierta la sesion por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesion anterior, que fue aprobada en los propios terminos en que se redactó.

A solicitud de la Direccion General de Obras Hidraulicas, se modifica por unanimidad el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha 18

de Junio de 1964, en el presupuesto de 1964, en el articulo 1.º de los gastos de funcionamiento, y otros presupuestos de las entidades del municipio para los años siguientes.



de abastecimiento y saneamiento de esta villa, que queda adoptado en el siguiente sentido:

"Disponer en caja de la Entidad de 1.185.399,62 pts para abastecimiento de agua potable y 1.538.662,36 pts para el saneamiento, para abona contra certificación expedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana el importe correspondiente a su gasto en el presente ejercicio en concepto de mil novecientos noventa y cuatro.

Consignar en el presupuesto Municipal del año la cantidad prevista de

1.965 . . . . . 1.137.036'47 pta

1.965 . . . . . 2.000.000' (Saneamiento)

Reservar así mismo las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones, los gastos de inspección facultativa y los mayores gastos que en un día puedan originarse por reformas, adicionales o revisiones de menor."

Se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de que, por escrito de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres, el Sr. D. Eugenio Directa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se nos da traslado de otro del Sr. D. Director de Obras Hidráulicas, por el que se nos comunica la Aprobación por el Ministerio de Obras Públicas "del Proyecto de Abastecimiento modificado de agua de Orellana la Vieja" en cuya parte dispositiva dice:-

"Este ministerio ha resuelto 1.º Aprobar el proyecto modificado del abastecimiento (modificado de) de agua de Orellana la Vieja, auspicio por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Carlos Mendez Garcia, en Febrero de 1961 con presupuesto de contrata de 5.459.471'96 pts

2.º El Estado ejecutará a sus expensas, el colector de riego, y concederá una subvención a fondo perdido del 50%.

Se da cuenta también por el Sr. Alcalde Presidente de que, por escrito de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres, el Sr. D. Eugenio Directa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se nos da traslado de otro del Sr. D. Director de Obras Hidráulicas, por el que se nos comunica la Aprobación por el Ministerio de Obras Públicas "del Proyecto de Abastecimiento modificado de agua de Orellana la Vieja" en cuya parte dispositiva dice:-





del resto de la obra lo que se traduce en una aproximación de 1.177.036'47, quedando modificada en el sentido la orden Ministerial de 21 de Octubre de 1958. 2.º El Ayuntamiento remitirá por conducto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, el correspondiente acuerdo sobre compromiso de auxilios y obligaciones ajustados al modelo de la Abstracción Jundicia de este Ministerio. 4.º También se da cuenta de otra comunicación de fecha 22 de Octubre de 1961 de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Dirección General de Obras Hidráulicas, por el que se acuerda definitivamente con fecha 13 de Abril de 1961 y definitivamente el 7 de Octubre del mismo año "El Proyecto de saneamiento de Orellana la Vieja (Badajoz) y en su presupuesto base una vez elevado al 20% de 7.077.374'71 pts.

5.º Aprobado igualmente el estudio económico y asociado a tal que se le ha dado lectura y como consecuencia de ello, (la) facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación inicie el expediente para aceptar este Ayuntamiento a los beneficios del Decreto de 1 de Febrero de 1952 y consecuentemente, a remitir al Ministerio de O.P. aparte de otros que pudieran corresponder al Municipio, la concesión siguiente:

A) Que puede aplicarse al Ayuntamiento de Orellana la Vieja (Badajoz) en relación con los datos del Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Orellana la Vieja (Badajoz) los beneficios que establece el Decreto de 1 de Febrero de 1952, por considerar que está justificado de modo fehaciente que no dispone de recursos para suplir el excedente del presupuesto de las obras sobre los 700.000'00 pts que fija el de 17 de Marzo de 1950 por aplicación del art.º 11 del mencionado decreto.

B) Conceder a este Ayuntamiento una subvención de



5.861.097'84 ptas (excluido el colector, que está a cargo del Estado) como 50% del importe del proyecto de estas obras por aplicación del apartado (a) del art. 3º del Decreto citado anteriormente."

A continuación se presenta una propuesta de la Junta Provincial, sobre un expediente de Suplemento de Crédito.-

Suplemento ad-  
fo

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó, aceptada provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria, a los efectos de reclamaciones, haciendo surtir del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y publicando un ejemplar del mismo en el sitio de ubicación de estas obras territoriales.

Y no habiendo mal asuntos de que tratar, se levantó en el orden del día, se levantó la sesión a las veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme firman los señores asistentes, y de todo lo cual, como de acta, certifico.

*Mina*  
*Viento Bahad*  
*Alonso*  
*Jalisco*  
 delgado del.



Sesión extraordinaria del día 11 de agosto de 1964 

Señores asistentes  
Alcalde Presidente  
Francisco Díaz Comalera  
Concejales:

D. Ángel Ruiz Ramos  
D. José Luis Rodríguez Pi  
D. Maximino Ruiz Ramos  
D. Vicente Calcedo Saura  
D. Santiago Coronado Saura  
D. Valentín Ramos Manuel  
D. Feliciano Ramos Sandoz  
D. Pascual Manuel Saura  
D. Francisco Delgado Saura

En Orellana la Vieja a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo los señores comparecientes en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, Presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Díaz Comalera con la asistencia del Secretario de la Corporación, los señores concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar de los asuntos señalados en el orden del día.

Afuerza la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Se da lectura de una instancia, suscrita por el Autorizador taxi a favor vecino de esta villa Juan Manuel Arenal, solicitando de J. Juan Manuel Arenal autorización para poner en esta localidad un coche al servicio público.

En principio, y en sesión del día 31 de Enero de 1964, acordó este Ayuntamiento no conceder más autorizaciones para autobuses, siempre que no variaran las condiciones existentes en aquella fecha, en tal que, a juicio de la Corporación, habría suficiente servicio.

No obstante, actualmente se da la circunstancia de existir several empresas estructurales radicadas en este término, así como que uno de los industriales taxistas, tiene sus coches al servicio exclusivo de una de las empresas, lo que prácticamente disminuye los taxis existentes. Por todo ello, esta Corporación acuerda acceder a lo solicitado, con sujeción a la autorización solicitada, con respecto al vehículo Seat 1400 C. Matrícula M. 272.070. 10 HP, Motor nº 154.713.

Se da lectura del expediente de Suplemento de Crédito, que afecta al presupuesto municipal ordinario



del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Interino, con fecha 15 de Junio del año actual, y aceptada en principio por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día veintinueve de Junio del mismo.

Atendiendo al informe favorable de la Secretaría Interinaria, así como que durante la exposición al público no ha sido objeto de impugnación.

Disputado ampliamente por el pleno, que lo halla conforme en todas sus partes y ajustada en su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las modificaciones de créditos, objeto de este expediente y que suman en total la cantidad de ciento un mil novecientas setenta y siete pts, con setenta y cinco cts. (101.977,55).

La parte de manifiesto a los recurrentes que otro Subasta pastas de la Selva de los obispos de la presente sesión, era tratar de Bayal.   
 los aprovechamientos de los terrenos y pastos del 2º y 3º quintos de la Selva Bayal propiedad de este Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación, se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1º Fijar como fecha de subasta, el día 4 de Septiembre.
- 2º Fijar como tipo de tasación los siguientes: 60.000 pts para el 3º Quinto, que se subastara. 90.000 pts para el 2º Quinto, todo el año.

3º Que por la Comisión se redacte el pliego de condiciones a que ha de atenerse el rematante en referidos aprovechamientos en el año en que han de regir dichos pastos.

4º Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará otra con el depósito consiguiente.

Se da lectura por la Secretaría, del proyecto de



Expediente modificatorio, y con dictamen favorable de la Comision de Hacienda, pasan a estudio y deliberacion por parte de esta Corporacion, para su aprobacion si procede, o su modificacion en otro caso.

Como en el expediente incoado al efecto se acuerda, son cuerdos nuevas ordenanzas y modificadas otras. La de nueva creacion es la siguiente.

Vigilancia especial de establecimientos.

Val modificadas con las siguientes:

1.<sup>o</sup> Fajas de Administracion.

2.<sup>o</sup> Concesion de plaza.

3.<sup>o</sup> Cementerio.

4.<sup>o</sup> Seguro de cerdos y lana.

5.<sup>o</sup> Metal de cafe en la via publica.

6.<sup>o</sup> Licitacion de Valoracion de la ordenanza de incrementos de valor o plusvalia.

La Corporacion, despues de un acucioso debate en el que claramente se ve la necesidad de dar validez al anterior cuerdos de exacciones, por unanimidad adopto' el siguiente acuerdo:

1.<sup>o</sup> Aprobar el expediente que contiene el nuevo cuerdos de exacciones y ordenanzas fijadas en el que aparecen las nuevas ordenanzas y las modificadas.

2.<sup>o</sup> Que continuen vigentes en sus actuales tarifas, aquellas ordenanzas que, de las existentes, no han sufrido modificaciones.

3.<sup>o</sup> Que se exponga al publico el expediente de imposicion de exacciones y las referidas ordenanzas, a fin de que, durante el plazo de quince dias, puedan formularse las reclamaciones que se continuen pertinentes.

4.<sup>o</sup> Que una vez cumplido el termino se eleven las ordenanzas a la Seleccion de Hacienda, a fin de que puedan ser definitivamente aprobadas.







Table II sea invitado al gran acontecimiento jubilar del año Santo Jacobo de mil novecientos setenta y cinco. Sea feliz, que a juicio de esta Alcaldía debiera ser seguida por todas las Ayuntamientoes españoles, como demostración del entrañable amor filial que los castellanos de nuestra patria sentimos por el Santo Padre.

La Corporación, enterada y puesta en noticia, acordó unánimemente y por aclamación, adhiriéndose plenamente a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para cursar con todo respeto, invitación al Santo Padre, a fin de que su Santidad se digna asistir a las conmemoraciones que en motivo del año Santo Jacobo tendrán lugar en nuestra patria el próximo año de mil novecientos setenta y cinco.

Del contenido de este acuerdo, sea remitida por conducto del Excmo. Gobernador Civil, al Ministerio de la Gobernación, con el ruego de que transmita esta adición al Sr. Ministro correspondiente, para que, si lo considera oportuno, lo ponga en conocimiento de nuestro amado padre.

A continuación, se puso de manifiesto a los reunidos que, como años anteriores, había llegado la época de la partición del Sevellar de este término, y propiedad de los vecinos, cuya administración, es llevada por el Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acordó fijar como fecha de partición de dichos bienes comunes, la del día 4 de Octubre próximo, fijándose también como cuota por parcela, que además de reparar los gastos normales consuetudinarios, cubra las obligaciones a contraer con el Banco de Crédito Social de España

Partición Sevellar, y cuota Parcela.



sobre amortización e intereses del préstamo de 2.000.000 de pts para las obras de abastecimiento y alcantarillado, la cantidad de doscientos veinte pts. Se levantó doscientos treinta y tres deudas.

Estado resumen gastos y  
ingresos Ferial Agosto.

A continuación se da lectura a la Corporación de un estado resumen de los gastos efectuados con motivo de la celebración de las fiestas de agosto, así como de los gastos e ingresos por la ejecución de los programas de fiestas y actividades entregadas por las industriales D. Valentín Ramos M. y D. Rufino Manuel Sauri, apreciando la liquidación final con un gasto que se abona de la partida de fiestas de cinco mil ciento diez y seis pts.

Con las notas acreditativas de gastos e ingresos y dado que están de acuerdo con los liquidados y presentados, la Corporación lo aprueba por unanimidad.

Seguidamente se trata del Pazo Obreiro, problema que continúa latente en nuestra localidad. Como consecuencia de ello, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de imprevistos del recargo de Pazo Obreiro, en las contribuciones del Estado, por Rústico, Urbano y Censo Fiscal.

A continuación y por unanimidad, se acordó fijar, como cuota a abonar por cabeza de ganado de lana, de los aprovechamientos de las Cerdas de invierno de las Sevillanas y Eridas de este término Municipal, la cantidad de sesenta pesetas por aquellas cabezas que permanezcan en los aprovechamientos la totalidad o parte de las tres fases en que se divide dicho aprovechamiento según las ordenanzas que tiene establecidas este Ayuntamiento; la cabeza de cerdo abonará idéntica cuota que la cabeza lanar. La cabeza vacuna



Cinco mil mrs.

Dada cuenta de los documentos confeccionados para  
 liquidando documentos la imposición de contribuciones especiales que han  
 relativos contribuciones E. y de impuesto a los personal afectadas por las obras de  
 construcción reunión para Abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento  
 Asociación de contribuyentes de esta villa, según presupuesto y relación de contribuyentes,  
 que las reuniones acordadas por unanimidad  
 aprobadas y que se expongan al público por término  
 de quince días para su examen y reclamación  
 por los interesados.

Asimismo y acuerdo convocar a los interesados  
 especialmente beneficiados por dichas obras según rela-  
 ción de contribuyentes que se exponga al público,  
 para que, en el reunión que se celebrara en estas  
 Casas Municipales el día que tiene el 10 de Abril,  
 contados a partir del de la publicación en el B.O. de  
 la provincia, constituyan la Asociación de Contribu-  
 yentes que prescribe el art. 455 de la Ley de Regi-  
 men Local, y el 19 y siguientes del Reglamento de  
 Haciendas Locales.

Por la Presidencia se puerente a la ajustación  
 de la liquidación, previo estudio y discusión, de la  
 liquidación de los gastos e ingresos de las llamadas  
 Sewellanes y Egidos de este término Municipal.

Los ingresos que el año pasado se recauda-  
 ron por las costas de las parcelas y el producto  
 de la subasta de las partes sobrantes, se elevó  
 a un total de cuatrocientos noventa y cinco mil  
 trescientas noventa pts.

Los gastos efectuados, con lo ingresado como  
 sobrante en el Ayuntamiento, según aparece en  
 el estado de liquidación, suman la cantidad de cua-  
 trocientas noventa y cinco mil trescientas noventa  
 pts., siendo por tanto, nula la diferencia.



Los examinados convenientemente los libranientos y cargamentos adjuntos, que acreditan la veracidad de lo expuesto, por lo que, por conveniencia, fue aprobada dicha liquidación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conguados en el orden del día, se levantó la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman los señores asistentes y de todo lo cual, certifico.

*[Handwritten signatures and names: J. Ramos, Mayor, M. M., J. de los Rios, J. de los Rios]*

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre de 1964

- Señores asistentes.  
 Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Díaz Corraliza.  
 Concejales  
 D. Angel Luis Ramos  
 D. José Luis Rodríguez  
 D. Ignacio Ramos Sandoval  
 D. Santiago Coronado Juncos  
 D. Valentín Ramos Moreno  
 D. Máximo Ruiz Ramos  
 D. Pascual Manuel Sainza  
 D. Vicente Calzado Sainza  
 D. Felipe Morelet Sainza.

En Druellana la Veintena de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas en el Salón de Actos de este Ayuntamiento se reunió, presidido por el Sr. Alcalde, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, los señores concejales relacionados al margen y comparecieron al Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria en 1.ª convocatoria y tratar de los asuntos conguados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura al acta de la Sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Secretario  
 D. Francisco Delgado Sainza

Se da cuenta a los señores reunidos de la comunicación recibida por el Ministerio de la



Gobernación A. G. Rec. 2: 3; núm. 74 de fecha 9 de  
 Octubre de 1964, por el que se ha sido ajustado el  
 expediente iniciado por el Ayuntamiento para dar  
 proveer el carácter de comunales y concenir en el  
 de propios sus terrenos de propiedad Municipal  
 y que ya concenir de autolación en el trámite de  
 quida.

A la vista de todo ello, el Ayunt. acuerda  
 por unanimidad sean inscritos como bienes  
 de propios a nombre de este Ayuntamiento en  
 el Registro de la Propiedad de este partido los  
 que se señalan en la comunicación del Ministerio  
 de la Gobernación, con una extensión superficial  
 de 110 Has, 12 Areal y 64 ca. y bajo en las  
 comunales, facultando al mismo tiempo  
 a la Alcaldía Presidencia, para que por ins-  
 tancia, se dirija al Registrador de la Propiedad  
 para la inscripción de los terrenos que  
 se indican.

Se da cuenta a la Corporación de las actua-  
 ciones seguidas en el expediente instruido por mismo  
 en el edificio n.º 12 de la C. General Franco, del  
 que es inquilino y propietario D. Angel Lemus Pons,  
 y D.ª Amalia Sander Henares, respectivamente.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de todo, y  
 visto el informe del Peñón de Villa, en el que todo  
 ha sido resuelto y que ya no existe perjuicio  
 para los vecinos colindantes, se acuerda archivar  
 el mismo.

Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto or-  
 dinario para el ejercicio de 1965, debidamente documenta-  
 do con arreglo al art.º 67 y siguientes de la Ley de  
 Régimen local, texto refundido y a las normas reglamen-  
 tarias en la materia.



considerando: que según el art: 681 de la citada Ley corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Presupuesto de Presupuesto, con el quinquenio que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente por unanimidad de los señores concejales asistentes que componen esta Corporación, se acuerda:

Aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se le cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que por su o libre disposición se dirija al Sr. Delegado de Hacienda determinadas exacciones de esta provincia, para prescindir de las exacciones no aforadas en el Presupuesto de referencia, ya que ellas caen de base impositiva en este término municipal, por ser exigus su rendimiento, uniéndose a dicha instancia copia de este acuerdo:

Las Exacciones que se prescinden son las siguientes:

art:	Explicación	Causas por los 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.
440	N: 1, 9 al 12; 14 al 17, y 19 al 26.	Por carecer de base impositiva o de exigus su rendimiento.
444	N: 2, 3, 4, 10, 15, 20, 22, y 25 Imposición Municipal.	Por id. id.
477.	Letras e) f) g) h) i) j) k) y o)	Por id. id.

Por la Secretaría se da cuenta de que al redondear las cuentas de esta villa en el libro de actas la Sesión celebrada el día 12 de Marzo de 1964 actual, al suscribir el acuerdo relativo a la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta villa, se les sufrió un lapsus, ya que tal acuerdo consta de tres partes, segun aparece en el borrador del acta de la Sesión firmada por todos los señores, y en el libro



de actas, solo aparecen del apartado 1º.

Entrada detenidamente la Corporación, que comparece a el borrador y la copia en el libro de actas, por unanimidad acuerda que se subraie la Decisión, transcribiendole tal como aparece en la copia o borrador del acuerdo, y debiendo quedar de la siguiente forma:

El apartado 1º, tal como aparece en el borrador y en el libro de actas; el apartado 2º deberá decir; 2º "Dado que de la oficina liquidadora de puebla de alcóver, se claman a este Ayuntamiento por el impuesto de personal judicial, correspondiente a los años de 1955 a 1964 inclusive, una cantidad aproximada de 200.000 pts a resultas de la resolución del Tribunal Económico administrativo, ante quien se ha interpuesto recurso, y que de ser este desestimado, habría que abonarlo, a mas de lo correspondiente a los años de 1963 y 1964, y otras obligaciones ineludibles cuyas cuantías se encuentran ya anotadas y que en total superan el superavit del pasado ejercicio de 1963, consistente en la cantidad de 278.634'07 pts. Se compromete este superavit, para hacer frente a tales gastos, razón por la que no se incluya en el citado estado de ingresos del Presupuesto extraordinario a confeccionar."

El apartado 3º tal como aparece en el borrador o copia del acta bajo el n.º 3º, que es idéntico al que aparece en el libro de sesiones bajo el n.º 2º, quedando de esta forma redactado, tal como el acuerdo se adoptó.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, concluidos en el orden del día, se levantó la Sesión a las veintinueve horas de lo que se entiende la presente acta, que leída y hallada conforme,



firmen todos los asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names: J. Ramos, Manuira, Morales, Delgado]*

Vicente Calzado

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Díaz González
- Concejales
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. José Luis Rodríguez Gil
- D. Maximo Ruiz Ramos
- D. Faustino Coronado Lomas
- D. Valentín Ramos Marcos
- D. Francisco Marcos Lomas
- D. Vicente Calzado Lomas
- D. Ignacio Ramos Sánchez
- D. Felipe Morales Gil
- Secretario
- D. Faustino Delgado Sánchez

En Orellana la Vieja a las doce horas del día trece de Noviembre, de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Concejales que al margen se enumeran, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1965; cuyo proyecto ha sido presentado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan en sus cifras, fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y en consecuencia

Aprobado el Presupuesto ordinario 1965



transfere las asignadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad ajustarse en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos en un mismo, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capitulos:

Capitulos	Conceptos	Contingencias p. d. d. n.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		
I	Personal activo	858.211'58
II	Material y diversos	452.035'00
III	Clases pasivas	14.000'00
IV	Deuda	-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	37.833'00
VI	Extraordinarios y de capital.	135.339'18
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	95.581'24
VIII	Resultal	-
Total del Presupuesto de gastos.		1.603.000'00
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS.</u>		
I	Impuestos directos	142.991'24
II	Impuestos indirectos	11.000'00
III	Tributos y otros ingresos	300.725'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	182.892'64
V	Ingresos patrimoniales.	838.483'08
VI	Extraordinarios y de capital	2.000'00
VII	Eventuales e imprevisibles	124.707'04
VIII	Resultal.	-
Total presupuesto de ingresos		1.603.000'00
RESUMEN		
Importan los gastos		1.603.000'00
Importan los ingresos		1.603.000'00



publico por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado  
 de previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia  
 y en el Tablón de edictos de la era consistorial y que  
 despues se recita copia certificada del mismo, al llamo  
 h. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Alí mismo se acuerda por unanimidad aprobar  
 las bases para la ejecución del presupuesto votado, que  
 se acompaña al mismo.

En otros asuntos de que trata se levantó la sesión  
 a las citadas horas de la cual se extiende la presente  
 acta, que firman todos los asistentes, conuso el  
 secretario de que certifica.

*[Handwritten signatures and initials]*  
 J. Ramos y Ramos  
 Moral  
 Manuel Calado

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1964.

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Diaz Corraliza  
 Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. José Luis Rodríguez Paz

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Ignacio Ramirez Sanchez

D. Vicente Calado Lous

D. Manuel Ramos Morales

En Drottana la Villa a veintidós de Noviembre  
 de mil novecientos sesenta y cuatro. A las  
 veinte horas, se reunieron en el Salón de actos  
 de estas Casas Consistoriales, los señores verecun-  
 dos al margen, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde asistido del Secretario y la Corporación,  
 al objeto de celebrar sesión ordinaria en l: con-  
 vocatoria y tratar de los asuntos consignados  
 en el orden del día.

Abierta la sesión, se da lectura del



D. Louciano Manuel Saura  
 D. Santiago Comas Ruiz  
 D. Felipe Moral Saura.  
 Secretario.

D. Faustino Delgado Caudas

Aprobando listas pro-  
 visionales de Beneficencia

de esta localidad para el año 1961, con-  
 firmadas por la Junta Municipal de Beneficencia,

solamente autorizara la necesidad de poder, a la legalización de la situación  
 legalizar viviendas con-  
 truidas en las escuelas,

edificadas sin permiso municipal, en la franja de terreno  
 comunal, que lindando al este de la población, fue apro-  
 piada por varios obreros de esta villa, para la construcción  
 de viviendas humildes, durante la época de construc-  
 ción del Pantano y presa de Orellana.

Siendo en la actualidad el elemento propicio  
 para ello, ya que tal cosa ha sido consentida en  
 bien de propios, mediante un expediente iniciado por  
 este Ayuntamiento con fecha 14 de Octubre del pasado  
 año y resuelto favorablemente el 9 de Octubre pro-  
 ximo pasado.

La Corporación, enterada de la cuestión, se le-  
 ce participe de la propuesta de la Alcaldía, y tenien-  
 do en cuenta la situación de hecho, con que este  
 Ayuntamiento se encuentra y la enorme importan-  
 cia que reviste el aspecto social, por tratarse de personas  
 en su inmensa mayoría humildes, obreros que de-  
 penden de un jornal modesto o del ingreso y ef-  
 ces, por unanimidad acuerda:

1º Que el solicitante del Ministerio de la Gobernación

de la sesión anterior, que fue acordada en las sesio-  
 nes anteriores en que se redactó.

Fras uniuicido eoramon, la Corporación  
 municipal acuerda:

1º Aprobando provisionalmente las listas de colecta  
 de familia que han de integrarse, en su día, el Poder

de Beneficencia de esta localidad para el año 1961, con-  
 firmadas por la Junta Municipal de Beneficencia,

2º Que se exponga al público, por espacio de ocho  
 días, previo anuncio por medio de papeles y edictos, a los  
 efectos de reclamación.

Acto seguido el Sr. Alcalde, expuso al Auditorio  
 la necesidad de poder, a la legalización de la situación  
 legalizar viviendas con-  
 truidas en las escuelas,

edificadas sin permiso municipal, en la franja de terreno  
 comunal, que lindando al este de la población, fue apro-  
 piada por varios obreros de esta villa, para la construcción  
 de viviendas humildes, durante la época de construc-  
 ción del Pantano y presa de Orellana.

Siendo en la actualidad el elemento propicio  
 para ello, ya que tal cosa ha sido consentida en  
 bien de propios, mediante un expediente iniciado por  
 este Ayuntamiento con fecha 14 de Octubre del pasado  
 año y resuelto favorablemente el 9 de Octubre pro-  
 ximo pasado.

1º Que el solicitante del Ministerio de la Gobernación



ción, autorización excepcional, para legitimar la financiación citada mediante el pago, por los vecinos que constituyen el terreno en terreno entera calificados como comunales, y diez de propios de este Ayuntamiento, una cantidad adecuada a la extensión y situación del terreno y a las condiciones económicas y sociales de los vecinos, los cuales, en su inmensa mayoría, son obreros sin cualificar.

El Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para realizar cuantas gestiones sean pertinentes y cubrir los documentos reglamentarios, hasta la favorable resolución del expediente.

Expediente Suplementario de créditos. A continuación se presenta una propuesta de la Junta Intermunicipal sobre un expediente de suplemento de créditos.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo surtir del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia, y publicándolo un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales.

Cesión definitiva de construcción de la. Hacer uso de la palabra la Alcaldía, para comunicar al Consistorio que, en virtud de las gestiones que se vienen realizando en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión del día 18 de Setiembre del pasado año de 1963, y en relación con la construcción en esta localidad de un túnel por el Servicio N. del Pijo, a mediados del corriente mes, por el Sr. el perito ayudante de obras de la Zona de Badajoz, quien eligió el terreno más idóneo para tal construcción del túnel y levantando el plano correspondiente.





El terreno elegido está ubicado en la "Era de la Cruz", en el cruce de la Carretera de Acechera a Orellana, con la que va a la Pasa, mas por derecha, lindando con el campo de fútbol; de una extensión aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>.

Por ello es necesario que la Corporación, adopte ya los acuerdos definitivos para tramitar el expediente y redactar los documentos que determinan el Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades locales.

La Corporación, una vez enterada con todo detenimiento de la marcha de las gestiones referidas y teniendo en cuenta la gran necesidad que siente Orellana la Vieja de contar con un sitio, por las necesidades de todo orden que ello implicaría a los vecinos agricultores de la localidad, que lo con la mayoría, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Que gratuitamente al Servicio Nacional del Riego, el terreno necesario para la construcción del foso y Servicio anexo, con una extensión aproximada de (2.000) dos mil metros cuadrados, sito en la Era de la Cruz, junto al campo de Fútbol, y en el cruce de la Carretera de Acechera Orellana con la que va a la Pasa, mas por derecha, considerado como el mas idóneo por el Servicio N.º del Riego.

2.º Que en cumplimiento del apartado 2.º del art.º 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales, exponerse al público este acuerdo anunciándose a través del B. O. de la Provincia por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

3.º Que por Secretaría se instruya expediente de acuerdo con el mismo art.º 96 del anterior mencionado Reglamento.

4.º Que una vez redactados y obtenidos los



documentos señalados, se solicite por esta Alcaldía al Ministerio de la Gobernación, la autorización necesaria para formalizar la cesión, de conformidad con el artículo 91 del mismo texto legal.

Se autoriza a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean necesarias y suscribir cuantos documentos se requieran, hasta la total consecución del fin propuesto.

Por la Secretaría se da cuenta de que según Dando cuenta de la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable y las de saneamiento a Mariposa S. A. y a D. Luis Martín respectivamente, y por la cantidad de 5.322.358'15 pts y 6.620.000'00 pts cada una de ellas.

La Corporación, enterada, acuerda en salvación, y acuerda prestar toda clase de participación en la realización de las obras para que estas sean terminadas en el espacio de tiempo más breve posible.

Como en sus anteriores y por unanimidad, se acuerda cooperar a una mayor recaudación de la Campaña de Navidad, con un donativo de este Ayuntamiento de cinco mil pts.

5.000 pts Monjas. Colegio de esta Villa. Igualmente se acuerda por unanimidad entregar en aguinaldo a las Monjas de esta localidad de cinco mil pts, en ocasión de la festividad navideña, y en reconocimiento de la gran labor que en pro de la Escuela en estas están llevando a cabo.

Se da cuenta al Ayuntamiento del resultado de la exposición pública de la documentación, para llevar a cabo



Aprobando y autorizando la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficio especial, a consecuencia de las obras de abastecimiento domiciliario de agua potable, de saneamiento de esta villa, y cuya gestión, según se deduce de los citados documentos, y aprobados en principio en sesión de 10 de Septiembre, se elevan a efecto de acuerdo con las siguientes directrices:

a) Se establecerán Contribuciones Especiales por aumento de valor en las obras de abastecimiento domiciliario y en las de saneamiento; por beneficio especial, solamente en las de saneamiento. Todo ello de acuerdo con el art 467 y el 469 y artículo 11 de la Ley de Régimen Local vigente.

b) Dado que ambas obras afectan a los mismos fines, a fin de simplificar su tramitación, se unificarán en un expediente, la determinación, distribución y recaudación de cuotas a los propietarios; dentro, como es natural, de la mayor justicia y equidad.

c) Dado el carácter de la obra, y la gran importancia que adquiere el interés público, se aplicarán en la medida de un tercio de la obra de saneamiento, por el concepto de beneficio especial; en cuanto a incremento de valor, se considerará que todos los inmuebles obtienen un aumento de valor del 10% de su valor, aplicándose sobre dicho incremento el porcentaje del 29%, resultando una cantidad de 1.921.722,34 pts que corresponderá a la correspondiente por beneficio especial, equivalente en total a 9.850.000 pts.

d) Esta cifra será repartida entre todas las fincas afectadas, de acuerdo con el porcentaje que resulte y teniendo como base el valor real y actual de dichas fincas.

La conclusión, y remisión a deliberación de los H. Concejales, se acuerda por unanimidad:  
Primer: Aprobando definitivamente el Presupuesto



y relación de contribuyentes obligados al pago de dichas contribuciones, ascendiendo el total del presupuesto a —  
 dos millones quinientas treinta y seis mil, setecientas  
 noventa y seis pts 67 cavs.

2.ª Que por la oficina correspondiente se confeccionen  
 las listas y documentos cobratorios, se extienda la  
 recibo y se rijan las restantes diligencias para  
 su cobro.

Aprueba los Estatutos de la Asociación de contribuyentes especialmente beneficiarios de las obras relativas al proyecto de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de esta villa, y leídas que han sido por el infrascripto secretario los Estatutos que se aprobaron provisionalmente en la Asamblea de contribuyentes celebrada el día cuatro de Noviembre, esta Corporación, sacada por unanimidad:

1.ª Que siendo conforme con las normas legales y reglamentarias, los Estatutos de la mencionada Asociación de contribuyentes, queda aprobados definitivamente.

2.ª Que con el fin de poner en conocimiento de los contribuyentes interesados esta aprobación, se comunicue a la Junta de Delegados de dicho Ayuntamiento, mediante atento oficio en que así se expone.

En estos asuntos de que trata, se levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme firmen todos los asistentes. Retirado

*[Handwritten signatures and stamps]*

1.º *[Signature]*  
 2.º *[Signature]*  
 3.º *[Signature]*  
 4.º *[Signature]*  
 5.º *[Signature]*  
 6.º *[Signature]*  
 7.º *[Signature]*  
 8.º *[Signature]*  
 9.º *[Signature]*  
 10.º *[Signature]*  
 11.º *[Signature]*  
 12.º *[Signature]*  
 13.º *[Signature]*  
 14.º *[Signature]*  
 15.º *[Signature]*  
 16.º *[Signature]*  
 17.º *[Signature]*  
 18.º *[Signature]*  
 19.º *[Signature]*  
 20.º *[Signature]*  
 21.º *[Signature]*  
 22.º *[Signature]*  
 23.º *[Signature]*  
 24.º *[Signature]*  
 25.º *[Signature]*  
 26.º *[Signature]*  
 27.º *[Signature]*  
 28.º *[Signature]*  
 29.º *[Signature]*  
 30.º *[Signature]*  
 31.º *[Signature]*  
 32.º *[Signature]*  
 33.º *[Signature]*  
 34.º *[Signature]*  
 35.º *[Signature]*  
 36.º *[Signature]*  
 37.º *[Signature]*  
 38.º *[Signature]*  
 39.º *[Signature]*  
 40.º *[Signature]*  
 41.º *[Signature]*  
 42.º *[Signature]*  
 43.º *[Signature]*  
 44.º *[Signature]*  
 45.º *[Signature]*  
 46.º *[Signature]*  
 47.º *[Signature]*  
 48.º *[Signature]*  
 49.º *[Signature]*  
 50.º *[Signature]*



Sesión ordinaria del día 25 de Diciembre de 1954.

Senadores asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Díaz Armata  
Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. Lorenzo Rodríguez Gil

D. Máximo Ruiz Ramos

D. Zenón Ramos Saucedo

D. Vicente Calzado Sauc

D. Valentín Ramos Manal

D. Ponciano Manuel Sauc

D. Santiago Armado Sauc

D. Felipe Morales Sauc

Secretario

D. Faustino Delgado Sauc

La Oculana la Oija a veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las veintidós horas y bajo la Presidencia del n.º Alcalde asistido por el Teniente letrado, se reunió en el Salón de Actos de estas Cortes Municipales, los concejales referidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos siguientes, en el orden que se indica.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Se da lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto M.º ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Interventor con fecha 20 de Noviembre y aceptado en principio por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día veintiseis

Expediente Suplemento del mismo mil.

Crédito

Atendiendo el informe favorable de la Secretaría Interventora, así como que durante la exposición al público no ha sido objeto de impugnación.

Discutido ampliamente por el Pleno que lo trata conforme en todas sus partes y ajustada toda su transacción a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las modificaciones de créditos, objeto de este expediente y que suman en total la cantidad de veintidós y tres mil novecientos cincuenta y dos céntimos.

La relación con el Padrón de Beneficencia para 1955.

Aprobando Padrón el por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Familias para la Beneficencia

Aprobar con carácter definitivo, el Padrón de Familias pobres, con derecho a asistencia Beneficencia Sanitaria para 1955, confeccionado por la Junta Municipal de Beneficencia, que ha sido expuesto al público sin reclamo.



ciudad; sin perjuicio de que en el transcurso del año pueda acordarse las inclusiones o exclusiones; que en justicia procedan.

Exponer al público el mencionado padrón.

Remita copia certificada del mismo a las facultativas encargadas de prestar la asistencia benéfica Sanitaria.

La relación con los censos establecidos por este Ayuntamiento, para la prestación de los servicios referentes a Cementerio Municipal y Limpieza vía pública, depósitos y fuentes públicas, Agente recaudador, Pósito de Villa, encargado reloj público y Divulgadora Sanitaria al Ayuntamiento acuerda renovar los citados censos, con las mismas características de años anteriores, y con la siguiente estructura económica; por emanación.

Encargado cementerio y limpieza a favor de D. Juan Pedro Calzado Rodríguez, y por la cantidad anual de diez y siete mil cuatrocientos pts.

Encargado depósitos y fuentes a favor de D. Diego Ramón Jiménez y por la cantidad de setenta mil cuatrocientos pts.

Agencia recaudación a favor de D. Celsorio Albarra y por la cantidad de setenta mil cuatrocientos pts.

Pósito de Villa a favor de D. Angel Pastor y por la cantidad de mil ochocientos pts.

Encargado reloj público a favor de D. José El Pordis y por la cantidad de mil ochocientos pts.

Divulgadora Sanitaria a favor de D. Emilia Ruiz Ruiz y por la cantidad de cuatro mil ochocientos pts.

Por la Presidencia se presenta a la aprobación de la Corporación, previo estudio y discusión, de la liquidación de los gastos e ingresos de los llamados Levallanes y Egidos de este término municipal.

Los ingresos que el actual año se han recaudado por las motas de las parcelas y el producto de la subasta de los partes sobrantes, se eleva a un

Cuentas anuales diversos  
Servicios.

Aprobando cuenta de  
claves año 1964.



Total de cuatrocientas (cuarenta) noventa y cinco mil, trescientos cincuenta y nueve pts.

Del gastos efectuados, incluyendo la cantidad de nueva y siete mil trescientas noventa y nueve pts 69 ctos con destino a la amortización del préstamo de dos millones de pts, suscrita en el Banco de Crédito Local, para las obras de abastecimiento de agua potable, y lo ingresado como obra al Ayuntamiento, suma la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pts, siendo por tanto, nula la diferencia.

Se examinados simultáneamente los libros de cuentas y cargamentos adjuntos, que acreditan la veracidad de lo expuesto, por lo que, por unanimidad, se aprobada dicha liquidación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, concluyéndose en el orden del día, se levantó la sesión a las veintinueve horas, quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada firmada por los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

~~Yerrera~~ ~~P.M.~~ ~~Alvaris (Alvaris)~~ ~~J. Ramos~~  
Vicente Calzado  
J. Calzado



Sesión extraordinaria del día 5 de Enero de 1965.

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Díaz Corralico

Concejales

D. Angel Ruiz Ramos

D. José María Rodríguez del Real

D. Marcos Ruiz Ramos

D. Santiago Coronado Amador

D. Valentín Ramos Marcos

D. Vicente Calzado Saiz

D. Ignacio Ramírez Sánchez

D. Pascual Marcos Saiz

D. Felipe Morales Saiz

Secretario

D. Faustino Velepucha Saiz

La Presidencia lo hizo a cinco de Enero de mil novecientas sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, los señores concejales reunidos al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en 1.ª convocatoria, y tratar de los asuntos reunidos en el orden del día. Preside el Sr. Alcalde con la asistencia del Secretario Operativo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Da cuenta la Alcaldía de que existe un error en los datos tomados en lo referente a la construcción en esta localidad de un Ato. por el Servicio Nacional del Figo, y a que se interpretó que era necesario para dicho fin unas dos mil m<sup>2</sup> aproximadamente; en realidad, y según los planos levantados y que presentaban los técnicos del S. N. del F. son necesarios en total cuarenta y cinco mil m<sup>2</sup> de ellos 1.690 para edificaciones y playa y para el movimiento de vehículos y el resto, como consecuencia de influencia de carretera, en la que se construirán los accesos al Ato. Por ello, esta Corporación precisa reconsideración del asunto, debiera adoptar el acuerdo pertinente.

Estudiado detenidamente, y a la vista del plano levantado al efecto, por unanimidad se acordó, rectificar el apartado primero del acuerdo adoptado en sesión ordinaria el 27 de Noviembre próximo pasado en el sentido de ceder gratuitamente al Servicio N. del Figo y para su construcción en esta localidad de un Ato con sus dependencias, se una extensión de cuatro mil novecientas veinte metros, Ato en la Ermita

Se acordó, por unanimidad de acuerdo, rectificar el apartado primero del acuerdo adoptado en sesión ordinaria el 27 de Noviembre próximo pasado en el sentido de ceder gratuitamente al Servicio N. del Figo y para su construcción en esta localidad de un Ato con sus dependencias, se una extensión de cuatro mil novecientas veinte metros, Ato en la Ermita

Salvar error en extensión como Ato.







Subasta 3ª quinta  
de la Selva Bayal.

Después de amplia deliberación, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales art. 41, y art. 111 de la Ley de Régimen Local, se acuerda dividir la parte de la Selva Bayal, en parcelas de 1ª, 2ª y 3ª categoría, con una extensión cada una, de parcelas de mano. Una vez efectuada tal partición, procede a la Subasta de las mismas, empezando el día 1º del actual mes, y con un tipo mínimo de Subasta de 400, 500 y 600 pts respectivamente.

Acuerdo al Consejo de  
Administración Hacienda pública  
punto extraordinario.

La Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento de que, en el día del ayer, se había recibido oficio del Ministerio de Hacienda, conteniendo Resolución Ministerial de fecha 16 de Enero, modificativa de otra Resolución de fecha 12 de Octubre de 1964, contra la que reclama esta Alcaldía. En definitiva, el Sr. Ministro de Hacienda, aprueba el Presupuesto Extraordinario por un importe de 4.100.000 pts, confeccionado para sufragar los gastos que este Ayuntamiento tiene que aportar a las obras de abastecimiento domiciliario de agua potable y de saneamiento de esta villa; autorizando igualmente el concurso con el Banco de Crédito Local de España del préstamo de 4.000.000 pts; todo ello de conformidad a lo solicitado.

La Corporación entera, por unanimidad acuerda:

Primero: Dar el más estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de Enero actual, y en las de la Resolución de fecha 12 de Octubre del pasado año, que no sufren modificación por la última resolución.

Segundo: Ratificar la autorización concedida a la Alcaldía para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse con el Banco de Crédito Local de España.



Autricción taxi de Luis Sierra Linares

Es leída instancia de D. Luis Sierra Linares, solicitando pasar al servicio público un coche marca Seat matrícula B-133.777, n.º motor 101.206-104878, de 4 cilindros, de 10 H.P. (y deseando pasar al servicio público en esta localidad).

Seguidamente se da lectura de los casos, disposiciones arts del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de transporte en autos o rickshaws licencias, en los que determina que es preceptivo antes de conceder la licencia Municipal, solicitar los informes pertinentes de la Organización Judicial, y de la Comisión Delegada de la Alcaldía Municipal. Por lo tanto, esta Corporación, teniendo en cuenta que por las circunstancias actuales es conveniente y necesario conceder esta nueva licencia, acuerda por unanimidad conceder autorización provisional al solicitante, y una vez obtenidos los informes arriba indicados, que la Alcaldía conceda la licencia definitiva.

Objeto Reloj público

Estando en mal funcionamiento el reloj público, se encaminda a la Comisión de Urbanismo, estudiar los ofertas de arreglo que existen, y comunicar al Ayuntamiento, el informe correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conignados en el orden del día, se levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman los asistentes, y de todo lo cual como Secretario, certifico

Handwritten signatures and stamps, including 'Vintobahado', 'Mora', 'Munira', and 'Muniz'.



Sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1965.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

1. Francisco Díaz Carralera.

Concejales.

1. Angel Ruiz Ramos.

1. Lorenzo Acuña Ruiz.

1. Mariano Ruiz Ramos.

1. Santos Carralera.

1. Ignacio Ramírez Sandoz.

1. Vicente Calzado Sandoz.

1. Valentín Ramos Maza.

1. Pascual Marco Sandoz.

1. Felipe Morales Sandoz.

Secretario.

1. Faustino Helgado Sandoz.

En Villanueva de la Yega a veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el salón de actos de esta Casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación, los señores concejales reunidos al margen componente del Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, y tratar de los asuntos insertados al orden del día.

Abierta la sesión por el Presidente, se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en última instancia en que se redactó.

Se da cuenta al Ayuntamiento de la marcha de las obras de abastecimiento comunitario de agua potable y saneamiento de esta villa; también, que en oficio de fecha 9 de Febrero actual, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana,

Acordando solicitar de las que se adjuntan remesas certificaciones de obra, se remite a esta B. de C. de E. 1500,00 ptas. Alcaidías que deberán satisfacerse por este Ayuntamiento a las adjudicatarias, las cantidades de 1.208,327'00 pts. correspondiente al abastecimiento y 291,673'00 pts. correspondiente a saneamiento, sumando en total, la cantidad de 1.500,00 ptas.

Leída la Alcaidía que con fecha 18 de Febrero actual, remite al Banco de C. E. de España oficio y documentación reglamentaria en la solicitud de la primera remisión de fondos y por el total devuelto, se da cuenta en las certificaciones de obra. Por lo que viene a ser el oficio de la carta del citado Banco en la que solicitan certificación cumplimiento del acuerdo cooperativo sobre estos devueltos.

La Corporación, enterada definitivamente y de acuerdo con las certificaciones de obra, teniendo en cuenta que las Cuentas Anuales Españolas, en periodo final de tramitación aún no se han puesto al día y que la liberación de la Cuentas Diputación Provincial, no alcanza el total de las cantidades certificadas, por mandamientos a debida la revisión de las cuentas.



Se liquidaron con los trámites realizados por la Alcaldía con fecha 8 de Febrero actual.

El día se restó por tanto, del Banco de Crédito de España la emisión del millón y medio de pesetas en acciones a las obras de abastecimiento y saneamiento y en cargo al contrato número 2592 de aquel Banco.

Seguidamente la Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento, de que en la redacción de la partida n.º 91 del Presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, se ha omitido por error la palabra "emisión", que debiera haberse incluido, y a que, a consecuencia de la emisión del Banco de Crédito de España, las veinte treinta y cinco mil acciones treinta y nueve céntimos diez y nueve milésimos, emitidas a abona, anualmente y durante los treinta años concertados, corresponden a los conceptos de amortización, interés y comisión.

La Corporación, enterada en todo detalle, acuerda por unanimidad aprobar la aclaración hecha por esta Alcaldía y que por lo tanto, en la cantidad anteriormente indicada y que se emitirá anualmente a ese Banco, quedan incluidos los tres conceptos de amortización, interés y comisión, y que en el presupuesto preliminar del ejercicio de 1960, se hará constar esta cantidad en debida forma.

Por la Presidencia se da cuenta de la situación del Grupo en el que una sección se de-  
 rra, según y amplificación  
 girada por el Sr. Arquitecto Escobar se acordó la con-  
 vención de la reforma de todo el Grupo, sin perjuicio  
 de una rápida reparación de la Sección de ruido. Grupos  
 de ello, y dado que la zona del Sauti, por ser una de las  
 más pobladas, da el mayor índice de explotación, de  
 tal modo que las seis secciones existentes son totalmente  
 insuficientes para albergar la (situación) población escolar,  
 que tiene que desplazarse a los otros grupos muy distantes,  
 sería conveniente realizar la creación de otras dos secciones



una para cada sexo, con lo que se resolverá totalmente el problema.

Después de una breve exposición de la situación y examinadas todas las aspectos del problema, la Corporación deliberó ampliamente, y finalmente, por unanimidad, se acordó:

1.º Luchar la solución del problema a los fines de que, con la mayor premura, se pueda verificar la reparación de la sección dañada y posteriormente la reparación de todo el Grupo y su ampliación, con la construcción de otras del vecinios en el patio adyacente.

2.º Acopone a los beneficios que, en orden a tales construcciones, concede la legislación vigente y en particular el Decreto de 2 de Julio de 1964 y Ley de 16 de Diciembre del mismo año, mediante la especialidad de la construcción directa por la Comisión Provincial de Construcciones Sociales.

3.º Comprometiere el Ayuntamiento a la aportación económica del 10 % del presupuesto de obras que le corresponde por el nº de habitantes, conforme al artículo 14 de los textos anteriormente citados.

4.º Comprometiere igualmente a la aportación de los terrenos que sean necesarios para las edificaciones a realizar.

5.º Solicitar de la Comisión P. y a dicha, la redacción del proyecto, realización de los obras y aceptación del otorgamiento de los terrenos a los fines de proceder a la mejora y ampliación.

6.º Facultar a la Alcaldía a fin de que, en cumplimiento de esta ordenanza, dicte las ordenanzas que fueren necesarias, y libre, entienda y firme, cuantos documentos sean indispensables para la efectividad de esta ordenanza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



consignados en el orden del dia, se levantó la sesión a las veintinueve horas de lo que se estáendo la presente acta, que leída y hallada conforme, firmaron todos los asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Yunta de Vientobalado  
J. Ramos M. M...  
y delgado Sauz  
delgado

Sesión extraordinaria del día 27 de Marzo de 1965.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- J. Francisco Díaz Loraalika.
- Concejales.
- J. Angel Ruiz Ramos
- J. Jon Ruiz Rodriguez fil.
- J. Valentín Ramos Marcel
- J. Máximo Ruiz Ramos
- J. Santiago Corona de Saut
- J. Vicente Calzado Sauz.
- J. Luisiano Manuel Sauz
- J. Felipe Morales Sauz
- J. Ignacio Ramirez Saut
- Secretario
- J. Faustino Delgado Saut

La mañana la día a veintinueve de Marzo se cumplió la sesión de la Junta de Vientobalado, siendo las veintinueve horas, y en el salón de actas de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Titular con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron los señores concejales al margen señalados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del dia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

A continuación, la Alcaldía Presidencia hace un breve resumen de la marcha de las obras de abastecimiento y saneamiento, que tiene conocimiento de que existe un gran descontento entre los vecinos, quizás cimentado entre otras cosas, que las tuberías de saneamiento son de mala calidad e inadecuadas; varios

Por lo mismo otros abastecimiento y saneamiento, y otros concejales formaron la palabra, para ratificar que efectivamente, existe en estado de opinión pública y que sería conveniente que, como representante del interés público, se



adoptaran las medidas necesarias para poner en conocimiento de la Dirección Técnica de las Obras, cualquier anomalía de la que se tenga conocimiento.

Vuelve a tomar la palabra la Alcaldía, que hace constar, que está en constante contacto, con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuyo Ingeniero Jefe de Obras en el Pantano del Ruján, es el encargado por el Estado, de velar por el exacto cumplimiento de las condiciones técnicas de las obras.

Las repetidas veces he llamado telefónicamente a la Confederación, poniendo en su conocimiento este estado de opinión, por la supuesta deficiencia de los tubos, que se han levantado los que habían puesto y proceden en la actualidad, a darles un baño de cemento y que posteriormente procederán a hacer las pruebas oportunas para comprobar si responden a las condiciones técnicas requeridas.

Se seguirá teniendo en cuenta cualquier anomalía de la denuncia, poniéndolos en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación.

En cuanto al libro de las Contribuciones especiales, se da cuenta igualmente de que por determinados elementos, se ha hecho propaganda en contra de su pago, siendo por ello el ambiente público adverso, y raro el vecino que no proteste, sea por la valoración efectuada, por el procedimiento seguido o por cualquier otra causa.

La Alcaldía indica que, como todos están enterados, por los acuerdos adoptados en sesiones anteriores el procedimiento seguido es el legal y reglamentario, no presentándose reclamación ninguna en el plazo de exposición. No obstante, si el Comisionario lo veo oportuno se podría dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que enviara a un Técnico, que hiciera la valoración de



total las cosas.

Al estudiar este problema los señores asistentes no creen ser conveniente una nueva valoración, por estar tramitado legalmente todo el expediente, y por el retraso de tres o cuatro meses que los sucesivos trámites llevarían consigo; sin embargo se suscitó la idea de que haya una última gestión, con el fin de encontrar algún medio para prorrogar el primer plazo de tres o cuatro meses.

Finalmente por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1º No proceder a la nueva valoración por los cursos indicados, ni admitir reclamaciones que versen sobre (reclamaciones) valoraciones.

2º Que la Alcaldía haga gestiones cerca de la Confederación Hidrográfica, por ver de encontrar un medio para no aportar la parte referente a contribuciones especiales, hasta el mes de julio o agosto, con lo que se prolongaría el primer plazo de cobro de los mismos.

3º Dar un voto de confianza a la Alcaldía, por las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha, así como de lo a seguir en el camino trazado.

Entre el público asistente se encontraban los componentes del Consejo de Falange, quienes se mostraron muy conformes, con los acuerdos adoptados, comprometiéndose a recibir una comisión a favor de las citadas contribuciones especiales.

Se da lectura al Anteproyecto de un oficio de la Excmo. Diputación Provincial, n.º 1121 de 17 de Marzo, comunicando la remisión del Proyecto del Mercado para esta localidad, que ha confiado al Sr. Arquitecto D. José Maquera Martínez, y recibiendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y el consentimiento

Aprobando proyecto Mercado de Abalés.



de aportar el 20 % del coste de las obras.

Efectuada dicha lectura, se procede a examinar los planos y proyectos y presupuestos con todo detenimiento, y teniendo en cuenta todas las circunstancias en relación con el servicio, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

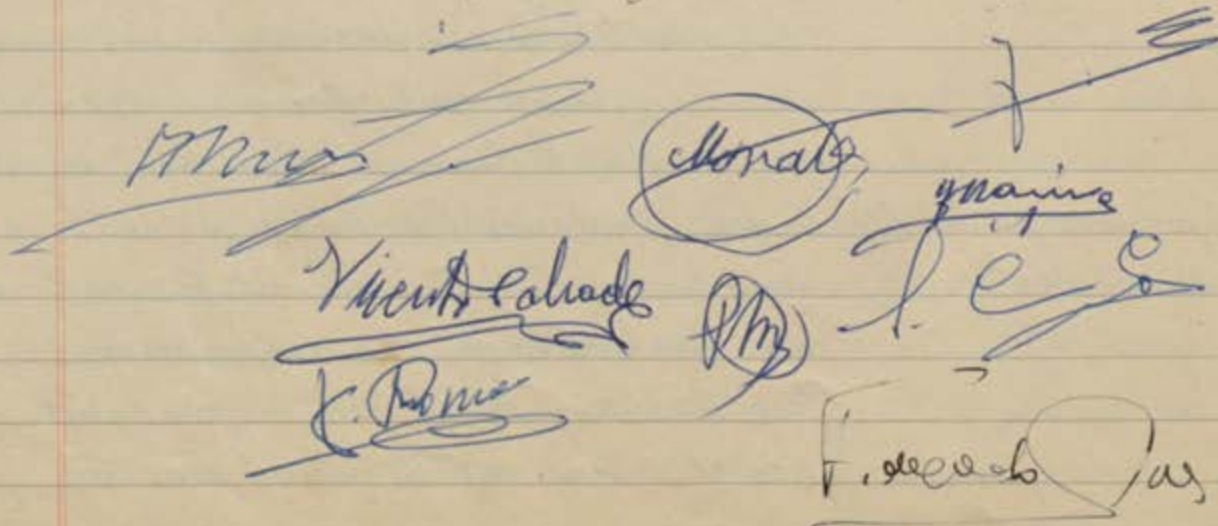
PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, el proyecto de pliego confeccionado por D. José Maucera Martínez y por un presupuesto total de dos millones setecientos tres mil, quinientos veintiocho pts con treinta y seis centimos.

SEGUNDO: Comenzarse a verificar una aprobación económica equivalente al veinte por ciento del importe de las obras.

TERCERO: Iniciar rápidamente las gestiones de adquisición del solar donde se de construirse referido pliego.

CUARTO: autorizar a la alcaldía para que cubra cuantos documentos sean precisos y realice las gestiones oportunas para la pronta realización de estas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, con arreglo en el orden del día, se levanta la sesión a las veintidós hora quince minutos, de lo que se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme, firman todos los asistentes, con cuyo el Secretario, de que es todo.


  
 Viento Calado



Sesión Ordinaria del día 30 de Abril de 1965.

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 D. Francisco Díaz Comalera  
 Concejal  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. José Luis Rodríguez Gil  
 D. Valentín Ramos Marañón  
 D. Ignacio Ramos Sandoval  
 D. Santiago Comas Sandoval  
 D. Maximino Ruiz Ramos  
 D. Vicente Calzado Sandoval  
 D. Pascual Ramos Sandoval  
 D. Felipe Morales Sandoval  
 Secretario  
 D. Justino Delgado Sandoval

En Orellana la Vieja a las once y media de la noche, sesenta y cinco, siendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular, asistido por el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales referidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y tratar de los asuntos consignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

A continuación, son informados favorablemente los siguientes expedientes de promoción de 1.ª clase:

Del recuento de 1961, Rafael Arcel Almodovar, Santiago Cabrera Luero, Julián Díaz Ruiz, Juan Rodríguez Arco, y Florencio Sierra Gil, todos por padre fallecido.

Del recuento de 1962, Fermín Gallardo Marañón, Pascual Jamido Ruiz y Pedro Gil Collado de madre viuda, padre impedido y madre viuda respectivamente.

Del recuento de 1965, Antonio Casilla Álvarez, Francisco Ciudad Luero, Pedro Díaz Julián, Bernardino de Alarcón Ferrández, Gregorio Julián Ramos, todos por madre viuda, y Pappas Otero Jamido, por padre impedido.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido declarando prófugo con motivo de la falta de presentación del nuevo Cudiel al nuevo Cudiel Rodríguez Ruiz, hijo de Francisco y Pascuala, nº 50 del recuento de 1965, que citado en forma legal, no compareció, por sí ni por medio de representante al acto de la declaración de moros, ni tampoco alegó causa justa que a lo impidiera.

Visto sus resultados y diligencias, y el (resultado) dictamen del concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: Que visto todo las actuaciones practicadas



y agotados todos los recursos de fuerza y de moral, sin tener conocimiento del citado usoso y no habiendo se presentado al acto de clasificación y Declaración de Soldado en ningún punto del territorio Nacional, ni extranjero, el Ayuntamiento acuerda Declararle Profugo.

Subasta rastrojeras  
Delusa Bayal.

Seguidamente se hace de manifiesto a los vecinos que morada con urgencia la Subasta de las rastrojeras del 1º quinte de la Delusa Bayal, propiedad de este Ayuntamiento, lo cual, una vez discutido ampliamente, acordaron fijar la fecha del día 12 de Mayo, para la celebración de la Subasta que será pública y con el tipo de tasación de Cuarenta mil pts; que por Secretaría se redactó el pliego de condiciones por el cual se han de atender el remate de cuerdas rastrojeras, el cual será esuso en años anteriores, en lo que respecta al peso, fecha y entrada del ganado, etc, debiendo tener cuenta que el rematante tiene la obligación de respetar los usos de producir y casa en general por ser coto la Delusa Bayal.

Cuota rastrojera Sevillana

Tambien se acordó fijar, por el precio de 45 pts, por cabeza menor del ganado que entre a pastar en las rastrojeras de las Sevillanas y Egidas de este Ayuntamiento y por el tiempo y plazo que por costumbre se viene haciendo; el ganado menor pagará por cuatro cabezas del menor.

Arreglo Reloj público

Informa la Comisión de Hacienda, a quien esta Corporación encamenciendo en sesión extraordinaria de 4 de Febrero próximo pasado, el estudio de las ofertas presentadas para el arreglo del Reloj público, que a mi juicio, la mas conveniente para los intereses municipales y buen funcionamiento del reloj, es la presentada por D. José Días Rodríguez, de Navarretas de Ala, quien ofreció la



reparación total del reloj por la cantidad de nueve mil pt., garantizando el mismo por quince años el material y sobre la mano obra cinco años.

Aparte de ello sería muy necesario poner una esfera metálica, pintada al óleo, con lo que se evitaría la necesidad de poner vitales y los inconvenientes que llevan consigo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar y realizar las sugerencias de la Comisión de Hacienda y que se efectúe todo con la mayor rapidez.

Da cuenta la Presidencia, de la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este término Municipal, recibida del Servicio de Catastro, así como de la repercusión que su aplicación tendría en los líquidos imponibles, tanto de la finca "Savellans y Egidos", cuyo dominio útil es un bien communal, que administra el Ayuntamiento, como de la finca "Sabella Royal", propiedad del mismo, en concepto de propios; estos incrementos vienen del orden del 5'86 para las Savellans y Egidos y del 4'57 para la Sabella Royal; es decir, que los actuales líquidos imponibles constituyen en 197.436'00 y en 52.070'53 pt. respectivamente y convertirían en 1.157.182'41 y 238.510'20 pt.

Y aun teniendo en cuenta que a efectos contributivos solo se considerará el 50% de los líquidos resultantes, es evidente que aumentaría considerablemente las cuotas líquidas a abonar al Estado.

La Corporación hace un detenido estudio de la cuestión, con examen detallado del cuadro de valores unitarios y su repercusión en los líquidos, y RESULTANDO, que, en cuanto a los bienes comunales Savellans y Egidos se refiere, está en división todas las áreas en parcelas pequeñas e iguales que se reparten mediante sorteo entre todos los vecinos y mayores de

Reclamando sobre la revisión de líquidos imponibles por nupcias.



30 años, que jurídica y prácticamente son sus verdaderos propietarios,

RESUMIENDO, que las circunstancias en que en la actualidad se desarrolla la agricultura hacen que la finca Sierra Boyal, propiedad de este Ayuntamiento no produzca una rentabilidad económica ni siquiera aceptable, ya que la mayor parte de las subastas para la adjudicación de sus aprovechamientos quedan desiertas o se adjudican en condiciones pésimas y que esto se venía agravando con el incremento de los impuestos impositivos y por consiguiente de la carga tributaria,

CONSIDERANDO, que el art. 26 de la Ley 41 de 11 de junio de 1954 de Reforma del Sistema tributario determina la exención de impuestos de propietarios con líquidos impositivos inferiores a 5.000 pts. -

CONSIDERANDO, que es política de la Nación no hacer gravitar sobre la agricultura presión fiscal superior a la que la misma pueda soportar, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Elevar respetuoso escrito a la Delegación de Hacienda, pidiendo la exención de contribución territorial rústica de la finca Sierrales y Egidos, con base en el art. 26 de la Reforma del sistema tributario, ya que si en la práctica las citadas fincas, se dividen en parcelas pequeñas que disfrutan individualmente cada uno de los beneficiarios, que son sus verdaderos propietarios, debiendo dividirse el total líquido entre las 4.300 parcelas, con lo que a cada uno correspondiera un líquido imponible de 5.030,9 pts.

2.º Elevar respetuoso escrito al mismo organismo, pidiendo no sean elevadas los líquidos impositivos correspondiente a la finca Sierra Boyal, ya que las circunstancias actuales no aconsejan tal medida.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los citados instancias y cuantos documentos sean necesarios en apoyo



de las peticiones que se cubren.

Concediéndose licencias Juan Arenal Arenal, J. Alfredo Lopez Cordan, J.º Carmen Cabera Sanchez, J. Tomas Sanchez Comalida, J. Demasio Dios Sanchez, J. Antonio Treuado Calero, J. José Diaz Gil y V. José Mira Brull, solicitando la ya expedida la licencia Municipal que prescriba el Reglamento, según la Modalidad B (auto-turismo,) examinadas con todo detenimiento, hecho el estudio de la legislación vigente y teniendo en cuenta que los solicitantes tenían la autorización Municipal para ejercer la indicada industria, con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de 4 de Noviembre de 1964, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado y consiguientemente las licencias municipales a D. Juan Arenal Arenal, J. Alfredo Lopez Cordan, J.º Carmen Cabera Sanchez, J. Tomas Sanchez Comalida, J. Demasio Dios Sanchez, J. Antonio Treuado Calero, J. José Diaz Gil, y J. José Mira Brull.

A continuación se presenta una propuesta de la Secretaría Intervención, sobre un expediente de suplemento de crédito.

Activación y  
Suplemento

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó aceptarla provisionalmente y que se cumpla al público en la forma reglamentaria, a los efectos de reclamaciones, haciendo envío del correspondiente edicto al Boletín oficial de la provincia y publicando un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre en estas Casas Consistoriales.

Finalmente la Alcaldía da cuenta al Consistorio de que el 26 del pasado mes de Febrero se visitó el Llano L. Inspector Jefe de Entendimiento Médico del Estado del Distrito Universitario de Sevilla con el



fin de tomar datos para la posible creación de un centro de enseñanza Media.

De esta visita quedó gratamente impresionado, debido a la existencia de múltiples circunstancias favorables a la creación del citado centro.

El coste de las obras de infraestructura por el Estado mediante subvenciones y autogestión resultante, en terreno que proporcionara el Ayuntamiento, quedando todo de propiedad municipal.

La Corporación, sida esta exposición de la Alcaldía, y leídas las disposiciones vigentes en esta materia, cuales son las decretos 58/63 de 17 de Enero, idem 1514/64 de 27 de Mayo; orden de 6-11-64, etc de 17-11-64; etc de 27-11-64, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1º) Solidarizarse con las actuaciones llevadas a cabo por esta Alcaldía, acerca de la posible creación en esta localidad, de un colegio adoptado por el Estado.

2º) Fijar para la construcción del centro, un solar de 5.000 m<sup>2</sup> de extensión, sito en el lugar conocido por viñas de la Lagunilla, valorado en sesenta mil pts. y que linda al norte, este y oeste con resto de las "Viñas de la Lagunilla", y al Sur con la Carretera Accedera-Orellana la Vieja.

3º) Fijar como honorarios a cobrar a los alumnos que en el curso estudien, los siguientes mensuales:

Ingreso y 1º curso, 250 pts.; 2º y 3º curso, 275 pts.

4º curso y revalida elemental, 300 pts.

4º) Facultar a la Alcaldía para que suscite instancia, solicitando del Ministerio de Educación N. la creación y construcción mediante subvención del 90% y autogestión sin interés del resto, del citado Colegio de Enseñanza adoptado.

5º) Facultar igualmente a la Alcaldía, para sub-







Aprobando Cuenta  
General Presupuesto  
1.964.

General del Presupuesto Ordinario Refundido, correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, en virtud de las disposiciones vigentes, la comisionada que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expusieron las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente Sesión, es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la comisionada que acaba de acordar el Ayunta-

Aprobando Cuenta  
Admin. Patrimonio  
año 1.964



unicato, es definitiva, de conformidad al artículo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Por la Alcaldía se hace una breve exposición dando cuenta marcha sobre la marcha de las obras de abastecimiento y saneamiento, que a pesar de los buenos deseos de la Corporación y del interés puesto por esta Alcaldía, no lleva el ritmo que sería de desear.

Y dado que estamos de lleno en plena recolección, y que aumentaran las incomodidades en el caso de que haya que el graus y demás aguas en las casas, yu estar tapadas las calles, se recomienda a la Alcaldía, para que continúe las gestiones y le compaña adquiera el ritmo acelerado que las circunstancias permitan.

Igualmente se acuerda por unanimidad que, el dinero que este Ayuntamiento tenía invertido en las conducciones de agua y construcción de fuentes que, estando incluidas en los planes y proyectos actuales, había realizado con anterioridad, sea invertido en nuevas ampliaciones a los proyectos, de modo que prácticamente todo el pueblo tenga abastecimiento y saneamiento.

Se da cuenta también de que la Confederación H. del Guadiana, había realizado obras de abastecimiento durante la construcción del pantano que están incluidos en los planes y proyectos de abastecimiento, con un destacada inversión. El Sr. Supervisor Jefe del Pantano del Gujo, Sr. Carlos Mendes, que dirige las obras de abastecimiento y saneamiento en curso, ha comunicado a esta Alcaldía, que la Confederación H. del Guadiana, cede gratuitamente esas cantidades ya invertidas para que sean empleadas en pavimentar la entrada a Orellana desde el



puentons, y otras diversas calles y plazas, hasta agotar el total de estas dotaciones.

La Corporación, conplacida, expresa su agradecimiento a la Confederación H. del Guadiana, en la persona de D. Carlos Ulendec, por el interés que en todo momento está demostrando en todos aquellos que producen beneficio a nuestro querido pueblo.

Por otra parte, suplicamos a la Alcaldía, exponga el caso al Sr. Gobernador Civil, para que le informe sobre la conveniencia de establecer C. Especiales, aunque sea en una población costada, y las fincas que sean afectadas por estas mejoras.

Finalmente que se cite a los propietarios de las mismas a fin de cambiar inversiones.

La Alcaldía da cuenta que el rematante de las rastrojeras de la Dehesa Real, D. José Sander, ha solicitado de este Ayuntamiento, el saneamiento de las rastrojeras de la Meluda.

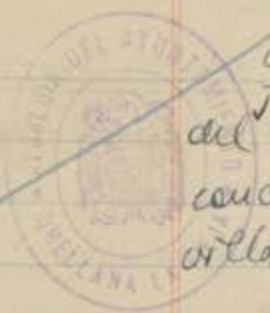
Acuerda por unanimidad la Corporación, que la Alcaldía solicite del citado Sr. Sander, la cantidad de 25.000 pt. por los saneamientos solicitados, pudiendo rebajarle, como máximo la cantidad de 2.500 pt.

Se da lectura de sendos oficios de la Confederación H. del Guadiana (de sendos oficios) en las obras de saneamiento - que se adjuntan certificaciones de obra con cargo a este Ayuntamiento y por valor de quinientas pesetas y cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres pt. por saneamiento, y un millón veintinueve mil ochocientas pesetas y tres pt. por saneamiento.

Enterada la Corporación, por unanimidad acuerda que por R. D. se realicen los saneamientos oportunos para el correspondiente pago.



Fils



Finalmente se da cuenta de en el Boletín o. del estado de los del actual, n.º 13, se ha publicado concurso abierto para la construcción del río en esta villa, y por un importe de 4.152.102'17 ptas.

Desde la Exposición muestra un satisfacción por esta grata noticia, y cuya rapidez en conseguirlo es debido en gran parte a la diligencia empleada por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conguados en el orden del día, se levanta la sesión a las veintinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme es firmada por todas las asistentes y de todo lo cual, como venidero, certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like J. Parra, M. Min, and others, with some circled initials.



Sesión Extraordinaria del día 10 de Agosto de 1905

Señores Asistentes.  
 Alcalde Presidente.  
 D. Francisco Díaz Comalera  
 Concejales  
 D. Angel Luis Ramos  
 D. Jon Luis Rodríguez Gil  
 D. Ignacio Ramiro Sandoz  
 D. Valentín Marcos Ramos  
 D. Máximo Luis Ramos  
 D. Vicente Calvado Saura  
 D. Pascual Marcos Saura  
 D. Felipe Morales Saura.  
 Secretario  
 D. Faustino Delgado Sandoz

En Orellana la Vieja a diez de Agosto de mil novecientas veintea y cinco, siendo las veintitres horas, y presidido por el Sr. Alcalde titular, con la asistencia del Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Municipales los señores concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la cual se trata de los asuntos suscitados en el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó. La Alcaldía da cuenta al Ayuntamiento de que

la Confederación Hidrográfica de Guadiana en fecha 30 de Julio, ha certificado obra de las obras de saneamiento y saneamiento por valor de ochocientos dos mil trescientos ochenta y siete pesetas, con cargo todo ello a este Ayuntamiento, comunicando que la citada entidad, deberá satisfacer a los adjudicatarios de las obras.

Y todo que este Ayuntamiento tiene ya abonada tres millones ochenta y siete mil trescientos ochenta y siete pesetas, con cargo a la subvención otorgada por la Diputación Provincial, al millón y medio remitido por el Banco de Crédito Local de España y el resto de contribuciones especiales; y no teniendo en la actualidad en efectivo el total de la última certificación, será necesario solicitar al Banco de Crédito el resto de la aportación y el resto de la aportación que en el préstamo figura para obras.

La Corporación, enterada, y encontrando conforme las certificaciones presentadas, acuerda por unanimidad:

1.º Solicitar del Banco de Crédito Local de España





una, la cantidad de docientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con 43 cts. está que, para pagar de obras que va en el presupuesto de dos millones se pesetas.

2.ª La diferencia hasta las 802.384 pts certificadas, abona las contribuciones especiales.

3.ª Faculta al Sr. Alcalde para que suscriba y recite al Banco cuantos documentos sean pertinentes.

Subasta para el abastecimiento de la presente sesión, era tratar de los ajosvecidos de los liembos y paltos del 1.º y 2.º quintos de la Delicia Royal propiedad de este Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Fijar como fecha de subasta, el día 3 de Septiembre.

2.º Fijar como tipo de tasación, los siguientes: 15.000 pts para el 1.º quinto y 10.000 para el 2.º.

3.º Se por la Comisión se redacte el pliego de condiciones a que ha de atenerse el rematante de referidos ajosvecidos en el año en que lieu de regir dichos paltos.

4.º Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará otra con el descuento correspondiente.

5.º Continuar, y por unanimidad, el acuerdo de cuota ajosvecidos fija, como cuota a abona por cabeza de ganado lana de los ajosvecidos de los liembos de inicio de los Lavaderos y Egidos de este término municipal, la cantidad de ochenta pts por aquellas cabezas que permanezcan en los ajosvecidos de la totalidad o parte de las tercias en que se divide dicho ajosvecido, según las ordenanzas que tiene establecidas este Ayuntamiento; la cabeza de cerdo abona idéntica cuota que la cabeza de vaca. La cabeza vaca como cinco vell. mal.



Partición Levellans  
y cuota parcela

A continuación se puso de manifiesto a los señores que, como en años anteriores, había llegado la época de la partición del Levellans de este término y propiedad de los vecinos, cuya administración es llevada por el Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acordó fijar como fecha de partición de dichos bienes comunales, la del día diez de octubre próximo, fijándose también como cuota por parcela, que además de cubrir los gastos usuales de administración, cubra las obligaciones contraídas con el Banco de Crédito Local de España, sobre amortización e intereses del préstamo de 2.000.000 de pts para las obras de abastecimiento y saneamiento, la cantidad de docecientos veinte pesetas. Se hanan docecientos treinta y cinco decenas.

Suplemento de  
Crédito.

Se da lectura del expediente de Suplemento de Crédito que afecta al presupuesto Municipal Ordinario del año actual, propuesto por el Sr. Secretario Interceptor con fecha 25 de Marzo pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de Abril pasado.

Otendiéndose al informe favorable de la Señoría Intervención, así como que, durante la explotación al público no ha sido objeto de impugnación,

Discutido ampliamente por el Pleno, que lo halla conforme en todas sus partes y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente las modificaciones de créditos, objeto de este expediente y que suman en total la cantidad de ciento cuarenta y una mil cincuenta y ocho pts con treinta y cuatro centimos.





Yo no habiendo mas asuntos de que tratar, con  
depuado en el orden del dia, se levantó la sesión a las  
veintidós horas, de lo que se extiende la presente acta,  
que leida y hallada correcta firmaron todos los asis-  
tentes y de todo lo cual, como Secretario certifico

[Handwritten signature]

Morales

Valentín Ramos

delgado

[Handwritten signature]

Morales  
[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 1965

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Francisco Diaz Comalida
- Concejales
- D. Angel Luis Ramos
- D. José Luis Rodríguez Gil
- D. Valentín Ramos Marcos
- D. Maximino Luis Ramos
- D. Vicente Abenda Saura
- D. Felipe Morales Saura
- D. Santos Borrado Ponce
- D. Pascual Marcos Saura
- Secretario
- D. Faustino Delgado Saura

En Orellana la Vieja a veinticuatro de Septiem-  
bre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte  
horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular con  
la asistencia del Sr. Secretario, se reunieron en el salón  
de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores conce-  
jales referidos al margen, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria, y tratar de los asuntos consignados  
en el orden del dia.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se dió  
lectura del acta de la anterior Sesión, que fue  
aprobada en los propios términos en que se redactó.

En leida instancia del vecino Luis Sierra Sauras,  
en la que solicita autorización para poner el servicio  
público en coche de su propiedad. Acompaña es-  
ta en el que tres industriales del mismo municipio  
solicitan estar conforme con el establecimiento de otro vehículo.



Sanchar sobre taxi en  
esta localidad.

La Corporación considera que aun teniendo en cuenta que existen en la localidad un nº de taxis mayor que el que por el nº de habitantes le corresponde sin embargo, debido a los aumentos obral que en este término o en términos limítrofes se están realizando, hace que las necesidades de estos servicios sean mucho mayor que las normales. Por ello, sería muy conveniente y necesario conceder la autorización solicitada.

Por todo ello, se acuerda solicitar los informes pertinentes a la Comisión Delegada de Tráfico del Gobierno Civil, y de la Organización Sindical, según preceptos la legislación vigente. Debiendo hacerse constar que a juicio del Ayuntamiento es conveniente y necesario tal autorización.

La Alcaldía recuerda al Contador que, cuando solicitó Banco de C. d. p. los años 1958 y 1961, fueron redactados los proyectos de Abastecimiento y saneamiento, el Ayuntamiento abonó en concepto de tasas parafiscales, las cantidades de 68.756'77 y 77.725'66 pts. Estas cantidades aparecen aún sin contabilizar, y teniendo en cuenta que en el presupuesto Extraordinario Vigente se corrigieron para esta contingencia y con cargo al Prestamo de los entornos de puestas solicitó por el Banco de Crédito Local de España, las cantidades de 68.414'91 y la de 77.725'66 pts, sería muy conveniente solicitar del Banco, la remisión de aquellas cantidades, con la finalidad de que al efectuar las liquidaciones del actual ejercicio, pueda ser normalizada la situación de los aces municipales, y que la diferencia que existe en las cantidades que aparecen entre lo pagado para el servicio de abastecimiento y lo corregido en el presupuesto extraordinario y prestamo, que fué debido a error en la confección por falta de datos, sea contabilizada, en el presupuesto Ordinario del



ocasional como partes inventadas. Lo

La Corporación, previa deliberación, acordó por unanimidad al Substituto del Banco de Crédito Local de España y con cargo a la Cuenta General de Crédito a nombre de este Ayuntamiento, la cantidad de 127.140 57 pt del presupuesto de los dos ejercicios suscrita con dicha entidad.

2.º Que la diferencia reseñada por la Alcaldía en el importe del proyecto de abastecimiento municipal de agua potable, sea contabilizada en el presupuesto ordinario vigente.

3.º Autorizar a la Alcaldía para que presente instancia y formalice cuantos documentos sean precisos.

La Alcaldía da cuenta a la Corporación de que dando cuenta por la Confederación H. del Sudriame se han creacionado los planes y proyectos de saneamiento y urbanización de la Plaza del Coronel Nieto, con un presupuesto total de ochocientos noventa y una mil setecientos treinta y cinco pt con 28 ct. La financiación de esta obra se llevarán a efecto de forma que la parte correspondiente a colecta sea acreditada del presupuesto de abastecimiento y saneamiento, en la parte sobrante correspondiente al Estado. Lo correspondiente al acuerdo, lo sea por los recibos, y el resto por el Ayuntamiento. A juicio de la Alcaldía, sea muy conveniente solicitar ayuda económica a la Diputación P. a través del Domo Sr. gobernador cont.

Examinado detenidamente el proyecto y el presupuesto de estas obras, la Corporación, convenida de que representa un paso más, en este avance que en todos los órdenes se está realizando, acuerda por unanimidad prestar su colaboración.

Continúa la Alcaldía indicando que los pro-



Voto de gracias para D. Carlos Mendez Garcia

yectos anteriormente indicados, habiéndose realizado por el funcionario de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, encabezado por D. Carlos Mendez Garcia, Superior Jefe de la misma, sin interés económico alguno. Hace constar que este asunto, como en cualquier otro que se le ha planteado, en todo momento ha encontrado abiertas las puertas con un espíritu total de colaboración y deseo de ser útiles a Orellana. Y que en esta obra en la que ahora estamos embogados, abasteciéndolo y satisfaciéndolo, continuamente está poniendo a contribución, esfuerzos, inversiones de ayuda y colaboración de los que tanto beneficiarios o están irrogando para nuestra comarca. Por ello propongo a la Corporación un voto de gracias para el citado Superior Jefe, D. Carlos Mendez Garcia.

La Corporación, unánimemente acepta dicho expediente, ya que conoce con todo detalle la detallada labor que realiza el Sr. Mendez Garcia. Por ello, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Que se exprese en forma fehaciente el agradecimiento de toda la Corporación a D. Carlos Mendez Garcia, Superior Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el punto del Tajo, por la labor que viene realizando en favor de Orellana la Vieja.

2.º Que se procure siempre y abiertamente para todos aquellos que puedan resultar útiles al citado Sr.

3.º Que la Alcaldía comuniquen este acuerdo, y a la vez le autoriza para adquirir un obsequio, con destino a D. Carlos Mendez Garcia.

Presentado el cuadro de vacaciones y ordenando así para el próximo ejercicio económico de 1966, la Corporación adopta el siguiente acuerdo:



Facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, por instancia dirigida al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para prescindir de las exacciones no citadas en el Presupuesto de referencia, ya que ellas carecen de base impositiva en este término municipal, por no exigir su rendimiento, enviando a dicha instancia, copia de este acuerdo.

Las exacciones que se prescindan, son las siguientes:

Art.	Explicación	Causas por las que se prescindan.
440,	n.º 2, 9 al 14, 14, 16, 17 17 al 26.	Por carecer de base impositiva o de exigir su rendimiento.
440.	n.º 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23.	Por idem, idem.
477.	Actos (C, S, J) K, O),	Por idem, idem.

A la lectura, por Sencillaria, de los dos meros

Aprobando al tanto con sus ordenanzas, confeccionadas de arbitrio con sus no fiscal, en sus, sobre fiscal con sobre fincas urbanas, n.º en zonas de distribución, saneamiento y abastecimiento de agua del servicio de abastecimiento de este Municipio, que no tengan efectuada la acometida y arbitrio con sus no fiscal sobre saneamiento, por los mismos causas, que han sido dictaminadas favorablemente, por la Comisión de Hacienda, quedando como último trámite municipal, el estudio, deliberación y aprobación si procede, por el Pleno Municipal.

La Alcaldía fuese la palabra para tener cuenta que, como consecuencia de expone en la memoria, estas dos ordenanzas contrarias de arbitrio con sus no fiscales, por lo cual se le ha de tener en cuenta el art.º 47 del Reglamento de Haciendas locales.

Se da lectura de tal art.º, así como de los



deudas relacionadas con esta materia, y le ha prometido, después de cumplir debidamente y considerando que las fines perseguidos con su implantación, es el mejoramiento de la salubridad pública fin primordial y secundario en el adelantamiento y ornato público.

Considerando que esta finalidad constituye una razón poderosa para su implantación, ya que la salubridad e higiene pública, es una de las de mayor importancia en la labor de la Corporación así como velar por el ornato público, el cual será mejorado indudablemente, al desaparecer el espectáculo de la agua sucia vertida en la vía pública.

Considerando que prácticamente no existen otros medios coercitivos para lograr la misma finalidad, ya que hasta la fecha, únicamente se ha tratado de paliar y suavizar la deficiente situación, por medio de multas a las que amparan aguas sucias a la vía pública.

La Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos.

1.º Queban el expediente que contiene el nuevo cuadro de exacciones y ordenanzas locales en el que aparecen las nuevas ordenanzas.

2.º Que continúen vigentes en los actúales tarifas, aquellas ordenanzas que, de las existentes, no han sufrido modificación.

3.º Que se exponga al público el expediente de expropiación e imposición de exacciones y las referidas ordenanzas a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4.º Que se encargue al trámite, y eleva las ordenanzas a la Delegación de Hacienda a fin de que



quedan ya aprobados definitivamente, así como  
solicitar la aprobación definitiva y su ejecución,  
por tratarse de arbitros sus fueros fiscales.

Cuentas anuales de  
los servicios

En relación con las cuentas establecidas por el  
Ayuntamiento, para la prestación de los servicios  
referentes a Cementerio Municipal y Limpieza vía  
pública, depósitos y fuentes públicas, agente recaudador,  
Punto de Villa, encargados reloj público y divulgo-  
dora Sanitaria, el Ayuntamiento acuerda renovar las  
cuentas anuales, con las mismas características  
de años anteriores y con la siguiente distribución  
económica.

Encargados cementerio y limpieza, a favor de  
D. Juan P. Calzado Rodríguez y por la cantidad  
anual de diez y ocho mil seiscientos pts.

Encargados depósitos y fuentes a favor de D. Diego  
Blanco Jimenez y por la cantidad de veintidós mil  
ochocientos pts.

Auxilia, recaudación, a favor de Antonio A-  
belaira y por la cantidad de veintidós mil ochocientos  
pts anuales.

Punto de Villa a favor de Angel Pastor y por  
la cantidad de mil seiscientos pts.

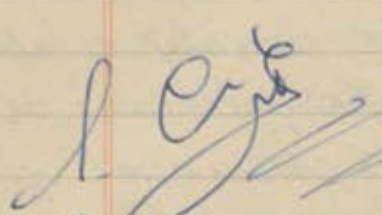

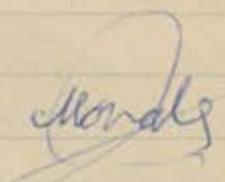
Encargados del reloj público, a favor de D. Félix  
El Ponder, y por la cantidad de dos mil seiscientos  
pts.

Divulgadora Sanitaria, a favor de D.  
Eustolia Ruiz Ruiz y por la cantidad de cuatro  
mil ochocientos pts.

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar, consignados en el orden del día,  
se levanta la sesión a las veintidós ho-  
ras treinta minutos, de lo que se extiende la  
presente acta, que leída y hallada conforme,



firmen los asistentes, y de todo lo cual, como  
Secretario, certifico.

  
  
  
 Vicente Calzado  
 Valentín Ramos  
 J. delgado

Sesión ordinaria del día 29 de Octubre del 1965

Señores asistentes  
 Alcalde Presidente  
 Francisco Díaz Comalán  
 Concejales.

- D. Ángel Ruiz Ramos
- D. José Rodríguez Gil
- D. Valentín Ramos Mera
- D. Mariano Ruiz Ramos
- D. Santos Cruzado Saura
- D. Ignacio Ramón Saura
- D. Vicente Calzado Saur
- D. Francisco Mera Saur
- D. Felipe Morale Saur
- Secretario
- D. Faustino Delgado Saur

En Orellana la Vieja a veintinueve de Octu-  
 bre de mil novecientas sesenta y cinco, siendo  
 los señores leales se reunieron bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde titular con asistencia  
 del Secretario de la Corporación en el Salón de  
 Actos de este Ayuntamiento, los señores conceji-  
 les referidos al margen, al objeto de cele-  
 brar sesión ordinaria en primera convocato-  
 ría, y tratar de los asuntos consignados en  
 el orden del día.

Abierta la sesión por la presidencia, y da  
 lectura del acta de la anterior, que fue  
 aprobada en los propios términos en que se  
 redactó.

Se leida instancia de Sr. Manuel Saura Sa-  
 ur, en la que solicita permiso y autorización  
 municipal para retirar el coche M-719276 dedi-  
 cado al servicio público, en virtud de la correspon-  
 dencia Municipal de Auto Turismo, por este coche  
 marca Chrysler matrícula M. 458161 de 9 asientos.  
 La Corporación, dado que se encuentra dentro  
 de sus facultades, por unanimidad acordó la





autorización aliviate, para sustituir el cadre N. 219276, por el N-458161 para el servicio público.

A continuación se presenta una propuesta de la Secretaría Intervención sobre un expediente de Suplemento de crédito.

Suplemento de crédito.

La Corporación, una vez estudiada dicha propuesta y oída el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en la forma reglamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo curso del correspondiente edicto al Boletín de la Provincia, y publicándose un ejemplar del mismo en el libro de actas de estas Cortes Constitucionales.

Aprobando Cuenta Liquidación año 1967.

Por la Presidencia se presenta a la aprobación de la Corporación, previo estudio y discusión, de la liquidación de los gastos e ingresos de los llamados Servellanos y Espidal de este término Municipal.

Los ingresos que el actual año se han recaudado por los cultos de las parcelas y el producto de la subasta de los pantes sobrantes, u otros o un total de quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta pt.

Los gastos efectuados incluyen los ciento diez y nueve mil, quinientos cuarenta y dos pt con 61cb. con destino a la amortización del préstamo, y con el Banco de C. Local, y los ingresos como sobrante al Ayuntamiento sumo la cantidad de quinientos treinta y tres mil seiscientos treinta pt.

Para certificación obras Hidrografía del Jarama al que se adjunta certificación y planes.

Le da lectura de un oficio de la Confederación de Obras con cargo a este Ayuntamiento y por valor de cincuenta mil pt.

Litrada la Corporación, por unanimidad acordada.



ta que por Secretaría se conferimen los libranientos oportunos para el correspondiente pago.

Estado resumen gastos e ingresos Peris Galt

Si continuamos a da lectura de un estado resumen de los gastos efectuados con motivo de la celebracion de las fiestas de agosto, asi como de los gastos e ingresos por la celebracion de las Progamas de fiestas, granjeando la liquidacion final que en esta que se abouara de la partida de fiestas y por su importe de diez mil novecientas veinte y seis ptas con cincuenta ctas.

Estos los datos acreditativos de gastos e ingresos y dado que estan de acuerdo con las liquidaciones presentadas, la Comision lo aprueba por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, conguados en el orden del dia, se levanta la sesion a las veintituna hora, de lo que se extiende la presente acta, que leida y hallada conforme, firman todos los asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and names including 'Vicente Calzado', 'Juan Antonio', and 'Juan Antonio'.



Sesion Extraordinaria del dia 29 de Octubre de 1966, para la discusion y aprobacion del Presupuesto M. Ordinario para 1966.

Señores Diputados  
Alcalde Presidente.

D. Francisco Diaz Gonzalez  
Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. José Rodríguez Gil

D. Mariano Ruiz Ramos

D. Valentín Ramos Moral

D. Santiago Coronado Ferrer

D. Vicente Calzado Lainez

D. Ignacio Ramos Lainez

D. Pascual Marcel Lainez

D. Felipe Morales Lainez

Secretario

D. Francisco Selgado Lainez

En Orellana la Vieja a las veintinueve horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, conjuntamente del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a la prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Alierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan cuya forma ampliamente discutida por la Corporación y encontrándose ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad y acuerdo por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Aprobado Pleno -  
presupuesto para 1966.



Capítulos	Conceptos	Compartidos. P.H.
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1.	Personal	860.305'00
2.	Materiales y Diversos.	611.325'00
3.	Clases Pasivas	57.760'00
4.	Deuda	-
5.	Subvenciones y participaciones en ingresos	35.630'00
6.	Extraordinarios y de capital	135.140'00
7.	Reintegrables, indeterminados e impuestos	59.638'00
8.	Resultas	-
	<u>Total presupuesto de Gastos.</u>	<u>1.760.000'00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
1.	Impuestos directos.	159.891'00
2.	Impuestos indirectos	11.000'00
3.	Tasas y otros ingresos	382.625'00
4.	Subvenciones y participaciones en ingresos	241.892'00
5.	Ingresos patrimoniales	850.785'00
6.	Extraordinarios y de capital	-
7.	Eventuales e impuestos	110.807'00
8.	Resultas	-
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.760.000'00</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan gastos	1.760.000
	Importan ingresos	1.760.000
	Nivelado	-

El Ayuntamiento acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto de gastos aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablao de Edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo, al Ilustre Delegado de



Hacienda a los efectos sucesentes.

Ala misma se acuerda por unanimidad aguar las bases para la ejecución del presupuesto cobrado, que se acompaña al mismo.

En estas asuntos de que trata, se levantó la sesión, a las veintidós horas treinta minutos de la cual se extrae la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, con excepción del Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Valentin Ramos  
 Manuel...  
 ...

Sesión ordinaria del día 25 de Noviembre de 1965.

- Señores asistentes:
- Alcalde Presidente:
- Francisco Días Comalida
- Concejales
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. José Rodríguez
- D. Valentin Ramos Mas
- D. Mariano Ruiz Ramos
- D. Juan José Ruiz Ramos
- D. Vicente Cabredo Saura
- D. Santiago Coronado Ruiz
- D. Felipe Morales Saura
- D. Pascual Mas Saura
- Secretario
- D. Pascual Mas Saura

En Orellana la Vieja a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Fuendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación, se reunieron los Sr. Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos asignados en el orden del día.

Abierta la sesión por la presidencia se da lectura del acta de la anterior, que fue aprobada en los propios términos en que se redactó.

Sen presentados los listas presupuestales para el ejercicio de Beneficencia.

Tras minucioso examen la Corporación acuerda: 1.º Aprobar positivamente las listas de cobro











Examinada la conveniencia de acceder a la solicitud referida en relación con la necesidad de la población y teniendo en cuenta dicho informe y los de la organización municipal y de la Comisión delegada de la de Servicios Técnicos, la Corporación acuerda:

Acceder a la solicitud y conceder la Creencia Municipal solicitada por Sr. Luis Sierra Saucedo, para la prestación de Servicio público de transportes de personal, bajo la modalidad de auto transporte con el vehículo marca Fiat, matrícula B.112.777.

Como años anteriores, se acuerda por unanimidad, entregar para la Compañía de Telefonos de Madrid y otros 5000 la cantidad de cinco mil ptas para Colegio Damas de Villa.

Igualmente la cantidad de cinco mil pesetas para el Colegio de esta localidad en representación las "Damas de la Paz".

Estando resulte el cargo de Regidor de Villa, por renuncia de su titular, al trasladarse a otra localidad, el Ayuntamiento acuerda que la Alcaldía haga gestión.

Asimismo, se acuerda que la Alcaldía haga gestión con cargo de José Rivón y de Juan Pastor, en este orden, a fin de acreditar dichos servicios. Como de dichos señores no acepten, que se hagan gestiones con el mismo fin, con el Maestro de Obras Antonio Pedraza Pastor Saucedo.

Por suetavia se da lectura de una instancia cursada por Rosa Montero Almodovar solicitando la iniciación de expediente administrativo para declarar el Estado mínimo a la finca de su propiedad sita en la Calle de San Juan, habilitada por la inmobiliaria María Jesús Rodríguez Marcano, para ser utilizada para fines turísticos.

La Corporación por unanimidad acuerda que, una vez nombrado Regidor de Villa, se le comisione para que se presente en la ciudad cubana y presida examen, co-



manifiere a este Ayuntamiento el estado en que se encuentran.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, con-  
signados en el orden del dia, se levanto la sesion a las  
veinte horas, de lo que se extiende la presente acta, que lei-  
da y hallada conforme, firman todos los asistentes, y de  
todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names: P. M...; Manuel Calvo; Secretario; J. M...; J. M...]*

Sesion ordinaria del dia 28 de Enero de 1956.

- Señores asistentes.
- Alcalde Presidente.
- D. Francisco Días Comalida
- Concejales.
- D. Rafael Ruiz Ramos
- D. Jose Luis Rodriguez Gil
- D. Maximo Ruiz Ramos
- D. Valentin Ramos Marco
- D. Santiago Corcuado Gomez
- D. Ignacio Ramirez Sanchez
- D. Vicente Calzado Saus
- D. Felipe Morales Saus
- D. Pascual Marco Saus
- Secretario
- D. Faustino Delgado Sando

La Orellana lo diga o sesionados de nuevo de  
mil novecientos sesenta y seis. Sendo las veinte horas,  
a reunirse, presididos por el Sr. Alcalde y con la asis-  
tencia del Secretario de la Corporacion, en el Salvo de  
Actas de otras Casas Comarcales los Señores concejales  
reunidos al margen, al objeto de celebrar sesion  
ordinaria en primera convocatoria, y tratar de los  
asuntos consignados en el orden del dia.

Abierta la sesion por la Presidencia, se da lectura  
ra del acta de la anterior, que fué aprobada en los  
propios términos en que se acordó.

Se da lectura de un del oficial remitido por  
el Banco de Crédito local de España y que se refiere  
a la situacion del patrimonio en 2.000.000 de ptas  
que este Ayuntamiento tiene depositado con aquella  
entidad; al concurso de su amortizacion y a

Recordando para por terminada la forma de esta.

La Corporacion, tras breve examen, adoptó

por unanimidad los siguientes acuerdos:





1.º Comprometer a ingresar en la primera quincena de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, la cantidad de 25.004'17 pts, o sea, el importe equivalente al 25% de la cantidad contratada.

2.º Dese traslado de este acuerdo, para su más exacto cumplimiento, al Secretario de Fondos Municipales.

3.º Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe a la mayor brevedad urgente, cuanto en citados acuerdos se determinan.

Como anualmente se viene realizando, procede, por Subasta 2.ª Junta Febrero la época verificar la subasta del 2.º Quinto de la Selva La Bayal, propiedad de este Ayuntamiento.

Después de amplia deliberación y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales art 75 y 311 de la Ley de Régimen Local, se acuerda dividir la parte de la Selva Bayal en parcelas de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, con una extensión cada una de parcela de un año; una vez efectuada la partición, proceder a la subasta de las mismas, empezando el día 17 de Febrero próximo, y con un lote mínimo de subasta de cuatrocientos quinientos y sesenta pts, respectivamente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde, y por varios Nombres de los señores concejales asistentes, se pide de manifiesto favor Antonio P. Pastor, visto la necesidad de que sean centrados los servicios de un Pento de Vieta, ya que ha crecido a petición propia el que venía ejerciendo esta (curia) función, para que lleve a efecto en estas informaciones se han solicitado con respecto a construcciones dentro del término municipal; esta medida es considerada de mucha importancia, a fin de terminar con el método anárquico que pueda dar lugar en los



obras que los vecinos emprendan sin la finalización y  
cumplido el permiso necesario y legal por parte del Ayun-  
tamiento.

En vista de esta necesidad de que el servicio sea  
atendido, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º Nombrar Perito de Villa en concepto de Servicio  
contratado al Maestro Albañil de esta localidad  
D. Antonio Pedro Pastor Sanchez.

2º Abonar una gratificación de ciento cincuenta pesetas  
mensuales o pagar por meses vencidos.

3º Redactar las cláusulas del contrato con el número

4º Que se comunique este acuerdo al interesado.

Seguidamente se dio cuenta de las instancias

Presentadas 2º quinzena presentada por los señores Vito Sanchez, Voz Pública de  
al Voz Pública y 3º al Ayuntamiento y Sr. Ruiz Sanchez y Manuel Sierra, Cabo  
y un Sr. de la Guardia M., y un Sr. de la Guardia Municipal, por los que soli-  
citan el 1º el reconocimiento del 2º quinzena y la suma  
del 1º quinzena a partir de 26 de Diciembre de  
1965, 29 de Enero de 1966 y 21 de Enero de 1966 re-  
spectivamente. Fechas en que han cumplido los 10 y 15  
años de servicio a este Ayuntamiento.

Habiendo informado favorablemente el Sr. Secretario Público  
de la Corporación acordada por unanimidad el reconocimiento  
de los quinzenales solicitados y que se habrán de o sustracción  
los créditos necesarios para su efectividad.

Sin más asuntos de que tratar, continuó en el orden del  
día y levantó la sesión a las veintidós horas de lo que se ex-  
tende la presente que leído y hallado conforme, firmaron todos los  
asistentes y de todo lo cual, como secretario, certifico

*[Handwritten signatures and stamps]*  
M. J. Baruel  
M. J. Baruel  
Morales  
y manuscrito  
del pueblo de...



Sesión Extraordinaria del día 11 de Marzo de 1966.

Señores asistentes  
Alcalde Presidente.

D. Francisco Díaz Comalida.

Concejales.

D. Angel Ruiz Ramos

D. José Luis Rodríguez Pi

D. Maximino Ruiz Ramos

D. Santiago Coronado Juncos

D. Vicente Calzado Saiz

D. Ignacio Ramos Saiz.

D. Valentín Ramos Saiz

D. Ponciano Marcos Saiz

D. Felipe Morales Saiz

Secretario

D. Faustino Delgado Saiz.

Reclamación Pelotas Jun. de las personas jurídicas, el acuerdo adoptado por la

oficina ante Tribunal Económico de estimar debe adicionarse a la declaración

en su administrativo, oronulada, el dominio útil de la finca bellotas

de 100 y 400 fanegas en las Pelotas, por los ejercicios

de los años de 1914 al 1915 ambos inclusive.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que estos

bienes siempre han sido considerados como Comu-

nales y en consecuencia se ha efectuado y

se efectúa como tal, una vez conocido el informe

del Sr. Letrado D. Luciano Pérez de Arredondo y Or-

tega, este Ayuntamiento, estando totalmente de

conformidad con la resolución de la oficina Liquidadora

de los bienes, acuerda por unanimidad, establecer recurso in-

terveniente ante el Tribunal Económico Administrativo Nacional

contra el acuerdo adoptado por la oficina

Liquidadora de Bienes Reales de Puebla de Alcocer

y sobre su estimación que hace la misma debe

En Orellana la Vieja a once de Marzo de mil no-  
cientos sesenta y seis, siendo las once horas, supo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente con la  
asistencia del Secretario Ejecutivo, reunieron en  
el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los concejales  
reunidos al margen, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria en primera con-  
vocatoria y tratar de los asuntos consignados en  
el orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se  
dio lectura del acta de la anterior, que fue  
aprobada en los propios términos en que se redactó.

Se da lectura de comunicación efectuada a  
este Ayuntamiento con fecha 25 de Febrero último  
por la oficina Liquidadora de Bienes Reales de Puebla  
de Alcocer y en relación con el gravamen de bienes

de las personas jurídicas, el acuerdo adoptado por la  
oficina ante Tribunal Económico de estimar debe adicionarse a la declaración  
en su administrativo, oronulada, el dominio útil de la finca bellotas  
de 100 y 400 fanegas en las Pelotas, por los ejercicios  
de los años de 1914 al 1915 ambos inclusive.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que estos  
bienes siempre han sido considerados como Comu-  
nales y en consecuencia se ha efectuado y  
se efectúa como tal, una vez conocido el informe  
del Sr. Letrado D. Luciano Pérez de Arredondo y Or-  
tega, este Ayuntamiento, estando totalmente de  
conformidad con la resolución de la oficina Liquidadora  
de los bienes, acuerda por unanimidad, establecer recurso in-  
terveniente ante el Tribunal Económico Administrativo Nacional  
contra el acuerdo adoptado por la oficina  
Liquidadora de Bienes Reales de Puebla de Alcocer  
y sobre su estimación que hace la misma debe



adicionales a la declaración formulada el anterior  
 edil de la finca "Reveladas, 1100 y 400 fanegas de  
 las Reveladas", y por las expiraciones de los años 1954  
 y 1955 ambos inclusive, debiendo adoptar lo dispuesto  
 las demás medidas pertinentes.

Por la Secretaría se da lectura en las actuaciones  
 No hay lugar a declaración exigida en el expediente que se tramita a instancia  
 de María Rosa Montero Almodovar, propietaria de la  
 finca sita en P.<sup>o</sup> Domingo n.<sup>o</sup> 20 y ocupada en arrendamiento  
 por M.<sup>o</sup> Jesus Marciano Ferras, en la que  
 solicita declaración de ruina de dicho inmueble.

Habiéndose requerido al P.<sup>o</sup> de Villa, para que  
 efectuara el reconocimiento previo emitido informe en el  
 que hace constar que la viga cubierta se encuen-  
 tra en buen estado; un palo de los que respalda el  
 tejado está apuntalado; el tejado caído y con roturas,  
 los techos fincos y en buen estado. Hace constar por  
 mente que, a su juicio, ni el tejado, ni cualquiera  
 otra parte del edificio, puede considerarse en estado ru-  
 inoso. Recomienda que se reconstruya el tejado y alero, y  
 se sustituya el palo apuntalado.

Lo acordado, una vez enterada del anterior  
 informe y de la legislación vigente en la materia,  
 por unanimidad acuerda no haber lugar a la  
 declaración de finca ruinosa del edificio n.<sup>o</sup> 20  
 de P.<sup>o</sup> Domingo y propiedad de María Rosa Montero  
 Almodovar.

A continuación se presenta al Comisario el  
 Ayuntamiento de Badajoz. plano de urbanización parcial de la Calle General  
 de San Francisco, que ha sido confeccionado por Técnico  
 de Confederación y que tiene fecha de Mayo de 1963,  
 siguiendo las instrucciones dadas por la Confederación.

Tras detenido estudio, por unanimidad se acuerda  
 aprobar dicho plano, y obligar a que todo edifi-









La presente acta, que leída y hallada conforme, firman todos los expedientes y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
M. Ramos  
Juan Carlos  
Moral  
al Jefe de...

Sesión Extraordinaria del día 11 de Mayo 1966

- Señores asistentes.
- Alcalde. Presidente
- D. Francisco Diaz Comalida
- Concejales
- D. Angel Ruiz Ramos
- D. Don Luis Rodríguez
- D. Valentín Manuel Ramos
- D. Máximo Ruiz Ramos
- D. Francisco Manuel Lopez
- D. Joaquín Ramos Sanchez
- D. Vicente Calzado Lopez
- D. Felipe Morales Lopez
- D. Santiago Coronado J.
- Secretario
- Francisco Velazquez

En la villa de Cerralba la Vieja a diez de Mayo de mil novecientas sesenta y seis, y siendo las diez horas de la mañana de dicho día, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento las señoras Concejales que al margen de esta acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Diaz Comalida, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada a este efecto.

Se ordena de la presidencia el infrascripto Secretario dar a lectura de la Circular n.º 18 del Sr. Director de la Provincia de Badajoz, Secretaria General, sobre elecciones de Procuradores en Cortes, referidas a las Municipalidades de la provincia, inserta en el Boletín oficial de la provincia n.º 50 de fecha 8 de Mayo corriente por el que se convocan elecciones de procuradores en Cortes, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del titular de este cargo designado en la elección celebrada en el año de 1964.

Quienus se dio lectura de los preceptos pertinentes al efecto en la orden de convocatoria, de cuyo procedimiento quedamos enterados todos los señores



concurrentes:-

Debiendo pues, elegir en conformidad de entre los miembros de la Corporación, su sucesión verificada por papeleta y en votación secreta con el siguiente resultado:

Alcalde Provisorio: D. Francisco Diaz Comalera. 9 votos.  
 Concejales: D. Angel Ruiz Ramos, un voto.  
 Resultando elegido conformemente el Alcalde Provisorio D. Francisco Diaz Comalera por nueve votos.

Y cumpliendo el único punto de la convocatoria, se dio por terminado el acto a las once horas y treinta minutos, quedando por no expedida la credencial y certificación que precede.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 J. Comalera  
 J. Ramos  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Valeriano Ramos Mendez  
 D. Coronado  
 D. [unclear]

Sesión extraordinaria del día 10 de Mayo de 1906

Señores asistentes.  
 Alcalde Provisorio  
 D. Francisco Diaz Comalera.  
 Concejales  
 D. Angel Ruiz Ramos  
 D. Valeriano Ramos Mendez  
 D. Coronado

En Orellana a diez y cinco de Mayo de mil novecientos seiscientos y seis, reunidos los señores concejales en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores concejales reunidos al margen, presididos por el Sr. Alcalde con la asistencia del Secretario, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y tratar de los asuntos consignados en el



1. Gaspario Paredes Sanchez

orden del día.

2. Máximo Ruiz Ramos

Abierta la Sesión por la presencia de diez ledo-  
ra del acta de la Sesión anterior, que fue apro-  
bada en los propios términos en que se acordó.

3. Vicente Calzado Saura

4. Felipe Moral Vicos

5. Pascual Marcos Saura

Seguidamente se puso de manifiesto a los  
señores que procedía con urgencia la subasta  
de los rastrojos del tercer quinte de la finca

Secretario

6. Faustino Delgado Saura

Bayal, propiedad de este Ayuntamiento, lo cual, una  
vez discutido ampliamente acordaron fijar la fecha

Subasta rastrojos  
de la finca Bayal.

del día diez y siete de Mayo a las once de la  
mañana, para celebración de la subasta que será  
pública y por el procedimiento de subasta  
en sobre cerrado, siendo el tipo de (subasta) tasación  
de setenta y cinco mil pesetas, y que por lo  
Secretario u redactor el pliego de condiciones por  
el cual se han de otorgar el rematante o rematante  
de propiedad rastrojal, el cual será como en años  
anteriores en lo que respecta al peso, fecha y exten-  
sion del ganado.

En caso de quedar desierta la subasta, se convo-  
cará otra con las mismas condiciones para el día  
veintinueve del actual. Si aun queda desierta,  
se celebrará una tercera por el tipo de la misma  
de cuarenta y cinco mil ps.

Tambien se acordó fijar, por el precio de 45 ps  
por cabeza menor del ganado que entre a pastar  
en los rastrojos de las fincas de Levellanes y Egidos  
de este Ayuntamiento y por el tiempo y plaza  
que por el tiempo se viene haciendo; el ganado  
vacuno pagará por cuartos cabales del menor.

La Secretaría de cuenta de una instancia o su-  
cita por D. Luis Sierra Sanchez por lo que solicita  
le sea autorizada la sustitución del consejero  
ca feat matricula B-112.777 por el mariscal

Costa rastrojal Leve-  
llanes.

Autosando sustitución conse-  
jero ca P. a



Dodge, matrícula M. 139.439, afecto al servicio público como auto turismo.

Evidentemente, informa la Secretaría, que el Sr. Sierra Saucedo, tiene una licencia municipal para auto turismo y correspondiente al coche en primer lugar referido, por lo que, según la legislación vigente, el ayuntamiento puede conceder el cambio de coche, siempre que las condiciones del mismo sean mejoradas con el nuevo.

La Corporación, vista las informes pertinentes, acuerda por unanimidad, autorizar la sustitución del vehículo Fiat B-112.777 por el vehículo Dodge M-139.439, debiéndose cambiar la tarjeta de licencia anterior por otra nueva, con los datos correspondientes.

AutORIZANDO cambio coche inscrita por D. José Mira Bull, por lo que D. Dña S. P. a D. José Mira Bull le sea autorizada la sustitución del coche marca Chevrolet matrícula M-277.407 por el Marca Fiat matrícula BA. 17.523, afecto al servicio público como auto turismo.

Evidentemente, informa la Secretaría, que el Sr. Mira Bull tiene una licencia municipal para auto turismo y correspondiente al coche en primer lugar referido, por lo que, según la legislación vigente, el ayuntamiento puede conceder el cambio de coche, siempre que las condiciones del mismo sean mejoradas con el nuevo.

La Corporación, vista los informes pertinentes, acuerda por unanimidad, autorizar la sustitución del vehículo Chevrolet, Matrícula M-277.407 por el vehículo Fiat BA-17.523, debiéndose cambiar la tarjeta de licencia anterior, por otra nueva, con los datos correspondientes.



Aprubando tarifas  
de agua a balde y cubiertas.

Seguidamente se da lectura por la Secretaría, de una memoria de la Alcaldía en la que, con referencia al Servicio de abastecimiento comunitario de agua potable a implantar próximamente en esta villa, hace una memoria explicativa concienzuda de la forma de gestión, y tarifas a fijar en el consumo de agua potable, especificándose para usos particulares, industriales y públicos.

Tras amplia deliberación, se acepta la propuesta de la Alcaldía y después por unanimidad en los siguientes términos:

1.º El Servicio comunitario de agua potable, se prestará por la Corporación, mediante el sistema de gestión directa, uo órgano esencial de administración, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117 y 118 de la vigente Ley de Régimen Local y 42 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2.º Las tarifas que han de aplicarse en el Servicio de agua es el siguiente:

Para usos domésticos. .... 5'505 pts m<sup>3</sup>.

Para usos industriales. .... 5'805 pts m<sup>3</sup>.

Mínimo de consumo para cubiertas, doce metros cubicos al mes.

Para usos públicos. .... 0'50 pts m<sup>3</sup>.

3.º Con toda urgencia se procederá por la Alcaldía a iniciar expediente ante la Delegación provincial de industria y de conformidad con el art. 148 del Reglamento de Servicios y otras disposiciones concordantes.

4.º Igualmente, y en tiempo oportuno, deberá procederse a adoptar la ordenanza correspondiente de abastecimiento comunitario de agua potable, para su aprobación por la Corporación



de Huelva, de acuerdo con la Ley sobre el total. Especialmente se pondrá a modificar la ordenanza correspondiente al arbitrio confisivo fiscal, que gravaba las fincas urbanas, vitas en cosa que gozase de exención de impuesto municipal y no haberse efectuado la acumulación, adaptándola a las necesidades actuales.

Se facultar a la Alcaldía para suscribir documentos y ejecutar cuantas gestiones correspondientes oportunas para la consecución de lo propuesto.

Se continuará de presentada una propuesta de Suplemento de Crédito de la Alcaldía. Se acuerda sobre un expediente de Suplemento de Crédito.

Se temporizó, una vez estudiada dicha propuesta, y visto el informe favorable de la Comisión de Huelva, aunque aceptada jurisdiccionalmente y que se anuncia al público en la forma parlamentaria a los efectos de reclamaciones, haciendo en su correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Provincia y publicando un ejemplar del mismo en el día de publicación de esta Acta Constitucional.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya correspondían las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario refundida correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada unánimemente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida.



y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la esmerada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento manifiesta el carácter de provisional, por lo que elevaré al Sr. Director de Inspección y Administración para su resolución y definitiva aprobación.

Aprobando Cuenta  
de Administración de  
Naturaleza

Después el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente Sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del presente curso, correspondiente al ejercicio de 1915, la cual he visto expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que he emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida Cuenta, objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la esmerada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, de conformidad al párrafo segundo del artículo veintidós, veinteocho y uno de la Ley de Regimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar



consignadas en el orden del dia, se levan-  
to la Sesion a las veinte y tres horas, de todo lo  
cual se extiende la presente acta, que lei-  
da y hallada conforme firman todos los  
asistentes, y de todo lo cual, como con-  
fieso, certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]* *Vincent Balaguer*

*[Handwritten signature]*  
Manana

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
F. delgado cr.

Expte  
to.

Aprue  
de Pae



Folio 10

en  
lin  
f  
e

7.



















